

ACTAS

DEL

CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR,

AÑO DE 1837,

PRECEDIDAS DE UNA INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

POR

FRANCISCO IGNACIO SALAZAR.

VOLUMEN II.

Actas de la Cámara de Diputados.

QUITO

IMPRENTA DEL GOBIERNO.

1892.

ACTAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, á los tres días del mes de Enero del año de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los HH. Señores Senadores Juan José Flores, Francisco Marcos, Vicente Ramón Roca, Angel Tola, Ignacio Torres, Antonio de la Guerra, José Miguel Carrión, José Fernández Salvador, Ignacio Galecio, Antonio España y Ambrosio Dávalos; y los HH. Señores Representantes de las provincias de la República con la falta de dos individuos correspondientes á este Cuerpo, el H. Señor Director manifestó á la Junta; que en consecuencia de lo acordado en la preparatoria del día de ayer, había oficiado al Poder Ejecutivo participándole hallarse reunido el correspondiente número de miembros que exige la Constitución para proceder á la instalación de ambas Cámaras, á fin de que pueda S. E. el Presidente usar de la prerrogativa que le concede el art. 53 de la ley de 27 de Agosto de 1835, ó resolver lo que considere conveniente en el particular: leyó en seguida la contestación del H. Señor Secretario del Interior, contraída á manifestar al H. Señor Director, que el estado de salud de S. E. el Presidente de la República no le permitía instalar personalmente el Congreso, para que procediese á verificarlo en su defecto.

El H. Señor Director leyó la ley de elecciones vigente en la parte relativa á las formalidades con que debe instalarse el Congreso; y observando varios Señores que la expresada ley tenía algunos vacíos con respecto al modo y tiempo de prestar el juramento, y también para verificar las elecciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario de ambas Cámaras, después de una ligera discusión se acordó que previamente se prestara el juramento constitucional, y que se nombrase un Secretario *ad hoc* que autorice los actos de la instalación, el cual recayó en el Señor José Felipe Letamendi por la mayoría absoluta. Se pusieron en pie los Señores Senadores y seguidamente los Señores Representantes, y resultaron presentes trece á la 1.^a Cámara y veinte á la 2.^a El H. Señor Benítez observó que, después de instalada la Cámara del Senado y verificadas las elecciones de su respectivo Presidente, Vicepresidente y Secretario, cesaba el Señor Director en sus funciones; y sometió á la consideración de la Junta la dificultad que le ocurría con respecto á la persona que debía instalar la Cámara de Representantes y presidir los trabajos. Discutida la materia, se acordó que después de instalada la Cámara del Senado, el mismo Señor Director pasase á instalar la de Representantes.

Se procedió al acto solemne del juramento, y el H. Señor Director declaró instalado el primer Congreso Constitucional del año de 1837, convocado extraordinariamente por el Presidente electo; habiéndolo declarado así la Junta por unanimidad. Se acordó en seguida proceder al nombramiento de un Secretario *ad hoc* para que autorizase los actos de instalación de la Cámara del Senado: hecha esta elección, recayó en el H. Señor Noboa, que ocupó su lugar.

En la ciudad de San Francisco de Quito, á tres de Enero del año del Señor, 1837, en conformidad á lo dispuesto por el artículo 51 de la ley de 27 de Agosto de 1835, el Señor Director de la Junta preparatoria, la cual se había instalado un mes antes á efecto de preparar los trabajos que deben preceder á la reunión del Congreso extraordinario, hizo convocar á los HH. Senadores y Representantes de las provincias de la República que se hallan pre-

sentés en esta Capital, con el objeto de proceder á la instalación del expresado Congreso en el presente año. En su consecuencia, á la hora y en el lugar señalado, concurrieron los HH. Senadores y Representantes en el orden siguiente, á saber: los Señores José Fernández Salvador y José Miguel Carrión, por la provincia de Pichincha: el Señor Antonio España, por la de Imbabura: el Señor Ambrosio Dávalos, por la del Chimborazo: los Señores Ignacio Torres, Miguel Rodríguez y Antonio de la Guerra, por la de Cuenca: el Señor Juan José Flores, por la de Loja: los Señores Diego Noboa, Francisco Marcos y Angel Tola, por la de Guayaquil; y los Señores Vicente Ramón Roca é Ignacio Galecio, por la de Manabí. Representantes, á saber: los Señores Miguel Alvarado, Vicente Flor y Antonio Pallares, por la provincia de Pichincha: los Señores Bacilio Palacios Urquijo y Ramón Aguirre, por la de Imbabura: los Señores Juan Orejuela y José María Mancheno y Borrero, por la del Chimborazo: los Señores Atanacio Carrión, Manuel Torres, Juan de Dios del Corral y Antonio Carrasco, por la de Cuenca: los Señores Felipe Letamendi, Antonio Soler y Antonio Farfán, por la de Loja: los Señores Ignacio Pareja, Juan Manuel Benítez, José María Santistevan y José María Cucalón, por la de Guayaquil; y los Señores Evaristo Nieto y Juan de Alvarez del Barco, por la de Manabí. Acto continuo se procedió á la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Cámara del Senado, para lo cual nombró el Señor Director por escrutadores á los Señores José Salvador, Francisco Marcos y Angel Tola; y habiendo prestado cada uno de los Señores Senadores su voto, resultaron electos Presidente, el Excmo. Señor Juan José Flores, y Vicepresidente, el Señor Francisco Marcos. Y antes de conferirse los relativos al nombramiento de Secretario propuso el H. Señor Roca, que el individuo que ocupare este destino, bien podría ser del seno de la Cámara ó de fuera de élla; y convenidos los expresados Señores Senadores, eligieron para Secretario al H. Senador Angel Tola. Concluído este acto, el Señor Director recibió juramento particular al H. Señor Presidente electo de la Cámara, quien lo prestó en la forma acostumbrada para el desempeño de estas funciones, y pasó á ocupar inmediatamente la silla presidencial.

En el día tres de Enero de mil ochocientos treinta y siete, habiéndose declarado constitucionalmente instalado el Congreso extraordinario que se mandó reunir de orden del Poder Ejecutivo, á consecuencia de hallarse en esta Capital de la República el *cuorum* de Senadores y Representantes que exige la ley, el Señor Director de la Junta preparatoria pasó con los Señores Representantes al local destinado para sus trabajos, y la Cámara se declaró particularmente instalada. En este momento el Señor Director manifestó la necesidad que había de nombrar un Secretario para el solo acto de la elección de los funcionarios de la Cámara. Aprobada la moción, resultó electo el Señor Ignacio Pareja con diez y siete votos, habiendo obtenido el Señor Benítez dos y el Señor Cucalón uno. Nonbrados escrutadores los Señores Benítez, Santistevan y Pallares, se procedió á la elección de Presidente, y los veinte votos de los Señores Diputados reunidos se distribuyeron del modo siguiente: por el Señor Santistevan diez votos, por el Señor Pallares cinco, por el Señor Letamendi uno, por el Señor Benítez uno, por el Señor Flor uno, por el Señor Alvarado uno, y por el Señor Aguirre uno; y no habiendo obtenido ninguno de los Señores la mayoría absoluta que exige la ley, se procedió á nueva votación contraída á los Señores Santistevan y Pallares, que habían obtenido mayor número de votos. En el segundo escrutinio resultaron trece votos por el Señor Santistevan y siete por el Señor Pallares, con lo cual declaró la Cámara Presidente al Señor Santistevan. El Señor Director, después de haber tomado el juramento de estilo al Señor Presidente, se retiró. El Señor Cucalón fué nombrado escrutador en lugar del Señor Santistevan y se procedió á la elección de Vicepresidente; en el primer escrutinio resultaron siete votos por el Señor Pallares, tres por el Señor Benítez, tres por el Señor Palacios Urquijo, dos por el Señor Flor, dos por el Señor Letamendi, uno por el Señor Carrasco, uno por el Señor Cucalón y otro por el Señor Nieto; y no habiendo obtenido ninguno de los Señores la mayoría absoluta, se procedió á la segunda votación contraída á los Señores Pallares, Benítez y Palacios Urquijo, que habían obtenido mayor número de votos. Del segundo escrutinio resultaron trece por el Señor Pallares, cuatro por el Señor Benítez, y tres por el Señor Palacios Urquijo, y habiendo reunido el Señor Pallares la mayoría absoluta, lo declaró la Cámara Vicepresidente. En este estado, el Señor Pala-

cios Urquijo hizo la moción de que el Secretario podía ser nombrado de dentro ó fuera de la Cámara, y la apoyó el Señor Aguirre: el Señor Soler la modificó, pidiendo que fuese de fuera de la Cámara, y apoyada por el Señor Vicepresidente, resultó negada, y aprobada la del Señor Palacios Urquijo. Acto continuo se procedió al nombramiento de Secretario: en el escrutinio resultaron nueve votos por el Señor Bustamante, ocho por el Señor Ignacio Pareja, úno por el Señor Cucalón, ótro por el Señor Guillermo Pareja, y útro por el Señor José María Salazar, y no habiendo reunido ninguno la mayoría absoluta, se procedió á segunda votación contraída á los Señores Bustamante y Pareja. Del segundo escrutinio resultaron diez votos por el Señor Bustamante y diez por el Señor Pareja, y no habiendo reunido ninguno de los dos la mayoría absoluta, se recurrió á la suerte, la que resultó á favor del Señor Pareja, quien después de haber prestado el juramento de estilo, se posesionó de la Secretaría. Acto continuo el Señor Presidente nombró á los Señores Letamendi y Palacios Urquijo para que pusieran en conocimiento del Ejecutivo la instalación de la Cámara y el nombramiento de los funcionarios, y á los Señores Benítez y Aguirre para que llevasen igual mensaje á la Cámara del Senado. Se recibió una diputación de la Cámara del Senado anunciando su instalación y el nombramiento de sus funcionarios. Regresaron los mensajes que se habían enviado al Poder Ejecutivo y á la Cámara del Senado. En este acto se anunció á los Señores Ministros del Despacho, los que introducidos por el Secretario, presentaron á la Cámara la congratulación del Ejecutivo por su instalación y por el nombramiento de sus funcionarios. En el mismo instante el Señor Ministro de Hacienda leyó el discurso del Presidente de la República á las Cámaras y manifestó que al día siguiente tendría el honor de presentar su Memoria, por no permitirlo lo incompetente de la hora, se retiraron y se cerró la presente sesión.

El Presidente de la Cámara, *José María de Santistevan*.—El Diputado Secretario, *M. I. Pareja*.

SESION DEL DIA TRES DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Alvarado, Orejuela, Mancheno, Benítez, Cucalón, Farfán, Letamendi, Carrasco, Carrión, Torres, Corral, Alvarez del Barco, Aguirre, Palacios Urquijo, Nieto y Pareja, se leyó y aprobó el acta del día anterior. En seguida el Secretario dió cuenta que el H. Antonio Bustamante dudaba si debía ó no tomar asiento en la Cámara, mientras se resolviese la solicitud que había presentado en este día sobre ilegalidad de su elección, y se resolvió que tomase asiento, en razón de encontrarse en el mismo caso que todos los demás Señores Diputados que aún no están calificados. Tomó asiento el Señor Bustamante después de prestar el juramento de estilo, y el Señor Alvarado pidió se leyese la solicitud de que había hecho mención. El Señor Bustamante pidió permiso para retirarse y se le concedió. En este estado, se anunció al Señor Ministro de Hacienda, que introducido por el Secretario, leyó su Memoria y se retiró: se procedió á la lectura de la solicitud del Señor Bustamante. En ella manifiesta que en su concepto, no ha podido ser electo Representante, por no tener la renta de 500 pesos que exige la ley, pues aunque era abogado recibido, no ejercía su profesión, como lo acreditaba el documento que acompañaba. El Señor Alvarado tomó la palabra para demostrar que siendo la abogacía un capital que tenía el Señor Bustamante, nada importaba el que no la hubiese ejercido en este año, porque quizá se lo habrían impedido otras ocupaciones que le habrían reportado mayor utilidad; y que así como un propietario de un fundo valor de cuatro mil pesos podía ser Representante, aunque por otras atenciones no pudiera trabajarle, el Señor Bustamante podía ser Diputado, como propietario de una profesión que le produciría tanto ó más que el capital que exige la ley. En este estado, el Señor Cucalón hizo la moción de que la solicitud del Señor Bustamante, alegando que carece de alguna cualidad constitucional para ser Representante, pase á la comisión respectiva, porque ella debe abrir su concepto sobre las elecciones en general, según la práctica establecida: la apoyó el Señor Benítez, y el Señor Alvarado expresó que habiéndose hecho ya la lectura de los documentos, parecía debido que se re-

solviere sobre el particular. Se procedió á votar la moción del Señor Cucalón, y resultó negada. El Señor Alvarado pidió entonces que declarase la Cámara que el no ejercicio de la profesión de abogado no obsta al Señor Bustamante para que sea Diputado: la apoyó el Señor Mancheno. Se puso á discusión y resultó aprobada. El Señor Presidente nombró á los Señores Palacios Urquijo, Cucalón y Nieto para presentar la contestación al discurso del Presidente de la República: á los Señores Letamendi, Aguirre, Mancheno y Farfán para presentar el Reglamento interior de la Cámara; y á los Señores Alvarado, Benítez, Carrión, Bustamante y Orejuela para la comisión de calificaciones. En este estado, el Sr. Pareja manifestó que la mucha distancia en que se encontraban colocadas ambas Cámaras, embarazan con los trabajos, porque siendo un corto número de Diputados, podía muy bien algunos legalmente impedidos para asistir á las sesiones, y quedar tan sólo el *cuorum* que exige la ley, y que entonces se vería la Cámara en necesidad de suspender sus trabajos todo el tiempo que dilatasen los mensajes que se dirijían continuamente al Ejecutivo, ó á la Cámara del Senado, y que además, la salud de los Diputados estaba amenazada teniendo que asistir á tanta distancia en una estación en que llovía continuamente. Por lo tanto, hizo la moción formal de que para obviar todos los inconvenientes que ofrecía la mucha distancia en que se encontraban colocadas ambas Camaras, se trasladase la de Diputados á un local inmediato al del Senado, y la apoyó el Señor Benítez; y el Señor Palacios Urquijo expresó que se había destinado aquel local para la Cámara, porque el Gobierno á pesar de sus esfuerzos, no había podido conseguir ótro que fuese más cómodo y más inmediato al del Senado. Entonces el Señor Presidente pidió al Señor Pareja dijese si encontraba algún local que no ofreciese aquellos inconvenientes. El Señor Pareja indicó entonces aquel en que se habían celebrado las sesiones anteriores; y aunque el Señor Vicepresidente manifestó que podían oponerse algunos obstáculos, desvanecidos por los Señores Cucalón y Bustamante, votó la Cámara la moción, la aprobó y dispuso que se oficiase al Ministerio del Interior con el objeto de que disponga lo conveniente para que se prepare el local con la prontitud posible. Con lo cual se concluyó la sesión.

José María de Santistevan.—Manuel I, Pareja.

SESION DEL DIA CUATRO DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Alvarez del Barco, Nieto, Letamendi, Soler, Farfán, Carrión, Carrasco, Corral, Palacios Urquijo, Aguirre, Bustamante, Alvarado, Mancheno, Orejuela, Benítez y Pareja, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. En seguida el Señor Presidente manifestó la necesidad de dirigir al Ejecutivo la contestación al Mensaje, que había sido ya aprobado por la Cámara, y en su consecuencia, nombró para este mensaje á los Señores Nieto y Mancheno. El Señor Ministro de Hacienda presentó objetadas por el Ejecutivo las leyes orgánica de Hacienda y de crédito público que expidió la Convención de Ambato. Regresó el mensaje del Ejecutivo, con lo que el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—Manuel I. Pareja.

SESION DEL DIA CINCO DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Alvarado, Bustamante, Aguirre, Palacios Urquijo, Mancheno, Orejuela, Benítez, Cucalón, Alvarez del Barco, Nieto, Letamendi, Soler, Farfán, Carrión, Carrasco, Torres, Corral y Pareja, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta del informe en que la comisión de calificaciones manifestaba que nada podía hacer, por falta de los Registros originales, y que aun en las copias que había pasado el Gobernador de la provincia se habían notado defectos sustanciales, y aun la falta de copias de los Registros de las Asambleas de Guayaquil y Pichincha. El Señor Alvarado expresó entonces, que no pudiéndose retardar los trabajos mientras se obtenían esos documentos á las Asambleas electorales, creía conveniente que se

pidiesen al Senado, luego que hubiese concluído las calificaciones, los Registros originales que se le habían pasado. El Señor Benítez tomó la palabra para expresar lo útil y conveniente que sería el que se reuniesen las comisiones de calificación de ambas Cámaras para examinar los actos de las Asambleas en general, con el objeto de evitar, que obrando diferentes documentos en las Cámaras, resultase que la una calificase como legal la elección que la otra rechazaba, y que siendo esto arreglado á la práctica de las Asambleas que trabajaban en dos Cámaras, hacía la moción de que se invite al Senado por medio de un mensaje, para que reunidas ambas comisiones de calificación procedan al examen y calificación de los actos de las Asambleas en general. Apoyada por el Señor Nieto, se puso á votación, y resultó aprobada. El Señor Presidente comisionó á los Señores Benítez y Carrión para que expusiesen al Senado las razones que habían movido á la Cámara á hacerle la invitación de que se reuniesen las comisiones de calificación. Regresaron los Señores que llevaron este mensaje y se presentó el proyecto de contestación al discurso del Presidente de la República. El Señor Palacios Urquijo solicitó que se procediese á la discusión del proyecto en sesión secreta: lo apoyó el Señor Benítez, y se mandó despejar la barra. Después de la lectura del proyecto, el Señor Pallares manifestó que no encontraba razón alguna para que se tomase en consideración ese particular en sesión secreta, que por el contrario creía que para disipar las alarmas debían ser públicos todos los actos de la Cámara, que los Diputados debían ser superiores á toda otra consideración que la del cumplimiento de sus deberes, y que no debían tener el menor recelo al manifestar sus opiniones delante de todo el pueblo: que por lo que hace á él deseaba que sus opiniones fuesen públicas, porque siempre estaba resuelto á obrar con lealtad y franqueza. Los Señores Benítez y Cucalón manifestaron algunas otras razones para que continuase la discusión en sesión secreta, y puesta á votación la moción del Señor Pallares, resultó aprobada. En seguida se dió nueva lectura en público del proyecto de contestación, se puso á discusión, se pasó á votar y resultó aprobada, salvando sus votos los Señores Letamendi y Soler. Se recibió un mensaje de la Cámara del Senado, comunicando que había resuelto que se reúnan las comisiones de ambas Cámaras para examinar los Registros originales de las elecciones

de Senadores y Representantes que se han comprendido en unas mismas actas y que se ocurre la cuestión de la legalidad de las Asambleas, se limiten las comisiones á discutir los argumentos en pró y en contra sin manifestar su dictamen definitivo, el cual deberán exponer á la respectiva Cámara. Y estando de acuerdo esta resolución con lo que había dispuesto la Cámara, se ordenó se entendiesen ambas comisiones para su reunión. Con lo cual se concluyó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA SIETE DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Alvarado, Bustamante, Cucalón, Benítez, Alvarez del Barco, Nieto, Letamendi, Soler, Mancheno, Orejuela, Carrión, Carrasco, Corral, Palacios Urquijo, Aguirre y Pareja, se leyó y aprobó el acta del día anterior. Se dió cuenta de un informe de la comisión de peticiones, sobre las que han elevado los Señores Pedro Alcántara Vera, Diputado principal por la provincia de Manabí, y Manuel García Moreno, Diputado suplente por aquella misma provincia. La comisión opina que estando comprobada la enfermedad del Señor Vera, debe llamarse á su suplente; y que siendo el Señor García Moreno suplente del Señor Cantos que se halla hábil para concurrir á la Cámara, por cuanto el Corregimiento que obtiene se le confirió después de haber sido nombrado Diputado, se le compela á venir á ocupar su asiento en el término de la distancia. Se puso á discusión por partes el informe, y el Señor Letamendi hizo la moción de que "acuerde la Cámara que el Señor Pedro Alcántara Vera venga á ocupar su asiento en la Cámara, en el caso de haber recuperado su salud, y en el caso contrario, que venga su suplente": apoyada por el Señor Cucalón, se aprobó. Fué aprobada también la segunda parte del informe de la comisión, disponiendo la Cámara que

venga el Señor Manuel Cantos en el término de la distancia y bajo las penas establecidas. Se presentó el Señor Ministro de Hacienda y puso en conocimiento de la Cámara algunos proyectos de ley que tenían relación con el negociado que estaba á su cargo, recomendando el pronto despacho de la que arregla los diezmos de Cuenca. Presentó también una exposición por escrito que dirigía el Ministro que había desempeñado los despachos del Interior, Exterior y Guerra, y otra de igual naturaleza, del Sr. Ministro que acababa, y pidiendo á la Cámara se tomasen en consideración, se retiró. Se procedió á la lectura de los indicados documentos, y siendo una exposición en que los Señores Ministros manifestaban que debiendo cesar en el ejercicio de sus funciones, porque el Ejecutivo había creído conveniente hacer uso de la atribución y art. 62 de la Constitución, pedían que declarase la Cámara si debían permanecer en esta Capital para responder á los cargos que se les hiciese: discutido este particular, acordó la Cámara que pasase á la comisión de peticiones para que emita su informe. La comisión de calificaciones presentó su informe sobre las elecciones de las provincias de Manabí, Loja, Cuenca y Pichincha. Ella opina que las de Manabí, Pichincha y Cuenca se hallan arregladas á la Constitución y á las leyes, pues aunque se había presentado un expediente que se siguió para anular las elecciones primarias del Sagrario, parroquia de la provincia de Cuenca, este asunto se halla ya fenecido por los Tribunales, á quienes las leyes atribuyen su conocimiento. En cuanto á las de Loja, manifiesta la comisión que resulta comprobado que el Gobernador de la provincia de Loja hizo tomar asiento como elector á un ciudadano sin las facultades prescritas por las leyes; y que aunque la Asamblea electoral reclamó contra semejante atentado, el Gobernador la obligó á admitirlo en su seno. Por lo cual y teniendo en consideración que sin este ciudadano había las dos terceras partes de electores que previene la ley, sin que su voto haya influído sino en las elecciones de los Señores Icaza y Holguín, suplente: la comisión abre su concepto de que se manden revalidar las elecciones de los suplentes indicados, declarándose válidas las de los demás Señores; y que estando probado el abuso de autoridad que había ejercido el Gobernador de Loja, obligando á tomar asiento en la Asamblea electoral á una persona extraña, é impidiendo á aquella Asamblea el libre ejercicio de sus atribuciones, se

mande juzgar á aquel magistrado, pasándose al Poder Ejecutivo copias de todos esos documentos. Tomado por la Cámara en consideración el informe por su orden, se ocupó de la elección de Manabí: dejaron sus asientos los Diputados de aquella provincia: se puso á discusión, se votó y resultó aprobada. Ocuparon sus asientos aquellos Señores Diputados, y los dejaron los de Loja. Entonces el Señor Nieto manifestó que la comisión había emitido su informe por los documentos que había tenido á la vista, pero que él presentaba ótros, por los cuales estaba suficientemente comprobado que el Coronel Ricardo Wright había instalado la Asamblea electoral de Loja, estando suspenso del ejercicio de las funciones de Gobernador, por disposición de la Corte Superior del Distrito del Azuay; y que hacía presente aquella circunstancia, no porque deseaba que se anulasen las elecciones, sino para que se castigase aquel atentado, que abriendo la puerta á los abusos, simentaría el desorden en la República. El Señor Cucalón pidió entonces que se pasasen á la comisión los documentos que se habían presentado nuevamente para que emita su informe: discutida suficientemente esta indicación, se aprobó. El Señor Mancheno hizo presente, que se pudiese en conocimiento de la Cámara del Senado esta ocurrencia, para que reunidas las dos comisiones de calificación, considerasen esos documentos, y siendo de la aprobación de la Cámara esta medida, nombró el Señor Presidente á los Señores Corral y Carrasco para que lleven ese mensaje. Regresaron esos Señores manifestando que el Senado iba á ocuparse de aquel asunto para que se reunan ambas comisiones de calificación. Se puso á segunda discusión el proyecto del Reglamento interior de la Cámara y discutido suficientemente, se suprimieron los cuatro artículos de la sección primera, y el 2º de la segunda sección, y se resolvió pasase á tercera discusión hasta el artículo 73. Se presentó un mensaje del Senado, manifestando que aquella Cámara había resuelto que se reunan las comisiones de calificación á las cuatro de la tarde. Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA NUEVE DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Palacios Urquijo, Aguirre, Bustamante, Flor, Alvarado, Orejuela, Mancheno, Corral, Carrasco, Carrión, Soler, Letamendi, Farfán, Alvarez del Barco, Nieto, Cucalón, Benítez y Pareja, se leyó y aprobó el acta del día anterior. Se dió cuenta del informe que presentaba la comisión de peticiones, para resolver la declaratoria que habían solicitado de la Cámara los ex-ministros del despacho. La comisión opina que no procediendo la remoción de la Cámara, los ex-ministros deben consultar á su propio decoro y dignidad para marchar á sus casas ó permanecer en esta ciudad. El Señor Soler, que como individuo de la comisión había disentido de su parecer, presentó su voto por escrito; en él manifiesta que la cuestión que ofrece la solicitud de los Ministros cesantes es de difícil resolución, por cuanto no existe en la Cámara ninguna acusación intentada, ni puede preeverse si resultará alguna en todo el período de sus sesiones legislativas. Por lo cual abre su concepto de que se diga á los ex-ministros, que no teniendo intención la Cámara de acusarlos, ni noticia de que se intente alguna acusación, pueden regresar á sus casas ó permanecer en esta ciudad, según convenga á sus intereses. Puesto á discusión el informe, el H. Alvarado hizo la moción: "que declare la Cámara si entre los dos informes existe una diferencia sustancial": la apoyó el Señor Soler; y el Señor Benítez hizo la moción de "que se tome antes en consideración el informe de la comisión"; y siendo éste el orden, se discutió el informe de la comisión, se votó, y resultó negado. Traído á consideración el voto del Señor Soler, y después de haber tomado la palabra algunos Señores para ilustrar el punto de que se trata, el H. Pareja hizo la moción: "que se conteste á los Señores ex-ministros, que no existiendo acusación alguna intentada, pueden permanecer en esta ciudad ó retirarse, según convenga á sus intereses": la apoyaron los Señores Bustamante y Cucalón; y el H. Benítez, apoyado por el Señor Nieto, la modificó en estos términos: "que se conteste á los Señores ex-ministros, que pueden permanecer en esta ciudad ó retirarse, según convenga á sus intereses: se discutió, se votó y resultó aprobada.

Se tomó de nuevo en consideración el informe de la

comisión de calificaciones con respecto á las de las Asambleas de Pichincha y Cuenca: dejaron sus asientos los Señores Diputados nombrados por la primera: se puso en discusión el informe en lo que tiene relación con élla: se votó y resultó aprobado.

Un mensaje del Senado puso en conocimiento de la Cámara que faltando el número necesario de Senadores para concluir las calificaciones y proceder á los demás trabajos, había resuelto aquella H. Cámara llamar al H. Pallares, Diputado principal por la provincia de Pichincha, para que ocupe un asiento como que sigue en votos á un Senador y su suplente legalmente impedidos. El Señor Presidente contestó que se tomaría en consideración por la Cámara este particular.

Puesto á discusión aquel mensaje, el H. Cucalón, después de haber aducido fundamentos de mucho peso, hizo la moción: "que estando el H. Señor Pallares calificado en esta Cámara constitucionalmente Representante principal de la Nación, se declare que no puede dejar el asiento que ocupa en élla para ocuparlo en el Senado, como llamado en defecto de un suplente de Senador". La apoyaron los Señores Nieto, Soler y Orejuela, y se aprobó.

Procedió la Cámara á ocuparse de las elecciones de Cuenca, por lo cual los Señores Diputados nombrados por aquella provincia dejaron sus puestos. Se trajeron á la vista los documentos que había tenido presente la comisión, y después de un dilatado debate en que muchos Señores tomaron la palabra, el H. Pallares hizo la moción de "que la Cámara se abstenga de decidir la cuestión actual, hasta que impuesta de un modo más extenso de todos los antecedentes que se hallan sobre la mesa, pueda dar el día de mañana una resolución que lleve consigo el sello de la prudencia y acierto"; apoyada por el Señor Soler, se discutió suficientemente, se puso á votación y se negó. Entonces el H. Soler ofreció presentar al siguiente día nuevos documentos para acreditar la nulidad de esas elecciones; por lo cual la Cámara resolvió dejar sobre la mesa este asunto hasta la sesión inmediata.

Se mandaron pasar á tercera discusión desde el art. 73 hasta el 112 en que concluye el Reglamento interior de la Cámara. Con lo cual, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I, Pareja.

SESION DEL DIA DIEZ DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Farfán, Soler, Alvarez del Barco, Nieto, Carrión, Carrasco, Corral, Cucalón, Mancheno, Orejuela, Alvarado, Bustamante, Flor, Palacios Urquijo, Aguirre y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una comunicación, que el Ministro del Interior y Relaciones Exteriores acompaña los tres decretos que el Poder Ejecutivo ha tenido á bien expedir el 9 del que rige, en uso de la atribución 7^a del art. 62 de la Constitución; y se ordenó que se conteste.

El H. Soler presentó algunos documentos de las elecciones de Cuenca y se dió cuenta de las solicitudes de los ciudadanos Manuel Andrade y Vicuña y Presbítero Ignacio Marchán sobre las mismas, y del Coronel Ricardo Wright sobre las de Loja; y la Cámara dispuso que todos estos documentos pasasen á la comisión de calificaciones.

El Señor Presidente nombró á los Señores Cucalón y Alvarez del Barco para que manifiesten á la Cámara del Senado lo que habla acordado la de Representantes sobre la reclamación que habla hecho la primera del H. Señor Pallares. Regresó este mensaje asegurando que el Senado iba á tomar en consideración el particular.

Se puso á tercera discusión el Reglamento interior de la Cámara y se aprobó el art. 1^o. El Señor Letamendi, apoyado por el Señor Soler, hizo la moción de que después de la palabra "pena", se agregue al art. 2^o: "perderá la opción á las dietas de los días que falte y se publicará su nombre en la Gaceta de Gobierno": se puso á discusión, se votó y se aprobó con la adición del Señor Letamendi. Se aprobaron también los artículos 3^o, 4^o, 5^o y 6^o, y en el 7^o el H. Pallares, apoyado por el Señor Letamendi, hizo la moción: "que se supriman los días de fiesta entera"; y el Señor Pareja después de manifestar la necesidad que habla de marchar de acuerdo con la Cámara del Senado, en todo lo que tenga relación con los trabajos, hizo la moción: "que se suspenda la discusión de este artículo para acordarlo con la Cámara del Senado": la apoyaron los Señores Bustamante y Carrasco; y el Señor Flor la adicionó con estas palabras: "expresándose que esto no obsta para seguir discutiendo el Reglamento y que tenga su

cumplimiento cuando esté aprobado": se puso á discusión, se votó y resultó aprobada la moción con la adición del Señor Flor.

Se discutieron y aprobaron hasta el art. 12, y el Señor Alvarado, apoyado por el Señor Flor, hizo la moción de: "que se suprima el 13"; y habiendo aducido los Señores Vicepresidente y Letamendi algunos fundamentos para probar la utilidad del artículo, el Señor Alvarado, con apoyo del mismo Señor Flor, modificó su primera moción, pidiendo que se suspenda la discusión del artículo para acordarlo con la Cámara del Senado. Entonces el Señor Pareja manifestó que según las opiniones que había tenido el honor de oír á los Señores que le habían precedido en la palabra, estaban acordes en lo esencial del artículo, y sólo disentían en los términos de su redacción; por lo cual pedía que se redacte en términos precisos y claros: lo apoyaron los Señores Pallares, Alvarado y Letamendi; se puso á discusión, se votó y se aprobó del mismo modo que el artículo, con las variaciones que se hicieron en su redacción.

También se discutieron y aprobaron hasta el art. 17; y el H. Señor Flor tomó la palabra para hacer presente á la Cámara que, como en uno de los artículos del Reglamento que se había aprobado, se prohibía al Secretario conferir testimonio ó documento alguno sin permiso del Presidente de la Cámara, podía extenderse también esta prohibición á los Señores Diputados, y que por lo tanto, hacía la moción de: "que se exprese en aquella parte del Reglamento, que no se niegue á ningún Diputado testimonios de los documentos que pida": lo apoyó el Señor Alvarado, y después de discutida suficientemente, mereció la aprobación de la Cámara. Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

Jose María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA ONCE DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Palacios Urquijo, Aguirre, Alvarez del Barco, Nie-

to, Letamendi, Farfán, Flor, Soler, Cucalón, Benítez, Carrion, Carrasco, Corral, Mancheno, Orejuela, Bustamante, Alvarado y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una solicitud del Coronel Ricardo Wrihgt, sobre las elecciones de Loja, y se mandó pasar á la comisión respectiva.

La comisión de calificaciones presentó su informe sobre las de la Asamblea electoral de la provincia de Cuenca. Ella manifiesta que los nuevos documentos presentados por el H. Soler no prueban la nulidad de las elecciones, por cuanto se han presentado ótros que los desvanezen. Los del Señor Soler se contraen á probar que concurrieron á la Asamblea electoral tres individuos sin tener los requisitos que exige la ley de la materia, á saber: el Comandante Ramón Serrudo, el Presbítero Ignacio Marchán y el ciudadano Manuel Veintimilla, pues aunque los dos primeros habían sido nombrados electores principales, no podían ejercer esas funciones, porque Serrudo había sido nombrado primer Jefe de las milicias de Loja, y Marchán no tenía la renta que se requiere. En cuanto al tercero se dice que concurrió á la Asamblea, como llamado por la ley en ausencia del elector principal, sin haber sido convocado por el Corregidor. Los documentos que se han presentado prueban que el Comandante Serrudo fué destinado al mando de las milicias de Loja después de haber sido citado por el Corregidor para concurrir á la Asamblea: que el Presbítero Marchán tiene siete mil pesos de capellanías, además de la renta de doscientos pesos que disfruta como Capellán de las haciendas del Señor General Torres; y que el tercero fué citado por el Corregidor para concurrir á la Asamblea como suplente del elector propietario que se encontraba fuera de la provincia. Por todo lo cual, y no ofreciendo la Representación de Manuel Andrade y Vicuña nuevo mérito para variar el anterior dictamen de la comisión, élla lo reproduce, pidiendo que se le devuelvan al ciudadano Andrade los documentos que pide, sin admitírsele otra gestión sobre el particular.

El H. Soler notó que la comisión de calificaciones no había tenido presente lo que exponía en su representación acerca del Coronel Federico Valencia, que concurrió á la Asamblea como elector, no pudiendo serlo, por tener mando y jurisdicción en la provincia como Administrador general de Correos. El H. Pareja dijo entonces, que la co-

nisióu no se había ocupado sin duda de la causal de que hace mérito el honorable preopinante, porque siendo tan claro el artículo de la Constitución, no podía dársele una interpretación tan violenta y que privaría á la mayor parte de los ciudadanos del cargo de elector. Por el texto de la ley, se priva de este cargo á todo el que tenga mando ó jurisdicción en todo el cantón que lo elija, y ¿podrá comprenderse en este caso un Administrador de Correos que apenas tiene jurisdicción sobre los empleados de su oficina y postillones? Es bien sabido que los Administradores de rentas no tienen ya en el Ecuador la autoridad coactiva que les concedían las antiguas leyes, pues sus funciones se limitan á requerir á los deudores y dar cuenta al juzgado de Hacienda, que es el que sigue la ejecución. Desvanecido este cargo, añadió, creo, Señor, que el informe de la comisión se halla arreglado á justicia y á los documentos que ha tenido á la vista. Se ha probado que Serrudo fué citado por el Corregidor antes de haber sido destinado por el Gobierno; y aunque este emplazamiento hubiese sido posterior ¿cuál es la ley que priva á un Jefe de milicias de desempeñar el cargo de elector? No se diga que por haber sido destinado en Loja había perdido su vecindad en Cuenca, porque esto choca al buen sentido, y porque la ley exige la vecindad al tiempo de ser elegido. En cuanto al Presbítero Marchán, parece que no hay dificultad alguna, porque al tiempo que fué elegido gozaba la renta de trescientos pesos como catedrático de latinidad del Colegio de Cuenca, y cuando fué elector tenía ya siete mil pesos de capellanías, y doscientos pesos de renta. Tampoco se arguya que esta renta está sujeta á la voluntad del General Torres, porque lo mismo sucede con los empleados que dependen del Gobierno, y aun de los propietarios cuya fortuna está sujeta á las contingencias del tiempo. En cuanto al ciudadano Veintunilla, está probado que fué citado por oficio del Corregidor, y aunque no lo hubiera sido, ¿podría nulificar la Asamblea el que un elector legítimo se presente á cumplir los deberes que le imponían las leyes y la confianza de sus conciudadanos, sin ser emplazado y requerido por el Corregidor? ¿Este celo laudable por parte de un ciudadano, podría dejar sin representación á la provincia de Cuenca? En cuanto á los autos presentados por el ciudadano Manuel Andrade y Vicuña, ha dicho muy bien la comisión, que la Cámara no puede ocuparse de ellos, por cuanto este asunto ha si-

do ya fenecido, después de correr las instancias que le han señalado las leyes. Por el contexto de los artículos 17, 30 y 37 de la ley de elecciones está probado que los legisladores cometieron á los Concejos Municipales y Gobernadores el conocimiento de las nulidades de las Asambleas primarias, y á las Cámaras el de las nulidades de las Asambleas electorales y Diputados, pues que únicamente se mandan pasar á ellas los documentos que tienen relación con estos actos. Por todos estos fundamentos, pido á la Cámara se apruebe el informe de la comisión de calificaciones. El H. Soler pidió entonces que se leyese el extracto de los autos que había acompañado el ciudadano Manuel Andrade y Vicuña; y el H. Benítez hizo la moción de que se trate este asunto en sesión permanente: apoyada por los Señores Soler y Nieto, se puso á discusión, se votó y resultó aprobada. Después de haber tomado consecutivamente algunos Señores la palabra, el H. Alvarado probó con un luminoso discurso, que la H. Cámara no podía ocuparse de otros actos que de los que tuvieren su origen en las Asambleas electorales, por cuanto las leyes habían establecido sabiamente la escala de los Tribunales que debían conocer en las diversas causas, para evitar que ellas fuesen eternas, con perjuicio de la causa pública, y con ruina de los ciudadanos. Dijo también que habría sido inútil que la ley cometiese el conocimiento de las nulidades de las Asambleas primarias á los Concejos Municipales y Gobernadores, si sus disposiciones no podían ser cumplidas, después de todas las formalidades de un juicio; que muchas veces era dilatado y siempre costoso. Además, la Cámara no puede ocuparse de examinar si la sentencia del Gobernador era arreglada, y si era ó no responsable por ellas, cuando las leyes habían atribuído esta facultad á la Corte de Justicia: por todo lo que, y estando desvanecidas las nuevas causales que se habían presentado, debían aprobarse las elecciones de Cuenca. Discutido suficientemente este particular, se puso á votación y se aprobó el informe de la comisión, estando por la negativa el H. Señor Pallares.

Se presentó un mensaje del Senado con una nota en que el H. Señor Presidente de aquella Cámara manifestaba las razones que le han obligado á insistir en el reclamo que había hecho sobre el H. Señor Pallares, y se retiró. Tomando en consideración este asunto, el H. Señor Nieto, apoyado por los Sres. Flor y Bustamante, propuso que

se conteste á S. E. el H. Presidente del Senado, que hallándose la Cámara de Representantes animada de los mejores deseos de acertar en el asunto en cuestión, y encontrando en él graves y fuertes dificultades, se solicite la reunión de ambas Cámaras para su resolución definitiva; y habiendo merecido la aprobación de la Cámara, el Señor Presidente nombró á los Señores Benítez y Nieto para que llevasen este mensaje por escrito, y dijese al H. Señor Presidente del Senado, que si aquella Cámara accedía á la reunión que se solicitaba, señalase el día y hora en que podía verificarse. Regresó el mensaje manifestando que la Cámara del Senado iba á tomar inmediatamente en consideración el particular.

Se continuó la tercera discusión del Reglamento interior de la Cámara, que había sido interrumpida en la sesión anterior, y se aprobaron hasta el art. 37. En el 38, el Señor Palacios Urquijo, apoyado por el Señor Flor, propuso que en lugar de la "pluralidad", se exprese, "las dos terceras partes": se puso á discusión, se votó y resultó negada, y aprobado el artículo como estaba redactado. Se aprobaron también los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, y 49, y en el 50, el Señor Letamendi, apoyado por los Señores Alvarado y Cucalón, hizo la moción de "que se suprima el 2.º período del artículo"; y el H. Benítez, con apoyo de los Señores Cucalón y Alvarado, propuso que se redacte en estos términos: "Toda moción apoyada por ótro, se admitirá á discusión": se discutió, se votó y resultó aprobada. Se aprobaron también hasta el artículo art. 53 del Reglamento.

Se presentó un mensaje del Senado, manifestando que aquella Cámara había accedido á la invitación que le había hecho la de Representantes, con cuyo objeto se mandó convocar á todos los Señores Representantes concurran á la H. Cámara del Senado á las siete de esta noche.

Con lo cual, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA DOCE DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Palacios Urquijo, Aguirre, Alvarado, Bustamante, Flor, Orejuela, Mancheno, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Letamendi, Farfán, Soler, Alvarez del Barco, Nieto, Cucalón, Benítez y Parja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, el H. Presidente hizo presente á la Cámara la necesidad que había de elegir un Vicepresidente, ya que el Congreso había declarado Senador al H. Señor Pallares. Entonces el H. Flor, apoyado por el H. Carrasco, hizo la moción: "Que el Vicepresidente que deba ser nombrado, no dejará su puesto, porque vuelva á la Cámara el H. Señor Pallares"; y aunque el H. Flor pidió permiso á la Cámara para retirar su moción, por consecuencia de haber indicado el H. Palacios Urquijo que el 15 debían verificarse las elecciones de los funcionarios por el tiempo que dure el Congreso ordinario; habiendo manifestado el H. Benítez que era indispensable la elección de Vicepresidente, por cuanto la Cámara no puede estar un solo momento sin los funcionarios que detalla la ley, el Señor Presidente consultó á la Cámara si permitía retirar la moción del Señor Flor, y habiendo negado después de un ligero examen, se aprobó la moción.

Se procedió á la elección de Vicepresidente, para cuyo acto fueron nombrados escrutadores los Señores Aguirre y Flor, y revisador el Señor Letamendi. Hecho el escrutinio, resultaron los veinte votos de los Señores Diputados presentes, repartidos en esta forma: once por el Señor Benítez, tres por el Señor Bustamante, tres por el Señor Letamendi, dos por el Señor Cucalón, y uno por el Señor Alvarado; y habiendo reunido la mayoría absoluta el Señor Benítez, la Cámara lo declaró Vicepresidente.

La comisión de calificaciones presentó su informe sobre las de la Asamblea de Loja, el que se contrae á dos puntos principales. La legitimidad con que el Coronel Wright instaló la Asamblea estando suspenso de la Gobernación, y la falta que cometió el mismo Gobernador obligando á la Asamblea á admitir en su seno á un miembro sin los requisitos que exige la ley. En cuanto al primero, opina que habiéndose restituido el Gobernador al ejercicio de

sus funciones por sentencia del Tribunal competente, la que se debió reputar ejecutoriada por no haberse apelado en el término que señala la ley, la presencia de este magistrado no inhabilita la elección; mas siendo este asunto tan arduo y de tanta importancia, opina que se invite al Senado, para que reunidas ambas Cámaras, tomen una resolución definitiva. En cuanto al segundo, manifiesta que por los documentos que ha tenido á la vista, está justificado que el Coronel Wright obligó á la Asamblea á admitir como elector á un ciudadano sin estar calificado con las formalidades que exige la ley; mas como el voto de este elector no fué necesario, que las elecciones de los principales y de dos suplentes, opina la comisión que den declararse válidas las elecciones de los cuatro Diputados principales y 3º y 4º suplente, mandándose revalidar el acto por los dos restantes. También opina que deben pasarse copias de los documentos al Poder Ejecutivo, para que mande juzgar al Gobernador por haber abusado de su autoridad, impidiendo el libre ejercicio de la Asamblea electoral de Loja.

Se presentó un mensaje del Senado para poner en conocimiento de la Cámara, que por consecuencia del informe presentado por la comisión de calificaciones, había resuelto la H. del Senado, que se invite á la de Representantes para que reunidas á la una de esta misma tarde, tomen en consideración los actos de la Asamblea de Loja en general. El Señor Presidente contestó que la Cámara iba á ocuparse del asunto y que cuidaría comunicar la resolución á la H. Cámara del Senado: con lo cual se despidió el mensaje.

Puesto á discusión el objeto del mensaje de la Cámara del Senado, y después de haber tomado algunos Señores la palabra para ilustrar la cuestión, el H. Alvarado, apoyado por el Señor Cucalón, propuso que la Cámara por sí sola califique á sus miembros; y el H. Flor, apoyado por el H. Benítez, propuso que se adicionase esa moción con estas palabras: "sin perjuicio de que el Congreso califique los actos de la Asamblea en general". Se puso á discusión con la adición del Señor Flor y se aprobó.

El Señor Presidente nombró á los Señores Bustamante y Mancheno para que pongan en conocimiento del Senado que la Cámara de Representantes pasaría á la una de la tarde á llenar el objeto á que se le había invitado.

Con lo cual, y no habiendo número, por no estar presentes los Diputados de Loja, como interesados en la cuestión, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA TRECE DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Alvarez del Barco, Nieto, Cucalón, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Letamendi, Farfán, Mancheno, Orejuela, Aguirre, Alvarado, Bustamante, Flor y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, el Señor Presidente manifestó á la Cámara que debía ocuparse de las elecciones de Loja, de cuyos incidentes estaba ya perfectamente instruída. El H. Pareja, apoyado por el H. Cucalón, propuso que se apruebe la elección de Diputados principales y suplentes que había hecho la Asamblea electoral de la provincia de Loja; y después de discutida suficientemente esta moción, se votó y resultó aprobada.

Ocuparon sus asientos los Diputados de Loja: el H. Alvarado llamó la atención de la Cámara sobre el artículo de la ley de elecciones, en que se previene el nombramiento de Diputado en el que siga en votos del principal ó suplente legalmente impedido, para que se tenga presente cuando se llame al que deba reemplazar al H. Pallares. Traídos á la vista los Registros de la Asamblea electoral de Pichincha, el Señor Flor, con apoyo del Señor Aguirre, hizo la moción: "que declare la Cámara Representante al que sigue en votos al suplente". Puesta á discusión y después de un debate en que se adujeron, por el H. Cucalón, algunos fundamentos que ha ofrecido presentar por escrito en el término que le permite el Reglamento, y que fueron rebatidos por los honorables Benítez, Nieto y Pareja: se puso á votación y resultó aprobada. Con lo cual dispuso la Cámara que se llame al Dr. Manuel Orejuela, por encontrarse en este caso.

Se procedió á la 3^a discusión de los artículos del Re-

glamento interior de la Cámara que estaban pendientes, y se aprobaron hasta el art. 102 en que concluye dicho Reglamento, con las siguientes modificaciones: en el 62 se suprimieron las palabras: "aunque ocurran las discusiones sobre diferentes asuntos", á solicitud del Señor Alvarado, apoyado por el Señor Bustamante. Se suprimió el último período del art. 84, por petición del Señor Cucalón, con apoyo de los Señores Benítez y Mancheno. Se adicionó el art. 92, á petición del Señor Alvarado, con estas palabras: "siempre que resulte alguna en blanco, se observará el art. 36 de la ley de 27 de Agosto de 835 sobre elecciones. El art. 95 se adicionó con el período siguiente: "las votaciones serán nominales, consintiendo en ello la quinta parte de los miembros presentes".

El Señor Presidente nombró á los Señores Letamendi y Farfán para que inviten á la Cámara del Senado para la reunión de ambas Cámaras para aprobar las actas del Congreso extraordinario; y á los Señores Bustamante y Mancheno para que pongan en conocimiento del Ejecutivo, que iba la Cámara á cerrar sus sesiones. Regresó el mensaje del Senado manifestando su aquiescencia, con lo cual se despidió la sesión.

Abierta de nuevo la sesión, se envió un mensaje á la Cámara del Senado, compuesto de los Señores Flor y Aguirre, anuncien á la Cámara del Senado que la de Representantes iba á cerrar sus sesiones. Regresó este mensaje y del Ejecutivo, y se presentó uno del Senado, poniendo en conocimiento de la Cámara que se iban á cerrar las sesiones del Congreso extraordinario. El Señor Presidente contestó que la Cámara de Representantes se complacía de que el Senado hubiese concluído los trabajos de estas sesiones extraordinarias. Con lo cual se levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA CATORCE DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Carrión, Corral, Torres, Letamendi, Farfán, Soler, Cucalón, Alva-

rez del Barco, Nieto, Mancheno, Orejuela, Flor, Bustamante, Alvarado, Aguirre, Palacios Urquijo y Pareja, se leyó y aprobó el acta del día anterior.

El H. Señor Flor, con apoyo de los Señores Cucalón y Nieto, hizo la moción: "que sufra la tercera discusión el Código penal"; y discutida suficientemente, se puso á votación y se aprobó.

El Señor Cucalón manifestó que tenía necesidad de que la Cámara tuviese á la vista el estado de las rentas municipales de Guayaquil, porque eran indispensables esos datos para que la Cámara pudiese juzgar con exactitud sobre algunos arreglos que tenía que proponer, y que por este motivo hacía la moción: "Que se pida á Guayaquil el estado de las rentas municipales del año de 36": apoyada por el Señor Nieto, se aprobó. El Señor Alvarado hizo la misma solicitud con respecto á los estados de las rentas municipales de Manabí, de los años de 35 y 36: lo apoyó el H. Señor Alvarado y mereció también la aprobación de la Cámara.

Se anunciaron los Señores Ministros del despacho: el H. Señor Ministro del Interior y Relaciones Exteriores presentó la contestación del Presidente al mensaje en que le anunció la Cámara su instalación y el nombramiento de sus funcionarios, el discurso que el Presidente de la República dirige á ambas Cámaras en cumplimiento del art. 67 de la Constitución. El Señor Ministro de Hacienda manifestó la imposibilidad en que se encuentra de cumplir con la disposición constitucional de presentar á las Cámaras una Memoria de todo lo que corresponda al negociado de su cargo en los seis primeros días de su instalación, por cuanto hacían siete á que se había encargado del Ministerio, por lo cual no podía recoger con exactitud los datos y demás documentos que eran indispensables. Por esta razón y por la de tener la Cámara una cuenta exacta de todo lo que corresponde al ramo de Hacienda en la Memoria que presentó el antiguo Ministro al tiempo de instalar las sesiones extraordinarias, suplicaba á la Cámara se le exonere de un deber que no estaba en su mano cumplir. El Señor Presidente contestó á los Señores Ministros que la Cámara tomaría en consideración esos particulares.

Se repartieron las comisiones del modo siguiente: los Señores Letamendi, Flor, Cucalón y Mancheno, á la de Hacienda; los Señores Alvarado, Bustamante y Manche-

no, á la de legislación; los Señores Farfán, Palacios Urquijo y Aguirre, á la de Guerra y Marina; los Señores Nieto Mancheno y Corral, á la eclesiástica; los Señores Benítez, Letamendi y Torres, á la de redacción de estilo; los Señores Nieto, Orejuela, Carrasco y Alvarez del Barco, á la de peticiones; los Señores Palacios Urquijo, Soler y Cucalón, á la de diplomacia; los Señores Alvarado, Benítez y Orejuela, á la de infracción de Constitución y leyes; á los Señores Bustamante, Carrión y Aguirre, á la de instrucción pública; los Señores Letamendi, Cucalón, Flor y Mancheno, á la de agricultura y comercio. La comisión de la Mesa se encargó de contestar el Mensaje del Presidente. Con lo cual, y no habiendo ningún asunto pendiente, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA DIEZ Y SEIS DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente y Vicepresidente, Palacios Urquijo, Aguirre, Alvarado, Flor, Bustamante, Orejuela, Mancheno, Alvarez del Barco, Nieto, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Letamendi, Farfán, Soler, Cucalón y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta del proyecto de contestación al discurso del Presidente de la República; y mereció la aprobación de la Cámara.

La comisión de Hacienda presentó su informe sobre el expediente que pasó el Ministerio de aquel ramo, relativo á la pretensión del V. D. y C. del obispado de Cuenca, sobre que se suspenda el art. 4.º de la ley de 2 de Septiembre de 835. La comisión manifiesta su extrañeza de que se pida la suspensión de un artículo cuyo único objeto es evitar los abusos que se cometían para recaudar el diezmo sobre la parte más indigente del pueblo: por cuya razón abre su dictamen, de que se conteste al Ejecutivo que se mande cumplir la ley de 2 de Septiembre, ofreciendo la

comisión presentar un proyecto de ley que arregle el cobro de diezmos y mejore la situación de los contribuyentes. Puesto á discusión el informe del H. Cucalón, leyó el artículo de la ley cuya revocatoria se solicita, y pidió que al pasarle al Ejecutivo la resolución de la Cámara, se recomendase el cumplimiento de él en toda la extensión de la República, porque según estaba instruído por informes particulares, el remate de los diezmos de la Capital no se había celebrado con arreglo á la ley. El H. Letamendi manifestó que la ley no había sido dictada para una ú otra parte de la República, sino para toda su extensión, y que sería una cosa infructuosa el recomendar su cumplimiento, porque en el Ejecutivo no influiría esa recomendación si había eludido el cumplimiento de la ley: por lo tanto hizo la moción de: “que se llame al Señor Ministro de Hacienda para que informe á la Cámara acerca del modo como se han celebrado los remates de diezmos en esa capital”; y lo apoyó el Señor Pareja. El H. Señor Flor tomó la palabra para informar á la Cámara que sabía de un modo positivo que los remates de diezmos no se habían celebrado con arreglo á la ley, por consecuencia de un acuerdo de la Junta de aquel ramo, aprobada por el Poder Ejecutivo; y añadió que no se podía obligar á los rematadores á que cumplan la ley, por cuanto la resolución del Ejecutivo había servido de base á sus propuestas. El H. Señor Alvarado manifestó que la Cámara debía proceder á votar el informe de la comisión, porque él no embarazaba el que se pidiesen al Ministerio cuantos informes se crean necesarios; porque se oponía á que se hiciese la recomendación que se había solicitado, porque esto sería ridículo, cuando la ley se recomienda por sí misma. Discutido suficientemente este particular, después de haber tomado algunos otros Señores la palabra, la Cámara aprobó el informe de la comisión y la moción del Señor Letamendi.

Se dió cuenta de la excusa del Señor Dr. Manuel Orejuela para tomar asiento en la Cámara, y se mandó pasar á la comisión respectiva.

Se presentaron dos resoluciones de la Cámara del Senado, para que puedan restituírse los Señores José Félix Valdivieso y Pablo Merino y la Señora Manuela Sáenz. Los Señores Benítez, Nieto y Pareja tomaron la palabra en apoyo de la resolución del Senado, y discutida suficientemente, por unanimidad prestó la Cámara su consentimiento.

Con lo cual, y no habiendo ningún asunto pendiente, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA DIEZ Y SIETE DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Alvarado, Flor, Bustamante, Palacios Urquijo, Aguirre, Letamendi, Farfán, Soler, Cucalón, Carrasco, Corral, Torres, Carrión, Alvarez del Barco, Mancheno, Orejuela y Pareja, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Señor Presidente manifestó á la Cámara la necesidad que tenía de tomar en consideración la exposición que hizo el Sr. Ministro de Hacienda, para que se le exonere del deber que le impone el art. 70 de la Constitución, añadiendo algunas observaciones en apoyo de la solicitud del Señor Ministro. El H. Alvarado tomó la palabra y expresó, que en su concepto, la Cámara no iba á exonerar al Ministro de ninguna obligación, por cuanto el que había desempeñado anteriormente el Ministerio, había cumplido con ese deber constitucional, presentando una extensa Memoria sobre todo lo que tiene relación con el despacho de Hacienda; y que no parece natural que en los pocos días que han transcurrido, se hayan presentado diferentes datos que obliguen al Ministerio á presentar una Memoria: por cuya razón y por la imposibilidad en que se encuentra el actual Ministro de presentar la cuenta exacta del negociado de su cargo, por no tener tiempo para recoger los datos y demás documentos indispensables á la Memoria, la Cámara debía conformarse con la disposición del Ministro de Hacienda. El H. Pareja dijo: que por una parte consideraba que la Cámara no podía exonerar al Ministro de Hacienda de un deber constitucional, y que por otra parecía la imposibilidad en que se encuentra de cumplir con él, por falta de tiempo para recoger los datos y demás documentos que deben obrar en la

Memoria; y que en este conflicto, parecía que podían conciliarse todos los extremos, haciendo que el Señor Ministro diga por escrito lo mismo que expuso de palabra, para que conste de un modo oficial en el archivo. El H. Cucalón habló en el mismo sentido, y propuso la moción: "que el Ministro de Hacienda, conforme al art. 70 de la Constitución, haga su exposición por escrito en lo relativo al ramo de su cargo: la apoyó el Señor Soler, y estando suficientemente discutida, y después de haber tomado algunos otros Señores la palabra, se puso á votación y se negó. Entonces el H. Alvarado, con apoyo del Señor Bustamante, propuso que con la Memoria presentada por el ex-Ministro de Hacienda, se considere suficientemente cumplido el art. 70 de la Constitución. Discutida suficientemente, se puso á votación y resultó aprobada.

Se dió cuenta de dos comunicaciones en que el Señor Presidente de la Corte Suprema ponía en conocimiento de la Cámara, que siendo electiva la Presidencia de aquel Tribunal, había recaído la elección, el año de 36, en el Señor Ministro Víctor Félix de Sanmiguel, y este año, en el Señor Ministro Fidel Quijano; y se mandó que se conteste. La comisión de Hacienda presentó su informe sobre el proyecto de ley que ha pasado el Ejecutivo sobre el papel sellado: élla opina que es arreglado y justo. La Cámara aprobó el informe y admitió á discusión el proyecto de ley sobre papel sellado.

En este acto se recibió una nota en que el Señor Ministro de Hacienda expone por escrito lo mismo que había dicho de palabra, para que se le exonere del deber que le impone el art. 70 de la Constitución; y se dispuso que se le transcriba la resolución de la Cámara.

Se presentó el Señor Ministro del Interior con un mensaje, que el Poder Ejecutivo solicita que se modifique el art. 107 de la Constitución; y se mandó pasar á la comisión respectiva.

La comisión de Hacienda presentó un informe sobre el expediente que ha pasado el Ejecutivo, relativo á la solicitud que hace el Concejo Municipal de Pichincha, para que se quite la onza de oro y propinas que se cobran en la Curia eclesiástica. La comisión opina, que para la resolución de este asunto es indispensable que se llame al Señor Ministro de Hacienda para que informe con los antecedentes que existan en el Ministerio. Puesto á discusión el proyecto, la Cámara lo aprobó.

La misma comisión presentó su informe sobre un expediente que ha pasado el Poder Ejecutivo, relativo á la solicitud de que se restablezca el tributo en la provincia de Manabí, que había sido suprimido por disposición de la Jefatura Suprema de Guayaquil, el año de 834: élla abre su concepto de que deben desestimarse las diligencias practicadas por el Señor Juan Avilés, como comisionado del Gobierno, y que debe quedar subsistente el decreto de la Jefatura Suprema.

El H. Alvarado expuso que él no estaba por la observación de los indígenas de una provincia, con agravio de los de toda la República, que estaban sujetos al pago de esa contribución, y que no podía convenir de ningún modo en tales excepciones, porque si era injusta la contribución, debía abolirse en toda la República. Entonces el Señor Pareja hizo la moción: "que quede sobre la mesa el expediente sobre contribución de indígenas de Manabí, hasta que la Cámara pueda expedir una resolución general. La apoyaron los Señores Bustamante y Alvarado, y discutida suficientemente, se aprobó.

La misma comisión presentó su informe relativo al expediente que ha pasado el Ejecutivo sobre una solicitud del Prior del convento de Santo Domingo de Guayaquil, para que se le devuelvan unos capitales que pertenecen al convento, y que se mandaron trasladar al Tesoro público: la comisión manifiesta que esa disposición general dimanó del Presidente de la República, suficientemente autorizado por el Congreso del año de 33, y posteriormente de la Jefatura Suprema de Guayaquil, cuyos actos habían sido aprobados por la Convención de Ambato: por lo tanto opina la comisión, que debe declararse sin lugar el recurso del Prior de Santo Domingo. El Señor Presidente expuso que el asunto en cuestión era por naturaleza delicado, y para que las resoluciones de la Cámara llevasen el sello de la circunspección y se examinasen con madurez, era de la opinión que se dejase el expediente sobre la mesa, uno ó dos días, para que lo examinasen detenidamente los Señores Diputados; y estando de acuerdo la Cámara con esta indicación, dispuso que quede sobre la mesa el expediente hasta el próximo viernes. Con lo cual, el Señor Presidente cerró la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA DIEZ Y OCHO DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Nieto, Alvarez del Barco, Letamendi, Soler, Farfán, Carrasco, Carrión, Corral, Torres, Mancheno, Orejuela, Palacios Urquijo, Aguirre, Flor, Bustamante, Alvarado y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una nota á que el Señor Ministro del Interior acompaña una representación en que el Coronel José del Carmen López solicita permiso para prestar sus servicios á la Nueva Granada, por consecuencia de la invasión interior que la amenaza; y se mandó pasar á la comisión respectiva.

Se puso en conocimiento de la Cámara la nota á que el H. Secretario del Senado acompaña dos resoluciones que ha dictado aquella Cámara para que se concedan salvoconductos á Manuel Merino, Pablo García y Elías Olivo. El H. Soler hizo presente que Pablo García perteneció, como oficial del Ejército de la defección, y que después de la batalla de Miñarica obtuvo un salvoconducto del General en Jefe del ejército que reunía el mando de los Departamentos de Quito y el Azuay; pero que no fué respetado este salvoconducto por el Gobierno que se estableció posteriormente, y se le extrañó del país, sin que su conducta ulterior haya dado mérito para tal procedimiento: que hacía presente esta circunstancia, porque parecía que ella recomendaba más la resolución de la H. Cámara del Senado. El H. Pareja tomó la palabra para manifestar á la Cámara, que como Diputado de la provincia de Guayaquil estaba al cabo de las circunstancias que habían obligado al Gobierno á expeler del país á Elías Olivo después de restablecido el orden constitucional en toda la República. Prescindiendo del carácter feroz y de la inmoralidad de Olivo, y apesar de la parte activa que tuvo en la revolución de Guayaquil, el Gobierno le concedió permiso para vivir en el país: como la clemencia no sirve de estímulo á algunos criminales, éste se olvidó muy pronto de la generosidad del Gobierno y aprovechándose de la alarma en que tenían á la provincia de Guayaquil las montoneras de Daule y las incurciones de Oses y de Franco, trató de hacer una revolución que no tenía relación alguna con las opiniones políticas y á la que desgraciada-

mente se han descubierto algunos conatos desde tiempos muy atrás. Nada es más laudable que la clemencia y generosidad con que el Congreso marca los primeros momentos de su reunión, reconciliando á todos los ciudadanos con la Patria. Ojalá que se olvide hasta la memoria de los pasados extravíos, y que una perfecta reconciliación de todos los ecuatorianos fije la prosperidad y la dicha en el Estado; pero, Señor, no confundamos los errores políticos con los delitos comunes, y por hacer un bien á la Patria, no le hagamos un mal que podrá ser muy funesto. Hay cierta clase de hombres que son perjudiciales á la tranquilidad pública; cualesquiera que sean las opiniones que abracen, cualquiera que sea el Gobierno que se establezca. Pertenecen á todas las revoluciones, no por error de concepto, no por extravío de opinión, sino por tener un pretexto para dar pábulo á sus pasiones criminales. Yo reclamo, Señor, la atención de la Cámara en un asunto de tanta trascendencia.

Los HH. Alvarado y Flor tomaron la palabra para manifestar que la Convención de Ambato había echado un velo sobre todo lo pasado, y que parecía justo que no se exceptuase á Olivo de la amnistía que concedió aquel Cuerpo Soberano; mucho más cuando todos sus errores parecía tenían su origen en la revolución que se había querido olvidar. El H. Benítez corroboró todo lo que había dicho el H. Pareja, añadiendo que el nuevo delito porque se extrañó á Olivo fué posterior al decreto de amnistía, y que él estaba perfectamente instruido en este negocio como Secretario de la Gobernación de Guayaquil. Discutido suficientemente este particular, se votaron por partes las resoluciones del Senado, y se aprobaron por unanimidad las que tenían relación con los ciudadanos Manuel Merino y Pablo García, y se negó la de Elías Olivo.

Una diputación de la Cámara del Senado presentó el decreto expedido por el Congreso para que se concedan salvoconductos sin restricción alguna á los Señores José Félix Valdivieso, Pablo Merino y Manuela Sáenz, con el objeto de que los firmasen el Presidente y Secretario de esta Cámara, y se nombrase el Diputado que debía acompañar el mensaje encargado de presentar al Ejecutivo el citado decreto. Se procedió á la lectura de este documento, y no encontrando en él nada que variar por estar conforme con la resolución de la Cámara, lo firmaron los funcionarios ya indicados, y se nombró al Señor Nieto para esta diputación.

Los HH. Mancheno y Alvarez del Barco llevaron al Ejecutivo la contestación al discurso que dirigió á las Cámaras al tiempo de su reunión ordinaria.

El Señor Flor hizo la moción de: "que se conceda salvoconducto al Señor Guillermo Merino": la apoyaron los Señores Benítez y Pareja, y puesta á votación, se aprobó por unanimidad.

Se presentó el Señor Ministro de Hacienda, y después de haber dado á la Cámara los informes que se le pidieron sobre el modo como se había celebrado el remate de diezmos en esta Capital, y sobre la duda que manifestó la comisión de Hacienda en la solicitud del Concejo Municipal de Pichincha, relativa á que se supriman los derechos que con el nombre de onza de oro y propinas se cobraban en la Curia eclesiástica, presentó una nota en que estaban consignadas las razones por qué el Ejecutivo devolvía la resolución de la Cámara en la petición del V. D. y Cabildo de Cuenca, y se despidió.

Se procedió á la lectura de esta nota: en élla expresa el Señor Ministro, que aunque el Ejecutivo nada tiene que oponer á la resolución de la Cámara, la devolvía, porque siendo una solicitud que se había elevado á la Representación nacional, parecía que se había faltado á los trámites no pasándola al conocimiento de la H. Cámara del Senado. Puesto á discusión este asunto, el H. Benítez manifestó que él había expresado en la sesión anterior sus opiniones, que estaban en un todo de acuerdo con las del Poder Ejecutivo, porque ninguna de las dos Cámaras estaba autorizada á conocer por sí sola los asuntos que se elevasen á la Representación nacional. El H. Nieto habló en el mismo sentido, y los Señores Letamendi, Flor, Alvarado y Pareja sostuvieron la contraria, apoyados en que la resolución de la Cámara no era ningún acto legislativo, que son los únicos, que por la Constitución, necesitan de la concurrencia de ambas Cámaras: que el Ejecutivo no había consultado sobre la inteligencia de ningún artículo de la ley, ni solicitado su reforma; y que no había hecho otra cosa que pasar al conocimiento de la Cámara una solicitud del Cabildo eclesiástico de Cuenca, que no habiendo sido acogida, debió devolverse por el mismo conducto por donde se remitió, porque no se encuentra entre las atribuciones constitucionales del Congreso, la de conocer en las peticiones que se hagan á una de las Cámaras: que además de esta razón que es tan obvia y tan sen-

cilla, hay ótra todavía bastante poderosa; y es que el Congreso se vería demasiado embarazado en sus trabajos, si tuviese que conocer de todas las solicitudes que se hiciesen á ambas Cámaras aunque fuesen desechadas por alguna de éllas, debiendo incluirse las mociones que hacen los Diputados, porque también deben reputarse como solicitudes. Discutido suficientemente este particular, declaró la Cámara, á solicitud del Señor Alvarado, apoyado por el Señor Aguirre: que no debía pasar la Cámara la resolución al Senado que había dictado en la solicitud del Cabildo eclesiástico de Cuenca; estando por la afirmativa los Señores Vicepresidente y Nieto.

Se tomó en consideración el acuerdo de la Junta unida de diezmos, y examinados todos sus artículos, con mucha detención, el Señor Flor, con apoyo del Señor Nieto, propuso que siga el acuerdo de la Junta de diezmos en este año, por haberse celebrado el remate bajo esta base; y el Señor Alvarado, con apoyo del Señor Nieto, propuso la adición: "sin hacerse por ningún pretexto 2valúos en las sementeras". Después de una larga discusión, se votó por partes y se aprobó la moción del Señor Flor con la adición del Señor Alvarado.

La comisión de diplomacia presentó su informe sobre el mensaje en que el Ejecutivo solicita la modificación del art. 107 de la Constitución, que dispone que los extranjeros sean admitidos en el Ecuador y gocen de la misma seguridad de los ecuatorianos, siempre que respeten las leyes de la República. La comisión, después de satisfacer á cada uno de los fundamentos que aduce el Ejecutivo, abre su dictamen, de que la Cámara no debe prestarse á tal modificación. Fuesto á discusión el informe, la Cámara lo aprobó. Entonces el H. Benítez, con apoyo del H. Carrión, propuso, que se diga también en la contestación: que la Cámara extraña que el Ejecutivo proponga la modificación de un artículo constitucional, cuando no está en sus atribuciones pedirlo, ni en las de la Cámara concederlo sin contraer una grande responsabilidad con la Nación; y discutida suficientemente, se aprobó.

Se señaló el día de mañana para que sufra la segunda discusión el proyecto de ley sobre papel sellado.—Y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA DIEZ Y NUEVE DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Mancheno, Orejuela, Nieto, Alvarez del Barco, Soler, Farfán, Letamendi, Flor, Alvarado, Bustamante, Palacios Urquijo, Aguirre y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta del informe de la comisión de peticiones sobre la excusa del Dr. Manuel Orejuela, llamado á ocupar un asiento en la Cámara, como suplente del primer Diputado de Pichincha. La comisión opina, que estando el Señor Orejuela físicamente impedido para ejercer el cargo de Diputado, debe declararse su excusa legal, y llamarse al que siga en votos con arreglo á la ley. Puesto á discusión el informe, se votó por partes y se aprobó la primera. En cuanto á la segunda, el H. Flor manifestó que siendo el Señor Orejuela el último llamado por la ley para suplir al primer Diputado de Pichincha, parece que es llegado el caso de que se reúna la Asamblea electoral de esta provincia, en cumplimiento de los artículos 41 y 43 de la ley de elecciones; pero además de las dificultades casi insuperables que se presentan para la reunión de la Asamblea por existir algunos electores á distancia de 25 leguas, encuentra que podría ser infructuosa esta reunión por ser del momento la falta del H. Señor Pallares, que ocupando asiento en el Senado por enfermedad del Señor Saa, puede ser muy bien que se restablezca de sus males y se ponga en aptitud de concurrir al Senado, dejando al Señor Pallares en la de restituírse á la Cámara de Representantes. El H. Alvarado habló en el mismo sentido, y el Señor Palacios Urquijo hizo la moción: “que quede sobre la mesa la sustitución del suplente que debe llenar la vacante del H. Señor Pallares, por diez ó doce días, hasta ver si este Diputado vuelve ó no á ocupar su asiento en esta Cámara”: lo apoyó el Señor Alvarado; y el Señor Pareja, con apoyo del Señor Letamendi, la modificó en estos términos: “que quede sobre la mesa la resolución sobre el suplente que debe reemplazar al Señor Pallares; y discutida suficientemente, la Cámara la aprobó.

La comisión de guerra presentó su informe sobre la solicitud del Coronel José del Carmen López. Ella opina

que siendo demasiado laudable el celo patriótico del Coronel López, al ofrecer sus servicios al Gobierno de la Nueva Granada, su patria, debe concederse la licencia que solicita, por todo el tiempo que el Gobierno Granadino considere necesarios sus servicios. Puesto á discusión, el H. Pareja propuso que se conceda al Coronel López la licencia que solicita, llanamente y sin restricción alguna: lo apoyó el Señor Carrión, y discutida suficientemente, se negó la moción del Señor Pareja, y se aprobó el informe de la comisión.

Presentó la comisión de Hacienda un informe y proyecto de ley sobre moneda. Tomado en consideración, la Cámara lo aprobó, y declaró en consonancia con el Reglamento interior, haber sufrido ya el proyecto de ley la primera discusión. Entonces el H. Letamendi, con apoyo del Señor Aguirre, propuso que se declare urgente el proyecto de ley sobre moneda: se discutió, se votó y resultó aprobada. En su virtud, el Señor Presidente señaló el día de mañana para su segunda discusión.

El H. Señor Letamendi expuso que habiéndose dejado para la sesión de este día la resolución del reclamo del Devoto Prior del Convento de Santo Domingo de Guayaquil, y siendo un asunto sumamente delicado, porque parecía hallarse atacada la propiedad, que es un derecho inalienable, hacía la moción: "que se pida al Señor Ministro del Interior la cédula de 804, relativa á la venta de bienes de obras pías, y que agregada al expediente, vuelva á la comisión de Hacienda": la apoyó el Señor Bustamante, y discutida suficientemente, se aprobó.

Sufrió la segunda discusión el proyecto de ley sobre papel sellado. Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

Jose María de Santistevan.—M. I. Pareja,

SESION DEL DIA VEINTE DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Carrasco, Torres, Corral, Letamendi, Soler, Farfán, Palacios Urquijo, Aguirre, Alvarez del Barco,

Nieto, Flor, Bustamante, Alvarado, Orejuela, Mancheno y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda en el expediente que pasó el Ejecutivo sobre la petición del Dr. José Bou, Prebendado de la Catedral de Cuenca, de que se le exima del derecho de anualidad y media annata, en razón de los padecimientos y perjuicios que sufrió en los disturbios pasados. La comisión opina que no debe accederse á esta solicitud, por ser contraria á la ley de 15 de Agosto de 825. Puesto á discusión, la Cámara lo aprobó. Entonces el H. Vicepresidente hizo la moción: "que el Prebendado Bou haga una solicitud documentada sobre los perjuicios que recibió en la pasada revolución, para que la Cámara pueda obrar en justicia"; la apoyó el Señor Palacios Urquijo; y discutida suficientemente, se procedió á votación y se aprobó.

La misma comisión presentó su informe sobre la solicitud del oficial mayor de la Secretaría de la Corte de apelaciones de este distrito, de que se le aumente el sueldo. La comisión abre su concepto de que debe pasarse á la orden del día, por no prestar bastante mérito los documentos que se han notado. Se discutió, se votó y resultó aprobado.

Se dió cuenta de un informe de la misma comisión, sobre un expediente relativo al sueldo del General en Jefe. Ella manifiesta que nada hay que oponer á la resolución que expidió la Cámara del Senado en la consulta que le hizo la Gobernación de Quito, porque élla está conforme al artículo 3º del decreto de 30 de Julio de 835; y después de discutido suficientemente, se aprobó.

La misma comisión presentó su informe sobre el expediente relativo á la consulta que hizo el Gobernador de Quito, sobre si deben comprenderse en el pago de anualidad y media annata los Alcaldes Municipales, con arreglo á lo que se observaba en el antiguo régimen español. La comisión manifiesta que estando exceptuados por el artículo 3º de la ley de 15 de Agosto de 835 del pago de estos derechos los empleados cuya asignación no pase de 300 pesos, los Alcaldes Municipales deben eximirse del pago de anualidad y media annata. Discutido suficientemente este particular, se votó, y la Cámara aprobó el informe de su comisión.

Recibió la segunda discusión el proyecto de ley sobre moneda; y el Señor Presidente señaló el día veintitrés

para que sufra la tercera, igualmente que el proyecto de ley sobre papel sellado.

Los Señores Farfán y Soler llevaron al Ejecutivo la contestación al mensaje que solicitó la modificación del art. 107 de la Constitución.

El Señor Ministro del Interior y Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, presentó las Memorias correspondientes á estos negociados. La Cámara procedió á su lectura, y se mandaron pasar á las comisiones respectivas. Con lo cual, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA VEINTITRES DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Bustamante, Alvarado, Flor, Palacios Urquijo, Mancheno, Orejuela, Letamendi, Soler, Farfán, Carrasco, Carrión, Torres, Nieto, Alvarez del Barco y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda sobre la solicitud del oficial Interventor de la Tesorería de Quito. La comisión opina que no debe aumentarse el sueldo que se solicita, por cuanto la Cámara se va á ocupar de los arreglos de Hacienda, que demandan muchas economías para poder nivelar los gastos á las entradas; y discutido suficientemente, resultó aprobado.

La misma comisión presentó su informe sobre el expediente en que el Ejecutivo da cuenta del sueldo que ha señalado á los oficiales de la Secretaría de la Gobernación de Quito. Ella manifiesta que nada tiene que oponer á la disposición del Poder Ejecutivo, por estar de acuerdo con el decreto de 28 de Agosto de 835. Discutido suficientemente, la Cámara lo aprobó.

Se dió cuenta de una presentación del ciudadano Manuel Andrade y Vicuña, en que solicita se le devuelvan

los testimonios de los autos que presentó sobre nulidad de las elecciones del Sagrario de Cuenca, y se le confiera copia auténtica del acta en que la Cámara aprobó los actos de la Asamblea electoral de aquella provincia, y se concedió.

Recibió la 3ª discusión el proyecto de ley sobre papel sellado, y se aprobó, suprimiéndose el art. 3º, á solicitud del H. Alvarado, con apoyo de los Señores Orejuela y Carrasco.

Se aprobó el proyecto de ley sobre emisión de moneda de oro y plata, después de negada la moción que el Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Nieto, hizo, de que se suprima el primer considerando, y se mandó pasar á la comisión de redacción, igualmente que el proyecto sobre papel sellado.

Los Señores Nieto y Torres llevaron á la H. Cámara del Senado las resoluciones que había expedido la Cámara en las consultas del Ejecutivo, sobre el sueldo del General en Jefe y sobre la solicitud del Prebendado Bou y la aprobación de los sueldos de los empleados de la Gobernación de Quito.

El H. Letamendi manifestó la contradicción que á su parecer se encontraba entre el art. 34 y el parágrafo 15 del art. 43 de la Constitución, pues en el primero se prescribe que las Cámaras se reunirán para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República &; pero nunca para ejercer las atribuciones prevenidas en el art. 43; y por el parágrafo 15 del artículo citado, se atribuye á las Cámaras la elección de Presidente y Vicepresidente de la República &. Por lo tanto, hizo la moción: “que correspondiendo al Congreso, conforme al art. 110 de la Constitución, resolver las dudas que ocurran sobre la inteligencia de alguno ó algunos artículos de la misma, se ocupe la Cámara en aclarar la contradicción que al parecer se nota entre el art. 34 y el parágrafo 15 del art. 43; y al efecto que pase esta moción á la comisión de legislación”. La apoyó el Señor Nieto, y se aprobó. Con lo cual, el Señor Presidente declaró cerrada la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Nieto, Alvarez del Barco, Palacios Urquijo, Aguirre, Orejuela, Mancheno, Soler, Farfán, Letamendi, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Alvarado, Flor, Bustamante y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de dos solicitudes: la primera del ciudadano Vicente Solís, sobre el reconocimiento del valor de un esclavo destinado al ejército; y la segunda de Juan José Linares, en que solicita una declaratoria de que el sueldo como empleado de policía no obsta para que disfrute el de portero de Esta H. Cámara, y se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Se presentó un informe de la comisión de Hacienda, sobre el reclamo que hace el oficial mayor de la Secretaría de la Corte de apelaciones de este Distrito, para que se le asigne un sueldo que compense las tareas de su destino. La comisión encuentra arreglada la solicitud, y opina que se le señale la asignación de doscientos pesos al año, que es la misma que goza el empleado de igual clase en la Secretaría de la Corte Suprema. Discutido suficientemente, resultó aprobado.

La misma comisión presentó su informe sobre la solicitud del Corregidor de Ambato, de que se restablezca el derecho de romana que suprimió la Convención Nacional. Ella, después de desvanecer los fundamentos en que se apoya esta petición, opina que no se acceda á élla, por ser el impuesto que se solicita gravoso y perjudicial á la clase miserable de los indígenas, y porque su producto no llenaría el objeto que se propone el Corregidor, de proporcionarse fondos para el establecimiento de una Escuela, por la dificultad ó imposibilidad de comprobar la entrada, y que se mande poner la romana en un lugar público de Ambato, para que servida por persona de confianza y á costa de las rentas municipales, pueda evitar que uno ó más particulares especulen sobre la miseria y abyección de los indígenas. Opina también la comisión, que siendo de tanta importancia el establecimiento de una Escuela en el cantón de Ambato, se ordene que la comisión de instrucción pública proponga los medios para llenar tan importantes objetos. Discutido suficientemente, la Cámara lo aprobó.

La misma comisión informa sobre la representación en que el Colector de rentas de los Colegios y de la Universidad, solicita que los réditos adeudados por la Tesorería de Quito por cuenta de un capital impuesto en tiempo del Gobierno español, se le compensen, no sólo por lo que respecta á la contribución de indígenas, sino á toda pensión que deban pagar los fondos de todas las casas de educación nacional, fecha 5 de Agosto de 835. El Administrador de las rentas del Hospital de caridad de Quito hace también otra solicitud, dirigida á igual objeto, con respecto al capital é intereses impuestos en las mismas casas, en la época ya citada. La comisión expresa que la Tesorería principal informó que en 801 se introdujeron en ella seis mil pesos para que con su rédito se dotasen las cátedras de Gramática y Teología Moral del Seminario de San Luis. Que con respecto á las sumas impuestas en favor del Hospital, siempre se ha denegado la Tesorería á liquidarlas, porque esto era hacer un formal reconocimiento de ellos, que nunca ha podido tener lugar, á pesar de las solicitudes que se han dirigido al Gobierno de la República de Colombia y á todos los Congresos del Ecuador, de los cuales sólo pudieron alcanzar las Carmelitas una pensión de 80 pesos anuales y la exención del pago de la contribución de indígenas. La Tesorería recomienda al Gobierno, que semejantes imposiciones se hacían únicamente cuando se veía angustiada la Corona de España, y que sus productos se remitían íntegros á la península, sin que se distrajera parte alguna en el territorio americano. El Poder Ejecutivo pasa todos estos documentos á la Cámara, igualmente que la resolución del Congreso constituyente de Ambato, en que hizo extensiva al Colegio Seminario y casa de pobres de esta Capital la gracia concedida á las Carmelitas de Quito por las legislaturas anteriores, entendiéndose únicamente con respecto á las contribuciones y otros impuestos, según la mente de la resolución citada, para que se aclare la inteligencia y extensión de lo resuelto por la Convención Nacional en 5 de Agosto de 835; y la comisión opina que el ánimo de la Convención Nacional fué librar á estos establecimientos de las contribuciones y cargas públicas, cuya gracia no puede tener más latitud, atendida la penuria del Erario y á las poderosas razones manifestadas por la Tesorería. Después de un largo debate, la Cámara declaró, á solicitud del Señor Alvarado, con apoyo del Señor Bustamante,

que la concesión es extensiva á toda contribución é impuesto que debe pagarse según las leyes vigentes.

El Señor Alvarado hizo la moción: "que toda demanda que tienda á solitar aumento de sueldos, creación de rentas y otras concesiones pecuniarias, no se tomen en consideración hasta que se presente la ley de presupuestos": la apoyó el Señor Pareja, y se aprobó.

La comisión de legislación presentó su informe sobre la contradicción que parecía notarse entre el art. 34 y el párrafo 15 del art. 43 de la Constitución. Ella manifiesta que en su concepto, no hay una contradicción real y verdadera, y que si ella existe sería de aquellas que se llaman aparentes, esto es, que no alteran el sentido de una ley. El art. 34 es una copia literal de la atribución 15^a del art. 43; y cuando el primero concluye con estas palabras: "pero nunca para ejercer las atribuciones prevenidas en el art. 43", es claro y se deja entender sin la menor violencia, que esta atribución 15^a no está comprendida en el art. 34, y que él habla de las demás funciones del Congreso, para cuyo desempeño deben estar separadas las Cámaras. Si no se concibiese incluída dicha atribución 15^a, se presentaría aquel artículo tan absurdo y monstruoso como éste: "Las Cámaras se reunirán para elegir Presidente y Vicepresidente; pero nunca para elegir Presidente y Vicepresidente"; cosa que no es compatible con la circunspección de los legisladores, que no siendo infalibles, pueden desde luego incurrir en errores; mas no en los de esta naturaleza, porque suponen un absoluto trastorno en las facultades mentales. Si apesar de estas razones cree la Cámara que deben colocarse estos artículos en una consonancia tan perfecta que no ofrezcan ni las apariencias de contradicción, la comisión opina que podía redactarse el art. 34 en los términos siguientes: "Las Cámaras se reunirán para los objetos de la atribución 15^a del art. 43, y para el caso que lo pida alguna de ellas; pero nunca para ejercer las demás atribuciones prevenidas en el citado artículo": puesto á discusión, la Cámara aprobó la primera parte del informe.

El Señor Palacios Urquijo ofreció presentar en la sesión inmediata un proyecto de ley sobre el arreglo del ramo de aguardientes.

Recibieron la primera discusión los proyectos de ley que pasó aprobados la Cámara del Senado: el primero derogando los tres decretos expedidos por el Ejecutivo el

10 de Febrero de 36, y que rebajan los derechos de aduana, disponen un método de amortización y califican la deuda pública; y el segundo, designando fondos para la amortización y disponiendo la redención de los capitales á censo con billetes de la deuda pública ya reconocida.

Se dió cuenta de la resolución que había tomado la H. Cámara del Senado, de suprimir la parte motiva de los decretos y leyes. Puesto á discusión, se negó la Cámara á adoptar esa práctica por 10 votos contrarios; mas, como los Señores que estaban por la negativa no adujeron fundamentos durante la discusión, los HH. Alvarado y Bustamante ofrecieron presentar por escrito sus votos, para que pueda fundarse en ellos la negativa de la Cámara.

Se dió cuenta de la resolución de la H. Cámara del Senado en una solicitud que hace el Ministro Fiscal de la Corte de apelaciones de Quito, para que no se le prive de la tercera parte de su sueldo, para dotar al que haga sus veces mientras dure la enfermedad que lo tiene postrado en una cama. Puesto á discusión, la Cámara prestó su consentimiento á la resolución de la H. Cámara del Senado para que no se haga descuento alguno al recurrente, y se ordene á la comisión de Hacienda que presente un proyecto de ley que llene el vacío que deja nuestra legislación, que comprenda los casos en que haya de nombrarse suplente á los funcionarios que le necesiten por una falta accidental, y la asignación que deban disfrutar.

El oficio del Ministro sobre la guarnición de Imbabura. Con lo cual, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Orejuela, Mancheno, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Falacios Urquijo, Aguirre, Cucalón, Alva-

rez del Barco, Nieto, Alvarado, Flor, Bustamante, Letamendi, Farfán, Soler y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un informe de la comisión de peticiones. Ella manifiesta que no habiendo incompatibilidad entre los destinos de juez de aguas y portero de la H. Cámara, por cuanto las obligaciones del uno no impiden el cumplimiento de las del otro, cree justo el que la gratificación que goza como portero de la Cámara, no obsta para que disfrute el sueldo de juez de aguas. Puesto á discusión, la Cámara lo aprobó.

El H. Palacios Urquijo presentó el proyecto de ley sobre el arreglo del ramo de aguardientes, y precedida su lectura, la Cámara declaró que pase á segunda discusión. Entonces el H. Letamendi hizo presente que ocupándose la comisión de Hacienda en el arreglo de las rentas públicas, era debido que se le pasase el proyecto que acababa de admitir la Cámara, para que pudiese prestar nuevos datos á la comisión, y propuso que pase el proyecto á la comisión de Hacienda, para que lo tome en consideración: lo apoyó el Señor Alvarado, y discutida suficientemente, se aprobó.

El H. Alvarado pidió la lectura de los tratados que había celebrado el Ecuador con el Gobierno de la Confederación Perú-boliviana, y que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores sometía á la consideración de las Cámaras en la Memoria que presentó para dar cuenta de los negociados de su cargo. El Secretario manifestó que aunque en la Memoria del Señor Ministro, se hacía relación de los tratados con el Gobierno de la Confederación Perú-boliviana, éstos no se habían acompañado á la Memoria, ni se había dado cuenta de ellos separadamente. Por lo que dispuso la Cámara que se pidiesen los tratados al Ministerio respectivo.

El Señor Cucalón llamó la atención de la Cámara sobre la falta que se observaba del Vicepresidente de la República, que según se había instruído, no se había hecho cargo del empleo en todo el tiempo que ha transcurrido desde su nombramiento; y el H. Alvarado hizo la moción: "que se llame al Señor Ministro del Interior para que informe sobre la falta que se ha notado del Vicepresidente de la República": la apoyaron los Señores Bustamante y Cucalón, y después de discutida, se aprobó.

Un mensaje del Senado presentó tres resoluciones de aquella H. Cámara. La primera sobre la consulta del

Ejecutivo acerca del sueldo del General en Jefe: la segunda eximiendo á los Alcaldes Municipales del derecho de media annata; y la tercera, insistiendo en el salvoconducto de Elías Olivo. Las dos primeras se mandaron pasar á la comisión de redacción, y la tercera se sometió á discusión. El H. Pareja manifestó entonces que por la atribución 9^a del art. 43 de la Constitución, correspondía al Congreso conceder indultos generales cuando lo exija algún grave motivo de conveniencia pública, y que no estando de acuerdo con esta atribución la de conceder indultos particulares, hacía la moción: “que se conteste á la Cámara del Senado, que no estando el Congreso autorizado para conceder salvoconductos particulares, no puede la Cámara de Representantes prestar su consentimiento al de Elías Olivo: la apoyaron los Señores Cucalén y Soler, y puesta á discusión, el H. Alvarado observó que la Cámara en este caso, no iba á conceder un indulto particular, sino únicamente á declarar que Elías Olivo estaba comprendido en el indulto general que decretó la Convención de Ambato. El H. Pareja dijo entonces: que esa declaratoria no le correspondía al Congreso, sino al Poder Ejecutivo, á quien competía mandar cumplir las disposiciones de la Representación Nacional; y que el Poder Legislativo, si se ingiere en juzgar de los casos particulares de una ley, aunque le corresponda expedirla, atacaría las atribuciones de los otros poderes constituídos, porque no puede hacer otra cosa que exigir la responsabilidad á los magistrados que designa la Constitución por el quebrantamiento de las leyes, sin poder nunca aplicarlas á los casos particulares. Que al presente se había abstenido de entrar en los pormenores de la cuestión, para evitar contestaciones con el Senado, manifestando únicamente que la falta de autorización del Congreso para conceder el salvoconducto que se solicitaba; pero que se encontraba en la necesidad de manifestar á la H., Cámara que aunque estuviera en sus atribuciones declarar que un individuo estaba comprendido en el indulto general que concedió el Congreso constituyente, no podía hacerlo en el caso en cuestión, porque como se ha manifestado en una de las sesiones anteriores, el delito de Olivo fué posterior al decreto de amnistía, y no tuvo relación alguna con las opiniones políticas. Si Olivo es inocente, si se le expulsó quebrantando las leyes que le garantían, él debió ocurrir á los Tribunales competentes

para vindicar su reputación y exigir la responsabilidad á la autoridad que le extrañó. El H. Cevalón habló en el mismo sentido que el Señor Pareja; y discutido suficientemente el particular con algunas razones que adujo el Señor Alvarado en apoyo de las opiniones que había emitido, se puso á votación y se aprobó la moción del Señor Pareja.

Los Señores Corral y Carrión llevaron á la H. Cámara del Senado los proyectos de ley sobre emisión de monedas de oro y plata y sobre papel sellado.

La comisión de Hacienda presentó su informe sobre la comunicación que había dirigido el Ministro de aquel departamento, manifestando la ansiedad en que se encontraba el Ejecutivo por falta de fondos para subvenir á la manutención del 2.^o Regimiento acantonado en la provincia de Imbabura, cuyos empleados civiles no habían recibido en cinco meses socorro alguno; y que casi en el mismo caso se encontraban todas las demás provincias, porque el Estado no contaba con otros recursos que con las entradas de la Aduana de Guayaquil, que en el invierno eran muy escasas. La comisión opina, que estando comprobada la falta de recursos de que hace mérito el Ejecutivo, se le autorice para que pueda levantar un empréstito, concediendo algunas ventajas á los que quieran hacerlo. Puesto á discusión, el H. Pareja observó que había una contradicción manifiesta entre lo que había dicho el Poder Ejecutivo en el Mensaje que dirigió á las Cámaras al tiempo de abrir sus sesiones extraordinarias, con lo que ahora manifestaba el Ministro de Hacienda. El Ejecutivo aseguró que en virtud de los arreglos de 10 de Febrero, se había introducido un método sencillo y económico en la administración de las rentas, que había producido el prodigio de que los empleados civiles y militares estuviesen pagados mensualmente de la mitad de sus asignaciones; y el ejército, ajustado, vestido y equipado; y por lo que manifiesta el Ministro de Hacienda en la provincia de Imbabura, no habían recibido los empleados civiles en cinco meses socorro alguno, encontrándose en las mismas circunstancias casi todas las provincias de la República: que había hecho esta observación, no porque se opusiese á que la Cámara apruebe el informe de la comisión, sino únicamente para que conste en el acta que debe ver la luz pública, con el objeto de que los pueblos conozcan los benéficos efectos de los famosos decretos de Febrero, que tanto

se han ponderado. El H. Cucalón hizo presente que con la simple vista de la nota del Ministro de Hacienda, había notado la comisión la contradicción de que se hablaba, pero que siendo de vital importancia proveer el remedio á las necesidades que se comprobaban, se había limitado únicamente á este objeto sin entrar en otros pormenores, teniendo también presente, que el mismo Ejecutivo que había dirigido el primer Mensaje, dirigía el segundo por medio de su Ministro, lo que era lo mismo que confesar que su primera aserción no había sido muy exacta. Puesto á votación, la Cámara aprobó el informe.

En este acto se presentó la resolución de la Cámara del Senado sobre igual comunicación del Ministro de Hacienda, y estando de acuerdo con la que había dictado la de Representantes, con la única diferencia de que la comisión del Senado hacía mérito de la contradicción de que se ha hablado en el debate, la Cámara lo aprobó. Con lo cual, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente cerró la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Farfán, Soler, Flor, Alvarado, Bustamante, Palacios Urquijo, Aguirre, Alvarez del Barco, Nieto, Cucalón, Corral, Carrasco, Torres, Carrión, Orejuela, Mancheno y Pareja, después de leída y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de dos notas del Señor Ministro del Interior, á que acompaña el decreto orgánico de enseñanza pública: el reglamento de los Inspectores de estudios: el régimen instructivo del Seminario de San Luis: la constitución del nacional de San Fernando: las constituciones de los de Riobamba y Guayaquil: el decreto que reduce á veinte el número de becas en esta Capital: el que dispone que el Director y Vicedirector del Derecho

práctico forme el reglamento para dicha Academia: el que manda que la facultad médica nombre cuatro individuos que presenten un reglamento para la misma Facultad: el que crea en el Hospital de Cuenca una cátedra de Medicina: el que nombra un Colector de rentas de la Instrucción pública, asignándole sueldo: el que designa el escudo de armas de la Universidad: el que remueve las dudas y competencias que suscitaron en la Colecturía de rentas de Instrucción pública: el que manda secularizar el Colegio de San Fernando: un proyecto de reglamento de la Facultad médica: las variaciones hechas á la Constitución y Reglamentos para el Colegio del Guayas; y los reglamentos de policía de las provincias de Quito, Imbabura y Azuay, y se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

La comisión de Hacienda presentó su informe sobre la solicitud del ciudadano Vicente Solís, de que se le mande satisfacer, por los fondos de manumisión, la cantidad de doscientos sesenta pesos, valor de un esclavo que se halla sirviendo en el primer Regimiento de lanceros. La comisión manifiesta que está justificada con documentos la propiedad del esclavo, y que fué destinado al servicio de las armas por conmutación de la pena capital sin forma de juicio, en consecuencia de haber sido hecho prisionero en la invasión que acaudilló el finado Maldonado; y que reclamado por Solís, el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Consejo de Estado, le negó su solicitud. Por tanto, opina que no siendo este delito de los comunes, y existiendo el esclavo en servicio de las armas, no es justo despojar á un ciudadano que ha contribuído con sus bienes y persona al servicio de la patria, y que en la actualidad se halla ciego y casi reducido á la mendicidad, se debe acceder á la solicitud de Solís, mandándose antes justipreciar el valor que tenga el esclavo en la actualidad, con las formalidades correspondientes. Discutido suficientemente, la Cámara lo aprobó.

La misma comisión presenta su informe sobre el reclamo del ciudadano Pedro Rodríguez Nicolalde, en que solicita que se le mande reconocer la suma de dos mil trescientos pesos que adeudaban las Cajas reales, por préstamos que hizo el Dr. Antonio Muñiz, Cura del pueblo del Quinche y por estipendios del mismo, correspondientes á los años de 1812 y 1813. La comisión manifiesta que el ciudadano Rodríguez Nicolalde hace esta soli-

cidad como esposo de una de las herederas del citado Muñiz, y éstas la hicieron por sí y separadamente en diferentes épocas del Gobierno español, que se negó á concederlas en atención á las penurias del Erario y á no hallarse liquidadas las partidas: que posteriormente se hizo igual reclamo á S. E. el General Sucre, y fué desechado, por haber sido el empréstito voluntario y en daño de la Independencia americana. Opina, por tanto, que no siendo fácil entrar en la calificación y recocimiento de una deuda cuantiosa, que no es posible satisfacer, y que además se contajo por un gobierno enemigo de nuestra libertad é independencia, no debe dictarse una resolución particular; y propone la orden del día. Se puso á discusión, se votó y resultó aprobado.

Se dió cuenta de un informe de la misma comisión, sobre una solicitud del Dr. Baltazar Avilés, de que se le manden abonar los réditos de unos capitales, que como pertenecientes á obras pías, se trasladaron al Tesoro público. La comisión opina, que no presentando el recurrente comprobante alguno, se pida informe al Ejecutivo; y discutido suficientemente, resultó aprobado.

Recibieron la segunda discusión dos proyectos de ley derogando los tres decretos de 10 de Febrero y señalando fondos para amortización de la deuda pública; y se mandaron pasar á tercera discusión.

Los Señores Palacios Urquijo y Torres llevaron al Senado cinco resoluciones que había dictado la H. Cámara: primera, negando el aumento de sueldo al Interventor de la Tesorería de Quito: segunda, declarando que la gratificación que disfruta Juan José Landiris, como portero de la Cámara, no obste para que goce el sueldo que tiene como Juez de aguas: tercera, aprobando el decreto en que el Poder Ejecutivo señaló sueldos al Secretario y demás empleados en la Secretaría de la Gobernación de Pichincha: cuarta, negando el restablecimiento de derechos de romana, y previniendo que se ponga á cargo de una persona de confianza, y á costa de las rentas Municipales. Llevaron igualmente la aquiescencia de la Cámara á la que había dictado el Senado sobre la solicitud del Señor Ministro Fiscal de Quito y autorizando al Poder Ejecutivo para que pueda levantar un empréstito, por consecuencia de la exposición del Señor Ministro de Hacienda.

Se presentó el Señor Ministro del Interior, y después de haber satisfecho los informes que se le pidieron sobre la

ausencia del Vicepresidente de la República, expresando que á pesar de que de un momento á otro se aguardaba á este Magistrado en la Capital, se le llamaría nuevamente por la posta, con el objeto de saber su resolución definitiva; presentó algunos documentos para convencer á la H. Cámara de que al pedir S. E. el Presidente la modificación del art. 107 de la Constitución, no había tenido otro objeto que conservar el orden público y alejar el más pequeño motivo de queja á los Gobiernos de la Confederación Perú-boliviana y Chile en sus actuales diferencias, protestando que no pedía que la Cámara revocase su resolución, fundada en la Carta consutucional, sino únicamente deseaba explicar, por orden de S. E. el Presidente, los motivos que le obligaron á hacer esa solicitud. El Señor Presidente le contestó, que la Cámara no había dudado jamás que la solicitud del Poder Ejecutivo había nacido de sus buenos deseos de conservar el orden público y guardar la más estricta neutralidad en la actual desgraciada contienda entre dos Naciones hermanas; pero que la Cámara no podía obrar de otra manera sin saltar la barrera de sus atribuciones constitucionales.

El H. Pareja observó que estando presente el Señor Ministro, no sería demás que se le pidiese algunas explicaciones sobre los tratados que ha celebrado el Ejecutivo con el Gobierno de la Confederación Perú-boliviana, porque hablándose de ellos en el Mensaje del Presidente y en la Memoria del Señor Ministro, habían notado algunos Señores Diputados que no se habían sometido á la consideración de la Cámara. El Señor Ministro contestó que cuando en fuerza de un deber constitucional se vió en la precisión de dar cuenta á las Cámaras de los negociados de su cargo, no había tenido tiempo de leer siquiera toda la Memoria de su antecesor, por lo que no había podido acompañar los estados, y otros documentos de que se hace relación en la Memoria; pero que tan luego como saliesen de la prensa, tendría el honor de someterlos á la H. Cámara, igualmente que los tratados de que se había hablado. Con lo cual se despidió el Señor Ministro, y el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Carrasco, Torres, Corral, Palacios Urquijo, Aguirre, Orejuela, Mancheno. Bustamante, Alvarado, Flor, Letamendi, Farfán, Soler, Alvarez del Barco, Nieto y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de tres notas del Ministro del Interior: la primera acompañando una comunicación que ha dirigido al Poder Ejecutivo el Cónsul de S. M. Británica residente en Guayaquil, sobre la deuda extranjera, y su contestación: la segunda, dando cuenta del Señor Cónsul de S. M. de los franceses, con copia del tratado celebrado el año 33 entre la Francia y el Ecuador, y su contestación; y tercera, adjuntando la nota en que el Cónsul General del Ecuador en el Perú, solicita permiso para aceptar un Diploma de la Legión de Honor, que le ha ofrecido el Supremo Protector de la Confederación Perú-boliviana.

La comisión de legislación presentó su informe sobre los Reglamentos de Policía de las provincias de Pichincha, Imbabura y Azuay, de que dió cuenta el Poder Ejecutivo. La comisión manifiesta que correspondiendo al Ejecutivo la aprobación de los Reglamentos de Policía que se formen por los Concejos Municipales de las respectivas provincias, no puede la Cámara entrar á examinar los citados Reglamentos: y opina que al devolverse al Poder Ejecutivo, se le recomiende los artículos 15 y 16 de la ley de 8 de Agosto de 835, que determinan que los Concejos Municipales formen los Reglamentos de Policía y detallen los empleados que debe tener aquel ramo. Puesto á discusión, la Cámara lo aprobó.

El H. Pareja hizo la moción: "que se pida al Ministerio de la Guerra una relación de los Jefes y oficiales extranjeros que hayan sido admitidos al servicio, de los retirados y licenciados que hayan sido llamados á él, de los Jefes y oficiales que se hayan veteranizado, y de los ascensos que haya concedido el Ejecutivo". La apoyaron los Señores Bustamante y Alvarado, y discutida suficientemente, se aprobó.

Los Señores Flor y Orejuela fueron en mensaje á la Cámara del Senado llevando las dos resoluciones que habían dictado ambas Cámaras sobre las consultas del Po-

der Ejecutivo, acerca del sueldo del General en Jefe, y del pago de media annata de los Alcaldes Municipales.

Con lo cual, y no habiendo ningún asunto pendiente, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Torres, Carrasco, Carrión, Corral, Alvarez del Barco, Nieto, Mancheno, Orejuela, Aguirre, Bustamante, Palacios Urquijo, Flor, Alvarado, Letamendi, Farfan, Soler y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de cinco notas del Ministerio del Interior, que había recibido la Secretaría. La primera acompañando una solicitud del Sr. Guillermo Whitelright, de que se le conceda un privilegio exclusivo de establecer la navegación de vapor en el Pacífico: la segunda, poniendo en conocimiento de la Cámara los nombramientos de Agentes diplomáticos que ha hecho el Ejecutivo: la tercera, adjuntando una representación en que la Señora Ana Villamil solicita algunas concesiones para proteger el establecimiento de la Floriana: la cuarta, dando cuenta del decreto que expidió el Poder Ejecutivo estableciendo una Junta de caminos; y la quinta, incluyendo un examen sobre el arreglo de la casa de moneda; y se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Recibió la tercera discusión y se aprobó el proyecto de ley derogando los tres decretos de 10 de Febrero del año de 836.

Se puso á tercera discusión el proyecto de ley que destina fondos para la amortización de la deuda pública, y se aprobó el art. 1º con la siguiente variación que propuso el Señor Flor, con apoyó de los Senores Alvarado y Bustamante: "Las alcabalas de contratos de venta en todas las provincias de la República, se pagarán en billetes de cré-

dito público ya reconocido, prefiriéndose la deuda más antigua”.

En este estado, el Señor Alvarado hizo la moción: “que quede el proyecto en discusión sobre la mesa, hasta que la comisión de Hacienda presente sus trabajos”; la apoyaron los Señores Letamendi y Bustamante, y discutida suficientemente, se aprobó.

La comisión de diplomacia presentó su informe sobre la solicitud que hace el Cónsul general en el Perú, de que se le permita admitir el Diploma de Oficial de la Legión de Honor en el Perú, que le ha sido presentado por el Secretario general del Supremo Protector. La comisión opina que no debe accederse á la solicitud, por cuanto esa distinción pugna con los principios que ha proclamado la América, y sirven de base á las instituciones del Ecuador. El H. Palacios Urquijo hizo presente que además de los fundamentos que había aducido la comisión en su informe, tenía ótro que debía pesar sobre el ánimo de los Representantes; y era el que el Protector del Perú había concedido Diplomas de mayor distinción á todos los Agentes diplomáticos residentes en Lima, que el que había presentado al Cónsul del Ecuador; lo que convence que el Ecuador no merecía, para el Protector del Perú, la misma distinción que los demás Gobiernos. Discutido suficientemente, la Cámara aprobó el informe de la comisión.

Un mensaje del Senado sometió al conocimiento de la Cámara dos resoluciones: la primera, sobre la representación del primer Comandante retirado, José Antonio Portocarrero; y la segunda, sobre la solicitud del Provisor de Cuenca, Dr. Mariano Veintimilla.

El Señor Presidente nombró al Señor Letamendi para que acompañe el mensaje que debe presentar al Ejecutivo las resoluciones que han expedido ambas Cámaras sobre el sueldo del General en Jefe, y eximiendo del pago de medias annatas á los Alcaldes Municipales.

Se puso á discusión la resolución que ha expedido el Senado para que se abone el sueldo de su clase al Comandante José Antonio Portocarrero y su Secretario, por el tiempo que dure la causa de que está encargado como Fiscal, y la Cámara lo aprobó.

Se mandó pasar á la comisión eclesiástica la resolución del Senado sobre la solicitud del Provisor de Cuenca; y á la comisión de Hacienda el reclamo del ciudadano José Falconí, acerca de que se le inscriban en Tesorería al-

gunos documentos de crédito. Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA TREINTA DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Mancheno, Orejuela, Alvarez del Barco, Nieto, Soler, Farfán, Letamendi, Carrión, Carrasco, Torres, Corral, Alvarado, Palacios Urquijo, Aguirre y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de cuatro notas del Ministro del Interior: la primera, acompañando los métodos prescritos por la Dirección General de Estudios al Catedrático de Bellas Letras, al de Geografía é Historia y al de Matemáticas del Colegio de San Fernando: la segunda, incluyendo una solicitud del ciudadano Gaspar Favara con el informe del Director General de Estudios y de la Corte Superior de Justicia: tercera, dando cuenta de una representación del Director de Estudios de Ibarra; y la cuarta, sometiendo á la consideración de la Cámara una consulta del Gobernador de Guayaquil, sobre si los esclavos tienen ó no libertad de pasar al poder de otro amo, y se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

La comisión de instrucción pública presentó su informe sobre el decreto orgánico de enseñanza pública. Ella opina que debe aprobarse con las modificaciones que propone. El H. Alvarado manifestó que debía darse lectura á todo el proyecto; y la Cámara declaró, á solicitud de los Señores Benítez y Pareja, que debía sufrir tres discusiones, por ser una ley que iba á arreglar la enseñanza pública.

El H. Palacios Urquijo llamó la atención de la Cámara sobre el proyecto de ley que señala fondos para la amortización de la deuda pública, que se mandó dejar sobre la mesa en la sesión anterior. Manifestó que el acuerdo de

la Cámara era contrario al art. 46 de la Constitución, por el cual se dispone que aprobado un proyecto de ley ó decreto en la Cámara de su origen, pasará inmediatamente á la otra Cámara, y ésta podrá dar ó no su aprobación, ó poner los reparos, adiciones ó modificaciones que juzgue convenientes: de donde se colige que si una Cámara tiene derecho para rechazar, adicionar ó modificar un proyecto que ha tenido su origen en la otra, no puede absolutamente dejarlo sobre la mesa, porque está en la necesidad de devolver el proyecto con los reparos, adiciones ó modificaciones propuestas en la Cámara de su origen, para que pueda tener lugar lo prevenido en el art. 47; y que por lo tanto, creía de su deber hacer presente estas observaciones. El H. Pareja manifestó que además de las poderosas razones que había aducido el H. Señor que le había precedido en la palabra, encontraba otras que en su concepto, eran de algún peso: porque el proyecto que se mandó dejar sobre la mesa, tiene una íntima relación con el que deroga los tres decretos de 10 de Febrero, que han recibido la aprobación de ambas Cámaras; y que destruidos los arreglos de Hacienda que se habían hecho en aquellos, era indispensable que se sustituyesen otros, aunque tengan el carácter de provisionales, principalmente en la aduana de Guayaquil, en donde la complicación de arreglos distintos y aun contradictorios, podía causar grandes embarazos, con perjuicio de la Hacienda pública y del comercio; y que por lo tanto, hacía la moción: “que se tome en consideración el proyecto de ley señalando fondos para la amortización de la deuda pública, que se mandó dejar sobre la mesa, por orden de la Cámara”: la apoyaron los Señores Mancheno y Palacios Urquijo, y puesta á discusión, el H. Alvarado tomó la palabra en contra de la moción. Aseguró que sería muy indecoroso para el Congreso dictar arreglos provisionales, porque no había cosa más ridícula que dictar leyes ó decretos cuya existencia debía ser demasiado precaria; y que por esta razón, y teniendo presente que muy pronto se presentarían á la Cámara los trabajos de la Comisión de Hacienda, que se ocupa de los arreglos definitivos de aquel ramo, había hecho la moción en la sesión anterior, de que quede el proyecto sobre la mesa, en lo que insistía todavía, por cuanto no consideraba fundadas las razones que se habían aducido para variarla, porque si la Cámara debía ocuparse de los proyectos que le pasa la del Senado, no se le podía se-

ñalar el tiempo en que deba hacerlo, pues en el caso en cuestión, no se ha hecho otra cosa que suspender la discusión del proyecto hasta que la comisión de Hacienda presente sus trabajos. El H. Benítez manifestó que no encontraba la razón por la que sea indecoroso al Congreso dictar un decreto provisional, cuando las circunstancias podían exigir muy bien que se hiciese un arreglo del momento y mientras tanto se diese una ley general: que esto lo había visto en diferentes ocasiones, y que este mismo Congreso acababa de dar un ejemplo en la ley por la cual se derogan los decretos de 10 de Febrero, y que lejos de ser un acto reprehensible el del Congreso el dictar un arreglo provisional, los Diputados merecerían la execración de los pueblos, si por dar una ley general, no tomasen las medidas que exigen las circunstancias. El H. Señor Letamendi habló en apoyo de las opiniones del Señor Alvarado, asegurando que muy pronto presentaría la comisión de Hacienda sus trabajos. El Señor Pareja expresó que era de primera necesidad el arreglo provisional del que se trataba, porque como había tenido el honor de manifestar antes, era indispensable sustituir algún arreglo á los que se habían destruído, porque el Erario y el comercio podían sufrir mucho en el tiempo que era necesario para expedir la ley general de Hacienda: que por lo mismo que es de tanta importancia, exigía que se diese con mucha circunspección y mucho estudio: que reunido el Congreso, fué indispensable derogar los arreglos de Febrero, porque no podía permitir que á su presencia continuasen esos decretos ilegales, que atacaban la propiedad y destruían el crédito público con escandalosa infracción del Código fundamental, y que habiendo sido indispensable esa medida, lo era también indispensable señalar una regla mientras se expide una ley general de Hacienda. Discutido suficientemente el particular, se puso á votación y se negó la moción del Señor Pareja.

Se presentó un mensaje del Senado con la resolución que había dictado aquella H. Cámara para que cese en sus funciones el titulado Jefe de Policía, por ser este empleo desconocido por las leyes, pidiendo los Señores Senadores se les permita estar presentes á la discusión. El Señor Presidente se lo concedió, y tomado en consideración el acuerdo del Senado, el H. Senador Arteta hizo algunas explicaciones: los Señores Alvarado y Pareja hablaron en apoyo de la resolución, y la Cámara la aprobó. Entonces

el Señor Arteta suplicó á la Cámara, en nombre del Senado, que no levante la sesión hasta tanto se redacte la resolución, indicando que se podía nombrar al Diputado que debe ir en mensaje para presentarla al Ejecutivo. El Señor Presidente contestó que la Cámara tendría la satisfacción de estar de acuerdo en el todo con los deseos de la Cámara del Senado.

El H. Mancheno hizo la moción: "que la resolución de la H. Cámara con respecto al Jefe de Policía de Quito, se haga extensiva á todas las provincias de la República, por estar este empleo en oposición al art. 16 de la ley de 24 de Agosto de 1835": la apoyó el Señor Alvarez del Barco y se aprobó.

La comisión eclesiástica presentó su informe sobre los Breves del Provisor de Cuenca, en un todo de acuerdo con el de la comisión del Senado. Puesto á discusión, la Cámara lo aprobó.

Un mensaje del Senado presentó redactada la resolución acerca del Jefe de Policía, y estando conforme á la que había aprobado la Cámara, la firmaron los funcionarios á quienes corresponde, y se nombró al Señor Mancheno para que acompañe al mensaje que debe presentarla al Ejecutivo. Con lo cual, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

Jose Maria de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Farfán, Soler, Cucalón, Alvarez del Barco, Palacios Urquijo, Aguirre, Mancheno, Orejuela, Flor, Torres, Carrión, Corral, Carrasco y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de cuatro comunicaciones que dirigió á la Secretaría el Ministro del Interior. La primera acompañando original la nota en que el Gobernador de Guayaquil solicita se nombre

un Ayudante para el servicio de aquella Gobernación: la segunda, incluyendo original la nota en que el Gobernador de Loja pone de manifiesto la necesidad de hacer extensivo á los colegios electorales el art. 16 de la ley de 18 de Agosto de 835: la tercera, sometiendo á la consideración de la Cámara la consulta del Corregidor de Quito, sobre si el Concejo Municipal de la Capital, á más de nombrar los Alcaldes Municipales en los cantones donde no hay Concejos, podrá también nombrar á los Síndicos Procuradores; y la cuarta, adjuntando dos oficios que el Inspector de estudios de Guayaquil dirigió al Director general: el úno contiene una relación de los capitales que han ingresado en aquella Tesorería, pertenecientes al Colegio; y en el ótro, hace ver la necesidad de dotar la cátedra de Filosofía. Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Los Señores Orejuela y Torres fueron en mensaje á la Cámara del Senado con dos resoluciones de la Cámara: la primera, aprobando la que dictó el Senado sobre los Breves del Provisor de Cuenca; y la segunda, negando el permiso al Cónsul General del Ecuador en el Perú para admitir el Diploma de oficial de la Legión de Honor que le presentó el Secretario General del Supremo Protector del Perú.

Un mensaje del Senado sometió á la consideración de la Cámara las resoluciones que había expedido, declarando insubsistentes los tratados que celebró el Presidente de la República con el Jefe del Gobierno de la Confederación Perú-boliviana, y autorizando al Ejecutivo para que acredite una Legación, con el objeto de mediar en las actuales desgraciadas desavenencias entre las Repúblicas de Chile y el Perú, bajo las bases que se establecen: concediendo la tercera parte del sueldo de su esposo á la viuda del Sr. Juan Maldonado, segundo jefe de la Contaduría General de la República, é invitando á la Cámara para que tome en consideración el proyecto de ley señalando fondos para la amortización de la deuda pública, que fué aprobado por el Senado, y que se mandó dejar sobre la mesa por tiempo determinado.

Se aprobó la resolución del Senado declarando insubsistentes los tratados celebrados con el Jefe del Gobierno de la Confederación Perú-boliviana, é igualmente que la autorización al Ejecutivo para que interponga una mediación, con las bases que deben servir á ella. Se aprobó del

mismo modo la que concede á la viuda del Señor Juan Maldonado la tercera parte del sueldo que disfrutaba.

En cuanto á la invitación del Senado para que se tome en consideración el proyecto de ley señalando fondos para la amortización de la deuda pública, el H. Palacios Urquijó manifestó que una obediencia ciega á los preceptos del Código fundamental le había hecho opinar en la sesión anterior para que se tomase en consideración el proyecto de ley de que se hablaba, y que ahora que se presentaba la ocasión, insistía sobre lo mismo, porque el artículo 46 de la Constitución es demasiado claro, demasiado terminante. En él se dispone que el proyecto de ley que haya sido aprobado en una Cámara, debe pasar á la otra, que podrá aprobarlo, rechazarlo, modificarlo, adicionarlo y hacer los reparos que le parezca convenientes; de donde se colige que debe ocuparse precisamente del proyecto, porque dejando sobre la mesa, no puede aprobarlo, modificarlo, adicionarlo, ni hacer ninguna clase de reparos que deben nacer de la discusión; y que estando interesados en esta cuestión un artículo constitucional y la buena armonía que debe existir con la Cámara, hacía la moción: "que atendiendo á la invitación de la H. Cámara del Senado, se tome en consideración el proyecto de ley que se mandó dejar sobre la mesa"; la apoyaron los Señores Aguirre y Cucalón; y el Señor Soler expresó, que la Cámara no podía ocuparse ya de este asunto, por cuanto lo había negado en dos ocasiones: que en un artículo del Reglamento interior se exigen las dos terceras partes para revocar una disposición de la Cámara; pero que ni en el Reglamento ni en alguna ley, ni en la Constitución se previene que la Cámara se ocupe por tercera vez de un asunto que ha negado en dos ocasiones. El Sr. Pareja expuso que el artículo del Reglamento interior que se había citado, no podía tener fuerza alguna cuando estaba en oposición con dos artículos constitucionales: que por el art. 46 se daba á la Cámara la facultad de aprobar, rechazar, modificar ó adicionar los proyectos de ley que hubiesen tenido su iniciativa en el Senado; y por el 47, podrá el Senado insistir por segunda vez, con nuevas razones, si no le pareciesen de bastante fuerza los fundamentos en que la Cámara revisora haya fundado su resolución: de donde se sigue que para que puedan tener lugar estas formalidades y le quede al Senado el derecho de insistir, es necesario que la Cámara tome en consideración el proyecto, por-

que dejando sobre la mesa, no habría lugar á la discusión, y mucho menos á juzgar de las razones que habían servido de apoyo á ambas Cámaras: que los Diputados de los pueblos debían obrar siempre con lealtad y franqueza, y marchar por el camino recto, sin valerse de medios reprobados para dejar sin efecto un proyecto de ley, porque no se ventilaban sus negocios particulares, sino los de la Nación, cuyos derechos representan: que si se encontraba perjudicial el proyecto, se reconociese, pero con fundamentos, para que pudiese juzgar de ellos las Cámaras y la opinión pública: que en la sesión anterior había manifestado, y repetía, que el proyecto de ley en cuestión era de vital importancia, porque destruidos los arreglos que se hicieron en los ilegales é inconstitucionales decretos de Febrero, era indispensable sustituir otros que sirviesen de norma mientras se expida la ley general de Hacienda, porque su falta en un mes, en un solo día, en un momento, podía causar trastornos en la Aduana, con graves perjuicios del Erario y del comercio; y que por todas estas razones estaba nuevamente de acuerdo con la moción del H. Palacios. El Señor Cucalón habló en el mismo sentido que el Señor Pareja, añadiendo que como individuo de la comisión de Hacienda, podía asegurar que la ley general de aquel ramo, no podría salir ni en el término de un mes, porque la comisión presentaría sus trabajos en seis ú ocho días, y estaba seguro que las Cámaras no podrían discutir y aprobar la ley en menos tiempo que el que había expresado, y concluyó manifestando la necesidad que tenía el Congreso de dictar una ley provisional para salvar los inconvenientes que se habían manifestado. El Señor Letamendi aseguró que sin entrar en el fondo de la cuestión, tomaba la palabra para desvanecer la inculpación que se había hecho á la Cámara, de que había faltado á dos artículos constitucionales con la resolución anterior, porque si se señalan esos trámites para la discusión de un proyecto de ley, no se fija el término en que la Cámara revisora deba tomarlo en consideración, y que en el caso actual, la Cámara no ha hecho otra cosa que suspender su discusión por unos días, mientras presenta la comisión de Hacienda sus trabajos, con el objeto de evitar complicaciones que podrían perjudicar á la causa pública; discutido suficientemente el particular, el H. Palacios pidió que se decidiese por votación nominal, lo apoyaron los Señores Vicepresidente y Aguirre, y se concedió. El Señor Soler hizo la

moción: "que declare la Cámara cuál debe ser la mayoría"; la apoyó el Señor Benítez, y el Señor Flor la modificó en estos términos: "Declare la Cámara si es revocatoria"; y el Señor Soler la adicionó con las siguientes palabras: "á las dos resoluciones que la Cámara ha negado, por no haber un artículo en la Constitución que aclare este particular y ser contra el artículo del Reglamento interior". Previa la declaración de no ser revocatoria, se procedió á la votación nominal, y estuvieron porque se tomase el proyecto en consideración los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Alvarez del Barco, Flor, Orejuela, Mancheno, Torres, Aguirre, Palacios, Corral, Carrasco, Carrión y Pareja, y por la negativa, los Señores Parfán, Soler y Letamendi.

Traído á la vista el proyecto de ley, se procedió á su tercera discusión, y el Señor Mancheno hizo la moción: "que se discuta en sesión permanente"; la apoyó el Sr. Cucalón, y se negó. Se procedió á la lectura del art. 2º, por haber sido ya aprobado el 1º en una de las sesiones anteriores, y el Sr. Flor propuso: "que para continuar la discusión del proyecto, se llame al Señor Ministro de Hacienda": la apoyó el Señor Carrasco, y resultó negada. Entonces el Señor Pareja, con apoyo del Señor Carrión, propuso: "que se llame al Ministro de Hacienda para la discusión del art. 2º"; y se aprobó.

Recibió su tercera discusión y se aprobó el art. 3º, y el Señor Flor hizo la moción, con apoyo del Señor Carrasco: "que de la contribución de indígenas se separe el primer año quince mil pesos, y el segundo veinticinco mil para el pago de los réditos de los capitales á censo que se trasladen al Tesoro público"; y habiéndose suscitado algunas dudas sobre los fondos destinados á este objeto por el decreto de 28 de Mayo, se suspendió la discusión para continuarla á presencia del Señor Ministro de Hacienda; y el Señor Presidente, por ser llegada la hora, levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Alvarez del Barco, Nieto, Mancheno, Orejuela, Farfán, Letamendi, Soler, Palacios Urquijo, Aguirre, Flor, Alvarado, Cucalón y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de dos comunicaciones del Ministro del Interior: la primera, acompañando originales los documentos que ha remitido la Junta nombrada para proporcionar arbitrios con el fin de systemar la educación pública de Guayaquil; y la segunda, incluyendo una representación de la Junta administrativa del cantón de Babahoyo. Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Los Señores Letamendi y Soler fueron en mensaje al Senado con tres resoluciones aprobadas por la Cámara: la primera, declarando insubsistentes los tratados celebrados con el Gobierno de la Confederación Perú-boliviana, y autorizando al Poder Ejecutivo para que acredite una Legación, con el objeto de que, en nombre de la República, interponga una mediación amistosa en las actuales desavenencias entre los Gobiernos del Perú y Chile: la segunda, concediendo una parte del sueldo que disfrutaba su esposo á la viuda del Señor Juan Maldonado; y la tercera, declarando al primer Comandante José Antonio Portocarrero acreedor al sueldo de su clase por todo el tiempo que esté empleado en asuntos del servicio.

Recibió la segunda discusión el decreto orgánico de la enseñanza pública.

Se trajo á la vista el proyecto de ley señalando fondos para la amortización de la deuda pública, y se puso en discusión la moción del Señor Flor, que se dejó pendiente en la sesión anterior: "que de la contribución de indígenas se separe el primer año 15.000 pesos, y el segundo 25.000, para el pago de los réditos de los capitales á censo que se trasladen al Tesoro público". El autor de la moción manifestó que á pesar de las fuertes razones de conveniencia pública que justificaban la traslación de los capitales á censo al Tesoro público, se notaba un natural desagrado en los censualistas, nacido de la poca seguridad que les inspira el estado actual de la Hacienda pública; y que para disipar los recelos y asegurar la confianza, juz-

gaba conveniente que se señalasen fondos para el pago de los réditos: que de este modo se daría impulso á la agricultura, se pondría en circulación los billetes de la deuda pública y se aseguraría el crédito de la Nación, sin que una parte de los ciudadanos se lamentase de la pérdida de su propiedad arrebatada con violencia. El Señor Cucalón espresó que abundaba en los mismos sentimientos que había manifestado el H. Flor; pero que creía excusado el que se señalasen en la actualidad esos fondos, cuando estaba vigente el decreto de 28 de Mayo, en que se designaron, y cuando la comisión de Hacienda se ocupa de un arreglo general que debe abrazar necesariamente el pago de los réditos de los capitales que se trasladan al Tesoro. Discutido suficientemente el particular, se votó la moción del Sr. Flor, y resultó negada.

En el art. 4º el H. Flor tomó la palabra para manifestar la injusticia con que en la Aduana de Guayaquil se cobraba un derecho de un 6 0/10, bajo el nombre de extracción presunta: que este gravamen era una traba al comercio, cuyo desarrollo debíamos proteger, que por lo tanto, proponía: "que se suprima el derecho de extracción presunta"; lo apoyó el Señor Soler. El Señor Letamendi espresó, de acuerdo con la opinión del Señor Flor, que este derecho se estableció por uno de los Congresos de la antigua Colombia: que los clamores é inconvenientes que se tocaron en todos los puntos de la República, obligaron á derogarlo: que después de la separación del Ecuador, la falta de fijeza en el arreglo de Hacienda, lo había restablecido, suprimido y puesto en planta otra vez, hasta que el Gobierno la derogó, cediendo á los clamores del comercio de Guayaquil, apoyados por el Tribunal del Consulado. El Señor Cucalón expuso que el derecho de extracción presunta era justo y conveniente, por cuanto no era otra cosa que una fianza que se obligaba prestar al comerciante para el pago de los derechos de la plata ú oro que debía llevar en retorno de sus introducciones, y adujo algunos ejemplos para explicar su concepto. El H. Pareja dijo: que el derecho de extracción presunta, como lo había explicado el Señor Cucalón, lo creía justo y conveniente; pero que siendo un derecho general y que grava principalmente sobre los comerciantes del país cuyos capitales forman la riqueza pública, estaba de acuerdo con las opiniones de los Señores Flor y Letamendi: que este derecho no era una fianza para el pago de los derechos de

oro ó plata, como lo probaba el que no se le devolvía al comerciante, aun cuando justificara que había empleado en frutos naturales del país los capitales que introdujo en efectos extranjeros; y que para aclarar del todo la cuestión y convencer que no es tal fianza, sino un derecho gravoso y perjudicial, bastaba saber que un comerciante que exporta diez ó doce mil pesos en frutos naturales, y que en el exterior los cambia con efectos extranjeros, está obligado á pagar, á más de los derechos de introducción, el 6 por ciento de extracción presunta, cuando ni remotamente puede creerse que este capital pueda salir fuera del Estado. El Señor Cucalón habló con las mismas razones y en el mismo sentido que lo había hecho anteriormente, y puesta á votación, se negó la moción del Señor Flor.

El H. Pareja, después de manifestar lo que perjudicaba al comercio y á la agricultura del país los excesivos derechos que gravan sobre la exportación de nuestras producciones naturales y manufacturas, expresó que juzgaba que la comisión de Hacienda se ocuparía de un asunto en que tanto se interesa el bien de la República; pero que mientras tanto se aprueben y se puedan plantear esos arreglos, creía conveniente proteger de algún modo la extracción de nuestros frutos; y que por lo tanto, proponía, que se admitiesen en pago de los derechos de exportación y de extracción presunta, billetes de crédito público. El Señor Flor habló en apoyo de las opiniones del Señor Pareja, añadiendo que sólo en el Ecuador se gravaban con fuertes derechos las producciones y manufacturas del país, cuando en todos los pueblos comerciales se protegía la industria y la agricultura con premios y recompensas. El Señor Cucalón se opuso, asegurando que este era un arreglo provisional, y que no podría subsistir, en virtud de los que tenía meditados la comisión de Hacienda. Se votó por partes la moción del Señor Pareja, y se negó. Entonces el Señor Pareja hizo la moción: "que por identidad de razones y de circunstancias, se desechase todo el proyecto en discusión": la apoyó el Señor Vicepresidente; y se suspendió su discusión por haber dado la hora y cerrarse la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA DOS DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Vicepresidente, Palacios Urquijo, Alvarado, Flor, Mancheno, Orejuela, Cucalón, Alvarez del Barco, Nieto, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Letamendi, Farfán, Soler y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de dos comunicaciones del Poder Ejecutivo: la primera, acompañando una solicitud del Inspector de estudios de Ibarra; y la segunda, dando cuenta de una resolución del Consejo de Gobierno sobre las medidas que podrían adoptarse para rectificar la ley en el seguimiento de las causas de hurto; y se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

La comisión de legislación presentó su informe sobre la solicitud del Gobernador de Guayaquil, de que se le conceda un Ayudante de la clase de jefe ú oficial retirado. La comisión opina, que ocupándose el Congreso de los medios para cubrir el presupuesto de los gastos públicos, no pueden aumentarse éstos creando nuevos empleos; y que por lo tanto, debe negarse esta solicitud. Puesto á discusión, la Cámara lo aprobó.

La misma comisión presentó su informe sobre la pretensión del Gobernador de Loja, de que se haga extensivo á los colegios electorales el art. 46 de la ley de 18 de Agosto de 835, que arregla el régimen político y económico de las provincias. La comisión manifiesta, que cualesquiera que sean las razones que hayan movido esta solicitud, la Cámara no puede acceder á ella, por cuanto la Constitución no señala como impedimento para ser elector los diversos grados de consanguinidad y afinidad. Discutido suficientemente, se aprobó.

El H. Cucalón manifestó que ya que se había hablado de la ley de elecciones, debía llamar la atención de la Cámara sobre los vacíos é inconvenientes que se habían tocado en su ejecución, y que por lo tanto, proponía: "que pase á la comisión de legislación la ley de elecciones, para que indique las reformas, teniendo presente los inconvenientes y vacíos que se han tocado en la práctica": la apoyó el Señor Letamendi, y discutida suficientemente, se aprobó.

La misma comisión presentó su informe sobre la con-

sulta del Gobernador de Quito, del modo como deben hacerse las elecciones de Síndico Procurador de los cantones en donde no hay Concejos Municipales. La comisión manifiesta que efectivamente existe en la ley el vacío que se nota, y para llenarlo, presenta un proyecto de ley. Discutido suficientemente, se aprobó el informe de la comisión, y el proyecto presentado recibió su primera discusión.

Se trajo á la vista el proyecto de ley señalando fondos para la amortización de la deuda pública, y se puso á discusión la moción del Señor Pareja, que quedó pendiente en la sesión anterior: "que por identidad de razones y circunstancias, se deseche todo el proyecto en discusión". El Señor Pareja tomó la palabra para justificar su solicitud, que estaba en oposición con las opiniones que había emitido anteriormente, y expresó: que habiendo creído la Cámara de mucho peso las razones que había opuesto el Señor Cucalón para desechar una solicitud que, en concepto del mismo Señor Cucalón y de la mayor parte de los Señores que la negaron, era justa y conveniente, por cuanto se interesaba en ella el bien del Estado, alegando en contra el único fundamento de que esta ley era provisional, creía que la Cámara, por no contrariar sus propias resoluciones, estaba en el caso de desechar todo el proyecto, porque todo él tenía el carácter de provisional, con la diferencia que en los artículos aprobados se hacían innovaciones en el régimen de Hacienda, cuando en la moción desechada no se hacía otra cosa que corroborar una ley existente, y en que se interesaban la agricultura, la industria y el comercio, que exigen una particular protección de los legisladores, por cuanto estos ramos son los principales canales de la riqueza pública. El Señor Cucalón expresó que en el acta del día anterior constaba que no se opuso á la moción porque no la creyese conveniente, pues en su concepto, era justa y arreglada; pero sí creyó que no era tiempo de adoptarla en una ley provisional, cuando ella debía tener lugar en el arreglo general de Hacienda; y que para desechar los artículos ya aprobados, se necesitan las dos terceras partes, por ser una verdadera revocatoria. El Señor Pareja contestó, que no se necesitaban las dos terceras partes, porque la Cámara, con la simple pluralidad podía desechar una moción en cualquier estado de la discusión, y que un proyecto de ley no era otra cosa que una moción que constaba de diferentes partes. El Señor Letamendi habló en el mismo sentido, los Señores Aguirre

y Cucalón defendieron la contraria, y el Señor Mancheno propuso la moción: "que declare la Cámara si para desechar el proyecto en la parte que se ha aprobado, se necesitan las dos terceras partes": lo apoyó el Señor Pareja, y el Señor Alvarado propuso: "que declare la Cámara si puede rechazarse un proyecto de ley en su totalidad, después de haberse aprobado alguno ó algunos de los artículos de él": la apoyó el Señor Mancheno, y el Señor Pareja expresó, que no tenía interés en que se aprobase su moción, porque ni estaba pagado de sus opiniones, ni creía que éllas fuesen siempre acertadas; pero que no podía consentir el que se pudiese en duda la facultad que tenía la Cámara para rechazar un proyecto, no sólo aprobado en algunas partes, sino en su totalidad, porque además de la práctica de todas las Asambleas, habían fuertes razones en su apoyo: que por un artículo del Reglamento interior, podía la Cámara, con los dos tercios de sus miembros, revocar, en las veinticuatro horas, una resolución que hubiese aprobado, sin duda alguna, por la sencilla razón de que la Cámara no es infalible, y que por sorpresa ó por informes equivocados puede expedir una resolución contraria al bien público ó á los principios generales de justicia: que además nadie había puesto en duda la facultad que tenía la Cámara para derogar una ley que había recibido la aprobación de ambas Cámaras y la sanción del Ejecutivo: de donde se colige y puede más bien revocar uno ó más artículos de un proyecto que no tenía ciertamente esas formalidades. El Señor Letamendi manifestó que era muy exacto lo que había dicho el Diputado que le había precedido en la palabra, y que por honor de la Cámara, desearía que no se cometiese el escándalo de desnudarse de unas prerrogativas que le concede la Carta constitucional, y que si la Cámara declaraba que no podía revocar una resolución que élla había dictado, mucho menos podía derogar una ley que había merecido la aprobación de la otra Cámara y la sanción del Ejecutivo. El Señor Cucalón expuso, que á pesar de que estaba interesado en la cuestión general, confesaba que no podía revocarse á duda la facultad que tenía la Cámara de revocar una resolución con los dos tercios de sus miembros, añadiendo algunos fundamentos, en un todo de acuerdo con los que se habían aducido anteriormente. El Señor Alvarado habló en defensa de sus opiniones, y discutido suficientemente el particular, se puso á votación, y la Cáma-

ra declaró que no puede rechazarse un proyecto de ley en su totalidad, después de haberse aprobado alguno ó algunos artículos de él: pidiendo los Señores Vicepresidente, Letamendi, Soler, Cucalón, Nieto, Corral y Pareja salvar sus votos.

El Señor Ministro de Hacienda dió de palabra los informes que se le pidieron sobre los billetes de renovación, manifestando la imposibilidad que había de saberse la antigüedad de los primeros documentos, porque debieron quemarse en virtud del decreto del Ejecutivo sobre el particular, y se despidió.

El Señor Letamendi, con apoyo del Señor Pareja, hizo la moción: "que se destine un fondo separado para la amortización de los billetes de renovación"; y se aprobó. Entonces el Señor Cucalón propuso que este fondo sea en proporción á la cantidad á que ascienden los billetes de renovación, y la que se destine á la amortización de la deuda pública": la apoyó el Señor Nieto y se aprobó. El mismo Señor Cucalón propuso: "que en la amortización de los billetes de renovación se prefiera á la numeración de los billetes": la apoyó el Señor Palacios Urquijo, y discutida suficientemente, resultó aprobada. Con lo cual, habiendo llegado la hora, el Señor Vicepresidente levantó la sesión.

Juan Manuel Benítez.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA TRES DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Alvarado, Flor, Palacios Urquijo, Aguirre, Orejuela, Mancheno, Alvarez del Barco, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Letamendi, Farfán, Soler y Pareja, fué leída y aprobada el acta del día anterior.

Se presentaron tres solicitudes: la primera del Dr. Mariano Batallas, Dignidad Chantre de la Catedral de Quito, sometiendo á la consideración de las Cámaras la

sentencia que pronunció el Cabildo eclesiástico en la causa que se le mandó instruir por orden del Gobierno de Bogotá, y pidiendo que, con arreglo á ella, se le declare acreedor á las rentas de la silla que ocupaba, y de la que se le separó ilegalmente: la segunda del ciudadano Miguel Andrade Fuentesfría, solicitando el permiso de extraer sin pagar derecho de salida las sales de Santa Elena; y la tercera, del ciudadano Antonio Andrade, Mayordomo del Palacio, solicitando aumento del sueldo. Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

La comisión de legislación presentó su informe sobre la declaratoria que solicita el Gobernador de Guayaquil, acerca de la libertad que puedan tener los esclavos de pasar á poder de otro Señor, acompañando un proyecto de ley que arregla el particular. Discutido suficientemente, la Cámara admitió el proyecto y declaró haber sufrido su primera discusión.

Recibió su tercera discusión y se aprobó el art. 4º y su párrafo único del proyecto de ley señalando fondos para la amortización de la deuda pública; y quedando aprobado todo el proyecto, el Señor Presidente dispuso que pasase á la comisión de redacción.

Sufrió su tercera discusión y se aprobaron los 16 primeros artículos del decreto orgánico de enseñanza pública, con las siguientes modificaciones: en el 1º, que la duración de los Señores de la Dirección general sea la misma que la del Vicepresidente, y que el Ministro del Interior, sea el Presidente nato de la Dirección general; moción del Señor Alvarado, con apoyo de los Señores Flor y Mancheno: "Que se suprima la segunda parte de la atribución 4ª del art. 4º": moción del mismo Señor Alvarado, con apoyo del Señor Orejuela: "que se suprima la firma del Rector, Vicerector y Catedráticos, prevenidas en el art. 10": moción del Señor Alvarado, apoyada por el Señor Letamendi: "que se agregue á la palabra juntas, la de públicas, en el art. 14": moción del Señor Alvarado, apoyada por el Señor Flor; y en el art. 16 se aprobó la modificación propuesta por la comisión de instrucción pública. Y habiéndose suscitado dudas sobre los sueldos del Rector, Vicerector y Secretario de la Universidad, el H. Soler, con apoyo del H. Pareja, propuso: "que se llame al Ministro del Interior para que presencie la discusión del decreto"; y se aprobó.

La Cámara declaró, á solicitud del Señor Alvarado,

con apoyo del Señor Mancheno, que suspendía sus trabajos el lunes y martes del Carnaval.

Por consecuencia de una representación del H. Antonio Bustamante, en que solicitaba veinte días de licencia para no concurrir á la Cámara, se le concedió hasta el martes 7 inclusive, á virtud de una moción del H. Pareja, apoyada por los HH. Soler, Letamendi y Corral.

Y no habiendo ningún asunto pendiente, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA CUATRO DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Corral, Carrasco, Torres, Letamendi, Soler, Farfán, Alvarez del Barco, Nieto, Cucalón, Alvarado, Flor, Palacios Urquijo, Aguirre, Mancheno, Orejuela y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una nota en que el Ministro del Interior comunica la próxima llegada á esta Capital de S. E. el Vicepresidente de la República.

Se recibieron tres comunicaciones de la Secretaría de la Cámara del Senado: la primera, devolviendo, con la aprobación de aquella H. Cámara, la resolución que se dictó en la solicitud de nuestro Cónsul General en Lima: la segunda, acompañando el proyecto de ley sobre papel sellado, que después de haber recibido aprobación de esta Cámara, pasó á la del Senado. El H. Secretario aduce algunos fundamentos que ha tenido presente aquella Cámara para no admitir el proyecto; y la tercera, incluyendo la resolución que ha expedido el Senado en la consulta de la Corte Suprema de Justicia, sobre la ley de 21 de Agosto de 835. La primera se mandó pasar á la comisión de redacción: la segunda á la de Hacienda; y la tercera se aprobó.

Los Señores de la comisión de redacción manifestaron

que en el proyecto de ley señalando fondos para la amortización de la deuda pública, se les había pasado la moción de un H. Diputado del Guayas, que aprobó la Cámara, designando un fondo separado para la amortización de los billetes de renovación; y que á la comisión le ocurría la duda de si este fondo debía salir del que se había señalado para la amortización de la deuda pública, ó de si debía crearse otro por separado. La Cámara declaró, previas las explicaciones del Señor Cucaón, que el fondo para amortizar los billetes de renovación, debía salir del mismo que se había señalado para la amortización de la deuda pública.

El H. Pareja, después de haber manifestado los inconvenientes y vacíos que se encontraban en el decreto orgánico de enseñanza pública, que sometió á la consideración de la Cámara el Poder Ejecutivo, y que está ya en tercera discusión, propuso: "que con el objeto de que la Cámara pueda obrar con todo conocimiento y con la circunspección que exige el delicado é importante arreglo de la educación pública, se pida el último reglamento de estudios que expidió el Gobierno de Bogotá, para que la comisión de instrucción pública lo examine igualmente que el que está en discusión": la apoyaron los Señores Alvarado y Letamendi, y se aprobó.

En la segunda discusión del proyecto de ley para llenar el vacío que se nota en la de 18 de Agosto de 835, el H. Flor hizo la moción: "que se suspenda la discusión de este proyecto hasta tanto que el H. Señor Nieto presente el que ha ofrecido": la apoyó el Señor Pareja, y discutida suficientemente, se aprobó.

El H. Señor Nieto fué nombrado para acompañar el mensaje que debe presentar al Ejecutivo las resoluciones acordadas por ambas Cámaras, y después de su regreso, habiendo llegado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA OCHO DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Alvarado, Flor, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Aguirre, Mancheno, Letamendi, Farfán, Soler, Nieto, Alvarez del Barco y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una representación en que el ciudadano Francisco Gaviño, solicita el abono del sueldo y obvenciones de Secretario de la Universidad Central, que se le suspendieron por el decreto orgánico de enseñanza pública que expidió el Poder Ejecutivo. Se mandó pasar á la comisión de instrucción pública unida á la de peticiones.

La comisión de redacción presentó el proyecto de ley designando fondos para la amortización de la deuda pública, y dos resoluciones: la primera, negando la solicitud del Cónsul General de la República en el Perú; y la segunda, declarando que no obsta la gratificación que goza Juan José Landiris como portero de esta Cámara, para que disfrute el sueldo de juez de aguas. Los HH. Letamendi y Soler fueron nombrados para presentar estos documentos á la H. Cámara del Senado, igualmente que el proyecto de ley derogando los tres decretos de 10 de Febrero de 836.

Recibió la segunda discusión el proyecto de ley declarando la libertad que tienen los esclavos para variar de Señor.

Presentó el H. Señor Nieto el proyecto de ley para salvar los inconvenientes que ofrece la de 18 de Agosto de 835 en la elección de Alcaldes Municipales y Síndicos Procuradores de los cantones donde no hay Concejos. La Cámara lo admitió y declaró haber sufrido ya su primera discusión.

El H. Sr. Nieto manifestó que en una de las sesiones anteriores había acordado la Cámara que se suspendiese la discusión del decreto orgánico de enseñanza pública hasta tanto pudiese examinar é informarse sobre el último plan de estudios que expidió el Gobierno de Bogotá el año de 32; y como en su concepto, no eran demás todas las luces que se podían recoger para mejorar la educación de la juventud, que era la primera necesidad de los pueblos, creía conveniente que la comisión de instrucción pública

se uniese para sus tareas con algunos Señores de la Universidad. El H. Alvarado habló en el mismo sentido, y con apoyo del Señor Soler, hizo la moción: "que se diga al Poder Ejecutivo que se excite á los individuos de la Universidad que considere más idóneos, para que reunidos á la comisión de instrucción pública, presenten el proyecto de decreto que crean más conveniente". Se discutió, se votó y resultó aprobada.

Un mensaje del Senado presentó cinco resoluciones que ha expedido aquella H. Cámara: la 1.^a accediendo á la solicitud de los Señores Icazas del comercio de Guayaquil, reclamando el cumplimiento de una disposición legislativa que se suspendió, después de haberla mandado cumplir el Ejecutivo: la 2.^a declarando insubsistente la ley de hurtos que mandó cumplir el Ejecutivo, sin haber recibido su sanción con las formalidades prescritas en el Código fundamental: la 3.^a insistiendo en la supresión de la parte motiva de las leyes y decretos: la 4.^a accediendo á la solicitud del antiguo Teniente de ejército José Díaz; y la 5.^a concediendo á la viuda del Dr. Quirola la tercera parte del sueldo que gozaba como Juez de Letras de la provincia del Chimborazo. Sometidas á la consideración de la Cámara por su orden, los HH, Vicepresidente, Pareja y Nieto hablaron en favor de la resolución del Senado en la solicitud de los Sres. Icazas, y el H. Sr. Flor expresó, que repugnando al sistema de Gobierno que hemos establecido toda clase de privilegios, y contrayéndose la solicitud de los Señores Icazas á reclamar los efectos que debió haber producido á su favor la resolución de la Convención Nacional, cuyo cumplimiento se suspendió por los decretos de 10 de Febrero, opinaba que se debía expedir una resolución general, previniendo que á todos los comerciantes que hubiesen hecho introducciones en el tiempo que han regido los decretos de 10 de Febrero, se les admita en pago de una parte de los derechos billetes de crédito público. El Señor Pareja manifestó que no había habido ningún privilegio en la gracia concedida á los Señores Icazas: que estos Señores, en las penurias del Erario público, y cuando eran necesarios los patrióticos esfuerzos de todos los ciudadanos para sostener el Gobierno legal y el orden público, habían prestado al Gobierno 30.000 pesos sin interés alguno: que conociendo que las circunstancias en que se encontraba el Erario nacional, no permitían el pago de una deuda que por su

naturaleza era privi, se dirigieron á la Convención Nacional, presentando un medio ventajoso en todo sentido para el Gobierno, y que les ofrecía el modo de reembolsarse de alguna parte de su acreencia. Cedieron, pues, á beneficio del Tesoro la cantidad de 10.000 pesos, con la condición de que se les permita amortizar el resto de su acreencia con una parte de los derechos que causasen con sus introducciones. Admitida esta propuesta por el Congreso constituyente, y mandada cumplir por el Poder Ejecutivo, los Señores Icazas consignaron en el Tesoro los 10.000 pesos é hicieron algunas introducciones, escudados con el decreto de la Convención, y con las seguridades que privada y oficialmente les había dado el Jefe de gobierno. En estas circunstancias se publicaron los decretos de 10 de Febrero, y á virtud de ellos se fuerza á los Señores Icazas á que paguen todos los derechos en dinero, embargándoles sus propiedades, con desprecio de una resolución legislativa, y faltando á la buena fe que debe ser el alma de los Gobiernos, como que es la que inspira confianza y seguridad á los ciudadanos. Parece, por tanto, que no ha habido privilegio con los Señores Icazas, y que la cuestión está reducida á examinar si el Ejecutivo pudo impedir el cumplimiento de una resolución legislativa que no objetó, y que mandó cumplir. En cuanto á los demás comerciantes, es claro que no se encuentran en el mismo caso: ellos hicieron sus introducciones después de los arreglos de Febrero y con la seguridad que debían pagar los derechos en dinero; y si se anulasen los efectos de esos decretos, lejos de reportar ventajas, resultarían perjuicios para los introductores; porque además de la parte que han pagado en plata, tendrían que consignar una cantidad en billetes, hasta llenar los derechos que estaban señalados por las leyes. Cuando las Cámaras han derogado los decretos de 10 de Febrero, no entraron en el examen de su conveniencia ó inconveniencia, sino únicamente si el Ejecutivo podía impedirlos sin traspasar la órbita de sus atribuciones constitucionales. Por las razones expuestas, pidió que se aprobase la resolución de la H. Cámara del Senado. El H. Vicepresidente habló en el mismo sentido, y el H. Alvarado hizo la moción: "que pase el expediente á la comisión de Hacienda": la apoyó el Señor Flor y se aprobó.

Se mandaron pasar á la comisión de legislación la declaratoria sobre la ley de hurtos y la insistencia del Sena-

do sobre la supresión de la parte motiva de las leyes y decretos: á la comisión de Guerra la solicitud del Teniente José Díaz; y á la de Hacienda la resolución en favor de la viuda del Dr. Quirola.

Con lo cual, habiendo llegado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA NUEVE DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Alvarado, Flor, Aguirre, Mancheno, Carrasco, Corral, Carrión, Torres, Letamendi, Farfán, Soler, Alvarez del Barco, Nieto, Cucalón y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una representación en que Faustino Chiriguaya, á su nombre y en el del común de los indígenas del cantón de Daule, se queja del despojo violento que han sufrido de las tierras de su propiedad, que se mandaron rematar por orden del Jefe Supremo. Pasó á la comisión de peticiones.

La comisión de legislación presentó su informe sobre la ley de 3 de Mayo de 826, que el Ejecutivo mandó suspender por consecuencia de los avisos que recibió particularmente, de que la Convención de Ambato había discutido el proyecto de derogarla. La comisión manifiesta, que no estando en las atribuciones constitucionales del Ejecutivo suspender el cumplimiento de la ley sin que haya sido derogada con las formalidades prescritas por la Constitución, la Cámara debía aprobar la resolución de la H. Cámara del Senado. Discutido suficientemente, se aprobó.

La misma comisión presentó su informe sobre la insistencia del Senado en la supresión de la parte motiva de las leyes y decretos. La comisión expone que estando vigente el decreto de 11 de Junio de 823, la Cámara no puede aprobar, negar, ni poner los reparos, adiciones ó modificaciones que se crean convenientes en la citada re-

solución mientras no se pase un proyecto de ley discutido en tres sesiones distintas, conforme á lo dispuesto en el art. 45 de la Constitución. Puesto á discusión, se aprobó.

Los HH. Aguirre y Flor llamaron la atención de la Cámara sobre la necesidad que había de que se ocupase del arreglo del ramo de papel sellado, y por la autorización de habilitarlo, que había concedido á algunos agentes del Ejecutivo. Los Señores de la comisión de Hacienda ofrecieron presentar su informe para la sesión inmediata.

El Señor Nieto fué nombrado para acompañar el mensaje que iba á presentar al Ejecutivo la resolución acordada por ambas Cámaras, declarando insubsistentes los tratados con el Perú, y trazando la línea de conducta que debe seguir el Ejecutivo en la actual dolorosa contienda del Perú y Chile.

Con lo cual, y no habiendo ningún asunto pendiente, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA DIEZ DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Letamendi, Farfán, Soler, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Alvarez del Barco, Nieto, Orejuela, Mancheno, Alvarado, Flor, Palacios Urquijo, Aguirre y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una representación en que el Presbítero Ignacio Marchán, del obispado de Cuenca, se queja contra el ex-Ministro Antonio Morales, por haberle privado del destino que poseía en propiedad, sin causa alguna, y pide la restitución de su empleo: pasó á la comisión de peticiones.

La comisión de instrucción pública presentó su informe sobre el decreto secularizando el Colegio de San Fernando, que expidió el Poder Ejecutivo y que sometió á la consideración de la Cámara. La comisión opina: que estando autorizado el Poder Ejecutivo por la Convención

Nacional para hacer todos los arreglos y variaciones en los establecimientos de educación pública que juzgue convenientes, el Ejecutivo había dado el decreto legalmente; y que por lo tanto, debía aprobarse, pues no puede revocarse á duda que reside en la Nación la facultad de variar los estatutos y modificarlos, por la que se reservó el Rey para él y sus sucesores, al tiempo de aprobar la fundación del Colegio de San Fernando. Traído á la vista el decreto, el H. Alvarado observó, que tanto en él, como en el informe, se aseguraba que el Poder Ejecutivo tenía las mismas facultades que el Rey, lo que era inexacto y opuesto á los verdaderos principios; y por lo tanto, propuso que en lugar de Ejecutivo, se diga: "la Nación", por ser ésta la que ejerce la soberanía por medio de los tres poderes constituídos. Lo apoyó el Señor Flor, y se aprobó. En este estado se presentó una representación del Provincial de Santo Domingo, acompañada de los estatutos del Colegio de San Fernando y una resolución de la Convención Nacional; y se dispuso que pasen con sus antecedentes á la comisión de instrucción pública, para que emita su informe, según el nuevo mérito que presten los documentos presentados.

Recibió la tercera discusión y se aprobó el proyecto de ley declarando á los esclavos en libertad de variar de Señor.

En este acto presentó la comisión de Hacienda su informe sobre las razones que ha tenido presentes la H. Cámara del Senado para negar su consentimiento al proyecto de ley sobre papel sellado. Ella manifiesta que está de acuerdo con el Senado en cuanto al mayor costo que exige el método prescrito por el proyecto; pero cree al mismo tiempo que son mayores los inconvenientes que resultan de que las Tesorerías carezcan de papel sellado, como ha sucedido y está experimentándose, pues el recurso de la rehabilitación deja un vacío á la renta mucho más considerable que la suma de gastos que puede originar el método que propone el proyecto. Puesto á discusión, algunos Señores manifestaron que el mayor costo que parecía exigir el método prescrito era inexacto, porque los gastos estaban compensados en la diferencia de costo que exigía la impresión del papel en Guayaquil, por ser constante que en esa provincia eran mucho mayores los jornales que en las del interior, y que además, era injusto que se gravase sólo á una Tesorería con los trabajos

de impresión y con la responsabilidad de este ramo: puesto á votación, la Cámara aprobó el informe.

Sufrió la segunda discusión el proyecto de ley para llenar el vacío que se encuentra en la de 14 de Agosto de 835.

Se dió cuenta del proyecto de ley sobre el desestanco del ramo de aguardiente, que después de admitido por la Cámara, se mandó pasar á la comisión de Hacienda, y que se ha presentado sin informe por uno de los Señores Diputados. Los HH. Palacios Urquijo, Flor, Aguirre y Alvarado manifestaron fundamentos para decidir el ánimo de la Cámara á que se ocupe de este asunto y salga un arreglo en que tanto se interesa la industria y la agricultura de las provincias del interior, y el H. Palacios hizo la moción: "que en atención á que la comisión de Hacienda no ha abierto su informe sobre el proyecto de decreto para el desestanco de aguardientes, se proceda á su segunda discusión; y el H. Pareja expresó, que parecía muy conveniente que la Cámara esperase dos ó tres días, en que la comisión de Hacienda debía presentar sus trabajos, de los que eran una parte el arreglo del ramo de aguardientes, ya para ser consecuentes con la resolución de la Cámara en que se dispuso que pasase este proyecto á la comisión, y ya en fin, para que se pueda obrar con más circunspección y teniendo á la vista todos los datos para el arreglo de un ramo tan importante. El H. Señor Alvarado pidió que se leyese el acta en que consta el acuerdo de la Cámara, para que pase el proyecto á la comisión de Hacienda, y después de su lectura, propuso la moción: "que declare la Cámara si la comisión de Hacienda ha debido informar sobre el proyecto de la renta de aguardientes á presencia del acta que se ha leído": la apoyó el Señor Nieto, y discutida suficientemente, declaró la Cámara que no debió informar la comisión. Y habiéndose manifestado por uno de los Señores Diputados, que parecía que se había rechazado el proyecto, por el mismo hecho de no haberse admitido á segunda discusión, los Señores que habían estado por la negativa manifestaron que no habían tenido la intención de rechazar el proyecto, y que al negar la moción del Señor Palacios, no quisieron otra cosa, sino el que se suspenda la discusión del proyecto, hasta tanto que la comisión de Hacienda presente sus trabajos, que según se había asegurado, estaban ya concluídos. Entonces el Señor Flor, con apoyo del Señor Mancheno,

hizo la moción: "que el lunes 13 reciba la 2ª discusión el proyecto de ley sobre aguardientes"; y se aprobó.

Los Señores Flor y Mancheno fueron en mensaje al Senado con tres resoluciones que había acordado la Cámara: la primera, sobre la consulta de la Alta Corte de Justicia, acerca de la inteligencia del art. 2º de la ley de 21 de Agosto de 835: la segunda, declarando vigente la ley de hurtos de Mayo de 823; y la tercera, sobre la insistencia del Senado acerca de la supresión de la parte motiva de las leyes y decretos.

Con lo cual, siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA ONCE DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Aguirre, Palacios Urquijo, Alvarez del Barco, Nieto, Mancheno, Orejuela, Cucalón, Carrión, Carrasco, Torres, Corral, Farcán, Soler, Flor, Alvarado y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de tres comunicaciones del Poder Ejecutivo: la 1ª, acompañando el estado de las rentas municipales de la provincia de Guayaquil, correspondiente al año de 1836: la 2ª, sometiendo á la consideración de la Cámara una nota del Gobernador de Guayaquil y la solicitud del ciudadano Vicente Mus, de que se le permita establecer por cuatro años el juego de quina en la ciudad de Guayaquil; y la 3ª, incluyendo una nota en que el Corregidor de Esmeraldas pide que se prohíba, por tiempo determinado, la extracción de lechones en este cantón, por estar ya casi pérdida la cria, á consecuencia de la plaga de murciélagos que la ha destruído. Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Se presentó al despacho una representación en que el Provincial del Convento de la Merced de Ibarra se queja

contra el Gobernador de Imbabura: pasó á la comisión de peticiones.

La comisión militar presentó su informe sobre la solicitud de José Díaz, ex-capitán graduado de ejército. Ella opina que la Cámara debe prestar su acuerdo á la resolución del Senado, por estar arreglada á las disposiciones vigentes. Se puso á discusión y se aprobó.

La comisión de peticiones presentó su informe sobre la solicitud del Presbítero Ignacio Marchán. La comisión opina que habiéndose trasgredido las leyes en el despojo violento del empleo que servía, sin forma de juicio y sin acusación alguna, debe la Cámara mandarlo restituir á la posesión de su destino. Puesto á discusión, el H. Pareja observó que, en su concepto, la comisión se había desviado del principal objeto á que debía contraerse su informe: que sometida esta solicitud á la Cámara del Senado, la había pasado á la de Representantes, con el objeto de que tuviera lugar lo prevenido en la atribución 1.^a del art. 32 de la Constitución, y el art. 1.^o de la ley de 18 de Agosto de 835: de donde se deduce que el primer objeto es conocer si presta mérito para la acusación del Ministro la queja del Presbítero Marchán, por la restitución del empleo es una cuestión de segundo orden, ó propiamente hablando, una emanación de la primera. El Señor Nieto manifestó que la comisión de peticiones se había abstenido de entrar en la cuestión principal, porque su examen correspondía á la comisión de infracción de leyes y Constitución, y que había abierto su dictamen sobre el segundo punto, por ser constante el despojo que se le infirió al Presbítero Marchán, con desprecio de las leyes que le favorecían. El Señor Soler hizo la moción: "que se pida al Ministro del Interior informe sobre la representación del Presbítero Marchán": la apoyó el Sr. Pareja y se aprobó.

Se dió cuenta de un informe de la comisión de instrucción pública sobre una solicitud del ciudadano Gaspar Fabara. La comisión opina que no siendo justo impedir que los jóvenes dedicados al estudio de la Jurisprudencia lleguen al término de sus tareas, por aguardar los nuevos arreglos que ha anunciado el Ejecutivo, porque hay leyes establecidas y porque las que ahora se dicten no pueden tener un efecto retroactivo, debe la Cámara resolver que Fabara y todos los que se encuentren en su caso, sean admitidos al examen de abogados, con arreglo á las leyes vigentes. Se puso á discusión y se aprobó.

El H. Cucalón manifestó á la Cámara, que como individuo de la comisión de Hacienda, fué encargado de trabajar el plan general de este ramo, y que ahora que lo ha concluído, han disentido sus honorables colegas, por lo cual se encontraba en la necesidad de presentar sus trabajos como un voto particular suyo. Se procedió á la lectura del voto del Señor Cucalón, que comprende un análisis de la Memoria del Ministro de Hacienda y un plan general de este ramo. Concluída su lectura, el H. Cucalón propuso: "que se tome en consideracion el informe que se acaba de leer": la apoyó el Señor Alvarez, y después de algunas explicaciones, la Cámara lo aprobó.

Se recibieron dos notas á que el Señor Ministro de Hacienda acompaña las solicitudes de la Señora Felipa Gangotena y del ciudadano Ignacio Coello, y pasaron á la comisión respectiva.

Con lo cual, habiendo llegado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA TRECE DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Alvarado, Flor, Bustamante, Aguirre, Palacios Urquijo, Orejuela, Mancheno, Cucalón, Torres, Corral, Carrión, Carrasco, Farfán, Soler, Alvarez del Barco, Nieto y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de tres comunicaciones del Poder Ejecutivo: la 1^a, anunciando que han recibido la sanción constitucional las resoluciones acordadas por ambas Cámaras declarando insubsistente el nombramiento de Jefe general de policía, hecho en el Coronel José del Carmen López: á la que exime del pago de la anualidad y media annata á los Alcaldes Municipales; y á la que traza la línea de conducta que debe seguir el Ejecutivo en las actuales diferencias entre el Perú y Chile: la 2^a, incluyendo una nota en que

el Gobernador de Guayaquil manifiesta los embarazos que ofrece el que los Concejos Municipales y Síndicos Procuradores de aquellos en que no hay Concejos; y la 3^a, llamando la atención de la Cámara sobre una nota en que el Gobernador de Pichincha se queja de los males que se siguen de la falta de papel sellado. Quedó enterada la Cámara de la primera: pasó la segunda á la comisión de legislación; y la tercera, se dirigió al Senado, en apoyo de la insistencia sobre el proyecto de ley de papel sellado.

Se recibieron las siguientes resoluciones del Senado: prestando su aquiescencia á la disposición por la cual se señaló sueldo al oficial mayor de la Secretaría de la Corte de apelaciones del Distrito de Quito; negando su consentimiento á la devolución del esclavo que reclama Vicente Solís: declarando que no debe gozar franquicia el Cónsul General del Perú, residente en esta Capital: aprobando el decreto que expidió el Poder Ejecutivo en 18 de Julio de 836, sobre monederos falsos; y las resoluciones que ha dictado la Cámara en las solicitudes de los Escribanos José Antonio Arboleda y Felipe Cardona y en el reclamo que hace el Ejecutivo con dos notas del Gobernador de Loja, que manifiestan la falta de recursos en esa provincia. Se pasaron á las comisiones respectivas.

La comisión de peticiones presentó su informe sobre la solicitud del Dr. Francisco Gaviño, Secretario de la Universidad. Ella opina que debe restituírsele el sueldo y obvenciones que gozaba antes de publicarse el decreto orgánico de enseñanza pública, suspendiéndose la resolución que pide acerca de la duración del empleo, hasta tanto se expida el decreto que arregla la enseñanza pública. Puesto á discusión: el H. Cucalón propuso: "que declare la Cámara si el Ejecutivo estuvo autorizado para privar de la renta y parte de las obvenciones al Secretario de la Universidad"; la apoyó el Señor Orejuela, y en la votación declaró la Cámara que el Ejecutivo estuvo autorizado para esos arreglos. Entonces el H. Cucalón, con apoyo del mismo Señor Orejuela, hizo la moción: "que la Cámara declare al Secretario de la Universidad desde hoy con derecho al sueldo y obvenciones que gozaba antes de ponerse en planta el decreto orgánico de enseñanza pública"; y el H. Carrión propuso: "que quede esta moción sobre la mesa": la apoyó el Señor Carrasco y después de una larga discusión, se votó, y se negó la moción del Señor Carrión y se aprobó la del Señor Cucalón,

La comisión de educación pública presentó su informe sobre la solicitud en que el devoto Provincial de Santo Domingo se opone á la secularización del Colegio de San Fernando. La comisión, después de recapitular todos los fundamentos que aduce el Provincial, apoya los en las reales cédulas que autorizan la erección de San Fernando, opina que se esté á lo resuelto por la Convención de Ambato, obligándose á que las Cátedras del Colegio se obtengan por rigurosa oposición, admitiéndose á ellas á toda clase de personas, y haciendo que se haga la enseñanza por los autores modernos y según los sistemas que estén en consonancia con las luces del siglo y con los principios que hemos adoptado. Puesto á discusión, el H. Pareja expresó, que aunque la cuestión actual debía contraerse únicamente á examinar si el Ejecutivo expidió legalmente el decreto de secularización del Colegio de San Fernando, creía oportuno hacer algunas observaciones, por cuanto ellas debían conducir al mejor esclarecimiento de la cuestión: que en verdad, los Padres de Santo Domingo, donaron las casas para el establecimiento del Colegio y proporcionaron fondos para sostenerlo, reteniendo la dirección y enseñanza en este establecimiento; pero no cabe duda, que el objeto de la donación no fué proporcionar empleos á los Religiosos de Santo Domingo, sino crear un establecimiento donde la juventud pudiera educarse de un modo útil al Estado; de donde se colige que no varía el objeto de la donación el que se secularice el Colegio cuando los Padres de Santo Domingo no pueden corresponder al fin con que se les dejó la dirección y enseñanza del Colegio: que era bien sabido que los Religiosos de Santo Domingo estaban obligados por juramento á no separarse de las doctrinas de Santo Tomás, que estaban en oposición con las luces del siglo, muy particularmente en lo que toca á Física general y Astronomía, ¿cómo pues se quiere obligar á los Religiosos de Santo Domingo que enseñen principios que no conocen? ¿Cómo se les quiere obligar á perjurarse y á faltar á los estatutos de su religión? Estando los Religiosos de Santo Domingo en una imposibilidad moral de educar á la juventud con arreglo á las luces del siglo, á los principios que hemos proclamado y que sirven de base á nuestras instituciones, es claro que la secularización del Colegio es de una importancia vital. Yo creo, Señor, añadió, que aunque esta medida tuviese algunas apariencias de injusticia, debíamos adoptarle, por-

que la exigen imperiosamente el bien de la República, porque la justificarían sus resultados y las bendiciones de los pueblos, que necesitan hombres que sostengan la independencia y la libertad de la Nación con sus luces y patriotismo. Además de esto, es inludible que el Poder Ejecutivo expidió el decreto, suficientemente autorizado por el art. 1º del decreto de 25 de Agosto de 835, y la Cámara no puede negarle su aprobación sin ser inconsecuente á esa resolución legislativa y sin desnudarse de una atribución inherente á la soberanía Nacional, aunque el Rey no se hubiese reservado, como se reservó la facultad de variar ó corregir los estatutos de San Fernando. El H. Señor Nieto sostuvo el informe de la comisión, reprobiendo los fundamentos en que se apoya, añadiendo que quitando á los Padres de Santo Domingo la dirección del Colegio, se falta á una de las condiciones de la donación, y que aunque es verdad que estos Religiosos estaban obligados por juramento á no separarse de las doctrinas de Santo Tomás, debía entenderse que era únicamente en cuanto á las doctrinas teológicas; mas, de ningún modo á las que están sujetas á las variaciones y experimentos del progreso del entendimiento humano; y que sólo la ignorancia ha podido sujetar á los Padres de Santo Domingo á las doctrinas de Santo Tomás, en cuanto á la Física general y Astronomía. El Señor Pareja replicó que por una real cédula que se había leído, constaba que en caso que no pudieran sostenerse el número de becas que se había creado, volviesen los Religiosos al convento, mas no las rentas: de donde es claro que esta donación se hizo en favor de la educación, sin que puedan distraerse para otro objeto: lo que se concilia muy bien con el decreto de secularización, porque lejos de darle otra inversión á las rentas, se hace que correspondan al fin de la donación. Después de un largo debate, en que los Señores Alvarado, Nieto, Aguirre y Pareja tomaron consecutivamente la palabra, la Cámara negó el informe de la comisión.

El H. Alvarado, con apoyo del Señor Soler, hizo la moción: "que pase á la comisión de legislación el proyecto de ley para llenar los vacíos que se notan en la de 14 de Agosto de 835, con el informe del Gobernador de Guayaquil que ha pasado al Ejecutivo, y los demás documentos"; y se aprobó.

Recibió la 2ª discusión el proyecto de ley sobre el desestanco de aguardientes.

Se aprobó el decreto por el cual el Poder Ejecutivo seculariza al Colegio de San Fernando.

El H. Pareja llamó la atención de la Cámara sobre el estado de miseria en que se encontraban los emigrados del Perú en Cuenca, y después de manifestar que el honor de la República y la humanidad se interesaban en el alivio de esos desgraciados, hizo la moción: "que se autorice al Poder Ejecutivo para que auxilie á los emigrados del Perú, residentes en Cuenca, con la cantidad de 200 pesos mensuales por todo el tiempo que las circunstancias políticas les obligue á permanecer en el Ecuador": la apoyaron los Señores Soler y Farfán. El Señor Alvarado, con apoyo del Señor Bustamante, propuso: "que además, se autorice al Poder Ejecutivo para que pueda abrir una suscripción en beneficio de los emigrados del Perú"; y el Señor Aguirre, con apoyo del Señor Flor, pidió que se declare á los emigrados en libertad de residir en el punto del Ecuador que crean más conveniente. Se votaron por su orden estas mociones, y se aprobaron.

El H. Carrión ofreció presentar un proyecto de ley restableciendo á su fuerza y vigor el decreto de 4 de Marzo de 826.

Recibió su lectura para la 3^a discusión el primer cuerpo del Código penal que pasó la Cámara del Senado.

Con lo cual, habiendo llegado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

Juan Manuel Benítez.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA CATORCE DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Mancheno, Orejuela, Cocalón, Alvarado, Flor, Bustamante, Palacios Urquijo, Aguirre, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Farfán, Soler, Nieto, Alvarez del Barco y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una nota en que el H. Ramón Miño, manifiesta

los motivos que le han impedido de venir á tomar asiento como Diputado de Loja; y se mandó pasar original este documento al Poder Ejecutivo, con el objeto de que se remuevan los obstáculos que impiden la marcha de este Diputado.

Pasó á la comisión de Instrucción pública la representación en que algunos practicantes de Jurisprudencia solicitan la reforma del art. 108 de la ley orgánica que exige la edad de 25 años para la recepción de abogado.

La comisión de peticiones presentó su informe sobre la solicitud del Comendador de Ibarra. Ella manifiesta que estando de acuerdo con esta petición los artículos 97, 102 y 103 de la Constitución y con el 3.º de la ley de 20 de Agosto de 835, la Cámara debe disponer que desocupe el convento de la Merced de Ibarra el regimiento que se halla acuartelado en él, proporcionándose á este cuerpo otro alojamiento con arreglo á las leyes.

La misma comisión presentó su informe en el expediente que pasó el Ejecutivo sobre la solicitud de Vicente Mus, de que se le exonere del pago de la pensión conductiva que le ha impuesto el Sr. Gobernador de Guayaquil, al concederle la licencia de establecer el juego de la quina que pidió por cuatro años, en compensación de veinte pesos mensuales que está obligada á abonarle la Municipalidad mientras dure el edificio de San Juan de Dios, como uno de los principales reedificadores. La comisión opina que esta licencia debe concederse por el término de dos años y con las restricciones impuestas por el Gobernador de Guayaquil. Puesto á discusión y después de haberse manifestado el origen sagrado de la acreencia de Mus contra la Municipalidad, la legalidad del juego de quina, las precauciones con que se permitía establecerlo, y las ventajas que resultan á las rentas Municipales de Guayaquil de cancelar un reato que tiene mientras dure el edificio de San Juan de Dios, por dejar de percibir, en el corto período de dos años, la pensión que se ha impuesto á Mus, la Cámara aprobó el informe de la comisión, exonerando á Mus del pago de los 15 pesos mensuales en favor de la Municipalidad, en virtud de la moción que hizo el H. Cucalón, con apoyo del H. Alvarez del Barco.

El Señor Corral fué nombrado para acompañar el mensaje que debe presentar al Ejecutivo cinco decretos y resoluciones que han recibido la aprobación de ambas Cámaras: 1.º declarando insubsistentes los tres decretos de

10 de Febrero de 836 : 2º señalando fondos para la amortización de la deuda pública : 3º negando al Cónsul General en el Perú el permiso de admitir el diploma de Oficial de la Legión de Honor del Perú : 4º declarando que la gratificación que goza Juan José Landiris, como portero de la Cámara de Representantes, no obsta para que disfrute el sueldo de juez de aguas ; y 5ª asignando sueldo al oficial mayor de la Secretaría de la Corte de apelaciones del Distrito de Quito.

Se aprobó, de acuerdo con el informe de la comisión de instrucción pública, el decreto en que el Poder Ejecutivo señala las armas de la Universidad.

El H. Carrión presentó el proyecto de decreto que había anunciado, restableciendo á su fuerza y vigor el del Congreso de Colombia, de 4 de Marzo de 826. Admitido por la Cámara, recibió su primera discusión.

Se aprobaron los primeros 40 artículos del primer cuerpo del Código penal, con la modificación que propuso en el art. 8º el Señor Flor, con apoyo del Señor Carrión : "que la inhabilitación perpetua pertenezca á las penas represivas, y la temporal á las correctivas".

Con lo cual, habiendo llegado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA QUINCE DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Nieto, Alvarez del Barco, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Farnán, Soler, Cucalón, Mancheno, Orejuela, Bustamante, Alvarado, Flor, Aguirre, Palacios Urquijo y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una comunicación á que el Ministro de Hacienda acompaña una nota del Director de la casa de moneda, recomendando la justicia de las razones en que se apoya : se presentó igualmente una nota del H. Señor Secretario

del Senado, con la resolución de esa H. Cámara, acerca de la solicitud del Corregidor de Ambato, de que se aumente el precio de los bagajes. Se pasaron á la comisión de Hacienda.

Se aprobó un informe de la comisión de legislación, sobre el decreto expedido por el Poder Ejecutivo en 18 de Julio de 836; ella opina que estando este decreto arreglado á las atribuciones constitucionales del Poder Ejecutivo, la Cámara debe prestarle su aprobación. Discutido suficientemente, se aprobó.

La comisión de legislación presentó su informe acerca de las solicitudes de José Antonio Arboleda y Felipe Cardona. Ella opina que siendo equitativa y justa la resolución de la H. Cámara del Senado, la Cámara debe prestarle su acuerdo, con la prevención que estando en las atribuciones del Ejecutivo crear una ó dos escribanías supernumerarias, que se juzgan indispensables para el mejor despacho de los negocios en este cantón, se confiera á Arboleda una de ellas, en atención á sus circunstancias. Puesto á discusión, la Cámara lo aprobó.

De acuerdo con el informe de la comisión de instrucción pública, se aprobó el decreto del Poder Ejecutivo, de 16 de Marzo de 836, creando una cátedra de Medicina en el Hospital de Cuenca.

Pasó á la comisión de legislación la solicitud de los practicantes de jurisprudencia, que devolvió la de instrucción pública por no corresponderle.

Se pidió informe al Poder Ejecutivo sobre la representación en que el ciudadano Manuel José Garrido, Interventor de la Tesorería de Cuenca, se queja de postergación y haberse conferido la Tesorería de esa provincia sin la propuesta en terna de la Contaduría General, que exige la ley.

Se aprobó la resolución del Senado, autorizando al Poder Ejecutivo, para que en virtud de la atribución 2ª del art. 85 de la Constitución, pueda cobrar anticipadamente las contribuciones para atender á las necesidades en que se encuentran algunas provincias de la República.

Recibieron su aprobación hasta el art. 75 del Código penal, con la moción que hizo el Señor Alvarado, con apoyo del Señor Bustamante, en el art. 57: "que se derogue la ley de part.... que excusa á los ebrios de la pena ordinaria,

Con lo cual, habiendo llegado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA DIEZ Y SEIS DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Palacios Urquijo, Aguirre, Alvarado, Bustamante, Flor, Farfán, Soler, Cucalón, Alvarez del Barco, Nieto, Mancheno, Orejuela y Pareja, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se pasó á la comisión de Hacienda la nota que el Señor Ministro del Interior acompaña la que le ha dirigido el Cónsul de S. M. Británica sobre el empréstito extranjero.

Se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda, acerca de la resolución de la H. Cámara del Senado, concediendo á la viuda del Dr. Camilo Quirola, la tercera parte del sueldo que disfrutaba su esposo al tiempo de su fallecimiento. La comisión opina, que estando arreglada á los principios de equidad y justicia la resolución del Senado, merece la aprobación de la Cámara, debiéndose, en este caso, señalar la cantidad de 20 pesos mensuales, con el fin de obviar las dificultades que pudieran presentarse en la calificación del sueldo que disfrutaba el Dr. Quirola, por las muchas variaciones que ha tenido la asignación de este empleo. Puesto á discusión, y después de un largo debate, se aprobó la resolución de la Cámara del Senado, añadiendo, á solicitud del Señor Flor, con apoyo de los Señores Alvarado y Soler, la prevención: "que se mande pagar á la viuda del Dr. Quirola la pensión señalada mensualmente y por la autoridad del lugar de su residencia".

La misma comisión presentó su informe acerca del expediente de Vicente Solís, sobre el reconocimiento del valor de un esclavo de su propiedad y que devuelve la Cámara del Senado, declarando que corresponde á los Tri-

bunales de Justicia el conocimiento de este negocio. La comisión opina que la resolución que dictó la Cámara, en nada se opone á la del Senado, pues no se hizo otra cosa que declarar el derecho que tenía Solís á la reclamación del esclavo, sin ingerirse en las funciones del Poder Judicial, que deben respetarse para guardar la independenciam de aquel poder y conservar el equilibrio entre los poderes constituídos, que es el que sostiene el Gobierno que hemos proclamado. Que esta declaración se hizo tanto más necesaria, cuanto que el Poder Ejecutivo había negado el derecho á Solís, lo que habría sido un obstáculo para que los Tribunales de Justicia le guardasen la que él solicitaba: por lo tanto, la comisión cree que debe devolverse el expediente á Solís, para que ocurra al Tribunal competente, ante quien le servirá de suficiente recomendación el acuerdo de la Cámara. Discutido suficientemente, se aprobó.

La Cámara prestó su consentimiento, de acuerdo con el informe de la comisión de Hacienda, á la resolución del Senado, negando la franquicia de su correspondencia al Cónsul general del Perú.

La comisión de legislación, en virtud de las observaciones que hace el Señor Gobernador de Guayaquil, acerca de los inconvenientes que ofrece la ley de 18 de Agosto de 835, en elección de Alcaldes y Síndicos Procuradores en los cantones donde no hay Concejos Municipales, presentó un proyecto de ley más extenso que el que había presentado el Señor Nieto, y había recibido su 2.^a discusión. La Cámara aprobó el informe de la comisión y se admitió el proyecto de ley, declarando haber sufrido la 1.^a discusión.

Pasó á 2.^a discusión el proyecto que presentó la comisión de Hacienda para remover las dificultades que ofrece la inteligencia del art. 2.^o de la ley de 27 de Agosto de 835.

Recibió su tercera discusión el proyecto de decreto declarando en su fuerza y vigor el de 4 de Marzo de 826.

Se tomó en consideración la solicitud del ciudadano Julián Boderó, de que se conceda salvoconducto á su hijo Guillermo, que se halla fuera de la República; y habiendo manifestado algunos Señores Diputados, que la Cámara tendrá que ocuparse todos los días de solicitudes de esta especie, porque el Poder Ejecutivo, á pesar del decreto de amnistía de la Convención de Ambato, se niega á permitir el regreso de los emigrados que no son amigos per-

sonales del Jefe de la administración. Se aprobó la moción que hizo el Señor Alvarado, con apoyo del Señor Nieto: "que se diga al Poder Ejecutivo, que en el día, libre salvoconducto al Señor Guillermo Boderó y á los demás emigrados, comprendidos en el indulto general que lo soliciten, dando cuenta á las Cámaras del cumplimiento de esta disposición".

Un mensaje del Senado presentó siete proyectos de ley que han tenido origen en aquella H. Cámara: 1º estableciendo una oficina de aduana en la provincia de Loja: 2º abriendo un puerto mayor en la provincia de Manabí: 3º sobre los derechos que deben pagar en las aduanas: 4º autorizando al Vista de la aduana para que con dos comerciantes pueda reformar los aranceles: 5º disponiendo que las Tesorerías suspendan todo cargo contra las rentas municipales por el 10 por ciento que pagan al Tesoro público: 6º sobre el pago que deben hacer las testamentarias á los fondos de manumisión; y 7º, declarando cómo debe entenderse la jurisdicción de que tratan los artículos 17 y 42 de la Constitución.

Se concluyó la 3ª discusión y se aprobaron desde el art. 75 hasta el 98 del Código penal, con las modificaciones siguientes: en el parágrafo único del art. 81 se agregó la palabra "cánones", á solicitud del Señor Alvarado, con apoyo del Señor Aguirre; y en el art. 90 se redujo á seis meses el término de un año que se exige para la prescripción de las acciones por adulterio y estupro: moción del Señor Alvarado, apoyada por el Señor Bustamante.

El H. Palacios anunció que en la inmediata sesión presentaría un proyecto de decreto declarando que los Senadores y Representantes ocupen asiento en la Cámara á que no pertenezcan, aunque no tengan voto en su discusión.

Con lo cual, habiendo llegado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA DIEZ Y SIETE DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cuccaión, Nieto, Alvarez del Barco, Bustamante, Alvarado, Torres, Flor, Mancheno, Aguirre, Farfán, Soler, Pareja, Corral, Carrión, Carrasco y Palacios Urquijo, después de leída y aprobada el acta del día anterior, hizo presente el H. Pareja, que se hallaba atacado de una fuerte flución á los ojos que le impedía leer y llevar el peso de la Secretaría, pidiendo que la H. Cámara se dignase nombrar interinamente un Secretario por unas cortos días, que consideraba conseguir su curación. En seguida, y en virtud de tan justo reclamo, el Señor Presidente mandó que se procediese al nombramiento de un Secretario interino, y habiéndose verificado á la voz, resultó electo el H. Palacios Urquijo con la mayoría de quince votos. Continuando el orden del día, se dió lectura á una nota del Ministro del Interior, sobre la consulta del Gobernador de Guayaquil, relativa al Consulado, y se pasó á la comisión respectiva,

Se leyeron seis proyectos de ley remitidos por la H. Cámara del Senado: el 1º sobre el pago que deben hacer las testamentarías á los fondos de manumisión: el 2º declarando cómo se debe entender la jurisdicción de que tratan los artículos 17 y 42 de la Constitución: el 3º sobre que las Tesorerías de la República suspendan todo cargo contra las rentas municipales por el 10 por ciento que pagan aquellas: 4º autorizando al Vista de la Aduana y dos comerciantes más para que anualmente puedan reformar sus respectivos aranceles: 5º sobre los derechos que deben pagarse en las aduanas: 6º estableciendo una oficina de aduana en la provincia de Loja, y todos se mandaron pasar á 2ª discusión. Habiéndose leído el 7º proyecto sobre la apertura de un puerto mayor en Manabí, después de un debate dilatado en que se adujeron poderosas razones en pró y en contra de este proyecto, el H. Pareja hizo la moción siguiente: "que se rechase el proyecto de ley sobre que se abra un puerto mayor en Manabí"; la apoyó el Señor Vicepresidente, y después de haberse discutido, se sometió á votación y resultó negada, pasando el proyecto á segunda discusión. Sin embargo de esta decisión de la Cámara y á consecuencia del debate fervoroso que

había precedido, los HH. Pareja y Cucalón se consideraron agraviados recíprocamente por la mala inteligencia que cada uno había concebido sobre las expresiones vertidas en el discurso de la cuestión, y declamando uno y otro á su vez, por un exceso de delicadeza laudable en todo hombre, y mucho más en funcionarios públicos, el H. Palacios Urquijo manifestó que, en su concepto y en el de toda la Cámara, según le parecía, no aventuraba asegurar que se encontrase el menor agravio irrogado por ninguno de los dos HH. Representantes mencionados; porque habiendo cada uno expresado en sentido lato y general de sus expresiones, se había demostrado hasta la evidencia que en todo el debate no hubo agravio directo ni indirecto recíproco. En este estado, hizo la moción siguiente: “que declare la Cámara si han mediado agravios recíprocos entre los HH. Cucalón y Pareja”; y habiendo sido apoyada por el H. Soler, se discutió, y sometida á votación, declaró la Cámara unánime por la negativa de irrogación de agravios entre los dos Representantes contendores. Aunque con esta decisión quedó terminada la cuestión anterior, el H. Cucalón expuso que consideraba ofendida la dignidad y respetos de la Cámara por el sentido de las últimas expresiones vertidas por el H. Pareja, y después de haber manifestado su opinión algunos HH. Representantes, el H. Alvarado hizo la moción siguiente: “Que declare la Cámara si el H. Pareja la ha ofendido con expresiones indecorosas é indignas de ella; y habiéndose apoyado por el H. Pareja, se puso á votación y por unanimidad de votos resultó negado que la Cámara se hubiese considerado ofendida. El H. Palacios Urquijo expuso que aunque en la sesión anterior anunció presentar un proyecto de decreto, por el cual quedasen autorizados los Senadores y Representantes para tomar asiento en ambas Cámaras, cuando concurren particularmente á ellas, había meditado que bastaba la moción siguiente: “Que se agregue un artículo al Reglamento interior, para que los Senadores y Representantes queden recíprocamente autorizados á tomar asiento en cualquiera de las dos Cámaras cuando concurren particularmente, sin mezclarse en la discusión”; y habiendo sido apoyada por el H. Pareja, se puso á votación y quedó aprobada, disponiendo el Señor Presidente que se ponga en conocimiento de la H. Cámara del Senado para que preste su aprobación. Acto continuo el H. Palacios Urquijo anunció á la Cámara la presentación de un proyec-

to de decreto, para la sesión inmediata, relativo á la franquicia que deben gozar los miembros del Congreso en sus correspondencias epistolares durante las sesiones. Y habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA DIEZ Y OCHO DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Alvarez del Barco, Alvarado, Torres, Carrasco, Bustamante, Flor, Carrión, Mancheno, Aguirre, Pareja, Farfán, Soler, Corral y Palacios Urquijo; leída y aprobada el acta del día anterior, se pasaron á la comisión de peticiones dos notas del Ministro del Interior, acompañando evacuados los informes que se le pidieron sobre las solicitudes del Presbítero Ignacio Marchán y Manuel José Garrido. Se leyó el informe presentado por la comisión sobre la solicitud de los practicantes de Jurisprudencia. La comisión opina en favor de dicha solicitud, y después de sometido á discusión, en la cual el H. Alvarado manifestó varias razones en apoyo del informe y contra las trabas que ofrece el art. 108 del decreto orgánico de Tribunales, opuesto á los progresos y estímulo de la juventud estudiosa; pasó á 2.^a discusión. Se leyó el informe de la comisión de instrucción pública sobre la solicitud del Inspector de estudios de la provincia de Imbabura, por medio de la cual pretende la casa de los expatriados Jesuítas, con el objeto de que se destine para Colegio; y sometido á discusión, se adujeron razones que determinaron á suspender la ejecución hasta que el Ministro del Interior cumpla con el informe que se le pide sobre este negocio. Se pasó á la comisión respectiva una comunicación del Ministro de Hacienda, acompañando el quinquenio de lo producido en la alcabala de bienes raíces. En seguida se procedió á 3.^a discusión del proyecto de decreto que declara restablecido en su favor y vigor el de Co-

lombia, sancionado en 4 de Marzo de 1826, sobre la edad y requisitos para la profesión de los regulares de uno ú otro sexo: el que fué aprobado en todas sus partes. Sometido á segunda discusión el proyecto de decreto sobre el nombramiento de Alcaldes y Síndicos personeros de las parroquias, el H. Flor hizo la moción siguiente: "que se intercale en el artículo, Alcaldes y Síndicos personeros, los Alguaciles mayores"; la cual fué apoyada por el H. Aguirre, y habiéndose discutido, después de un ligero debate, se puso á votación y resultó negada. Sin embargo, instruído de nuevo el H. Flor con razones convincentes para probar que no carecía su opinión de fundamentos sólidos en esta materia, para que la elección de estos funcionarios dejase de ocasionar los inconvenientes que la práctica anterior había demostrado, hizo la moción siguiente: "Del mismo modo se elegirán los Alguaciles mayores en los períodos que ha señalado la ley para la duración de estos destinos": la apoyaron los HH. Pareja y Bustamante, y después de discutida ligeramente, se puso á votación y quedó aprobada, pasando el proyecto á tercera discusión. En este estado, el H. Pareja tomó la palabra para denunciar la infracción de una ley expresa, por el ex-Ministro de Hacienda, relativa al pago que mandó hacer de 61.719 pesos 1 ½ reales de la deuda consolidada de Colombia, y cuyo comprobante se hallaba consignado en la misma Memoria presentada por el ex-Ministro. Las consecuencias de este hecho ilegal, dijo, gravitan sobre el Erario y el público, cuyos perjuicios conducen á los clamores que se advierten, y que estando en los deberes de la Cámara oponerse y cortar de raíz todo abuso de cualquier naturaleza que conspire contra las expresas disposiciones de la Constitución y de las leyes, opinaba que se hallaba en el caso de poner en ejecución lo prevenido en los artículos 2º y 3º de la ley de 18 de Agosto de 1835. En consecuencia, varios Diputados adujeron poderosas razones por las cuales quedó demostrada la necesidad de cumplir, en el presente caso, con el mandato de la ley. Después de discutido el punto con toda la circunspección de la materia, declaró la Cámara haber lugar al examen de este hecho. Para proceder á lo prevenido en el art. 3º de la mencionada ley, el Señor Presidente nombró escrutadores á los HH. Alvarado y Soler, y habiéndose procedido al sorteo de los tres Diputados que deben componer la comisión, resultaron los HH. Torres, Farfán y Soler, á

quienes se les entregaron en aquel acto los documentos que contienen los datos para el fundamento del informe que debían presentar á la Cámara. En seguida el H. Palacios Urquijo presentó el proyecto de decreto que anunció á la Cámara en la sesión anterior, y habiéndose leído, se pasó á 2.^a discusión.—Entonces tomó la palabra el H. Alvarado y manifestó con varias razones la necesidad imperiosa de fijarse las dietas de los Senadores y Representantes á seis pesos diarios, durante las sesiones del Congreso, aduciendo la insuficiencia de los tres pesos que gozan, cuando muchos funcionarios y empleados disfrutaban por sus destinos, de sueldo y obviaciones que no rebajaban de seis á siete pesos diarios; cuando para los Senadores y Representantes de Venezuela y de la Nueva Granada y sin duda, de todas las Repúblicas de Súd-américa, la asignación de dietas estaba calculada de manera que compensase en parte la naturaleza de este servicio; agregando que no se le creyese movido de un interés personal, sino porque en la sucesión de los Congresos contasen los miembros del Cuerpo Legislativo con la comodidad de esta recompensa. Apoyada esta opinión por toda la Cámara, se convino, de común acuerdo, que se agregase un artículo al proyecto discutido, para que las dietas de los Senadores y Representantes sean de seis pesos diarios, y con la agregación de este artículo, que fué el 4.^o, pasó á 2.^a discusión. Se dió lectura al proyecto de ley presentado por los HH. Cucalón y Mancheno, como miembros de la comisión de Hacienda, sobre derechos de importación y exportación de los metales preciosos y frutos del país, y pasó á segunda discusión. Se dió cuenta de una solicitud del ciudadano Joaquín Gordillo, reclamando á su hijo, que se halla destinado en el cuartel de infantería, reputado como desertor, y pasó á la comisión de peticiones. Y siendo llegada la hora, el Señor Presidente mandó levantar la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA VEINTE DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Nieto, Cucalón, Alvarez del Barco, Alvarado, Bustamante, Torres, Flor, Farfán, Mancheno, Soler, Letamendi, Pareja, Carrión, Carrasco, Corral y Palacios Urquijo, leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió á la segunda discusión del proyecto de ley que arregla las deducciones que deben hacerse á las testamenterías para la manumisión de los esclavos, y pasó á tercera discusión. Sufrió la segunda el proyecto de ley declarando cómo se debe entender la jurisdicción de que tratan los artículos 17 y 42 de la Constitución, y pasó á tercera discusión. Se dió la segunda del proyecto de ley para que las Tesorerías de la República suspendan todo cargo contra las rentas municipales por el 10 por ciento que pagan al Tesoro público, y pasó á tercera discusión. Sufrió la segunda el proyecto de ley que establece una oficina de Aduana en la provincia de Loja, y pasó á tercera discusión. Se sometió á segunda el proyecto de ley sobre los derechos que deben pagarse en las aduanas, y pasó á tercera discusión. Se discutió por 2.^a vez el proyecto de ley para abrir un puerto mayor en Manabí. El H. Pareja, después de haber manifestado algunas razones en contrario de la adopción de este proyecto, hizo presente la necesidad, que en su concepto había, de que se llamasen á los Ministros del Interior y de Hacienda para el día que se dé la tercera discusión, y en consecuencia, se pasaron los oficios correspondientes para que concurren el miércoles 22, á las doce del día, para que en el acto de la discusión informen sobre los puntos relativos; pasó á tercera discusión. Se dió la 2.^a al proyecto de ley sobre los derechos de importación y exportación á los metales preciosos y producciones del país, y pasó á tercera discusión.

Habiéndose presentado en 3.^a discusión el proyecto de ley sobre los derechos que debe pagar la sal de las salinas de la República en su importación y exportación, el H. Pareja sostuvo que la sal que se extrae para el exterior debía pagar con más razón los derechos impuestos para la que se destina y conduce al consumo del interior. Los HH. Vicepresidente y Cucalón opinaron en contrario, demostrando el ningún perjuicio que resulta á los que comercian

con este género para el interior, con un impuesto casi insensible en las treinta y dos fanegas que causan el derecho, y la inmensa cantidad que existe en los depósitos de seiscientas mil fanegas para abastecer á la República por cuatro años, y por este fundamento, sin hacer una innovación que extrajese á los comerciantes para el exterior, siempre contaba el Erario público la seguridad de los derechos establecidos en el proyecto de ley que se está discutiendo. Después de aducidas razones por todos aspectos, se sometió á votación, artículo por artículo, y quedó aprobado en todas sus partes, y pasó á la comisión de redacción. En este estado, se presentó un mensaje de la H. Cámara del Senado, con el objeto de someter al conocimiento de la de Representantes varias leyes y decretos que habían tenido su origen en ésta, con aprobación del Senado, y otras que, originadas allí, se pasaban á ésta para su discusión.

Sufrió la 3.^a el proyecto de decreto sobre nombramiento de Alcaldes Municipales suplentes y Síndicos personeros, y después de un dilatado debate, en cuyo discurso se presentaban todas las razones que podían conducir al mejor acierto de esta deliberación, se puso á votación y quedó aprobado artículo por artículo, incluyéndose la moción aprobada del H. Flor, en la sesión del día 18. Se leyó el proyecto de decreto anunciado en la sesión anterior por el H. Carrión, sobre la devolución de las causas, cuyo conocimiento corresponde á las Cortes Superiores de Guayaquil y de Cuenca, y pasó á segunda discusión. Se discutió por segunda vez el proyecto de decreto relativo á la franquicia de la correspondencia epistolar de los Senadores y Representantes, viáticos y dietas, y pasó á tercera discusión.

Fué discutido segunda vez el informe de la comisión de legislación sobre la solicitud de los practicantes de Jurisprudencia, suprimiendo el art. 108 de la ley orgánica de Tribunales, y pasó á 3.^a discusión. Sufrió la 1.^a el proyecto de ley adicional á la de la Convención de Ambato, de 20 de Agosto de 1835, y pasó á segunda discusión. En este estado, el H. Alvarado, después de haber aducido razones convincentes sobre los obstáculos que se han tocado en el llamamiento á los suplentes de los Senadores y Representantes, hizo la moción siguiente: "Que los suplentes, por el orden con que han sido elegidos, serán llamados por cualquier principal que falte": la apoyaron los HH. Bustamante, Carrión y Flor; después de discutida,

se puso á votación y resultó negada. Se pasó á la comisión de Hacienda el informe nuevamente emitido por la H. Cámara del Senado, sobre la solicitud del Corregidor de Ambato, relativa al restablecimiento del derecho de romana. Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Nieto, Alvarez del Barco, Bustamante, Torres, Carrión, Mancheno, Carrasco, Flor, Aguirre, Farfán, Pareja, Soler, Letamendi, Corral y Palacios Urquijo, leída y aprobada el acta del día anterior, se leyó una nota del Gobernador de Loja, por la cual hace presente que la escasez de fondos que se tocan en aquella provincia, le han puesto en la imposibilidad de cumplir con la remisión de fondos para el pago de viáticos y dietas correspondientes á sus Senadores y Representantes, y avisando que así lo participa al Poder Ejecutivo. Después de un ligero debate en que se recordaron las razones que la ley de 20 de Agosto de 1835 tuvo presentes en su art. 47 para excluir al Poder Ejecutivo de la inversión en estos auxilios, cargando la responsabilidad personal sobre los Gobernadores de las provincias, al paso que los autoriza á compeler á los miembros del Poder Legislativo para la oportuna concurrencia á las sesiones del Congreso, el H. Pareja hizo la moción siguiente: "Que declare la Cámara que si los Gobernadores no remiten los fondos necesarios para el pago de viáticos y dietas de los Diputados de sus respectivas provincias, se haga efectiva la responsabilidad que les impone el art. 47 de la ley de 20 de Agosto de 1835, quedando de hecho suspensos de sus destinos sin perjuicio del pago": la apoyaron los HH. Flor y Alvarado, y puesta á votación, quedó aprobada. El Señor Presidente dispu-

so que por medio de un mensaje se comuniqué esta moción á la H. Cámara del Senado, para que si prestaba su aprobación, se circulase para su cumplimiento. Se presentó un informe de los HH. Letamendi y Flor, como miembros de la comisión de Hacienda, con el proyecto de ley sobre impuestos y arreglos en este ramo, y quedó sobre la mesa para darle la primera discusión el jueves 23 del corriente. El H. Pareja tomó la palabra para manifestar que se advertía ya la dilación del informe encargado á la comisión de los tres miembros sorteados, sobre la acusación contra el ex-Ministro de Hacienda, por las infracciones de leyes vigentes con el pago de 61,719 pesos $1\frac{1}{2}$ reales de la deuda consolidada de Colombia, en razón de que teniendo esta comisión que limitarse á la sencilla exposición que previene el art. 3º de la de 18 de Agosto de 835, debía emitirlo sin demora, para que si llegaba el caso de formalizar la acusación, hubiese tiempo para llenar los trámites dilatorios y complicados prescritos para semejantes casos, agregando que su conciencia y los sagrados deberes que le había encomendado la Nación, no le permitían transigir con el poder ni guardar un silencio culpable, cuando se trataba de hacer efectiva la responsabilidad de los altos funcionarios que atentaban infringiendo la Constitución y las leyes: responsabilidad que hasta ahora sólo se ha visto escrita con letras, y nunca convertidas en una positiva realidad que asegure las garantías sociales y destierre los abusos que la impunidad autoriza, quedando ilusorias las seguridades establecidas para precaver los males de todo género que la soberanía de la Nación consideró preciso é indispensable preveer al tiempo de constituirse. Que habiendo acreditado el tiempo la tendencia de la administración á contravenir á los principios más sólidos, sancionados para la seguridad de la Nación y la individual, los ejemplares que se habían presentado en las Cámaras legislativas daban la más triste idea para el porvenir, si la Representación Nacional no cortaba en su origen los progresos de un mal que, tomando cuerpo á proporción, tendría por resultado la disolución de la República. El H. Soler, uno de los miembros de la comisión sorteada, hizo presente que la gravedad de este negocio había obligado á la comisión á proceder con meditada consulta, á fin de no aventurar su concepto, teniendo que detenerse en la revisión de varias piezas que debían suministrar los datos para fundar el informe, ofreciendo que para

la sesión inmediata presentará la comisión sus trabajos. Se pasaron á la de Hacienda las solicitudes de los ciudadanos Caamaño y Coronel, reclamando el pago y reconocimiento de sus haberes contra la República. Se dió principio á la tercera discusión de la primera parte del Código penal, y quedaron aprobados los artículos desde el 112 hasta el 116 inclusive. En el acto de la aprobación del último artículo, el H. Alvarado tomó la palabra para manifestar que no estaba conforme con la diferencia que establecía el artículo, con la concurrencia de infamia que se aplicaba al ecuatoriano, excluyéndose de ella al extranjero; y habiendo precedido un ligero debate en que se adujeron diversas razones, el H. Alvarado hizo la moción siguiente: "Que el ecuatoriano ó extranjero serán condenados á pena de muerte y además declarados infames": la apoyaron los HH. Bustamante y Flor, y puesta á votación, resultó negada. Siguiendo la discusión del Código penal, se aprobaron los artículos desde el 117 al 128 inclusive. En la discusión del art. 129, el H. Pareja hizo la moción siguiente: "La pena sea, inhabilitación perpetua de los derechos de ciudadano en todo caso, y de 5 á 10 años de presidio, si lo hace con la fuerza armada": la apoyó el H. Alvarado, y puesta á votación, quedó aprobada con el mencionado art. 129. Se aprobaron igualmente los artículos 130, 131 y 132. En la discusión del 133, el H. Alvarado hizo la moción siguiente: "Que la pena sea de 5 años de prisión": la apoyó el H. Flor, y puesta á votación, quedó aprobada con el art. 133. Asimismo quedaron aprobados los artículos 134 y 135. En este estado, se anunció y presentó un mensaje de la H. Cámara del Senado, con el objeto de participar la modificación que había recaído á la moción del H. Pareja sobre la responsabilidad á los Gobernadores que no cumpliesen con el envío de fondos para el pago de viáticos y dietas á los Senadores y Representantes de sus respectivas provincias. En su vista, se resolvió por el Señor Presidente, que se oficie al Poder Ejecutivo para que este negocio tenga su más puntual cumplimiento, exigiéndose el resultado para conocimiento de la Cámara. Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Nieto, Alvarez del Barco, Torres, Alvarado, Corral, Bustamante, Carrión, Mancheno, Carrasco, Flor, Aguirre, Farfán, Soler, Letamendi, Pareja y Palacios Urquijo. Léida y aprobada el acta del día anterior, se dió lectura á una comunicación oficial del Señor Manuel Cantos, en que hace presente que por hallarse sirviendo el Corregimiento y accidentalmente la Gobernación de la provincia de Manabí, no había verificado su marcha á ocupar su asiento que le corresponde en esta Cámara, como Representante principal por aquella provincia. Mas, como la Cámara, al llamar á este Diputado, había declarado previamente que eran ilegales las causas en que apoyaba la falta de la concurrencia, puesto á discusión este negocio, se debatieron varios puntos relativos, y el H. Pareja hizo la moción siguiente: "Que declaradas ilegales las excusas del Señor Manuel Cantos, se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo, para que se le exijan los 200 pesos de multa que se le impusieron, sin perjuicio de que se le compela á que, en el término de la distancia, venga á ocupar su asiento en la Cámara, bajo multa de 500 pesos": la apoyó el H. Alvarado. El H. Flor pidió que la moción se votase por partes, y habiéndose procedido á la votación de la primera, quedó aprobada.—Acto continuo se procedió á votar la 2ª parte, y también fué aprobada. Se pasó á la comisión de calificación la nota del Señor Pedro Alcántara Vera, que acompaña el Gobernador de Manabí, en que se excusa de la concurrencia á ocupar su asiento en esta Cámara por mal estado de salud. Se dió cuenta de haber remitido el Ministro del Interior dos copias de las comunicaciones que se pasaron al Gobernador interino de Guayaquil, por orden del Presidente de la República, para que no pusiese en posesión al Gobernador propietario, Señor Vicente Ramón Roca, sin embargo de haber sido absuelto por la Corte Superior del Guayas y mandado reponer á su destino. Se mandaron dar copias al H. Pareja para el uso que le convenga. El H. Soler pidió que se exigiesen copias de las comunicaciones con que el Poder Ejecutivo pasó este negocio á la Corte Suprema de Justicia. A su vez el H. Pareja reclamó los

mismos documentos y copia de la resolución definitiva de la Corte Suprema sobre la reposición del Señor Roca á la Gobernación de Guayaquil, para comprobar los ataques que han sufrido las garantías individuales y las atribuciones del Poder Judicial. Se pasó á la comisión de Hacienda la nota del Ministro de este ramo, en que se acompaña una del Director de la Casa de Moneda de esta Capital. Se leyó el informe de la comisión de peticiones, relativo á la solicitud y queja del ciudadano Manuel José Garrido, por la postergación que se le ha hecho sufrir al proveerse el destino de la Tesorería de Cuenca, y después de una ligera discusión, el H. Alvarado hizo la moción: "Que se pida informe á la Contaduría General sobre el modo con que han sido provistos los empleos de Hacienda por el Poder Ejecutivo". La apoyó el H. Bustamante; entonces el H. Pareja la modificó en los términos siguientes: "Que se pida informe á la Contaduría General, si en la provisión de los destinos de Hacienda, se han guardado las formalidades prevenidas en el art. 8º de la ley de 10 de Noviembre de 1832": siendo apoyada por el H. Carrión, se votó y resultó aprobada, quedando entretanto suspensa la deliberación de la Cámara sobre el informe de la comisión. Leído el informe de la comisión sorteada, el H. Pareja pidió que se testasen las expresiones injuriosas estampadas, como otros tantos agravios irrogados contra dos Diputados que, en ejercicio de su libertad y derechos legales, se han presentado á denunciar y sostener el hecho de la acusación consignada en documentos públicos y leyes vigentes contra el ex-Ministro de Hacienda; y después de un dilatado y fervoroso debate en que, tanto el H. Pareja, como los miembros de la comisión sorteada, sostuvieron cada uno á su vez las diversas razones del caso, en apoyo de sus respectivas opiniones, el Señor Presidente expuso á la Cámara: "si debían testarse las expresiones del informe de la comisión sorteada que ha reclamado el H. Pareja como injuriosas?"; y habiéndose votado, quedó aprobado que se testasen las palabras *relegarse al desprecio*. En seguida reclamó de nuevo el H. Pareja contra el irrespeto irrogado á la Cámara, pidiendo que se llamase al orden á los Diputados que habían faltado con las expresiones del informe, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento interior; y habiéndose observado, bajo diversos aspectos la indicada reclamación, por medio de un ligero debate, quedó decidido ser demasiada pena contra los Diputados sus

critos en el informe, la de haberse mandado testar las palabras *relegarse al desprecio*: con cuya declaratoria, el H. Pareja manifestó quedar conforme. En este estado, el mismo H. Pareja pidió el informe de la comisión sorteada para refutarlo á la voz en todas las partes que lo mereciese; y habiéndose detenido sobre la expresión que indica haber aprobado la Cámara la conducta oficial del ex-Ministro de Hacienda, el H. Pareja hizo una refutación enérgica, con tales razones, que llamó la atención de la Cámara, particularmente sobre un hecho que nunca se había tomado en consideración, ni se había sometido á su conocimiento, y propuso la moción siguiente: “Que declare la Cámara si ha aprobado los actos ministeriales del ex-Ministro de Hacienda, como lo ha sentado por principio la comisión de la suerte”. El H. Alvarado la modificó en los terminos siguientes: “Que declare la Cámara si en las sesiones anteriores se ha ocupado de examinar la conducta oficial del ex-Ministro de Hacienda”: la apoyó el H. Flor, y habiendo precedido una ligera discusión en la cual pidió el H. Farfán que se leyese la contestación que se dió al Señor Tamariz cuando consultó á la Cámara si debía permanecer ó retirarse de esta Capital. Y habiéndose traído á la vista y leído la citada contestación, se procedió á la votación, y quedó declarado por unanimidad que la Cámara no se había ocupado de examinar la conducta oficial del ex-Ministro de Hacienda. Continuando el H. Pareja en la refutación de las cláusulas y palabras del informe presentado por la comisión sorteada, hizo la moción siguiente: “Que las expresiones en que se asegura que la Cámara ha aprobado la conducta ministerial del ex-Ministro de Hacienda, se testen como falsas, calumniosas y atentatorias del honor de la Cámara”: la apoyó el Señor Vicepresidente, y puesta á votación, quedó aprobada. En este estado se anunció y presentó un mensaje de la H. Cámara del Senado, con el objeto de entregar varias leyes y decretos que habían tenido su aprobación en aquella Cámara, y someter á ésta otros sobre diversas materias. Siguiendo el H. Pareja el análisis del mencionado informe, hizo explicaciones sobre el verdadero concepto que en este caso prestaba el art. 68 de la Constitución, probando que por haber dejado de ser Ministro el Señor Tamariz, no ha podido quedar irresponsable de las faltas ministeriales cometidas en el tiempo de su administración, aduciendo otras muchas razones para argüir la inexactitud

del informe emitido por la comisión de la suerte. El H. Letamendi tomó la palabra para dilucidar la cuestión, explicando el modo, términos y tiempo en que se había hecho el reconocimiento de los vales procedentes de la deuda consolidada de Colombia, para probar que no se habían infringido las leyes citadas, y que por consecuencia, este negocio no prestaba un mérito legal para la acusación intentada. En este estado, el Señor Presidente propuso á la Cámara: "si había lugar al examen del hecho acusado contra el ex-Ministro de Hacienda"; y puesto á votación, quedó aprobado. Después de un dilatado debate en que se expusieron diversas razones, sobre si debía ó no llamarse al Señor Tamariz, según la indicación condicional que presenta el art. 4.º de la ley de 18 de Agosto de 835, el Señor Presidente propuso á la Cámara: "Si quería que se llamase al ex-Ministro de Hacienda Tamariz"; y habiéndose puesto á votación, resultó negada, estando por la afirmativa los HH. Soler y Farfán, que pidieron se expresase así en la presente acta. Y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Nieto, Pareja, Carrasco, Alvarado, Bustamante, Corral, Torres, Alvarez del Barco, Carrión, Mancheno, Flor, Aguirre, Farfán, Soler, Letamendi y Palacios Urquijo, leída y aprobada el acta del día anterior, el H. Soler tomó la palabra para manifestar que habiendo declarado la Cámara en la sesión precedente que se testasen las expresiones del informe de la comisión sorteada, como falsas, calumniosas y atentatorias del honor de la Cámara, consideraba herida su delicadeza, y que por lo tanto, no debía ocupar aquel puesto, sino retirarse como un simple ciudadano que había de-

jado de pertenecer á la Representación Nacional desde que se impuso la terrible pena que también comprendió á los demás miembros de la comisión. El H. Farfán á su vez, hizo igual manifestación, animado de un justo sentimiento y conmovido por los efectos de un acontecimiento inevitable por su naturaleza; pero que al mismo tiempo se consideraba vejado, cuando había sido inmaculada su conducta en el discurso de su carrera pública. El H. Alvarado, por medio de un prudente y conciliatorio discurso, hizo ver que la resolución de la Cámara en ningún caso había podido atacar la libre opinión de las personas, que por un exceso de delicadeza muy laudable se habían considerado ofendidas. El Señor Presidente les hizo ver que la Cámara no había aplicado una pena á las personas, sino á lo esencial del informe, y que por tanto, no encontraba el motivo legal para que se considerasen ofendidos ni quisiesen despejar la Cámara. El H. Pareja tomó la palabra para convencer á los miembros de la comisión sorteada, que como Representantes de la Nación gozaban de absoluta inmunidad en sus opiniones y personas: que muy bien pudieran equivocarse como hombres, ó por un concepto errado en los principios que constituyen el informe, pero que la adopción de estos mismos principios que consideraban arreglados á su opinión, en nada les podía inferir la menor responsabilidad ni deducirse de aquí que se habían penado las personas, cuando la Cámara carecía de semejante atribución, ni éste había sido su ánimo. Entonces el H. Alvarado hizo la moción siguiente: "Que declare la Cámara que la resolución acordada en la sesión de ayer, relativa á que se testasen algunas expresiones como falsas, calumniosas y atentatorias del honor de la Cámara, no afectan en ninguna manera á las personas de los HH. Farfán, Torres y Soler que las estamparon, y que solamente recayó sobre la naturaleza de dichas expresiones. La apoyó el H. Flor, y puesta á votación, quedó aprobada; congratulándose toda la Cámara de que se hubiese desvanecido la impresión que este negocio había causado en los HH. miembros de la comisión por una mala inteligencia, pero que probaba la delicadeza que le caracteriza y el laudable sentimiento de refutarse ultrajados.—Se mandaron pasar á la comisión de peticiones las solicitudes del Cura de Montecristi y del gremio de coheteros de esta Capital. Se dió lectura á las objeciones que el Poder Ejecutivo ha puesto á la ley sobre amortización de los billetes de crédi-

to público y redención de censos. En este estado, se presentaron los Ministros del Interior y de Hacienda, llamados para ilustrar en lo necesario la 3.^a discusión al proyecto de ley sobre la apertura de un puerto mayor en Manabí, y habiéndose empezado por la lectura del proyecto, se abrió la discusión del primer artículo. El Ministro del Interior tomó la palabra para exponer, con varias razones, los inconvenientes que se tocaban en la adopción de esta ley. El de Hacienda apoyó igualmente con varias otras razones la ninguna utilidad que prometía el proyecto, fundándolas en la grande extensión de aquella costa la facilidad de eludir las precauciones para evitar el contrabando, y las que pesaban en el concepto del Ejecutivo contra esta providencia. El H. Pareja tomó la palabra para recordar á la Cámara las razones que había aducido cuando este proyecto sufrió la 1.^a discusión, y manifestar de nuevo los inconvenientes de todo género que se presentaban, insistiendo en que fuese rechazado, por considerarlo perjudicial en todas sus partes á los intereses de la República, á lo menos mientras que aquella provincia alcanza á un grado de robustez con positivas garantías, por medio de los progresos de la civilización, ó por el de una emigración de extranjeros que aumentase su población, su agricultura y su industria. El H. Cucalón expresó, por medio de un dilatado discurso las razones que adujo en la primera discusión de este proyecto, y otras muchas para probar la utilidad, conveniencia y necesidad de su adopción, fundando sus argumentos en la reiterada solicitud de los manabitas en todos los Congresos del Ecuador: la escasez del costo con que podía darse principio á la empresa: la posición geográfica de aquella costa dominada con un solo punto de vista, cuyo plano presentó á la Cámara; y sobre todo, que nada se aventuraba ni perdía, cuando en uno de los artículos del proyecto se había previsto facultar al Ejecutivo á cerrar el puerto si en el término de seis meses presentaba inconvenientes ó perjuicios en su ensayo. A su vez volvieron á tomar la palabra los Ministros para rebatir los argumentos del H. Cucalón, y manifestar otras muchas razones por las cuales el Ejecutivo estaba en la oposición del proyecto. El H. Flor tomó la palabra y expuso con vehemencia las grandes ventajas que en su concepto prometía la aprobación del proyecto, y haciendo comparaciones con el grado de prosperidad á que se habían elevado los puertos abiertos en la extensa costa del

Perú, demostró que con esta medida, por tanto tiempo reclamada de los manabitas, se facilitaba el impulso á todos los ramos de la riqueza pública, con cuyos progresos se removía el inconveniente de carecer aquella provincia de una comunicación directa con el interior; porque no pasaría mucho tiempo sin que su misma prosperidad le prestase los medios para formar una asociación y abrir el camino cómodo y seguro que le facilite el comercio inmediato con la Capital, y que por tanto, sostenía el proyecto, convencido de su necesidad y de sus ventajas. Después de un dilatado debate en que se atravesaron diversos argumentos en favor y en contra, se puso á votación el primer artículo, y quedó aprobada la apertura de un puerto mayor en Manabí; pidiendo el H. Pajeja que se expresase en el acta haber estado por la negativa y opinaba que debía ser rechazado el proyecto. En este estado se retiraron los Ministros, después de cumplido el objeto para el cual fueron llamados. Se anunció y recibió un mensaje del Senado, con el objeto de presentar varias piezas aprobadas ó iniciadas en aquella H. Cámara. Se dió lectura al informe de la comisión aprobado por la H. Cámara del Senado, insistiendo sobre las objeciones del Poder Ejecutivo para que la ley sobre amortización de billetes y redención de censos reciba la sanción constitucional en los mismos términos que fué presentada al Ejecutivo. Puesta á votación cada una de las insistencias de la H. Cámara del Senado, fueron aprobadas por la H. Cámara de Representantes sin ninguna alteración, excepto el H. Flor, quien pidió que se expresase en el acta no haberse hallado presente á la votación de las insistencias sobre las objeciones del Ejecutivo. Habiéndose procedido al sorteo de los cuatro miembros que deben componer la comisión prevenida por el art. 5º de la ley de 18 de Agosto de 835 para que abra dictamen sobre si debe ó no hacerse la acusación contra el ex-Ministro de Hacienda, resultaron elegidos por la suerte los HH. Bustamante, Benítez, Flor y Carrión. En este estado, el H. Carrión se presentó denunciando al ex-Ministro de Hacienda por la infracción de las leyes en los decretos de 10 de Febrero, y al Presidente de la República por la infracción que resulte contra la Constitución. En consecuencia, el Señor Presidente nombró á los HH. Letamendi y Bustamante como escrutadores para el sorteo de los tres miembros que deben componer la comisión prevenida por el art. 3º de la ley de 18 de Agosto de 835,

y resultaron los HH. Mancheno, Palacios Urquijo y Cucalón. Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Pareja, Nieto, Alvarez del Barco, Bustamante, Carrasco, Alvarado, Carrión, Torres, Letamendi, Corral, Mancheno, Flor, Aguirre, Soler, Farfán y Palacios Urquijo. Leída el acta del día anterior, el H. Soler hizo presente que no encontraba expresado en élla la acusación que hizo el H. Carrión contra la persona del Presidente de la República y el ex-Ministro de Hacienda al presentarse como denunciante contra las infracciones de leyes que resultasen por los decretos de 10 de Febrero. El H. Pareja expuso que, en su concepto, la reclamación del H. preopinante era muy contraria á los precisos términos en que el H. Carrión presentó el denuncia. El H. Carrión dijo: que como hombre libre y como Representante de la Nación, tenía toda la energía necesaria para sostener sus opiniones, de las que nadie podía tomarle cuenta, y expresó los términos condicionales en que había concebido el denuncia contra las infracciones que resultasen de las leyes ó de la Constitución, sin haberse dirigido expresamente contra el Presidente de la República, como lo hizo contra el ex-Ministro de Hacienda, sino en el caso de que la comisión que debía abrir su dictamen, encontrase mérito contra el Jefe de la administración. El H. Alvarado dijo que por la relación que había con las expresiones que expuso ayer sobre este negocio, se veía obligado á manifestar que la sencillez de la cuestión estaba reducida á la declaratoria que acababa de hacer el autor del denuncia, sin que hubiese un motivo para darle otras interpretaciones que no podían conducir á otro resultado

que el que fijasen las investigaciones de los hechos acusados, ya fuesen contra el ex-Ministro de Hacienda, ó contra el Presidente de la República, como en su concepto lo había declarado el H. Carrión. Después de dilucidado el punto bajo de diversos aspectos, el H. Soler hizo la moción siguiente: "Que declare la Cámara si el H. Carrión acusó al ex-Ministro de Hacienda y al Presidente de la República": la apoyó el H. Farfán, y habiendo pedido el H. Vicepresidente que se votase por partes, se procedió á votar la primera parte, y quedó aprobada. En seguida se votó la segunda y también fué aprobada, y habiéndose expresado en el acta que también estaba comprendido en la acusación el Presidente de la República, se puso á votación y quedó aprobada.

El H. Pareja tomó la palabra para exponer que un negocio de la más alta importancia á los intereses públicos, exigía que se llamase en el acto al Ministro de Hacienda, con el objeto de que informase á la Cámara, á la voz, si tuvo efecto por parte del ex-Ministro Tamariz el incendio de los billetes de renovación, prevenido por el art. 7.º del decreto de 10 de Febrero de 1835, á presencia del Gobernador de la provincia y del Escribano de Hacienda, con las formalidades prescritas, y en el momento se pasó la nota llamando al Ministro por disposición del Señor Presidente.

Se dió lectura al proyecto de ley que tuvo origen en la H. Cámara del Senado, prohibiendo la exportación de la plata en pasta, labrada ó de chafalonía, por primera discusión. El H. Flor tomó la palabra para manifestar los inconvenientes que iban á resultar de esta prohibición; porque, empeñado el Ecuador actualmente en explotar sus minas, se imponía una traba á esta producción, y los propietarios obligados á no poder hacer el libre uso de este efecto. Varios otros Diputados hicieron explicaciones sobre los perjuicios que la experiencia ha demostrado especialmente en Guayaquil, con la facilidad de extraer la chafalonía, porque con esta libertad se ponen á cubierto los hurtos de alhajas. El H. Cucalón dijo, que exactamente se halla inserto este proyecto en el que tiene presentado á la H. Cámara, que ha pasado á discusión, como en efecto resultó así al traerse á la vista. Con cuyo incidente, varios HH. Diputados opinaron porque se rechazase el proyecto, y habiéndose votado, pasó á 2.ª discusión. Se dió lectura á otro proyecto de ley remitido del Senado

sobre exención de varios derechos de importaciones y exportaciones en buques construídos en el Astillero de Guayaquil, y votado, pasó á segunda discusión. Se envió un mensaje á la Cámara del Senado con el objeto de presentar las insistencias de aquella H. Cámara á las objeciones del Poder Ejecutivo sobre la ley de amortización de billetes del crédito público y redención de censos, aprobados en su totalidad por la H. Cámara de Representantes, y otras piezas despachadas. Se dió lectura á las bases del plan sobre arreglos de Hacienda, presentado por los HH. Letamendi y Flor. El H. Cucalón manifestó la conveniencia de que tanto éste como todos los de esta naturaleza, se discutan y acuerden en comisión general, y habiendo apoyado esta opinión varios HH. Diputados, el Señor Presidente mandó convertir la Cámara en comisión general, nombrando al H. Alvarado para que la presidiese. Con esta forma, se dió principio á la primera base del plan presentado por los HH. Letamendi y Flor, que tiene por objeto la supresión de varias rentas, que además de necesitar un excesivo número de empleados que absorven casi todos sus productos, son por su esencia vejatorias, cuando por su misma naturaleza ponen en pugna á los propietarios con los exactores con notable perjuicio de la industria y de la agricultura. El H. Pareja hizo presente los perjuicios á que se exponía la Hacienda pública con la adopción de esta base, por la razón bien conocida de que todo impuesto nuevo lleva el carácter de la desconfianza y otras dificultades; cuando las rentas que se opina suprimir, están admitidas, y que en su concepto, debían conservarse, para que con un recargo insensible á los consumidores pudiera cubrirse mucha parte del déficit que se trataba de llenar. El H. Cucalón manifestó la necesidad que había, en su concepto, de que se tomasen previamente en consideración las reducciones que se expresaban en el plan que tenía presentado sobre muchos sueldos inútiles é innecesarios, y habiéndose presupuesto el ingreso anual del Erario público de un millón de pesos, como base principal, varios HH. Diputados opinaron que sólo en el último extremo debía apelarse á la contribución establecida en el plan del H. Letamendi. Fijados en estos principios, se pasó al examen de cada una de las reducciones que presenta el plan del H. Cucalón, y después de haberse considerado cada una, fueron adoptados como base preliminar para los arreglos subsecuentes. Disuelta la co-

misión general, el Señor Presidente volvió á ocupar su asiento, y el H. Alvarado, como Presidente de la comisión general, expuso los resultados y la necesidad de que la Cámara siguiese tomando esta forma diariamente para que las leyes de Hacienda reciban el impulso que reciban las necesidades de la República. El H. Pareja tomó la palabra para manifestar que no habiendo concurrido el Ministro al llamamiento que se le había hecho, sin duda por haber estado en la H. Cámara del Senado, pedía que se nombrase una comisión, compuesta de dos miembros, que hiciese comparecer al Escribano de Hacienda para que certificase si había tenido cumplimiento el incendio de los billetes de renovación; á lo que se opusieron varios HH. Diputados, conviniéndose en que bastaba el informe que debía dar el Ministro de Hacienda en la sesión siguiente. En este estado, el H. Palacios Urquijo tomó la palabra para manifestar á la H. Cámara la imperiosa necesidad en que se hallaba de suplicar que se tomase en consideración la renuncia formal que hacía, como miembro de la comisión sorteada, y la protesta que presentaba por escrito, apoyada en causales de mucha gravedad, para no tomar parte activa ni pasiva en la acusación que pudiera resultar contra el Presidente de la República; y habiéndose procedido á la lectura de la mencionada protesta, se puso á discusión, y después de un ligero debate, en que todos los HH. Diputados que tomaron la palabra se expresaron en contrario de la petición, puesta por el Señor Presidente á votación, resultó negada por unanimidad, excepto el interesado que únicamente estuvo por la afirmativa. Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Pareja, Alvarez del Barco, Carrión, Alvarado, Corral, Bustamante, Mancheno, Carrasco, Flor,

Aguirre, Farfán, Soler, Letamendi y Palacios Urquijo. Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta del informe de la comisión de Hacienda, en que conviniendo con el de la H. Cámara del Senado, se encuentra justo el pago de 1.560 pesos que se adeudan al ciudadano Bartolomé Petroche, y se mandaron satisfacer por el Gobierno del modo que solicita el interesado; el que fué discutido, y puesto á votación, quedó aprobado. En este acto se anunció y recibió un mensaje de la H. Cámara del Senado, que presentó el proyecto de la ley orgánica Militar, el de Policía con los respectivos reglamentos, y el en que se prefija el modo y términos para redimir los censos de las temporalidades que fueron de los expatriados Jesuitas. Se dió cuenta del informe de la comisión de Hacienda, de conformidad con el de la H. Cámara del Senado, sobre la solicitud de los Señores Icazas de Guayaquil, para que se cumpla el decreto de la Convención Nacional que suspendió el Poder Ejecutivo. En consecuencia, se mandó alzar el embargo, y que se les admita en pago de derechos los dos tercios del rédito que corresponden á los dos mil pesos que debieron descontárseles en los derechos que causen sus propias introducciones; se discutió, y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió cuenta del informe de la comisión de Hacienda, en que, de acuerdo con el de la H. Cámara del Senado, se accede á la solicitud de la Señora Felipa Gangotena, sobre el reconocimiento de 3.350 pesos que el finado Señor Ignacio Zaldumbide su esposo, enteró en la Tesorería de esta Capital en los primeros años de la Independencia; segregando de esta disposición aquellas partidas consignadas con calidad de multas, contribuciones que no hayan tenido el carácter de empréstito; se discutió, y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió cuenta de una solicitud del ciudadano Lorenzo Villalva, oficial de la Tesorería, pidiendo aumento de sueldo, y se resolvió que no se le diese curso, en virtud de haberlo acordado así la Cámara para todas las peticiones de semejanza naturaleza. Se dió la primera discusión al proyecto de ley declarando el modo y términos como deben hacerse las redenciones de censos de las temporalidades que fueron de los expatriados Jesuitas, y pasó á 2.^a discusión. Se dió la 1.^a discusión al proyecto de ley orgánica militar, y pasó á 2.^a discusión. Sufrió la 1.^a el proyecto de ley sobre policía, y pasó á 2.^a discusión. Se dió la 2.^a al proyecto de la ley adicional á la de la Convención

de Ambato, sancionada en 20 de Agosto de 1835, sobre propuestas de los Gobernadores de las provincias y elecciones de Senadores y Representantes. El H. Flor tomó la palabra para exponer los inconvenientes que se tocaban con la costumbre de instruirse las propuestas en terna, con la odiosa distinción de lugares; de donde resultaba una especie de conflicto para el Ejecutivo, si haciendo uso de la facultad que le concede la ley, desatendía al que ocupaba el primer lugar; siguiéndose de aquí la queja de éste por considerarse agraviado. Por cuyas razones le parecía más conveniente que toda terna se pasase en tres pliegos separados, para que el Ejecutivo, con más libertad, pudiese hacer la elección, sin la traba que designan los lugares en la terna por orden numérico. El H. Pareja disintió de esta opinión por cuanto que élla, si se concebía en términos generales para toda clase de propuestas, presentaba obstáculos, por ejemplo, á la autoridad eclesiástica, que con la práctica de costumbres, se conoce á primera vista el más digno y venemérito para un beneficio, cuando además de haberse colocado en el primer lugar de la terna, la relación de sus servicios y méritos alejan todo agravio de los que ocupando el segundo y el tercer lugar, no pueden igualarle. Otros varios HH. Diputados opinaron del mismo modo. Entonces el H. Flor hizo la moción siguiente: "Que las propuestas en terna de que habla esta ley, se pasen en pliegos separados, sin designación de lugares": la apoyó el H. Letamendi, y puesta á votación, resultó negada, pasando á 2.^a discusión el proyecto de esta ley. Se dió la 2.^a discusión al proyecto de decreto para que por cuenta del Gobierno se remitan á las Cortes Superiores de Cuenca y Guayaquil las causas pendientes en los Tribunales de Justicia de esta Capital, cuyo conocimiento corresponde á las mencionadas Cortes, y pasó á tercera discusión. En este estado, el H. Carrión tomó la palabra para exponer, que en uso de la libertad que le concedía el carácter de Representante de la Nación, retiraba, dando de ningún valor ni efecto la acusación contra el Presidente de la República, intentada en la sesión del 23, dejando subsistente la del ex-Ministro de Hacienda por las infracciones de leyes consiguientes á los decretos del 10 de Febrero. Este acontecimiento promovió diversas opiniones, en que varios HH. Diputados convenían en la libertad del H. Carrión en este caso, y disintían que pudiese retroceder la Cámara después de admitida la acusación y sor-

teado la comisión de la ley. El Señor Presidente expuso, que en su concepto, el H. Carrión carecía de la libertad en que apoya el retiro de la acusación contra el Presidente de la República, así como un juez que ha recibido el denuncia de un delito cometido, no podía dispensar su conocimiento y juicio, aun cuando se retractase el denunciante. El H. Alvarado tomó la palabra y expuso de una manera terminante la resolución de este problema, con la aplicación de los principios del derecho en casos de esta naturaleza, dan lo por consecuencia la libertad indisputable que tenía el H. Carrión para retirar la acusación intentada contra el Presidente de la República. Después de un dilatado debate, el Señor Presidente propuso á la Cámara: "El H. Carrión puede retirar su acusación contra el Presidente de la República, sin permiso de la Cámara?"; y puesta á votación, resultó por la afirmativa. En consecuencia, el H. Cucalón hizo la moción siguiente: "Que declare la Cámara, si retirada como está la acusación que hizo el H. Carrión contra el Presidente de la República, debe procederse á lo ulterior?": la apoyó el H. Alvarado, y después de un ligero debate en que se hicieron explicaciones sobre la esencia de esta moción, se puso á votación y resultó negada. En seguida se prolongó la discusión sobre la duda ocurrida, si en el presente caso debía continuar la comisión sorteada en la sesión del 23 para abrir concepto en la acusación del ex-Ministro de Hacienda por las infracciones de leyes que han ocasionado los decretos de 10 de Febrero, habiendo quedado desierta la acusación del Presidente de la República, ó si debía procederse al sorteo de esta comisión. El H. Flor apoyó la necesidad que había, en su concepto, de procederse á nuevo sorteo, trayendo por ejemplar la práctica legal en los jueces de hecho, cuando ocurren diversos denuncios. De conformidad con esta opinión, hizo la moción siguiente: "Que declare la Cámara si cada denuncia ó acusación contra un mismo funcionario en distintas sesiones, exige sortear diversa comisión?": la apoyó el H. Aguirre, y puesta á votación, quedó aprobada. Acto continuo se convirtió la Cámara en comisión general, y habiendo descendido de su asiento el Señor Presidente y ocupado el H. Alvarado el del H. Secretario, como Presidente de la comisión general, expuso el objeto que llamaba la atención de sus miembros, con los arreglos de la Hacienda pública, cuya necesidad se hacía más imperiosa. Se dió principio por clasificar las

reducciones convenidas en la comisión anterior por el orden que se tenían en el plan del H. Cucalón, y son los siguientes :

Los 800 pesos asignados para sueldo del Secretario del Consejo de Estado.....	800
El de 500 pesos al Redactor de la Gaceta....	500
La supresión del 2º Vista de la Aduana de Guayaquil, con el sueldo de 900 pesos.....	900
Los 300 pesos que se propone por el alquiler de una casa para el Comandante del resguardo de Guayaquil	300
Los 675 pesos que se proponen para los oficiales de la Tesorería de Cuenca, como sueldos ó aumentos no designados por la ley.....	675
Los 618 pesos que se proponen al Interventor del resguardo de Imbabura.....	618

Estas sumas con otras que figuran equivocadamente en el egreso que presenta la Memoria del ex-Ministro de Hacienda, hacen la de 16.809 pesos 16.809

Queda reducido el sueldo que se señala al eclesiástico que sirva de vocal en el Consejo de Estado, debiéndose llamar á este destino uno que disfrute renta eclesiástica..... 1.200

Se rebajan los 50.000 pesos destinados al Poder Ejecutivo para objetos de beneficencia pública 50.000

68.009

En el número de las reducciones se había comprendido los 11.000 pesos que importan los sueldos que deben suprimirse en la Corte Superior del Guayas. Con este motivo el H. Pareja hizo una exposición en la cual adujo todas las razones de conveniencia pública que la justicia y la equidad reclaman por la conservación de aquella Corte, y todos los males á que se dejaba expuesto aquel Distrito Judicial con la supresión proyectada; haciendo ver que el Tribunal del Consulado no era suficiente para llenar el vacío de la Corte de Justicia, tanto en orden á los intereses que no procedían de comercio, cuanto con relación á las garantías del ciudadano que, con el respeto de este Superior Tribunal, quedaban á cubierto de las vejaciones y tropelías que quisiese cometer un Gobernador con-

tra cualquier desvalido á quien se le dificultase el recurso á tanta distancia de la Capital; sin hacer mérito de la diferencia de trámites entre la Corte de apelaciones y el Tribunal del Consulado, cuando aquella obra, con arreglo á los decretos orgánicos, y éste por las ordenanzas de Bilbao, bajo el principio de verdad sabida y buena fe guardada. En este estado, y siendo la hora, el H. Presidente disolvió la comisión general. Convertida de nuevo en Cámara y ocupando el Señor Presidente su asiento, el de la comisión general hizo una ligera exposición sobre los trabajos de que se había ocupado, los acuerdos convenidos y la necesidad de que continuase diariamente este mismo orden para el curso que demandaban los multiplicados arreglos de Hacienda pendientes. Se recibieron y dió cuenta de dos comunicaciones del Ministro de Hacienda: la 1.^a manifestando los motivos que le impidieron concurrir ayer á la citación que se le hizo, por haberse ocupado en la H. Cámara del Senado; y la 2.^a, acompañando los libros N.^o 5.^o de la inscripción de la deuda de las provincias de Quito y Guayaquil, y no el de Cuenca, que con el de Quito que se ha recibido, pidió la comisión sorteada de los cuatro miembros para abrir concepto sobre la acusación contra el ex Ministro de Hacienda por la amortización de los 61.719 pesos del crédito público de la deuda consolidada de Colombia. Y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Pareja, Nieto, Alvarez del Barco, Carrión, Alvarado, Carrasco, Letamendi, Corral, Mancheno, Flor, Farfán, Soler, Torres, Bustamante y Palacios Urquijo, leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un informe de la 1.^a comisión de Hacienda, rela-

tivo á las deudas doméstica y extranjera y sus intereses; el Señor Presidente dispuso que este negocio, por la gravedad de la naturaleza, pedía mucha meditación y consulta, y mandó que quedase pendiente sobre la mesa hasta el sábado 4 de Marzo, que se tomará en consideración, después que los HH. Diputados hayan tenido tiempo para examinarlo. Se dió cuenta del informe de la 2^a comisión de Hacienda, sobre la solicitud del Dr. Baltasar de Avilés, en que reclama el pago de los réditos de un principal de capellanía, y la comisión opina que deben satisfacerse por la Tesorería del Guayas. El H. Pareja hizo la moción siguiente: "Que la resolución que solicita la segunda comisión de Hacienda, con respecto al Dr. Baltasar de Avilés, sea general á todos los que se encuentren en su caso": la apoyó el H. Letamendi, puesta á votación, fué aprobada con el informe de la comisión. Se dió cuenta de otro informe de la 2^a comisión sobre la reclamación del ciudadano Ignacio Coello, relativo al pago que solicita de varias cantidades, con los comprobantes de las demandas intentadas ante los Tribunales de Justicia de Guayaquil. La comisión encuentra justa esta indemnización, y después de discutido suficientemente, en cuyo discurso se emitieron varias razones en favor y en contra de esta clase de indemnizaciones; puesto á votación el informe, quedó aprobado. Con este motivo, el H. Flor hizo la moción siguiente: "Que la providencia que se ha dictado en favor del Señor Coello, sea general para todos los que se encuentran en su caso en la República": la apoyó el H. Soler, y puesta á votación, quedó aprobada. Se envió un mensaje á la H. Cámara del Senado, con el objeto de presentar varias leyes y decretos para la sanción del Ejecutivo, y ótros aprobados por la H. Cámara de Representantes. En este estado, se presentó el Ministro de Hacienda, invitado para que concurriese hoy á dar un informe verbal sobre si había tenido cumplimiento el incendio de los documentos canjeados con billetes de renovación, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7^o del decreto del Ejecutivo, de 10 de Febrero de 1836. El Ministro satisfizo con la ignorancia de este hecho, haciendo ver que en el tiempo que obtuvo la Gobernación de esta provincia, no había tenido efecto el incendio de ningún documento; pero que para conocerse si se había verificado después de haber cesado en el destino, sería bien que se pidiese informe al actual Gobernador: que con respecto á la certificación del Escri-

bano de Hacienda, acaso no podría obtenerse muy pronto, en virtud de que se le habia concedido licencia para ausentarse por unos pocos días de la Capital. Varios HH. Diputados pidieron informes al Ministro sobre diversos puntos relativos al objeto de ilustrarse; ya sobre las acusaciones pendientes contra el ex-Ministro de Hacienda, ya sobre los puntos principales que deben servir á la comisión sorteada de los cuatro miembros que deben abrir concepto para el informe correspondiente. Y después de haber contestado el Ministro por la afirmativa ó negativa de los asuntos que se le interrogaron, se retiró. Se dió cuenta del informe de la comisión segunda de Hacienda, en favor de la solicitud del Señor Guillermo Whac-tright, ciudadano de los Estados Unidos del Norte, para establecer buques de vapor en el Pacífico; y puesta á votación, quedó aprobada.—Se dió cuenta de otro informe de la comisión segunda de Hacienda, después de haber examinado el Decreto del Poder Ejecutivo sobre caminos: la comisión opina que no debe aprobarse este Decreto, y que se pida informe para conocerse las ventajas producidas; y puesto á votación quedó aprobado, sin perjuicio del informe que se solicita, y que se ofrece presentar á la Legislatura por el art. 7º del mencionado decreto.—Se dió cuenta de otro informe de la comisión primera de Hacienda, en que opina que deben abonarse en cuenta á los recaudadores de rentas las cantidades que invirtieron en el período de la revolución, por órdenes de aquellos mandatarios, de conformidad con el dictamen acordado por el Consejo de Estado á la consulta del Ejecutivo; y puesto á votación, quedó aprobado.—Se dió cuenta de otro de la comisión primera de Hacienda, opinando que debe aprobarse el Decreto del Ejecutivo, de 23 de Febrero de 1836, sobre reducción de becas Seminarias; y puesto á votación, quedó aprobado.—Se dió la segunda discusión al proyecto de ley prohibiendo la exportación de la plata en pasta, labrada y de chafalonía, y pasó á tercera discusión. Se dió la segunda al proyecto de ley exencionando de varios derechos á los buques construídos en el Astillero de Guayaquil, y pasó á tercera discusión. Se dió la segunda al proyecto de ley que arregla el modo y términos como deben redimirse los censos de las temporalidades de los expatriados Jesuitas, y después de un fervoroso debate, en que varios HH. Diputados demostraron los graves inconvenientes y perjuicios incalculables á que se sujetaba á los

actuales poseedores de los fundos, el Señor Presidente propuso á la Cámara: "Si debía rechazarse el proyecto?"; y puesto á votación, fué rechazado por unanimidad, sin hallarse presente el H. Pareja. Se dió la segunda discusión al proyecto de ley orgánica militar, y pasó á tercera. Se dió la segunda discusión al proyecto de ley sobre policía, y pasó á tercera. Convertida la Cámara en comisión general, se dió principio por la reducción propuesta de los 11.804 pesos de la Corte Superior del Guayas; mas como no se hallaba presente el H. Diputado que estuvo ayer por la negativa, el H. Cucalón propuso que se difriese, para que este negocio pudiese ilustrarse con toda la extensión necesaria para el mejor acierto, y así se acordó. Se pasó á la 3.^a reducción propuesta en el plan del H. Cucalón, que comprende la de la 5.^a parte de los sueldos de todos los empleados civiles y militares, sobre la base ínfima de cien pesos anuales, la cual produce un ahorro de 57.

Este proyecto de la reducción produjo diversas opiniones, no sobre la utilidad y conveniencia de adoptarse, sino por la contingencia de los resultados, si el Erario público tocaba inconvenientes en la práctica para su cumplimiento, y después de discutido el punto bajo diversos aspectos, siendo la hora, el Señor Presidente de la comisión general levantó la sesión. Reunida la Cámara, el Señor Presidente de la Comisión dió cuenta de los trabajos que la habían ocupado.

El Señor Presidente de la Cámara convocó para sesión extraordinaria á las seis y media de la noche, y levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Cucalón, Nieto, Pareja, Alvarez del Barco, Carrión, Mancheno, Flor, Corral, Aguirre, Carrasco, Farsán, Letamendi, To-

rres, Bustamante y Palacios Urquijo; leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una comunicación del Secretario de la H. Cámara del Senado, participando la resolución que había recibido sobre la gracia concedida á la viuda del Dr. Camilo Quirola, improbando que el pago que se le haga sea mensualmente por la autoridad del pueblo de su residencia, sino dejando estos por menor á discreción del Ejecutivo; y puesta á votación, quedó aprobada, salvando su voto el H. Flor. Se leyó el proyecto de ley que establece los derechos de importación y exportación á la sal de la República, y encontrándose la alteración que se ha hecho en la H. Cámara del Senado, de 3 y 4 pesos en lugar de 7 y 8 que se había acordado en la de Representantes, según su calidad, se promovió un ligero debate, en el discurso del cual manifestaron oposición algunos HH. Diputados en contra de la rebaja acordada en el Senado. El H. Letamendi hizo la moción siguiente: "Que el expediente sobre derecho que debe imponerse á la sal en su exportación, quede sobre la mesa, hasta que se discuta el proyecto relativo al que deben pagar los frutos del país en su extracción": la apoyó el H. Pareja, y puesta á votación, quedó aprobada. Se leyó la aprobación del Senado al proyecto de ley que arregla el nombramiento de Alcaldes Municipales, suplentes, Síndicos personeros y Alguaciles mayores, y puesto á votación, quedó aprobado; pasando á la comisión de relación. Se dió cuenta de la negativa de la H. Cámara del Senado al acuerdo de la de Representantes, accediendo á la solicitud del ciudadano Vicente Mus, para que por el tiempo de dos años continuase con el fuego de quina en Guayaquil, atendiendo á las justas causas en que se apoya esta demanda; se mandó pasar á la comisión de peticiones. Se dió cuenta de la solicitud del Coronel Manuel de Jesús Zamora, con el informe de la comisión de la H. Cámara del Senado, sobre el pago de 1.000 pesos que la anterior administración dispuso que se le hiciese en el cantón de Esmeraldas, de los bienes del finado Hall, y cuyo pago mandó suspender el actual Presidente de la República; se mandó pasar á la segunda comisión de Hacienda. Se dió cuenta de una representación del ciudadano Bruno Guerrero, en que solicita la adjudicación de los arrendamientos de unas tiendas en pago del haber de su jubilación; y se mandó pasar á la comisión de peticiones. Sometido á tercera discusión el pro-

yecto de ley sobre el desestanco de aguardientes en toda la República, y puesto en consideración el art. 1.º, se manifestaron diversas opiniones relativas al modo y términos en que debía concebirse el artículo; y después de un ligero debate, el H. Alvarado hizo la moción siguiente: "Que los autores del proyecto de ley sobre el ramo de aguardientes, con presencia del reglamento dado á las provincias de Guayaquil y Manabí, presenten ótro, sin perjuicio de las dos discusiones que ha sufrido: la apoyó el H. Letamendi, y puesta á votación, quedó aprobada.

Se dió la 3.ª discusión al proyecto de decreto sobre la devolución de las causas pendientes en los Tribunales de Justicia de esta Capital, cuyo conocimiento corresponde á las Cortes Superiores de Cuenca y Guayaquil; y puesto á votación, quedó aprobado con el considerando; habiéndose acordado que para la redacción se variase, Tribunales de Justicia, y se pusiese: "Corte Superior de Justicia". Se dió la tercera discusión al informe de la comisión de instrucción pública, sobre la supresión del art. 108 de la ley orgánica de Tribunales, por consecuencia de la solicitud de los practicantes de Jurisprudencia; y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió la tercera discusión al proyecto de ley adicional á la de 20 de Agosto de 835. Después de aprobado el art. 1.º, el H. Alvarado hizo la moción siguiente: "Que reunida la Asamblea electoral, el Poder Ejecutivo le dará cuenta de hallarse vacante la Gobernación de alguna provincia, y en caso de no hacerlo, la Asamblea podrá pedírsela": la apoyó el Señor Bustamante, y puesta á votación, quedó aprobada. En la discusión del art. 2.º, el H. Letamendi hizo la moción siguiente: "Que pasen los Registros á los Presidentes de las respectivas Cámaras"; la apoyó el H. Pareja, y puesta á votación, quedó aprobada con el art. 2.º mencionado. En la discusión del art. 3.º, se suscitó un debate dilatado, en el cual se manifestaron varias opiniones relativas á la conveniencia ó inconvenientes que podían seguirse de que el Ejecutivo pudiese dar destinos á los miembros del Congreso, para evitar su influencia en las Cámaras, y para quitarle el pretexto de oponerse á su reunión por este motivo; y aunque se adujeron ejemplares de haberse adoptado esta medida precautoria en algunas Naciones y Repúblicas, no se citó uno por el cual se hubiese experimentado haber faltado la reunión de un Congreso por esta facultad del Ejecutivo. Por el contrario se produjeron los más lu-

minosos ejemplos, saliendo de los cuerpos representativos los hombres más prominentes en letras y política para hacer servicios á la Nación, llamados al Ministerio, á los Tribunales Superiores de Justicia y á otros puestos importantes en que el Estado y los pueblos reciben positivas ventajas; sin contar con la clamorosa injusticia, repugnante á la más sana razón, de que por el solo hecho de merecer un ciudadano la confianza de los pueblos y ser elegido Senador ó Representante, sufriese un castigo con privársele de servir un destino á que fuese llamado por sus méritos y aptitudes. El H. Alvarado hizo la moción siguiente: "Que elegidos los Senadores y Representantes, no puedan admitir destinos del Poder Ejecutivo, ni éste podrá disponer de los Senadores y Representantes, aun antes de la reunión del Congreso"; la apoyó el H. Bustamante, y puesta á votación, resultó empatada por la igualdad de votos por la afirmativa y negativa. Con este motivo se abrió de nuevo la discusión, y después de un ligero debate, se puso á votación y resultó negada por nueve votos contra siete, pidiendo el H. Pareja que se expresase en el acta haber estado por la afirmativa. Puesto á discusión el art. 3º, el H. Letamendi hizo la moción siguiente: "Que se agregue un artículo en estos términos: Continuarán reuniéndose los Colegios electorales cada cuatro años en el mismo mes de Noviembre, para nombrar los Senadores y Representantes correspondientes á las Legislaturas venideras, á fin de que tengan lugar las clasificaciones prevenidas en el artículo anterior"; la apoyó el H. Pareja, y puesta á votación, quedó aprobada. En seguida se votó el art. 3º y quedó aprobado. Se discutíó el art. 4º, y puesto á votación, quedó aprobado. Empezó la tercera discusión al proyecto de la ley para abrir un puerto mayor en Manabí, y siendo ésta sobre el art. 2º, puesto á votación, quedó aprobado, como igualmente el art. 3º, después de un dilatado debate en el cual los HH. Presidente y Pareja volvieron á aducir todas las razones que habían emitido anteriormente para probar los graves perjuicios de todo género que necesariamente iba á producir la adopción de este proyecto, poniendo de manifiesto la grande facilidad que se presentaba para el contrabando, la incertidumbre de los costos que debían erogarse para el establecimiento de la Aduana y del numeroso resguardo que requería la localidad de la extensa costa de Manabí, y la dificultad de conocerse ahora estas erogaciones para

tenerlas presentes en el presupuesto general para los arreglos de Hacienda. Los HH. Flor y Alvarez del Barco, á su vez, insistieron apoyando las razones de necesidad y conveniencia que exigía la adopción de este proyecto, que más bien podía decirse un ensayo, quedando como quedaba el Ejecutivo autorizado para suprimir dicho puerto, si en el término de seis meses después de establecida la Aduana, se conocían los perjuicios. El H. Pareja hizo presente que aún en la disposición de solo seis meses para el ensayo, parece que quedaba ilusorio el proyecto, en razón de que no era posible que en tan corto tiempo se tuviese conocimiento en Europa, y se hiciesen importaciones comerciales en el puerto de Manabí. Con este motivo, el H. Palacios Urquijo hizo la moción siguiente: "Que sea un año, en lugar de los seis meses que previene el art. 13, después de establecida la aduana en Manabí": la apoyó el H. Alvarez del Barco, y puesta á votación, resultó negada. Discutidos artículo por artículo y puestos á votación, fueron aprobados, y por consecuencia, todo el proyecto de ley en su totalidad; habiendo salvado sus votos los HH. Presidente, Letamendi, Pareja y Nieto. Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.

SESION EXTRAORDINARIA

DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO POR LA NOCHE.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón. Pareja, Nieto, Carrasco, Alvarez del Barco, Carrión, Alvarado, Bustamante, Corral, Mancheno, Torres, Flor, Farfán, Aguirre, Letamendi y Palacios Urquijo, se dió principio á la tercera discusión del primer cuerpo del Código penal, por el art. 136, y desde éste al 150 inclusive, votados artículo por artículo, fueron aprobados sin alteración. Discutido el art. 151, el H. Alvara-

do hizo la moción siguiente: "Que en lugar de quince días á seis meses de reclusión, se ponga: seis meses á dos años": la apoyaron los HH. Bustamante y Aguirre, y puesta á votación, quedó aprobada. Continuó la discusión, y votados á su vez, quedaron aprobados los artículos 152 y 153 inclusive. Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA PRIMERO DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Nieto, Alvarado, Corral, Bustamante, Mancheno, Carrasco, Flor, Aguirre, Farfán, Carrión, Letamendi, Torres y Palacios Urquijo: leída y aprobada el acta del día anterior, se pasó un mensaje á la H. Cámara del Senado, con el objeto de presentar varias resoluciones, leyes para la sanción del Ejecutivo y solicitudes particulares, tomadas en consideración en la de Representantes. Se dió cuenta de una comunicación del Secretario de la H. Cámara del Senado, participando haberse improbadado las observaciones ó alteraciones que habían recaído en ésta sobre algunos artículos del primer cuerpo del Código penal, y devolviendo para que con preferencia se ocupe la H. Cámara de este asunto y se ponga al corriente para los efectos constitucionales; se sometió á discusión, en la cual se adujeron varias razones del caso, y en la que varios HH. Diputados emitieron sus opiniones contra la insistencia de la H. Cámara del Senado, y después de un ligero debate, el Señor Presidente propuso: "Si la H. Cámara se conforma con la insistencia acordada en la H. Cámara del Senado sobre las objeciones ó alteraciones á algunos artículos del primer cuerpo del Código penal?"; y puesta á votación, quedó aprobada, y en consecuencia, el Señor Presidente dispuso que el Código pasase con esta resolución á la H. Cámara del Senado,

para los efectos constitucionales. Se dió cuenta del informe de la comisión de peticiones de la H. Cámara del Senado, sobre la solicitud de Ramón Moncayo, para que se le conmute la pena de cinco años de destierro á la isla Floriana, con igual tiempo á la Puná. La comisión opinó por la negativa, y habiéndose conformado la H. Cámara, pasó á ésta. Discutido el punto, se puso á votación y quedó aprobada la resolución de la H. Cámara del Senado. Se dió cuenta de una solicitud del ciudadano José Bolaños, en que interpone recurso de queja contra la Corte Superior de Justicia, por infracción de leyes, y se resolvió que en la sesión de mañana se proceda al sorteo de los tres miembros que deben componer la comisión, para los efectos prevenidos en el art. 3º de la ley de 18 de Agosto de 1835. Se dió cuenta del informe de la comisión de peticiones de la H. Cámara del Senado, sobre la solicitud del Comandante de Milicias de Tulcán, ciudadano Marcos Angulo, para que se le adjudique una caballería de terreno baldío en el ejido de aquella parroquia, y habiendo la H. Cámara del Senado accedido á esta demanda, se puso á votación y quedó aprobada. Se dió cuenta del informe de la comisión de peticiones de la H. Cámara del Senado á la reclamación del Dr. Andrés Villamagán, declarando que no está obligado á prestar individualmente el juramento de la Constitución que se le exige, porque como lo representa, lo ha prestado ya con el cuerpo á que pertenece, como Canónigo de la Catedral de Cuenca, y habiéndose aprobado en aquella H. Cámara, puesto á discusión y votación en ésta, quedó aprobado. Se dió cuenta del informe de la 2ª comisión de Hacienda, relativo á la solicitud de la Señora Ana Villamil, para que se le concedan los privilegios que se expresan en los tres artículos de la petición, al destinar á la pesca de la ballena el bergantín *Sagitario* que ha mandado construir en el Astillero de Guayaquil con este objeto; tomado en consideración por la H. Cámara, se resolvió que sufriesen los tres artículos las tres discusiones reglamentarias; y habiéndose dado la primera, pasó á segunda. Se dió cuenta de un informe de la 2ª comisión de Hacienda, en que, de acuerdo con la de la H. Cámara del Senado, se accede á la solicitud del Corregidor de Latacunga, para el aumento de precio sobre el fijado á los bagajes por el decreto del Poder Ejecutivo, de 25 de Abril de 835. La H. Cámara del Senado ha resuelto que se autorice al Ejecu-

tivo para este aumento y para todos los arreglos que sean necesarios para este ramo: puesto á discusión, después de un ligero debate, se puso á votación y quedó aprobado. Se dió cuenta de un informe de la 2ª comisión de Hacienda, en que opina, de conformidad con la resolución de la H. Cámara del Senado, para que por esta Tesorería se reconozcan y paguen mil pesos que dejaron de satisfacerse en el cantón de Esmeraldas al Coronel Manuel de Jesús Zamora: discutido y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió cuenta de un informe de la 2ª comisión de Hacienda sobre la solicitud del ciudadano José Falconí, en que pide el reconocimiento y pago de los vales que presenta, procedentes de empréstitos hechos al Estado del Ecuador en el discurso de los años desde 822 á 831: la comisión opina que debe reconocerse este crédito previo el examen que haga la Junta de Hacienda de la legalidad y naturaleza de los vales: discutido ligeramente y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió cuenta de un informe de la comisión 2ª de Hacienda sobre el expediente seguido en esta Capital, por orden del Vicepresidente de Colombia, con el objeto de pesquisar la conducta política del Señor Mariano Batallas, Chantre de esta iglesia Catedral. La comisión pide que por el órgano del Ministro del Interior se exija un informe al Venerable Deán y Cabildo eclesiástico, sobre si habiéndose dado cuenta al Supremo Gobierno de Colombia de la sentencia absolutoria que recayó en favor del Señor Batallas, obtuvo ó no su aprobación; para que con este dato pueda la comisión fundar mejor su concepto; discutido y puesto á votación, fué aprobado; disponiéndose, en consecuencia, que se exija el informe indicado por la comisión. Se dió cuenta de una solicitud de la Señora Josefa Torres, quejándose de la violencia con que se hicieron pagar de sus bienes una contribución que se impuso el año de 35 á su esposo el Dr. Hermenejildo Peñaherrera, cuando se hallaba emigrado en la provincia de los Pastos; y después de una ligera discusión, el Señor Presidente propuso: "el conocimiento de este asunto corresponde á la Cámara?"; y puesto á votación, quedó negado; resolviendo que esta parte ocurra á la autoridad competente para que le administre justicia. Se dió cuenta de una solicitud del ciudadano Miguel Gutiérrez, Comisario de Policía, pidiendo orden para el alumbrado general en las noches de menguante á todas las tiendas que expendan comestibles y licores, y se resolvió

que no se dé curso á esta solicitud. Se dió cuenta de una petición del ciudadano José Vicente Carmona, á nombre del ciudadano Vicente Mus de Guayaquil, y se mandó pasar á la comisión de peticiones. Y siendo la hora, el Señor Presidente mandó levantar la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION EXTRAORDINARIA

DEL PRIMERO DE MARZO POR LA NOCHE.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Pareja, Nieto, Cucalón, Mancheno, Alvarado, Carrión, Bustamante, Carrasco, Torres, Letamendi, Farfán, Aguirre, Flor, Corral y Palacios Urquijo; leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior, se dió principio á la 3^a discusión del primer cuerpo del Código penal, artículo por artículo, desde el 154 al 182 inclusive, y todos fueron aprobados. En la discusión del art. 183 ocurrió un ligero debate, en el cual algunos HH. Diputados opinaron ser excesiva la pena de ocho días de arresto impuesta á los que insultan con gestos en los Tribunales. Con este motivo, el H. Alvarado hizo la moción siguiente: "Que al que insulte con gestos, se le imponga la pena de apercibimiento": la apoyó el H. Flor, y puesta á votación, resultó negada; habiéndose aprobado el artículo 183 sin alteración. Se siguió la discusión de los artículos desde el 184 al 191 inclusive, é igualmente fueron aprobados, cada uno á su vez, en tercera discusión. Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA DOS DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Pareja, Nieto, Alvarado, Corral, Bustamante, Torres, Carrión, Flor, Carrasco, Farfán, Aguirre, Letamendi y Palacios Urquijo; leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una nota del Ministro del Interior, acompañando el informe que se mandó pedir á la Contaduría general, para que la comisión de peticiones pudiese expresar su concepto en la solicitud y queja del ciudadano Manuel José Garrido, por postergación en la Tesorería principal de Cuenca, y se pasó á la mencionada comisión. Se dió cuenta del informe de la 2.^a comisión de Hacienda, opinando en favor del pago de 4.012 pesos 4 reales que se adeudan al finado Señor Juan José Guerrero, y que reclama su hijo político el Señor Juan Caamaño, á nombre de su esposa; discutido y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió cuenta del informe de la 2.^a comisión de Hacienda sobre la solicitud del Director de la Casa de Moneda, apoyada en razones de bastante peso la necesidad de dar á este establecimiento una nueva organización y un reglamento interior, y además la dotación de 900 pesos que debe disfrutar el oficial Tallador Pedro Lander. La comisión opina que se debe autorizar al Poder Ejecutivo para que haga todos los arreglos expresados, dando cuenta á la próxima Legislatura; después de discutido, se puso á votación y quedó aprobado. Se dió cuenta de otro informe de la 2.^a comisión de Hacienda, opinando en favor de la inscripción que el Inspector de estudios de Imbabura solicita de varios documentos de acreencias contra el Estado; discutido y puesto á votación, quedó aprobado, declarándose previa la calificación que debe practicar la Junta de Hacienda, con arreglo á lo prevenido en la ley de 25 de Setiembre de 1830. El H. Pareja opinó por la derogación de esta ley, ó porque las solicitudes de esta naturaleza sufran las tres discusiones; y después de algún debate, en que varios honorables Diputados manifestaron la subsistencia ó insubsistencia de algunas disposiciones legales á este respecto, el H. Alvarado hizo la moción siguiente: “Que la comisión 1.^a de Hacienda presente un proyecto de ley sobre el reconocimiento de los vales de crédito público, que

han dejado de inscribirse por haber espirado el término señalado por la ley de 24 de Abril de 1826": la apoyó el H. Aguirre, y puesta á votación, quedó aprobada. Se dió cuenta de otro informe de la comisión 2.^a de Hacienda, en que opina en favor del reconocimiento y pago que debe hacerse de la cantidad de 3.190 pesos que el ciudadano José María Coronel reclama, con presentación de los vales de crédito, á nombre del P. Fr. Mariano Carvajal; discutido y puesto á votación, quedó aprobado, sin perjuicio de la calificación previa que debe practicar la Junta de Hacienda. Con ocasión de tan frecuentes solicitudes de esta naturaleza, y á fin de que no se distraiga la H. Cámara de las atenciones importantes que tiene pendientes, varios HH. Diputados manifestaron la necesidad de una providencia general para este objeto, y el H. Cucalón hizo la moción siguiente: "Que todas las solicitudes dirigidas á que se reconozcan los documentos que no tienen lugar por haber pasado el término que fijó para este fin la ley de 24 de Abril de 1826, queden sobre la mesa hasta que se sancione la ley que debe contraerse á este respecto": la apoyaron los HH. Pareja y Carrión, y puesta á votación, quedó aprobada. Se dió cuenta de otro informe de la comisión 2.^a de Hacienda, opinando en favor de la solicitud del ciudadano Bruno Guerrero, y puesta á votación, quedó aprobado. Tratándose de proceder al sorteo de los tres miembros que deben componer la comisión para que abra concepto sobre la acusación que ha intentado el ciudadano José Bolaños contra los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, por infracción de leyes, se emitieron varias opiniones relativas á este objeto, y habiéndose traído á la vista las disposiciones legales que arreglan el procedimiento en el presente caso, se decidió que debía estarse á lo acordado en la sesión de ayer. El Señor Presidente propuso á la Cámara: "Si debía procederse al sorteo de los tres miembros para la comisión?"; y puesta á votación, resultó por la afirmativa. En seguida se nombraron para escrutadores á los HH. Soler, Flor y Benítez. La comisión sorteada para abrir concepto sobre la acusación contra el ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, por las infracciones de leyes consiguientes á los decretos del 10 de Febrero de 1836, presentó su informe, clasificando infringidas la de 29 de Octubre de 1833, la de 24 de Setiembre de 1830, y derogadas todas las disposiciones que contradijesen el decreto que señala fondos

y que determina el modo de proceder á la amortización del crédito público; opina que el ex-Ministro de Hacienda incurrió en la responsabilidad que impone el art. 71 de la Constitución á los Secretarios del Despacho: por todo lo cual cree la comisión haber lugar al examen de la acusación. Después de un dilatado debate, el Señor Presidente propuso á la Cámara: "Si debe procederse al examen de los hechos que indica el informe de la comisión?"; y puesta á votación, resultó por la afirmativa. En seguida el Señor Presidente dispuso el sorteo de los cuatro miembros que deben componer la comisión prevenida en el art. 5º de la ley de 18 de Agosto de 1835: se nombraron para escrutadores á los HH. Flor y Aguirre, y habiéndose verificado el sorteo, recayó en los HH. Pareja, Flor, Soler y Aguirre. El H. Pareja pidió que se exijan al Ministro de Hacienda copias de las órdenes que se expidieron el año de 1835, imponiendo una contribución á la provincia de Guayaquil. En este estado, se pasó un mensaje á la H. Cámara del Senado para presentarle las leyes, decretos y resoluciones acordadas en ésta. No habiendo quedado el *quorum*, fué necesario suspender la sesión. Con este motivo, el H. Cucalón, luego que regresaron los Diputados del mensaje, hizo la moción siguiente: "Que en atención al corto número de Representantes, los mensajes para la H. Cámara del Senado, sean por un solo Diputado": la apoyó el H. Pareja; mas, como esta moción es contra un artículo expreso del Reglamento, el Señor Presidente propuso á la Cámara: "Si la moción pendiente del H. Cucalón, debía pasar á segunda discusión?"; y puesto á votación, quedó negada. Se mandó pasar á la comisión de peticiones una representación que dirige el Tesorero principal de Cuenca. Se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda de la H. Cámara del Senado, en que se aprueba la solicitud del ciudadano José Camino, para que se le compensen 1.574 pesos 3 reales que debe de admitirnos, por los perjuicios que ha sufrido en las persecuciones de la independencia, y por las posesiones que ocupan los almacenes de pólvora del Estado en el cerro del Panecillo, de la propiedad del postulante; discutido y puesto á votación, quedó aprobado. Se pasaron á la comisión de redacción tres proyectos de leyes aprobados en la H. Cámara del Senado, sobre que se pase en cuenta á los recaudadores de rentas las sumas que invertieron en el período de la revolución, para que en el tér-

mino de 20 días se remitan á las Cortes de Justicia de Cuenca y Guayaquil las causas pendientes en esta Corte de apelaciones, y sobre la revocación del art. 108 de la ley orgánica de Tribunales. El H. Alvarado, después de haber hecho una manifestación patética á los manes del ilustre y benemérito patriota Dr. Antonio Ante, recomendó á la H. Cámara la necesidad y la justicia de acordar su benevolencia en obsequio de la viuda del Dr. Ante, en atención á sus grandes servicios patrióticos, “se le señale la pensión de seiscientos pesos anuales”; la apoyó el H. Aguirre, ó más bien toda la Cámara, penetrada íntimamente de este acto de eterna justicia, y puesta á votación, quedó aprobada por unanimidad, declarándose ser la primera discusión y pasar á segunda. El H. Flor hizo la moción siguiente: “Que se date desde el año de 1809, la época de la independencia del Ecuador”: la apoyó el H. Aguirre; sometida á discusión, se adujeron varias razones por las cuales quedó demostrado que este hecho glorioso pertenecía á la historia; y puesta á votación, resultó negada. Se dió la primera discusión al proyecto de ley originado en la H. Cámara del Senado, separando los Provisores de Guayaquil y Manabí de la Diócesis de Cuenca con la creación de un obispado, y pasó á segunda discusión. Se dió cuenta del informe de una comisión ocasional sobre el desestanco de aguardientes, y se determinó que se presente un proyecto de ley en forma. Convertida la Cámara en comisión general, se dió principio por la redención pendiente de los 11.804 pesos si se determinaba la supresión de las Cortes de Justicia del Guayas, y habiéndose aducido nuevamente las razones que obraban en favor y en contra de este negocio, el H. Cucalón ofreció presentar un proyecto de ley que conciliase el servicio público y la economía del Erario, fijándose en que aquella Corte quede reducida á un Presidente, un Fiscal, un Secretario Relator, con los oficiales de oficina y porteros necesarios. Se trató sobre los Jueces letrados de Hacienda, y se convino que sirviesen sin sueldo del Tesoro público. Siguió la 4.^a reducción propuesta y admitida sobre los 2.000 pesos que pueden rebajarse á los empleados del Cuerpo de Cirujía. Siguió la 5.^a reducción propuesta y admitida de 4.196 pesos 7 reales por la diferencia que hay entre 9.900 pesos propuestos por gastos de potreraje. Siguió la 6.^a reducción propuesta y convenida de 37.331 pesos 3½ reales que es la 5.^a parte de 186.657 pesos ½ real, sobre cuya

suma debe recaer el descuento de las listas civil y militar, sin incluir la Marina. Siguió la 7^a reducción propuesta y convenida de 3.959 pesos, 5^a parte de 19.795 pesos que importan los sueldos de Marina, con exclusión de la clase de marineros; y siendo la hora, el Señor Presidente de la comisión mandó disolverla. Reunida la Cámara, se dió cuenta de los trabajos en que se había ocupado la comisión general, y se hizo presente la necesidad de su reunión diaria. Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA TRES DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Pareja, Nieto, Alvarado, Bustamante, Farfán, Letamendi, Carrasco, Mancheno, Carrión, Aguirre, Corral, Torres y Palacios Urquijo; leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una comunicación del Ministro del Interior, relativa á un informe que se le había pedido sobre el indígena Faustino Chiriguaya, y se pagó á la comisión de peticiones. Se dió cuenta de otra comunicación del mencionado Ministro, acompañando el informe que pidió la 2^a comisión de Hacienda para abrir su concepto sobre el decreto del Ejecutivo, expedido en 23 de Octubre de 1835, formando una Junta de caminos en la Capital, y se pasó á esta comisión. Se dió cuenta de un informe de la comisión militar sobre la solicitud de José Gordillo. La comisión opina, que habiendo sido detenido este ciudadano en el cuartel de Infantería, por el concepto equivocado de que era desertor, debía mandarse poner en absoluta libertad; se puso á discusión, y después de un ligero debate, en el que varios HH. Diputados manifestaron que la Cámara no debía tomar en consideración este negocio, sino pasarse á la decisión del Ejecutivo: puesto á votación el informe, quedó aprobado.

Entonces el H. Cucalón, considerando tal vez que la H. Cámara había procedido bajo de un concepto errado, pidió que se rectificase la votación, y verificada de nuevo, resultó negado el informe. El H. Pareja tomó la palabra para manifestar que la diferencia que se había observado entre la afirmativa y negativa del mismo informe, dependía, no precisamente sobre la opinión benéfica de la comisión, sino contra el conocimiento de este negocio. Con este motivo hizo la moción siguiente: "Que pase la solicitud de Gordillo al Ejecutivo, recomendándole la justicia de su reclamo": la apoyó el H. Carrión, y puesta á votación, quedó aprobada. Se dió cuenta de un informe de la 1.^a comisión de Hacienda, manifestando no serle posible abrir su concepto sobre el estado de las rentas municipales de Guayaquil que se pidió por conducto del Ministro de Hacienda, en razón de que el que se ha remitido no suministra dato alguno sobre el modo y términos en que se apoya la recaudación del ingreso, ni aparecer éste en el estado. Por consiguiente, la comisión opina que la H. Cámara debe pedir la cuenta por menor y bien explicada, como indispensable para los arreglos consiguientes; y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió cuenta del informe de la 2.^a comisión de Hacienda sobre la petición del Mayordomo de Palacio, ciudadano Antonio Antrade, solicitando el aumento de su sueldo sobre 60 pesos de que disfruta. La comisión opina que puede concedérsele hasta 100 pesos, y puesto á votación, quedó aprobado. Se presentó otro informe de la comisión de peticiones, relativo á la solicitud del Comisario de Policía, ciudadano Miguel Gutiérrez, sobre alumbrado de tiendas. La comisión opina que debe pasarse al orden del día, y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió cuenta de otro informe de la comisión de peticiones sobre la solicitud del gremio de coheteros. La comisión opina que perteneciendo este negocio á la Municipalidad, debe pasarse al orden del día, y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió cuenta de otro informe de la comisión de peticiones, relativo á la excusa presentada por el Señor Predro Alcántara Vera, Representante por la provincia de Manabí, acreditando que por su enfermedad no ha podido venir á tomar asiento en esta Cámara. La comisión ha tocado en una perplejidad, encontrando esta excusa en contradicción con el informe del Gobernador de Manabí, en que asegura que todo lo que ha podido retraer al Señor Vera

He ponerse en marcha para concurrir á la Representación Nacional, ha sido la estación del riguroso invierno; sin embargo la comisión opina que se debe estar á los comprobantes en que el Señor Vera apoya su excusa. Este incidente produjo un debate dilatado por la contradicción de causales entre el informe del Gobernador de Manabí y la declaración de testigos sobre la enfermedad del Señor Vera, en cuyo discurso se dividieron las opiniones en favor y en contra de este Diputado. El H. Letamendi hizo la moción siguiente: "Que con respecto á la excusa del Diputado de Manabí, Señor Pedro Alcántara Vera, se pase al orden del día": la apoyó el H. Pareja, y puesta á votación, resultó negada. En seguida se puso a votación el informe de la comisión y también quedó negado. Entonces el H. Pareja hizo la moción siguiente: "Que se diga al Poder Ejecutivo que mande instruir una información para esclarecer si el Señor Pedro Alcántara Vera estaba imposibilitado por enfermedad el 4 de Febrero que se le intimó la orden de ponerse en marcha para concurrir á las sesiones; y si resulta que no estuvo legalmente impedido, se le exija la multa de 300 pesos: la apoyó el H. Bustamante, y puesta á votación, quedó aprobada. Se dió cuenta del informe de la comisión sorteada de los cuatro miembros, sobre la acusación contra el ex-Ministro de Hacienda, Señor Francisco Eugenio Tamariz, y el Señor Presidente resolvió que se transfiriese este negocio para el lunes 6 del corriente, cuyo intermedio está prevenido por el art. 6º de la ley de 18 de Agosto de 1835. Se dió la 1ª discusión al proyecto de ley que el H. Cucalón pidió permiso para presentar en la sesión de ayer, relativo al reconocimiento de documentos de crédito, y pasó á 2ª discusión. Se dió la 1ª al proyecto de ley sobre Tribunales de Justicia del Distrito con las reformas acordadas, y pasó á 2ª discusión. Se dió la 1ª al proyecto de decreto que ofreció presentar el H. Alvarado, por el cual se concede una pensión de 600 pesos á la viuda del Dr. Antonio Ante, y pasó á 2ª discusión. En este estado, se pasó un mensaje á la H. Cámara del Senado, con el objeto de presentar varias leyes, decretos y resoluciones acordadas en la de Representantes. Se dió 3ª discusión, artículo por artículo, á la ley orgánica militar; la que fué aprobada en todas sus partes, sin otra alteración que la producida por la moción que hizo el H. Cucalón, apoyada por el H. Pareja, sobre la 2ª parte del art. 30,

que preñja la pensión que deben disfrutar los Tribunales y Jefes de cuartel y los retirados, según los años de sus servicios: "Que se señale la 4.^a parte del sueldo á los que hayan servido de dos á cinco años: un tercio á diez años, la mitad á quince, las dos terceras partes hasta veinte ó más"; y puesta á votación, quedó aprobada, quedando suprimida la 2.^a parte del art. 30 sobre estas clasificaciones. Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SÉSION EXTRAORDINARIA

DEL TRES DE MARZO POR LA NOCHE.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Nieto, Pareja, Alvarado, Bustamante, Torres, Mancheno, Carrasco, Flor, Carrión, Letamendi, Corral, Aguirre, Farfán y Palacios Urquijo; leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior, se dió principio á la 3.^a discusión del primer cuerpo del Código penal, artículo por artículo, desde el 192 al 207 inclusive, y todos fueron aprobados sin alteración. Discutido el art. 208, el H. Flor hizo la moción siguiente: "Mas, esta disposición no tendrá lugar en las poblaciones donde no hayan facultativos": la apoyó el H. Aguirre, y puesta á votación, quedó aprobada junto con el art. 208. Se aprobaron los artículos desde el 209 al 214 inclusive. En la discusión del art. 215, el H. Letamendi hizo la moción siguiente: "§ 3.º Los venenos en las boticas estarán precisamente separados de los demás simples medicinales, bajo llave y custodia del boticario". la apoyó el H. Pareja, y puesta á votación, quedó aprobada, como igualmente el art. 215. Fueron aprobados los artículos desde el 216 al 228 inclusive. El H. Alvarado, apoyado por el H. Letamendi, hizo la moción para que en sus respectivos lugares de este Código se coloquen los dos artículos siguientes: "Art... Se

prohíbe que ningún médico ni cirujano pueda tener botica, por sí, ni por tercera persona, ni compañía con quien la tenga, bajo la multa de 300 á 800 pesos; y en caso de reincidencia, se aplicará el duplo de esta pena.—Art... El boticario que aumentare los precios de las drogas, simples y compuestos, fijados por los reglamentos, incurrirán en la multa de 10 á 50 pesos, y en caso de reincidencia, será la pena doble”: puesta á su vez á votación, quedaron aprobados. Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA CUATRO DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Pareja, Cucalón, Nieto, Bustamante, Mancheno, Torres, Carrión, Flor, Carrasco, Farfán, Corral, Letamendi, Aguirre, Soler y Palacios Urquijo. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del informe de la comisión de peticiones, sobre la solicitud y queja del ciudadano Manuel Garrido. La comisión opina que el Poder Ejecutivo se ha separado de las disposiciones terminantes legales en el presente caso, que no ha podido confundirse con las atribuciones constitucionales, y que por consecuencia, pide que se declare en comisión los nombramientos que no estén en consonancia con la ley de 10 de Noviembre de 1832. Después de un fervoroso debate, en cuyo discurso se emitieron diversas razones en favor y en contra de la verdadera inteligencia sobre si en la queja del ciudadano Garrido había ó no acusación al considerarse infringida la ley de 10 de Noviembre de 1832, el H. Pareja hizo la moción siguiente: “Que previamente se tome en consideración el denunció que hace el ciudadano Manuel José Garrido, sobre la infracción de la ley de 10 de Noviembre de 1832”: la apoyó el H. Cucalón, y puesta á votación, resultó empatada por igualdad de

votos por la afirmativa y por la negativa. El Señor Presidente expuso á la H. Cámara que, cuando la Constitución le atribuye la acusación de los altos funcionarios, parece que no debía mirarse con indiferencia ni dudarse que el aspecto de este negocio inclinaba á considerarlo como una acusación contra la infracción de una ley vigente. En este estado, el H. Pareja pidió permiso á la Cámara para retirar la moción, y habiéndola obtenido, expuso que acogía el denuncia del ciudadano Garrido y se constituía acusador contra el ex-Ministro de Hacienda por la infracción del art. 8.º de la ley de 10 de Noviembre de 1832. Con esta declaratoria del H. Pareja quedó terminado el debate. Se dió cuenta de un informe de la comisión de peticiones á la reclamación del indígena Faustino Chiriguaya, de Daule, sobre un terreno ó legua de comunidad. La comisión opina en favor de los indígenas á quienes considera perjudicados por la venta de los terrenos. Mas, como á este respecto manifestó el H. Cucalón que era actualmente propietario de la legua de Daule por compra que hizo de ella al ciudadano Carlos Morán, y que también lo era el H. Presidente de una parte del mismo terreno que le vendió, hicieron presente la necesidad que tenían de separarse al tiempo de decidirse; pero que si lo verificaban en la presente sesión, no quedaba *quorum*. Por esta razón se determinó transferirlo para otra sesión en que no haga falta la concurrencia de estos Señores. Se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda de la H. Cámara del Senado, con su aprobación sobre la solicitud del ciudadano José Sarmiento, poseedor de 46.000 pesos en billetes de la deuda flotante de Colombia, mandados admitir en pago de derechos en la Aduana de Guayaquil, y ahora por la resolución del Senado para que se reconozcan y paguen en la redención de principales á censo; puesto á discusión, el H. Carrión hizo la moción siguiente: "Que el presente negocio quede sobre la mesa mientras se aprueba el proyecto que está en discusión sobre este mismo particular": la apoyó el H. Carrasco, y puesta á votación, quedó aprobada. Se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda de la H. Cámara del Senado con la aprobación en algunos puntos relativos á la solicitud del ciudadano José Antonio Arboleda, y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió cuenta de un informe aprobado de la comisión de Hacienda de la H. Cámara del Senado, relativo al examen del decreto del Poder Ejecutivo

de 17 de Mayo de 1836, estableciendo una Lotería nacional para toda la República; y el de 29 de Agosto del mismo año, mandando cesar dicho establecimiento, como gravoso al Tesoro Nacional. La comisión declara inconstitucional dicho decreto de erección, y concluye haciendo responsable al ex-Ministro de Hacienda que lo suscribió, de todos los gastos originados, que debe reponer inmediatamente, luego que se haga la respectiva liquidación de ellos en la Tesorería de la República. Puesto á discusión, varios HH. Diputados hicieron sus observaciones en este negocio, sobre si prestaba ó no mérito para intentar acusación. Los HH. Cucalón y Pareja opinaron que no había mérito de acusación, en virtud de que el Ejecutivo había estado autorizado para disponer de 50.000 pesos para objetos de beneficencia pública, y que en esta clase debía considerarse el establecimiento de la Lotería, con probabilidades de ventajas para el Erario público. El H. Flor hizo la moción siguiente: "Que no habiendo denuncia ni acusación intentada conforme á la ley de 18 de Agosto de 1835, sobre el establecimiento y extinción de la Lotería nacional, la Cámara no puede abrir su concepto á cerca de la legalidad de los decretos del Ejecutivo sobre la materia": la apoyó el H. Bustamante, y puesta á votación, quedó aprobada. Se dió cuenta del informe de la comisión de Hacienda de la H. Cámara del Senado, aprobado, declarando insubsistente y nulo el privilegio que concedió el Ejecutivo al ciudadano Manuel Granda, para abastecer de nieve á Guayaquil, como contrario á la disposición del art. 98 de la Constitución, y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió cuenta de un informe de la comisión de peticiones de la H. Cámara del Senado, y de su aprobación que recayó á la solicitud de los Dres. José Salvador, José Miguel Lequerica y Miguel Alvarado, Ministros cesantes de la Corte Suprema de Justicia, reclamando el abono de seis meses de sueldos que dejaron de percibir en los últimos del año de 1834, en que el país permaneció bajo el Gobierno revolucionario, y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió cuenta de una comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores, recibida en este acto, con el objeto de dirigir copia de la que pasó al Poder Ejecutivo el Cónsul de S. M. Británica, relativa á la división de créditos activos y pasivos del antiguo Gobierno de Colombia, y la necesidad de que el Cuerpo Legislativo se sirva otorgar su aprobación á la

Convención celebrada en Bogotá entre los Plenipotenciarios de la Nueva Granada y Venezuela. El Señor Presidente dispuso que este negocio quedase pendiente para tomarse en consideración el lunes 6 del corriente. Se dió cuenta de una comunicación del Ministro de Guerra y Marina, acompañando la solicitud del Coronel graduado Manuel Guerrero y diez documentos de crédito, y se mandó pasar todo á la Comisión 2.^a de Hacienda. El Señor Presidente dispuso que se procediese al sorteo de los tres miembros que deben componer la comisión para abrir concepto sobre la nueva acusación contra el ex-Ministro de Hacienda, por infracción de la ley de 10 de Noviembre de 1832. Fueron nombrados escrutadores los HH. Cucalón y Carrión, y recayó en los HH. Letamendi, Cucalón y Carrasco. Se pasó un mensaje á la H. Cámara del Senado, con el objeto de presentarle las resoluciones acordadas en la de Representantes. Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA SEIS DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Nieto, Pareja, Alvarado, Carrasco, Torres, Flor, Carrión, Mancheno, Farfán, Letamendi, Soler, Corral y Palacios Urquijo; leída y aprobada el acta de la sesión del día anterior, se dió cuenta de una nota del Ministro del Interior, acompañando las copias de las órdenes expedidas el año de 835, estableciendo un empréstito en la provincia de Guayaquil, que se exigieron por petición del H. Pareja. Se anunció y recibió un mensaje de la H. Cámara del Senado, que presentó las leyes, decretos y resoluciones acordadas, para que se tomen en consideración en la de Representantes. Se dió cuenta del informe de la comisión sorteada de los cuatro miembros que abrieron su concepto sobre la acusación del ex-Ministro

de Hacienda por la amortización de los 61 719 pesos $1 \frac{1}{2}$ reales de la deuda consolidada de Colombia. La comisión opina que hay fundamentos para la acusación. Los HH. Letamendi, Soler y Farfán hicieron varias explicaciones sobre la materia en cuestión para probar que no había mérito para procederse á los trámites ulteriores. Los HH. Cucalón Benítez y Pareja, á su vez, sostuvieron el informe de la comisión, demostrando las razones legales en que estaba apoyado, y que no pudiendo ser desatendidas, la misma naturaleza de este negocio lo llamaba á su esclarecimiento en un juicio. Después de un debate dilatado, se puso á votación el informe y quedó aprobado. El Señor Presidente expuso que la Cámara se hallaba en el caso de proceder al nombramiento del Diputado que, conforme al art. 6º de la ley de 18 de Agosto de 1835, debe proseguir la acusación ante la H. Cámara del Senado. Mas habiendo ocurrido la duda entre varios HH Diputados si la elección del fiscal debe hacerse por escrutinio, ó nombramiento á la voz, el Señor Presidente propuso: "si la H. Cámara quería que el nombramiento del Fiscal fuese por escrutinio"; y puesto á votación, resultó por la negativa. Con este motivo se procedió al nombramiento á la voz por el mismo orden en que se hallan colocados los asientos, y resultaron el H. Pareja con once votos, el H. Bustamante con dos, y el H. Alvarado con tres; y habiendo obtenido la mayoría el H. Pareja, quedó electo Fiscal para el objeto indicado. Entonces el electo presentó su excusa á la Cámara, apoyándola en razones que á su vez le impedían el cumplimiento de este encargo. Por este motivo el Señor Presidente propuso á la Cámara: "Si se estimaban justas las causales en que el H. Pareja apoyaba su excusa"; y puesta á votación, resultó por la negativa. Se dió cuenta de una nota del Ministro de Hacienda, acompañando notas de una comunicación del Gobernador de esta provincia y de la certificación del Escribano interino de Hacienda, pedida por consecuencia de la indicación que hizo el H. Pareja para que la Cámara conociese si había tenido efecto el incendio de los documentos canjeados con billetes de renovación, prevenido por el art. 7º del decreto del Ejecutivo, fecha 10 de Febrero de 836; y manifestando el Escribano que no había constancia de los que se hubiesen quemado, y que tal vez el Escribano propietario daría esta certificación al Señor ex-Ministro, el H. Pareja tomó la palabra para exponer

que aunque parecía incompatible este cargo contra el ex-Ministro, en cuanto á darse por infringido el cumplimiento del art. 7º del mencionado decreto que, con los demás de su clase, había sido acusado como inconstitucional. Sin embargo, por la tendencia que este negocio tenía con el Erario y el interés público, lo consideraba de la más grave importancia; y por lo tanto, en caso necesario, se constituía acusador del ex-Ministro de Hacienda sobre este negocio. Se dió cuenta de una solicitud de los pulperos de esta Capital; y habiendo opinado varios HH. Diputados por la inadmisión de esta clase de peticiones, en razón de que por este motivo se distrae la Cámara y pierde mucho tiempo en los arreglos de Hacienda y otros importantes que demandan preferencia, el H. Cucalón hizo la moción siguiente: "Que la Cámara declare urgente todo lo de Hacienda": la apoyó el H. Farfán, y puesta á discusión, algunos HH. miembros opinaron contra la moción pendiente, por cuanto que, de hacer la Cámara esta declaratoria, era preciso desatender otros negocios que aunque no eran de Hacienda, merecían tomarse en consideración por la utilidad de su naturaleza; después de algún debate se votó la moción y resultó negada. En este estado se anunció un nuevo mensaje de la H. Cámara del Senado, encargado de presentar á la de Representantes varios proyectos de leyes, decretos y resoluciones acordadas en aquella Cámara, y de recomendar, á nombre de aquella Cámara, la preferencia en los negocios de Hacienda. Se dió la 2ª discusión del proyecto de ley que prefiija los términos para el reconocimiento y pago de los documentos de crédito contra la República, y pasó á tercera discusión. En este acto se presentó el Ministro de Relaciones Exteriores, llamado para dar los informes convenientes en la discusión del grave negocio de la deuda colombiana dividida entre las tres Repúblicas de la Nueva Granada, Venezuela y el Ecuador, por la Convención en Bogotá, á de de 1834, entre los Plenipotenciarios de Venezuela y de la Nueva Granada. La naturaleza de este negocio exigió que la Cámara se convirtiera en comisión general; y habiendo sido nombrado el H. Cucalón para presidirla, expuso los motivos de su reunión y el negocio de tan grave interés en que debían ocuparse. Se dió principio por la lectura de las piezas relativas á este negociado como base esencial en la discusión. El Ministro de Relaciones Exteriores recomendó eficazmente, á

nombre del Poder Ejecutivo, la discusión de este asunto, cuyo retardo podía comprometer el crédito de esta República, sin contar con el perjuicio que cada día tocaban los acreedores extranjeros. Varios HH. Diputados tomando la palabra á su vez, expusieron su opinión con todas las razones que podían ilustrar estos puntos para su mejor acierto; y después de oídos los diversos dictámenes que se manifestaron, se convino en la necesidad de que, en un proyecto formal de ley, se presentase á la mayor brevedad posible las bases acordadas sobre el reconocimiento de la deuda y aprobación de la Convención celebrada en Bogotá por Plenipotenciarios de la Nueva Granada y Venezuela, á fin de que en su detenida discusión puedan aducirse nuevas razones que fijen la resolución conveniente. Disuelta la comisión general y reunida de nuevo la Cámara, el Presidente de la comisión dió cuenta de los trabajos que la había ocupado, y habiéndose entrado de nuevo en la discusión de los acuerdos de la comisión general, el H. Alvarado hizo la moción siguiente: "Que la 1.^a comisión de Hacienda presente un proyecto de decreto sobre la aprobación de la conferencia colombiana, con respecto al repartimiento de la deuda extranjera": la apoyó el H. Flor, y después de un ligero debate, se puso á votación y quedó aprobada. En seguida la 1.^a comisión de Hacienda presentó el proyecto de ley determinado, el cual habiendo sufrido su 1.^a discusión, pasó á 2.^a, como igualmente la comisión de los Plenipotenciarios de la Nueva Granada y Venezuela, declarando previamente la Cámara considerarse 1.^a discusión la lectura que se dió en la comisión general. Se dió la 2.^a discusión al proyecto de ley que arregla los nuevos Tribunales de Distrito, y pasó á 3.^a Se dió la 2.^a al proyecto de ley concediendo una pensión de 600 pesos á la viuda del Dr. Antonio Ante, y pasó á 3.^a Sufrieron la 2.^a los tres artículos en que la Señora Ana Villamil apoya la petición de un privilegio que solicita para el bergantín Sagitario y los demás buques que tengan igual destino en la pesca de la ballena y demás objetos en el Pacífico, y pasó á 3.^a discusión. Se dió la 2.^a al proyecto de ley creando una nueva Diócesis del Departamento de Guayaquil y sus islas, y pasó á 3.^a Se dió la 2.^a discusión al proyecto de ley que arregla el modo y términos para reconocimiento y pago de los documentos de crédito contra la República, y pasó á 3.^a discusión. Se dió la 1.^a al proyecto de ley para que el ramo

de sal se administre por cuenta del Gobierno en la provincia de Guayaquil, y pasó á 2.^a discusión. Se dió la 1.^a al proyecto de ley para que el ramo de tabaco se administre por cuenta del Gobierno en toda la República, y pasó á 2.^a discusión. Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión,

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA SIETE DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Nieto, Alvarado, Bustamante, Torres, Mancheno, Carrión, Letamendi, Carrasco, Farfán, Corral, Aguirre, Soler y Palacios Urquijo; leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un informe de la comisión sorteada sobre la acusación contra el ex-Ministro de Hacienda, por infracción del art. 8.^o de la ley de 10 de Noviembre de 1832. Puesto á discusión, se atravesaron diversas opiniones relativamente al disenso del H. Cucalón, uno de los miembros, fundado en la duda que le ocurre entre el sentido de la ley y el de la Constitución, aunque conviene en la opinión de que el Poder Ejecutivo no incurrió en responsabilidad al proveer la Tesorería de Cuenca, y por consiguiente, de no haber lugar á la acusación intentada. El Señor Presidente propuso á la Cámara: "Si há ó no lugar al examen de la acusación"; y puesta á votación, resultó por la negativa; es decir, que no hay lugar á élla, cuya mayoría opinó en consonancia, estando por la afirmativa los HH. Presidente, Vicepresidente que no estaba presente, y el actual Secretario. El H. Cucalón pidió que declare la Cámara si la ley de 10 de Noviembre de 1832 está comprendida en las que deroga el art. 112 de la Constitución. Después de un dilatado y fervoroso debate, en cuyo discurso se manifestaron divididas las opi-

niones entre los HH. Diputados que tomaron la palabra, el H. Nieto hizo la moción siguiente: "Que la Cámara declare si el art. 8º de la ley de 10 de Noviembre de 1832 se opone á la atribución duodécima del art. 62 de la Constitución": la apoyó el H. Vicepresidente: puesta á discusión, la mayor parte de los Diputados pidieron que la votación fuese nominal, y verificada en estos términos, estuvieron por la negativa los HH. Carrión, Corral, Mancheno, Bustamante, Alvarado, Nieto, Carrasco, Cucalón, el Vicepresidente, el Presidente y Palacios Urquijo; por la afirmativa los HH. Letamendi, Soler, Farfán, Flor, Aguirre y Torres. El H. Flor hizo la moción siguiente: "Que habiéndose declarado insubsistente el art. 8º de la ley de 10 de Noviembre de 1832, todos los empleados de Hacienda de toda la República, se provean inmediatamente por el Ejecutivo con la terna respectiva del Contador General": la apoyó el H. Soler: puesta á discusión, se suscitó un detenido y acalorado debate con divergencias de opiniones entre varios HH. Diputados, en el cual, cada uno á su vez, hizo las explicaciones que conceptuaba con respecto á la verdadera inteligencia en que cada uno ha concebido la cuestión, tanto al tiempo de votarse la moción del H. Nieto, cuanto por el aspecto que se le había querido dar en el discurso de la discusión, como es caso de que se había comprobado por el sentido en que estaba concebida la moción del H. Flor. Este H. Diputado pidió que la votación fuese nominal, y apoyaron esta petición los HH. Vicepresidente, Nieto, Aguirre y Soler. Los HH. Bustamante, Cucalón y Mancheno hicieron varias explicaciones relativas á los motivos que habían obrado en sus opiniones para declararse por la negativa en la votación nominal. El H. Palacios Urquijo hizo la observación de que versándose este negocio sobre la verdadera inteligencia del art. 8º de la ley de 10 de Noviembre de 1832, se consideraba contradictorio á la atribución 12ª del art. 62 de la Constitución, y por tanto debía, en su concepto, sufrir la moción del H. Nieto las tres discusiones reglamentarias, para que en seguida se sometiese á la deliberación de la H. Cámara del Senado y pudiese recibir la sanción constitucional. Varios HH. Diputados apoyaron dicha observación. En este estado, el H. Cucalón hizo la siguiente moción de orden: "Si puede ó debe la Cámara proceder á esta declaratoria antes de que la moción anterior tenga fuerza de ley": la apoyaron los

HH. Bustamante, Mancheno y Alvarado. El H. Flor reclamó contra la postergación que suponía quererle dar á su moción propuesta, considerándose desairado á este respecto. Mas, habiéndosele satisfecho tanto por el Señor Presidente, como por el H. Cucalón, con vista y lectura de lo que dispone el Reglamento interior en el presente caso, se satisfizo el H. Flor, haciéndosele ver que la moción propuesta por el H. Cucalón, siendo por su naturaleza de orden, merecía la preferencia en la votación. Con este incidente, el H. Flor pidió permiso á la Cámara para retirar su moción; y propuesto por el Señor Presidente, si la Cámara lo permitía, puesto á votación, resultó por la negativa; es decir, contra el permiso que solicitaba el H. Flor de retirar su moción. Tratándose de proceder á la votación de la del H. Cucalón, después de un ligero debate en que varios HH. Diputados manifestaron diversas opiniones relativas al aspecto que representaba la cuestión, el Señor Presidente propuso: "Si la H. Cámara declara que debe procederse primero á votar la moción del H. Flor mientras que la del H. Nieto sufre la sanción legislativa?"; y puesta á votación, resultó negada, y por consecuencia, esta deliberación de la Cámara se consideró como una aprobación relativa de la moción últimamente propuesta por el H. Cucalón; estando por la afirmativa el Señor Presidente; disponiendo que se expresase en esta acta su asenso, porque en su concepto, no ofrecía duda alguna la atribución 12^a del art. 62 de la Constitución, en cuyo caso solamente podía ejercer el Congreso la atribución que le concede el art. 110 de la misma para resolver las dudas que se suscitan sobre alguno ó algunos artículos de dicha Constitución; pues sólo se trataba de declarar si la ley de 10 Noviembre de 832 estaba ó no derogada por el art. 112 de la Constitución, lo que la Cámara había resuelto definitivamente por la negativa, en el mismo hecho de haber aprobado la moción del H. Señor Nieto, diciendo que el art. 8^o de la expresada ley de 10 de Noviembre de 832 no estaba en manera alguna en contradicción con la atribución 12^a del art. 62 de la Constitución. El H. Carrasco pidió igualmente que se expresase en el acta ser de igual concepto al manifestado por el Señor Presidente. Se dió cuenta de un informe de la comisión de peticiones, relativa á una solicitud de las tenderas de esta Capital. La comisión opina que debe procederse al orden del día, y puesto á votación,

quedó aprobado. Se dió cuenta del informe de la comisión sorteada de los tres miembros, sobre la acusación que intenta el ciudadano José Bolaños contra los Ministros de la Corte Superior. La comisión opina que debe examinarse, respecto á que dicha acusación se funda en la infracción de varias leyes vigentes que se citan. El H. Soler, uno de los miembros de esta comisión, manifestó los motivos que había tenido para no suscribir el informe por haber disentido de la opinión de la mayoría; pidiendo que se le permitiese meditar este negocio más detenidamente hasta la sesión de mañana, y así quedó acordado. Se dió cuenta de un informe aprobado de la comisión del Interior, de la H. Cámara del Senado á la solicitud del Escribano público del circuito de Baba y Babahoyo, Juan Bautista Villamar, para que el Poder Ejecutivo lo mande reponer al ejercicio de sus funciones en los dos cantones citados; y puesto á votación, quedó aprobado. Habiendo resuelto la H. Cámara, en una de sus sesiones anteriores, considerarse en tercera discusión el proyecto de decreto que se había mandado formar sobre el ramo de aguardientes, se dió la tercera discusión al presentado por el H. Cucalón, habiendo quedado aprobados los artículos desde el 1.º hasta el 7.º inclusive. Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA OCHO DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Nieto, Alvarado, Bustamante, Carrión, Torres, Fartán, Soler, Carrasco, Letamendi, Corral, Mancheno, Flor y Palacios Urquijo; leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta del informe de la 2.ª comisión de Hacienda, la que después de haber examinado las ventajas

producidas en la República por los efectos del decreto Ejecutivo, de 23 de Octubre de 1835, sobre la creación de una Junta para el importante objeto de mejorar y abrir los caminos públicos, opina que debe aprobarse el mencionado decreto, y además prestar toda cooperación para que el Ejecutivo lleve adelante tan útil empresa; discutido suficientemente y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió cuenta de un informe aprobado de la comisión de Hacienda de la H. Cámara del Senado sobre la solicitud de la ciudadana Teresa Carrion, viuda del Dr. Ignacio de León, para que se le reconozcan y paguen los certificados que presenta, expedidos por esta Tesorería, del haber de su finado esposo, en el tiempo que sirvió como Ministro de la Corte de apelaciones. La comisión es de sentir que deben reconocerse y pagarse, exceptuando un certificado que se encuentra duplicado; discutido y puesto á votación, quedó aprobado, y se mandó pasar á la Cámara de su procedencia. Se dió cuenta de otro informe de la comisión de de la H. Cámara del Senado, con su aprobación, relativo á conceder una amnistía general á todos los ecuatorianos de nacimiento expatriados por sus opiniones políticas, sin perjuicio de que los Tribunales competentes conozcan y juzguen sobre los delitos comunes que alguno ó algunos hayan cometido; se discutió, y después de un ligero debate, se puso á votación y quedó aprobado. El H. Flor hizo la moción siguiente: "Que esta amnistía favorezca á los demás ecuatorianos, aunque no sean de nacimiento": la apoyó el H. Vicepresidente: el H. Cucalón expuso varias razones, que á su vez, se oponía á la extensión de la amnistía propuesta por el H. Flor, fundándolas en la facilidad con que los extranjeros abrazaban las turbulencias políticas, por ser más naturales afecciones que los nacidos en la República, de quienes podían esperarse otras consideraciones distintas en favor del orden y de la paz del suelo patrio. Manifestó asimismo, que no se dirigía contra aquellas personas que aunque no nacidas en el Ecuador, no podían enumerarse entre los que habían prestado motivos poderosos para no hacerles extensiva esta gracia; indicando ciertos individuos que, conocidos por su carácter revolucionario, se habían visto siempre cooperando en los trastornos políticos del Ecuador. El H. Flor tomó la palabra para demostrar, con varios argumentos, que la necesidad y una prudente política aconsejaban la extensión de la amnistía,

haciendo ver que habiendo desaparecido los motivos en que se apoyó la pasada revolución por las reformas en el sistema político, habiéndose obtenido éstas, á su modo de ver, ninguna persona debía considerarse temible en la República. El H. Cucalón sostuvo nuevamente su primera opinión haciéndola extensiva con otros argumentos, cuyo sentido pareció generalizarse á los HH. Letamendi, Soler y Farfán. Con este motivo, el H. Letamendi poseído de sentimiento, se consideró ofendido, y en un corto discurso demostró que varias palabras vertidas por el H. Cucalón, no habían podido menos que herir su delicadeza y al mismo tiempo la de otros HH. Diputados que, aunque no habían nacido en esta República, recibían como un ultraje las expresiones que en términos generales había producido el H. preopinante. Los HH. Farfán y Soler expresaron también considerarse ofendidos á su vez. El H. Cucalón hizo entonces una detenida explicación del verdadero sentido de sus expresiones, protestando que ni remotamente había intentado tal ofensa, ni en su discurso pudo notarse una sola palabra que pudiera dirigirse ni indirectamente contra los HH. Diputados que se habían dado por ofendidos; mucho menos cuando, bajo de ningún aspecto, podían ni debían considerarse mezclados en la generalidad de aquellos extranjeros en quienes por su conducta anterior, había fundados motivos para desconfiar de un buen comportamiento en lo sucesivo: dijo que nunca había sido su ánimo irrogar la más leve ofensa á los HH. Diputados que se quejaban, apelando al testimonio de la H. Cámara y al del mismo H. Letamendi y demás Señores. El H. Letamendi propuso entonces la moción siguiente: "Que la moción del H. Flor quede sobre la mesa": la apoyó el H. Soler, y puesta á votación, resultó negada; estando por la afirmativa el H. Farfán. En seguida se procedió á votación la moción del H. Flor y resultó negada. En este estado, se anunció y recibió un mensaje de la H. Cámara del Senado, para presentar varias leyes y decretos acordados. Se dió cuenta de una solicitud de Pablo Heredia, y se mandó pasar á la comisión de peticiones. Se dió la 3^a discusión al proyecto de ley sobre el ramo de aguardientes, y se aprobó el art. 8^o. En la discusión del 9^o, el H. Flor hizo la moción siguiente: "Que las patentes se expidan por seis meses á lo menos, sin exceder de un año": la apoyaron los HH. Mancheno y Carrasco, y puesta á votación, quedó apro-

bada; quedando igualmente aprobado el art. 9.º con la modificación acordada. Se aprobaron los artículos 10, 11, 12 y 13. Se anunció y recibió al Ministro de Hacienda, quien presentó á la H. Cámara el decreto por el cual se concede una pensión de 200 pesos mensuales á los emigrados del Perú, residentes en Cuenca, con la sanción del Poder Ejecutivo. Se aprobaron los artículos desde el 14 hasta el 20 inclusive del proyecto de aguardientes. El H. Flor hizo la moción siguiente: "Que se agregue al art. 20 un párrafo único, que diga: Se entenderá venta por menor, de media cántara para abajo": la apoyó el H. Carrasco, y puesta á votación, quedó aprobada. Se aprobaron los artículos desde el 21 al 26 inclusive. El H. Flor hizo la moción siguiente: "Que se agregue un artículo transitorio, diciendo: Que en caso de que no se crien las administraciones de rentas internas, los Colectores serán nombrados por los Gobernadores de las provincias": la apoyó el H. Mancheno, y puesta á votación, resultó negada. Se dió la 1.ª discusión al proyecto de ley sobre papel sellado, y pasó á 2.ª. Procediéndose al sorteo de los tres miembros que deben componer la comisión para abrir concepto sobre la acusación contra el ex-Ministro de Hacienda por no haber verificado el incendio de los documentos canjeados en billetes de renovación, se suscitó la duda de si había real y positiva acusación por parte del H. Pareja, habiendo dicho en la sesión del 6, que en caso necesario se constituía acusador del ex-Ministro sobre este hecho. Con este motivo, el H. Flor hizo la moción siguiente: "Que se difiera el sorteo hasta que se halle presente el H. Pareja": la apoyó el H. Farfán. No tuvo efecto la votación, por haberse declarado acusador el H. Vicepresidente. Se nombraron escrutadores á los HH. Nieto y Cucalón, y verificado el sorteo, recayó en los HH. Alvarado, Torres y Orejuela. Se empezó la 3.ª discusión del proyecto de ley sobre reconocimiento y pago de los documentos de crédito contra la República, y quedó suspenso en el primer artículo hasta que se traiga á la vista la ley de 18 de Setiembre de 830. Y siendo la hora, se levantó la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquijo.

SESION DEL DIA NUEVE DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Nieto, Bustamante, Carrasco, Letamendi, Farfán, Carrión, Soler, Flor, Mancheno, Corral, Torres, Alvarado y Palacios Urquiño: leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un informe de la comisión 2.^a de Hacienda, negando la solicitud del Coronel Manuel Guerrero, relativa al pago de los documentos inscritos que presenta, y puesto á votación, quedó aprobado el informe. Se dió cuenta del informe presentado por el H. Soler, como miembro de la comisión sorteada, por consecuencia de la acusación del ciudadano José Bolaños contra los Ministros de la Corte Suprema; en el cual, por haber disentido de la opinión de la mayoría, funda sus razones por separado, como lo había ofrecido. Habiéndose tomado en consideración y discutido, el Señor Presidente propuso á la Cámara: "Si había lugar al examen de la acusación"; y puesto á votación, quedó aprobado. Se dió cuenta de una solicitud del Dr. Hermenegildo Peñaherrera, sobre sueldos devengados el año de 834, como Juez Letrado de Hacienda en la provincia del Chimborazo, y se mandó pasar á la 2.^a comisión de Hacienda. Se dió cuenta de un informe aprobado de la comisión de Hacienda de la H. Cámara del Senado, sobre el pago de 11.463 pesos que se adeudan al ciudadano Juan Izquieta, en el modo y términos prefijados en la contrata celebrada con el Gobierno para suministros al Hospital militar de Guayaquil. Puesto á discusión, suscitaron diversas opiniones en favor y en contra del cumplimiento de esta reclamación; porque aunque por una parte obra á favor del ciudadano Izquieta una de las condiciones terminantes de la contrata, que establece el modo preciso como debe pagarse este crédito de los derechos de importación en la Aduana de Guayaquil, en dinero y billetes de crédito. Después de un dilatado debate, el H. Flor hizo la moción siguiente: "Que si después de publicada la ley que previene que la 3.^a parte de los derechos de importación se paguen en papeles de crédito, se puede mandar por simple resolución, que los importadores paguen la 3.^a parte entre billetes y dinero": la apoyó el H. Alvarado. Siguió el debate, en el cual se combatieron varios

argumentos nuevamente aducidos sobre el verdadero sentido de la moción pendiente. En este estado, el Señor Presidente propuso: "Si la resolución de la H. Cámara del Senado sobre el pago del ciudadano Izquieta se opone á la ley"; y puesta á votación, resultó por la afirmativa, y por consecuencia, aprobada la moción del H. Alvarado, como concebida en igual concepto. Sin embargo de esta declaratoria, y siendo preciso determinar la manera como debe ser pagado el ciudadano Izquieta, para que no se le inferan nuevos perjuicios, el H. Vicepresidente hizo la moción siguiente: "Que de los fondos que percibe la Aduana de Guayaquil en dinero, se pague el dos por ciento al ciudadano Izquieta": la apoyó el H. Letamendi, y puesta á votación, quedó aprobada: salvando su voto el H. Cucalón, no por opinar por la negativa, sino por delicadeza, por la parte que tuvo cuando se hizo esta contrata, aunque en el día no tiene la menor relación ni ingerencia en élla. Se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda de la H. Cámara del Senado con su aprobación, en que de acuerdo con lo resuelto por la H. Cámara de Representantes, relativamente al pago de lo que se adeuda al Presbítero Baltazar Avilés, por los réditos de una capellanía refundida en el Tesoro público: lo mismo que á todos los demás que se encuentran en este caso. Se mandó pasar á la comisión de redacción, como igualmente la solicitud del ciudadano José Falconí, aprobada en la H. Cámara del Senado, de acuerdo con la de Representantes, sobre el reconocimiento y pago de varios documentos de crédito contra la República. Se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda de la H. Cámara del Senado, en favor y beneficio de la Señora Carmen Salinas, con la asignación de 50 pesos mensuales, como una pequeña recompensa á los eminentes y heroicos servicios que su difunto padre el Capitán Juan Salinas prestó como primer *Prócer* de la independencia de Quito, habiendo sido una de las víctimas sacrificadas el 2 de Agosto de 1809, en el cuartel de esta Capital. Puesto á discusión, se despertaron los más generosos sentimientos en favor de la hija de tan ilustre patriota; se puso á votación el informe y quedó aprobado. En seguida el H. Alvarado, después de haber hecho un merecido y justo elogio á la memoria del Capitán Salinas, y considerando que no era bastante recompensa la demostración que las Cámaras habían concedido á su huérfana hija, hizo la mo-

ción siguiente: "Que la gracia de 50 pesos mensuales se entienda desde el día en que fué asesinado el benemérito Capitán Salinas": la apoyaron los HH. Flor y puesta á discusión, se adujeron diversas opiniones, no contra la benéfica recompensa que se proponía, sino porque sin duda se tocaba un medio que tal vez por su misma naturaleza se haría ilusoria, en razón de las graves dificultades que tendría que tocar el Gobierno y el Tesoro público para hacerla efectiva. En este estado, tomó la palabra el H. Flor, y recordando las justas y grandes recompensas concedidas en casi todas las naciones en favor de los hombres más distinguidos por sus servicios y méritos, deseando, de acuerdo con los sentimientos unánimes de la H. Cámara, encontrar un medio por el cual recibiese la huérfana del Capitán Salinas un real y positivo beneficio sin contingencias, propuso la moción siguiente: "Que el Tesoro público reconozca el principal que gravita sobre la casa de la Señora Carmen Salinas, en retribución de los servicios de su padre el Capitán Juan Salinas": la apoyaron los HH. Scler y Corral, y puesta á votación, quedó aprobada. Tratándose de dar la tercera discusión al proyecto de ley que prefija los términos con que deben reconocerse y pagarse los documentos de crédito contra la República, el H. Flor pidió que previamente se tratase en comisión general, y convertida en élla, y nombrando al H. Letamendi para presidirla, la Cámara dió principio con la lectura de la ley de 18 de Setiembre de 1830, en cuya consonancia estaba redactado el proyecto con algunas alteraciones indispensables en las presentes circunstancias; y después de un dilatado debate, en cuyo discurso el H. Flor, habiendo declarado una oposición decidida á los términos en que está concebido el proyecto, opinando que los billetes de crédito arraigados y mandados pagar en la Aduana de Guayaquil, y suspensos por el decreto de la Convención de Riobamba, no deben reconocerse hasta tanto se apruebe ó impruebe la Convención celebrada en Bogotá por los Ministros Plenipotenciarios de la Nueva Granada y Venezuela, y que con certeza se conozca el monto del crédito que le corresponde al Ecuador en la deuda consolidada de Colombia; y que de reconocerse, sirvan para que se amorticen con todos los fondos de amortización creados por la República, y para que los comerciantes del interior tengan con que pagar la tercera parte de los derechos que les concede la ley. Y el H. Cucalón hizo, á su

vez, explicaciones de todo género para convencer al H. Flor, que lejos de producir el proyecto en cuestión el menor perjuicio á los intereses de la República, no podía revocarse en duda sus benéficos resultados, abriéndose la puerta á la fácil redención de principales acensuados y la insensible amortización de estos créditos en el Tesoro público; á la vez quedándoles el destino para pago de derechos de importación, se aumentaba progresivamente el número de los que gravitaban sobre la aduana de Guayaquil, sin hacer mérito de la circunstancia no menos gravante de fomentarse por este medio el comercio de los agiotistas en los precisos momentos que se ponen todos los medios posibles para anularlo. Sin embargo de estas reflexiones y de otras aducidas en contrario por los honorables Santistevan y Benítez, el H. Flor insistió en sus opiniones; y siendo la hora, el Señor Presidente mandó disolver la comisión general. Reunida nuevamente la Cámara, se dió cuenta de los trabajos en que se había ocupado la comisión, quedando resuelto que se tomaran en acuerdo en la sesión siguiente. Y siendo la hora, el Señor Presidente mandó levantar la sesión.

José María de Santistevan.—B. Palacios Urquija,

SESION DEL DIA DIEZ DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Bustamante, Alvarado, Flor, Palacios Urquijo, Cucalón, Letamendi, Farfán, Soler, Nieto, Carrión, Corral, Carrasco, Torres y Pareja; después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una representación de los ciudadanos José Viteri y Agustín Dávila, vindicando su conducta como principales empleados de la administración de aguardientes, por consecuencia de haber oído que en la sesión del 7, uno de los Señores Diputados declamó contra los abusos y mal manejo de los em-

pleados á cuyo cargo estaba la administración de aquel ramo. El H. Flor tomó la palabra para exponer que en la Cámara del Senado habían rechazado con una fuerte resolución la solicitud del Coronel Wright, que había tenido el mismo objeto que la presente: que había declamado ciertamente contra los abusos que se cometían en las administraciones de aguardientes; porque como propietario de fundos en los cuales se destilaba este artículo, estaba al corriente de todos ellos: que como Diputado había expresado con libertad sus opiniones, y que si quería la Cámara que se desnudase de la inmunidad que le corresponde, estaba pronto á justificar la exactitud de sus aserciones. La Cámara dispuso que se pasase al orden del día.

Recibieron su primera discusión un proyecto de ley presentado por el H. Cucalón sobre el Consejo de Gobierno; y otro que había acordado la Cámara en favor de la hija del Coronel Juan Salinas, martir de la libertad de Quito.

Sufrió su tercera discusión y se aprobó el proyecto de ley dando una nueva organización á las Cortes de Justicia de los Distritos. Después de aprobado el párrafo 2º del art. 2º, la Cámara dispuso se tomase nuevamente en consideración, á solicitud del H. Alvarado, con apoyo del H. Bustamante. Abierta de nuevo la discusión, y después de haber oído las razones que emitieron en contra del párrafo los Señores Alvarado, Flor y Letamendi, y en favor de él los Señores Cucalón y Pareja, el Señor Presidente propuso la cuestión: si se revocaba el párrafo; y se resolvió por la negativa.

Un mensaje del Senado presentó una moción aprobada en aquella H. Cámara: "Que se declaren urgentes y de preferencia todos los proyectos de ley sobre el ramo de Hacienda, y que los trabajos de las Cámaras sean sin intermisión de días de fiesta y por la noche". Puesta á discusión, el H. Vicepresidente propuso: "que los proyectos de Hacienda se declaren urgentes"; la apoyó el Señor Soler y se aprobó. En este estado, los HH. Vicepresidente y Letamendi manifestaron que la Cámara nada podía disponer sobre los trabajos de noche, porque era atribución peculiar del Presidente la de ordenar las sesiones extraordinarias; y que acerca de los días de fiesta, esta disposición era contraria á un artículo del Reglamento interior, que no puede revocarse por una simple resolución, sino á

virtud de una moción que sufra tres discusiones. Convenida la Cámara de la exactitud de estas opiniones, el Señor Presidente las trasmitió al Senado por medio de los Señores que condujeron el mensaje y que presenciaron el debate. En este estado el Señor Presidente preguntó si pasaba á 2ª discusión la moción hecha en el Senado para que hayan sesiones los días de fiesta, y se negó.

Sufrió su 3ª discusión y se aprobó el proyecto de decreto señalando una pensión á la viuda é hijos del Dr. Antonio Ante.

Recibió su 3ª discusión y se aprobó el proyecto de ley señalando nuevos plazos para el reconocimiento de la deuda interior, disponiendo que se reconozcan y paguen en la amortización de censos las libranzas giradas por el Gobierno de Bogotá hasta el 11 de Setiembre de 1830. En la discusión del parágrafo 1º del art. 2º, el H. Flor hizo la presente: "Que sin oponerse ya á la disposición de este parágrafo, indicaba que los billetes y libranzas giradas por el Gobierno de Bogotá, debían servir también para el apoyo de las alcabalas de la venta de bienes raíces; porque de este modo se facilitarían más las ventas, permutas ó cambios que eran tan útiles para la agricultura, y que producían tantos bienes al Estado. El H. Alvarado hizo la moción: "Que la amortización de estos billetes se extienda al pago de las alcabalas que causen los bienes raíces"; la apoyó el Señor Bustamante, y puesta á votación, resultó negada. En este estado, el H. Flor expuso que esta resolución era opuesta á la ley en que se señalaron fondos para la amortización de la deuda pública, pues en uno de sus artículos se disponía que la alcabala que causase la venta de bienes raíces se pague en billetes de crédito público; y que por esta simple resolución no podía derogarse lo dispuesto en aquella ley. El H. Letamendi manifestó que la ley que se citaba se contraía á los billetes de la deuda pública ya reconocida, y que esta disposición sólo hablaba de los billetes, cuyo pago se había suspendido, y que ahora por una gracia se mandaban amortizar, señalando el fondo con que debía verificarse la amortización. El Señor Presidente habló en el mismo sentido y la Cámara declaró sin lugar el reclamo del H. Flor. Los HH. Flor y Farfán salvaron su voto en este parágrafo.

Se puso á 3ª discusión el proyecto de ley designando los derechos de extracción, y leído su primer artículo, el H. Letamendi prop. so la moción: "Que los frutos naturales

del país, paguen por único derecho en su extracción, el 14% en billetes de la deuda pública"; y la apoyaron los HH. Vicepresidente, Soler y Pareja. El H. Cucalón aseguró que la Cámara no podía admitir una modificación que variaba enteramente el sentido del artículo de un proyecto que había sufrido ya dos discusiones; y que en su concepto no podía hacerse otra cosa que aprobarse ó rechazarse, sin sustituir un artículo que demandaría tres discusiones. El H. Letamendi expuso que era innegable la facultad que tenía la Cámara para revocar, modificar, variar y adicionar todos y cada uno de los artículos de un proyecto en cualquier estado de la discusión, pues las tres discusiones no tenían otro objeto que dar más tiempo para que se mediten y se dicten con más circunspección y con mejor conocimiento las resoluciones legislativas. El H. Cucalón manifestó los fundamentos que había tenido presentes para la redacción de este artículo; y siendo este asunto por su naturaleza delicado, el Señor Presidente diferió su discusión para la sesión inmediata.

Recibieron su 2ª discusión los proyectos de ley, arreglando los ramos de sal, tabaco y papel sellado y la moción del H. Nieto, para que declare la Cámara si el artículo 8º de la ley de 10 de Noviembre de 1832, se opone á la atribución 12ª del art. 62 de la Constitución; salvando su voto en los tres primeros el H. Señor Flor.

El H. Carrión fué en mensaje al Senado para acompañar el que debe presentar al Ejecutivo las resoluciones acordadas por ambas Cámaras.

Se pasó á la comisión eclesiástica la resolución del Senado en el expediente presentado por el Dr. Antonio Fabara, sobre denuncia de unas capellanías que poseía el Dr. Manuel José Caicedo.

Se procedió al sorteo de la 2ª comisión que debe examinar la acusación propuesta por José Bolaños contra la Corte Suprema de Justicia, y resultaron nombrados los Señores Aguirre, Flor, Pareja y Letamendi; y, habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA ONCE DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Palacios Urquijo, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Nieto, Letamendi, Soler, Farfán, Bustamante, Flor, Alvarado y Pareja; después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de dos comunicaciones del Ministro del Interior, acompañando una representación de los padres de familia de Guayaquil, sobre el establecimiento de un colegio para la educación de la juventud; y los estados de las rentas municipales de Manabí en los años de 35 y 36; pasó la 1.^a á la comisión de Instrucción Pública, y la 2.^a al Señor Alvarez del Barco que había pedido esos documentos.

La 2.^a comisión de Hacienda presentó su informe sobre la solicitud del Dr. Hermenejildo Peñaherrera. Ella manifiesta que habiendo sido el recurrente nombrado por el Gobierno legítimo Juez Letrado de Hacienda de la provincia del Chimborazo, no hay razón para que se le prive del sueldo que le estaba señalado, y que hizo suyo con la administración de justicia en el interino del orden legal, mucho más cuando las funciones judiciales no tienen relación alguna con los trastornos políticos: opina, por tanto, que se debe mandar abonar los sueldos que solicita. Puesto á discusión, se votó y aprobó el informe, igualmente que la moción del H. Carrión, apoyada por el Señor Carrasco, de que se haga extensiva esta resolución á todos los que se encuentren en el caso del Dr. Peñaherrera en la administración de justicia.

Volvió á la comisión de Legislación el proyecto de ley sobre la libertad que tienen los esclavos de variar de Señor, que tuvo origen en esta Cámara y que no ha sido aprobado en la del Senado.

Sufrieron su 1.^a discusión cuatro proyectos de ley: el 1.^o reconociendo la deuda interior, señalando los modos de pagarse: 2.^o suprimiendo algunos empleos y reduciendo el sueldo de otros: 3.^o derogando la ley de 3 de Agosto de 835; y, 4.^o sobre conscripción militar; y su 2.^a discusión el proyecto de decreto aprobando la Convención celebrada en Bogotá entre los Ministros de Venezuela y la Nueva Granada, sobre el repartimiento de la deuda colombiana.

Pasó á la comisión 1.^a de Hacienda la solicitud de la Señora Catalina Valdivieso, sobre que se manden pagar algunos documentos de la deuda consolidada de Colombia, inscritos en el Ecuador.

Sufrió su 3.^a discusión y se aprobó el proyecto de ley estableciendo una oficina de Aduana en la provincia de Loja, con las siguientes modificaciones. En el art. 2.^o: "Que la Aduana de la provincia de Loja se establezca en el puerto de Cayancas, cerrándose en un todo el comercio terrestre para su importación por las fronteras del Perú": moción del Señor Letamendi, con apoyo del Señor Pareja. En el art. 3.^o: "Que los efectos extranjeros que se importen por la aduana de Loja, paguen los mismos derechos y en los mismos términos que se han señalado á los que se introduzcan por las demás aduanas": moción del Señor Pareja, apoyada por los Señores Benítez y Soler. Se suprimieron los artículos 4.^o y 5.^o, á solicitud de los Señores Cucalón y Benítez. En el art. 7.^o, se extendió á un año el término de seis meses: moción del Señor Benítez, con apoyo del Señor Letamendi; y se sustituyó la última parte del artículo con la moción del Señor Letamendi, apoyada por los Señores Corral y Pareja: "de que en el caso de cerrarse el puerto de la provincia de Loja, se autorice al Poder Ejecutivo que tome por sí las medidas convenientes á fin de que no se interrumpa el comercio de los frutos naturales entre la provincia de Loja y el Perú.

El Señor Ministro del Interior presentó objetada por el Poder Ejecutivo la ley que reforma y adiciona la de 18 de Marzo de 835, sobre la elección de Alcaldes Municipales en los cantones donde no hay Concejos.

Recibieron su 3.^a discusión y se aprobaron dos proyectos de ley: autorizando al Vista de aduana para que con dos comerciantes reformen los aranceles anualmente; y declarando el modo como debe entenderse la jurisdicción de que hablan los artículos 17 y 42 de la Constitución.

Recibió su 3.^a discusión y se aprobó el proyecto de ley sobre los derechos que deben pagarse en la aduanas, con las siguientes modificaciones: se suprimió el derecho á la sal, por arreglarse este ramo en una ley separada: moción del Señor Cucalón, apoyada por el Señor Soler. Se suprimió el art. 6.^o, á solicitud de los Señores Pareja, Flor, Letamendi y Soler; y se sustituyó el artículo siguiente: "Los buques que procedan de puertos en donde no se

confieran registros, presentarán manifiestos acompañados de los conocimientos originales”: moción del Señor Pareja, apoyada por el Señor Flor. Se aprobó también la moción de los Señores Benítez y Pareja: “Que se aumente el uno por ciento á los derechos de introducción, para la composición del camino de Babahoyo á la Capital; destinándose este fondo para la composición del de Naranjal, luego que se haya concluído el primero”; y se negó la solicitud de los Señores Benítez y Flor, para que se prohiba la introducción de aguardientes extranjeros.

Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA TRECE DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Nieto, Mancheno, Palacios Urquijo, Alvarado, Flor, Bustamante, Letamendi, Farfán, Soler, Cucalón y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una comunicación en que el Poder Ejecutivo solicita que se añada un parágrafo á la ley que reforma y adiciona la de 18 de Marzo de 835, sobre elección de Alcaldes y demás empleados Municipales en los cantones donde no hay Concejos. Puesta á discusión, y habiendo manifestado los HH. Alvarado y Cucalón que la solicitud del Poder Ejecutivo tenía por objeto obviar las dificultades que pudieran ofrecerse en la elección de los empleados Municipales, si no se reunían los electores en los ocho días que se prefiaban, la Cámara acordó su consentimiento al parágrafo en los términos que indica el Poder Ejecutivo.

La 2ª comisión de sorteo presentó su informe sobre la acusación intentada contra el ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, por los decretos de 10 de Fe-

brero de 836. Los HH. Flor y Aguirre opinan: que estando manifiesta la infracción de las leyes en los citados decretos, como lo ha especificado la 1ª comisión de sorteo en su luminoso informe, debe procederse á la acusación del ex-Ministro Tamariz; el Señor Pareja presentó su voto por separado, porque aunque está de acuerdo con el anterior informe en cuanto á la acusación del ex-Ministro, disiente en la redacción; y manifestó las leyes y decretos que se habían infringido en los decretos de 10 de Febrero. El H. Soler disiente de la comisión y opina que no pueden tener lugar los ulteriores procedimientos contra el ex-Ministro de Hacienda, sin que se le oiga previamente, fundado en el art. 5º de la ley de 18 de Agosto de 835. El Señor Presidente dirigió la resolución de este asunto para la sesión del 15, con arreglo á la ley de la materia.

La comisión de peticiones presentó su informe sobre el expediente relativo á la solicitud de Vicente Mus. Ella opina que la Cámara debe insistir en su anterior resolución, porque Mus no solicita el permiso de establecer el juego de quina, porque éste lo obtiene ya de la autoridad á quien corresponde concedérselo, sino únicamente, que se le exima del pago de la pensión que se le ha impuesto, en compensación á 20 pesos mensuales que está obligada á satisfacerle la Municipalidad de Guayaquil mientras dure el edificio de San Juan de Dios, como uno de sus reedificadores. La comisión añade que es incuestionable que la resolución de este negocio corresponde al Congreso, de conformidad con la atribución 13ª del art. 10 de Puesto á discusión y después de haberse manifestado que el juego de quina estaba prohibido por un artículo del Código penal, que había sido aprobado después de la primera resolución de este asunto, se negó el informe de la comisión y se conformó la Cámara con la disposición del Senado.

Un mensaje de la H. Cámara del Senado presentó aprobadas por aquella H. Cámara las resoluciones de ésta sobre el arreglo de la Casa de Moneda; sobre la solicitud del ciudadano Juan Caamaño, acerca de la modificación del artículo 30 de la ley orgánica militar; aprobando el decreto del Poder Ejecutivo, de 23 de Febrero de 836; y conformándose en la repulsa que sufrió el proyecto de ley sobre el modo y términos con que debe hacerse la redención de censos de las temporalidades; y negando su consentimiento á la aprobación del decreto

del Poder Ejecutivo, del 23 de Febrero de 1835, creando una Junta de caminos.

Se dió cuenta de una representación en que el ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, manifiesta que sabiendo que se habían introducido á la Cámara algunas acusaciones por su conducta oficial, se había puesto en marcha para responder á los cargos que se le hiciesen; que por lo tanto, solicitaba se le oyese en la Cámara, y se le notifiquen los diversos puntos sobre que se le había acusado. Puesto á discusión, y habiendo manifestado algunos Señores Diputados, que aunque la Cámara estaba en la obligación de oír al ex-Ministro de Hacienda, como lo tenía declarado, sería conveniente que se le permitiera dar las explicaciones que juzgase convenientes para el mejor esclarecimiento de la cuestión, se resolvió que se conceda al Señor Tamariz audiencia, negándose la segunda parte de su solicitud, por corresponder á la Cámara del Senado poner en su noticia la acusación, pasándole testimonio del proceso, con arreglo al art. 9.º de la ley de 18 de Agosto de 835. En este acto, el Señor Tamariz tomó la palabra desde la barra; y como principió su discurso inculcando las operaciones de la Cámara, calificando sus actos de inconstitucionales y prescribiéndole reglas para sus deliberaciones, los HH. Vicepresidente, Cucalón y Pareja lo llamaron al orden, y manifestaron sucesivamente su indignación y sorpresa por la arrojada é inaudita conducta del ex-Ministro de Hacienda, que había solicitado una gracia de la Cámara para insultarla á su misma presencia. El Señor Pareja pidió que el Señor Presidente declare si se había faltado al orden; y hecha esta declaración, el Señor Vicepresidente expresó, que no contento el ex-Ministro de Hacienda con haber ollado las leyes en la época de su Ministerio, tenía el descaro de insultar á la Representación Nacional; y que no siendo decoroso á la Cámara permitir que continuase hablando, cuando había abusado de esta gracia, hizo la moción: "Que declare la Cámara que no debe concederse audiencia al ex-Ministro de Hacienda, por haber faltado al orden, como lo había declarado el Señor Presidente": la apoyaron los Señores Carrión y Pareja. El Señor Cucalón expresó que, en su concepto, era indecorosa á la Cámara esta discusión, y que por lo tanto, debía cortarla el Señor Presidente, pasando al orden del día. Los HH. Farián y Soler hablaron en favor del ex-Ministro de Hacienda, y el H. Pareja manifestó que

estaba de acuerdo con la moción del Señor Vicepresidente, porque era necesario reprimir y castigar la audacia del ex-Ministro de Hacienda; que serían inútiles tantos y tan heroicos sacrificios con que se había afianzado la libertad é independencia de la República, y seríamos indignos de figurar entre los pueblos libres de la tierra, sino tuviesemos bastante dignidad y bastante energía para sostener nuestros derechos, y si permitiésemos que la Representación Nacional fuese insultada todavía por los tigres de la Iberia. Puesta á votación, resultó negada; y el Señor Presidente dispuso que se pasase al orden del día, difiriendo la audiencia para una de las sesiones posteriores.

Recibió su 3.^a discusión y se aprobó la ley que determina el pago que deben hacer las testamentarias á los fondos de manumisión; habiéndose negado la moción del H. Alvarado, apoyada por el Señor Flor, de: "Que se haga la deducción del 12 0/0 del tercio de los bienes, cuando la heredera es el alma".

Sufrieron igualmente su 3.^a discusión y se aprobaron dos proyectos de ley: el 1.^o sobre que las Tesorerías de la República suspendan todo cargo contra las rentas Municipales por el 10 0/0 que pagan al Tesoro; y el 2.^o declarando libres de derechos á los frutos y manufacturas del país, que se exporten en buques fabricados en nuestros Astilleros.

Recibió su tercera discusión y se aprobó la ley de Policía, con la modificación propuesta por el H. Alvarado, con apoyo del Señor Carrión, de que se reduzca á 25 pesos la pena impuesta á los Letrados en el art. 21.

Se aprobó en su 3.^a discusión la ley sobre erección del Obispado de Guayaquil, con la modificación propuesta por el Señor Alvarado, con apoyo del Señor Torres, en el artículo 3.^o: "que unido el expediente á los demás antecedentes, se dirija á Su Santidad".

Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA CATORCE DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Palacios Urquijo, Letamendi, Soler, Farfán, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Alvarado, Bustamante, Flor, Nieto y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta del informe de la comisión 2.^a de Hacienda, sobre la representación en que el ciudadano José Amán solicita un privilegio exclusivo por diez años, y otras concesiones para establecer nuevo método de pesca, con el que puede abastecer de pescado á toda la República, y aun proporcionar mucha parte para los pueblos vecinos. La comisión manifiesta que siendo tan útil el nuevo método de pesca que se propone establecer, debe autorizarse al Poder Ejecutivo para que haga al peticionario las concesiones que crea convenientes, conciliando siempre la protección de la empresa y el respeto debido á este género de industria. Se puso á discusión y se aprobó.

La comisión de Legislación presentó un proyecto de ley que tiene por objeto impedir los abusos que cometen los Corregidores y Curas contra los indígenas. Admitido por la Cámara, sufrió su primera discusión.

Se presentaron dos representaciones en que el Coronel Federico Valencia, Administrador General de Correos del Azuay, denuncia algunos actos con que el ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, transgredió las leyes en la época de su Ministerio. El Señor Presidente dispuso que en esta misma sesión se proceda al sorteo de la 1.^a comisión que debe conocer de este denuncia, con arreglo á la ley de la materia.

Se concedió audiencia al ex-Ministro de Hacienda, é hizo desde la barra algunas explicaciones sobre su acusación en general; y para contraerse á justificar su conducta con respecto al pago de los billetes de la deuda consolidada de Colombia, pidió antes, que la Cámara declare si satisfecha de sus explicaciones, podía quedar libre de esa acusación. Consultada la Cámara por el Señor Presidente, el H. Pareja manifestó que habían cesado ya las funciones de la Cámara en cuanto á la primera acusación, y que este asunto, con arreglo á la ley, depende únicamente del Senado: que si el Señor Tamariz estaba convencido

de su inculpabilidad, y los documentos que tenía á su favor eran tan claros, tan convincentes, le sería más honroso justificarse ante el Senado, y regresar á su casa libre de las sospechas que se han esparcido acerca de su conducta oficial; quedando al mismo tiempo á los Diputados la satisfacción de haber hecho lo posible por corresponder á la confianza de los pueblos. Conforme la Cámara con estas opiniones, el Señor Tamariz continuó hablando acerca de los cargos que se le hacen respecto de los decretos de 10 de Febrero, y como ignora los puntos á que se contrae la acusación, habló en general sobre las tristes circunstancias en que se encontraba la República al tiempo de expedirlos, por falta de rentas y de recursos para hacer marchar la administración; la imposibilidad de reunir un Congreso extraordinario para que remediara esas necesidades, por no existir Diputados á quienes el Poder Ejecutivo pudiera convocar; y que cediendo al fin á la imperiosa ley de la necesidad, se hicieron estos arreglos, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, que prestó su consentimiento, no obstante que conoció que ellos pugnaban con leyes pre-existentes: que su responsabilidad era colectiva; y que no hacía esta observación para tener á su lado correos que le ayudasen á responder á los cargos, sino con solo el objeto de comprobar que los decretos de Febrero no se dieron con precipitación. Expresó también que en la lectura de los informes de la 2.^a comisión de sorteo, había oído citar algunas leyes, y que desearía que se le repitiesen, para continuar sus explicaciones. El H. Pareja manifestó, que aunque había pasado el tiempo en que pudo oírse al Señor Tamariz, la Cámara le había concedido el que hiciese explicaciones sobre los cargos que se le hacían; pero que estas explicaciones nunca podían contraerse sino á los puntos sobre que las exija la Cámara, con arreglo al art. 4.^o de la ley de 18 de Agosto de 835, y que no podía ser de otro modo; porque si se le permitiese contestar á los cargos, era indispensable la discusión, que cambiaría enteramente las funciones de la Cámara, que siendo acusador se convertiría en juez. El Señor Vicepresidente habló en el mismo sentido; y el Señor Tamariz indicó que daría explicaciones sobre los puntos que se le pidiesen; y no habiendo tomado la palabra ninguno de los HH. Diputados, se retiró.

Recibieron su 2.^a discusión siete proyectos de ley: 1.^a sobre el crédito público: 2.^o suprimiendo algunos em-

pleos y reduciendo el sueldo de otros: 3º derogando la ley de 23 de Agosto de 835: 4º sobre conscripción militar: 5º sobre el Consejo de Gobierno: 6º concediendo una pensión á la Señora Carmen Salinas, hija del Coronel Juan Salinas, martir de la libertad de Quito; y 7º sobre el viático de los Senadores y Representantes.

Un mensaje llevó á la H. Cámara del Senado algunas resoluciones aprobadas por esta Cámara.

Se procedió al sorteo de la 1ª comisión que debe conocer acerca del denunció del Coronel Valencia, siendo escrutadores los Señores Palacios Urquijo y Carrión, y resultaron nombrados los Señores Farfán, Carrión y Vicepresidente.

Se aprobó la resolución del Senado, sobre las explicaciones que exige el Poder Ejecutivo, acerca de la inteligencia de algunos artículos de la ley que señala fondos para la amortización de la deuda pública.

Volvió á la 2ª comisión de Hacienda el expediente sobre el decreto en que el Poder Ejecutivo crió una Junta de caminos, por no estar conforme la resolución del Senado con las que expidió esta H. Cámara. Y habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA QUINCE DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Alvarado, Bustamante, Flor, Farfán, Soler, Letamendi, Carrión, Palacios Urquijo, Corral, Carrasco, Torres, Cucalón, Mancheno, Nieto, Alvarez del Barco y Pareja, se leyó y aprobó el acta del día anterior, y después de considerado el informe de la 2ª comisión sorteada, acerca de la acusación contra el ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, por los decretos de 10 de Febrero de 1836, declaró la Cámara: "que há lugar á acu-

sación". En este acto procedió al nombramiento del individuo que debe proseguir la acusación ante el Senado, y resultó electo el H. Pareja por trece votos; habiendo obtenido cuatro el Señor Bustamante, y uno el Señor Cucalón. El Señor Pareja pidió á la Cámara lo eximiese de este cargo, en razón á que el ex-Ministro de Hacienda había tratado de inculparle el que haya pertenecido á la 2.^a comisión de sorteo, después de haber tomado parte en su acusación; y que aunque en este negocio sólo había procurado llenar los deberes que le impone su puesto, sin tener la más pequeña enemistad con el acusado, á quien había debido más bien consideraciones personales: sería más conveniente que se hiciese este encargo á un Diputado que sin tener prevenciones acerca de su imparcialidad, pudiese desempeñar con mejor acierto la distinguida confianza con que le había honrado la Cámara. El H. Nieto expuso, que aunque la delicadeza había motivado la excusa del H. preopinante, creía que no debía tener lugar porque en el estado de la cuestión no iba á ser otra cosa que el intérprete de la voluntad bien pronunciada de la Cámara, que no pudiendo presentar reunida la acusación lo hacía por medio de un individuo de su seno. Puesto á votación, resultó negada la excusa.

El H. Cucalón expuso que se había dejado pendiente el reclamo de Faustino Chiriguaya, á nombre de los indígenas de Daule, sobre la enajenación de la legua, que se verificó por decreto del Jefe Supremo, por falta de número para conocer en este asunto, en razón á la excusa del H. Presidente y del que habla, y que habiéndose proporcionado esta ocasión, pedía á la Cámara se ocupase del citado asunto. El Señor Presidente dejó su asiento, y, ocupado por el Señor Vicepresidente, fijó la cuestión si debía estimarse legal la excusa de los Señores Presidente y Cucalón para conocer en este asunto, en razón de ser actuales poseedores de los terrenos materia del reclamo, no obstante que los compraron á terceras personas: declarada legal, se dió lectura á los documentos, al informe de la comisión de peticiones, en que opina en favor de los indígenas, y de un manifiesto del H. Cucalón, en que procura rebatir el informe, anular los documentos presentados por Chiriguaya, y fija la cuestión en los términos precisos de si el Jefe Supremo, autorizado con facultades extraordinarias, pudo disponer la enajenación de esos terrenos. El H. Nieto como individuo de la comisión, combatió los fun-

damentos en que apoya su manifiesto el Señor Cucalón; y habiendo tomado sucesivamente la palabra los Señores Alvarado, Letamendi y Pareja en el asunto principal, el H. Alvarado hizo la moción: "Que declare la Cámara que este asunto corresponde al Poder Judicial, y que, por consiguiente, debe pasar á los Tribunales correspondientes": la apoyó el Señor Letamendi, y el Señor Pareja la adicionó con estas palabras: "para que resultando ser la legua de la propiedad de los indígenas, se les ponga en posesión de élla, sin que obste la resolución del Jefe Supremo ni la aprobación de la Convención, declarándose extensiva esta resolución á todos los que se encuentren en igual caso: la apoyó el Señor Bustamante, y el Señor Letamendi la adicionó en los términos siguientes: "Subsánándose por el Gobierno á los actuales poseedores los perjuicios que se les originen": la apoyó el Señor Pareja, y puesta á votación por partes, resultó aprobada.

Un mensaje del Senado presentó dos proyectos de ley designando el escudo de armas de la República, y el valor, sello y tipo de la moneda, que habían tenido su origen en esta Cámara y sufrido algunas modificaciones en el Senado. El mismo mensaje presentó también la contestación acordada en aquella Cámara á las objeciones que hace el Poder Ejecutivo á la resolución que expidió el Congreso en favor del Dr. Andrés Villamagán, suplicando se tomase en consideración en el acto si fuese posible, para evitar los perjuicios que se seguían al interesado. Sometida á discusión, la Cámara aprobó las insistencias acordadas por el Senado.

Ocupado el asiento por el Señor Presidente, se trajo á 3.^a discusión el proyecto de ley arreglando el ramo de tabaco, y se aprobaron hasta el art. 5.^o El 6.^o ofreció una larga discusión, acerca del modo de pagarse las existencias de este artículo. Y habiendo dado la hora, el Señor Presidente la suspendió y mandó levantar la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA DIEZ Y SEIS DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Alvarez del Barco, Nieto, Palacios Urquijo, Torres, Carrasco, Corral, Carrión, Mancheno, Farfán, Letamendi, Soler, Cucalón, Flor, Bustamante, Alvarado y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un informe de la 2.^a comisión de Hacienda sobre el expediente relativo al decreto que expidió el Poder Ejecutivo el 23 de Octubre de 1835, creando una Junta de caminos, y que pasó al Senado con la aprobación de esta Cámara. La comisión manifiesta que el Senado ha negado su aquiescencia, fundándose en que se ha revocado la asignación de 50.000 pesos decretada para éste y otros objetos de beneficencia pública, y opina que la Cámara debe conformarse con la resolución del Senado, en cuanto á los efectos que produzca ulteriormente el decreto, declarando que al expedirlo obró el Ejecutivo legalmente. Puesto á votación, resultó aprobado.

La misma comisión presenta su informe sobre el proyecto de ley que tuvo su origen en esta H. Cámara, fijando las reglas que deben observarse en el caso de que los esclavos quieran variar de Señor, y que ha sido rechazado en la H. Cámara del Senado. La comisión opina, que no constando los fundamentos que haya tenido el Senado para rechazar este proyecto, y teniendo por objeto un acto de justicia en obsequio de esa clase desgraciada, la Cámara insistía en el proyecto citado, adoptando las reformas propuestas por la comisión de legislación del Senado. Sometido á discusión, los HH. Letamendi, Pareja y Cucalón manifestaron sucesivamente que la Cámara no podía hacer otra cosa que insistir en el proyecto tal como fué, ó conformarse con la resolución del Senado, sin adoptar las modificaciones propuestas y rechazadas en aquella Cámara, porque éllas variarían enteramente el proyecto. El H. Alvarado manifestó que no sabiéndose las razones que hayan influido en la negativa del Senado á un proyecto tan justo y tan benéfico, la Cámara estaba en el caso de insistir, y que parecía conveniente adoptar las modificaciones propuestas en el Senado, porque sin variar el objeto del proyecto, tendían á conciliar todas las opiniones. El H. Cucalón propuso la moción: "Que vuelva

este proyecto al Senado, pidiendo las razones de su negativa, conforme á la Constitución”: la apoyó el Señor Farfán, y se aprobó.

A solicitud del H. Pareja se mandó agregar á los documentos que obran en la acusación del ex-Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, una representación en que el ciudadano Carlos Morán se queja de la violación de las leyes en los decretos de 10 de Febrero de 1836,

Los Señores Bustamante y Mancheno fueron en mensaje al Senado con las resoluciones siguientes: aprobando las explicaciones del Senado á las dudas del Poder Ejecutivo sobre la inteligencia de algunos artículos de la ley que señala fondos para la amortización de la deuda pública: prestando el acuerdo de la Cámara á la adición del párrafo á la ley que reforma y adiciona la de, y las resoluciones que han recaído en las solicitudes de los ciudadanos Hermenegildo Peñaherrera y Jose Amán.

Se aprobó la ley que arregla el ramo de tabaco, desde el art. 6º, salvando su voto en todo el proyecto el H. Señor Flor.

Recibió su 3ª discusión y se aprobó el proyecto de ley arreglando el ramo de sal, salvando sus votos en todo el proyecto los Señores Flor, Bustamante, Alvarado, Torres, Farfán, y en el art que señala el precio á la sal, los Señores Mancheno y Carrasco, expresando el primero, que no estaba por el artículo, porque la miseria pública no permitía que se gravase un artículo de primera necesidad para la vida

Se trajo á 3ª discusión el proyecto de decreto aprobando la Convención celebrada en Bogotá entre los Ministros de la Nueva Granada y Venezuela sobre el repartimiento de la deuda colombiana, y después de un largo debate en que el H. Alvarado sostuvo que la Cámara no podía prestar su aprobación á esos arreglos, porque estaba pendiente todavía la cuestión de la ilegalidad de esa asamblea, propuesta por una de las partes contratantes, y que siendo un principio inconcuso que no puede haber convención sin el consentimiento de dos ó más partes, porque este es el que la forma, no puede aprobarse un convenio que no existe todavía; y los HH. Letamendi y Cucalón sostuvieron que el Congreso del Ecuador no debía examinar otra cosa, sino si estos arreglos son convenientes á sus intereses, y en este caso prestarle su consentimiento: que

la honra de la Nación y el decoro del Gobierno se interesaban en el arreglo de la deuda y en que diésemos pruebas á nuestros acreedores de nuestra buena fe y seguridad para calmar sus recelos y afianzar el crédito de la Nación: el H. Alvarado propuso la moción: "Que declare la Cámara si debe ó no ocuparse de los arreglos hechos en la Convención celebrada en Bogotá, entre las Repúblicas de la Nueva Granada y Venezuela, estando como está pendiente la aprobación de la primera": la apoyó el Señor Bustamante, y puesta á votación, declaró la Cámara que no debía ocuparse en esos arreglos, salvando sus votos los Señores Letamendi, Cucalón, Palacios, Carrión y Farfán.

Se aprobó en su 3ª discusión el proyecto de ley sobre conscripción militar, con la modificación propuesta por el Señor Letamendi, apoyada por el Señor Nieto: "Que faltando jóvenes de 20 á 25 años para llenar el cupo de cada provincia, se proceda á sortear los que tengan la edad de 25 á 30 años, antes de los comprendidos en la parte 3ª del art. 16.

Sufrieron su 3ª discusión y se aprobaron dos proyectos de ley: el 1º sobre el Consejo de Gobierno; y el 2º derogando la de 23 de Agosto de 835, en que se declara la verdadera inteligencia de la real cédula de Fuensalida, de 1541, habiéndose negado la moción del Señor Flor, con apoyo del Señor Farfan, de que se traiga á la vista esa real cédula.

Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan — M. I. Pareja,

SESION DEL DIA DIEZ Y SIETE DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Flor, Bustamante, Alvarado, Cucalón, Mancheno, Nieto, Alvarez del Barco, Palacios Urquijo, Carrión, Ca-

rrasco, Corral, Torres, Farfán, Soler, Letamendi y Pareja : después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una solicitud en que José Bolaños llama la atención de la Cámara y suplica el pronto despacho de la 2.^a comisión de sorteo, acerca de la acusación que tiene indicada contra el Supremo Tribunal de Justicia.

Se trajo á 3.^a discusión y se rechazó el proyecto de ley declarando los derechos que deben pagar los frutos y manufacturas del país.

Sufrieron su 3.^a discusión y se aprobaron dos proyectos de decreto: el 1.^o prohibiendo la exportación de la plata en pasta, labrada y chafalonía ; y el 2.^o concediendo una pensión á la hija del Coronel Juan Salinas, mártir de la libertad del Ecuador.

Recibieron su 3.^a discusión y se aprobaron once artículos de la ley de papel sellado, salvando su voto el Señor Flor.

Un mensaje del Senado presentó cinco proyectos de ley que han tenido origen en aquella Cámara: 1.^o el que autoriza al Ejecutivo á celebrar alianza de amistad y de comercio con la Gran Bretaña y Estados Unidos del Norte: 2.^o sobre la Juntas administrativas municipales: 3.^o sobre derechos de piso, anclaje y baliza: 4.^o sobre los requisitos para la naturalización en el Ecuador ; y 5.^o prohibiendo la extracción de la paja toquilla de Manabí ; y dos resoluciones: la 1.^a sobre la solicitud del Subdirector de Estudios de Ibarra, acerca de que se inscriban unos documentos ; y la 2.^a insistiendo en la resolución que expidió en el reclamo del ciudadano Juan Pablo Izquieta.

La 2.^a comisión de sorteo para conocer de la acusación interpuesta por José Bolaños contra la Corte Suprema de Justicia, informa que para emitir su opinión, era indispensable que se pida informe á ese Tribunal, con arreglo al art. 177 de la ley del procedimiento civil. Puesto á discusión, el H. Alvarado observó que el informe del Supremo Tribunal se lo exigía expresamente en el artículo de la ley citada, y que, por lo tanto, el parecer de la comisión era arreglado. Los HH. Cucalón y Benítez opinaron que aunque se podía oír al Supremo Tribunal de Justicia, debía ser con arreglo al art. 4.^o de la ley de 18 de Agosto de 1835, que era la pauta que debía arreglar los procedimientos de la Cámara en estos juicios. Los HH. Pareja, Letamendi y Alvarado sostuvieron el parecer de la comisión, manifestando : primero, que aunque la ley de

18 de Agosto señala los trámites de los juicios que se sigan para exigir la responsabilidad á los Magistrados cuyo conocimiento toca al Congreso, la de 22 de Agosto estableció reglas especiales para los juicios que se sigan contra la Corte Suprema de Justicia, siendo el principal de ellos el informe del Tribunal: segundo, que este informe era tanto más necesario, cuanto que, versándose la acusación sobre puntos puramente de derecho, la Cámara no podía conocer si había ó no infracción de ley, sin tener á la vista la sentencia é informe del Tribunal; y tercero, que no obsta lo dispuesto en la ley de 18 de Agosto, porque siendo posterior la de 22, es claro que debe regir la última en todo lo que esté en contradicción con la primera. Después de un largo debate en que sostuvieron las mismas opciones con diversos fundamentos, se votó el informe de la comisión y resultó aprobado.

El Señor Ministro del Interior devolvió objetado el decreto en que se deroga el art. 100 del Poder Judicial, en que se exigen 25 años para recibirse de abogados. Pasó á la comisión de Legislación.

Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

Jose María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA DIEZ Y OCHO DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señor Presidente, Bustamante, Alvarado, Flor, Letamendi, Soler, Palacios Urquijo, Cucalón, Mancheno, Carrión, Carrasco, Torres, Corral, Alvarez del Barco, Nieto y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de dos comunicaciones del Ministro del Interior: la 1^a acompañando las explicaciones del Corregidor del cantón de Guayaquil á los reparos que se hicieron por el Poder Ejecutivo á los estados de las rentas municipales de aquella provin-

cia en los años de 35 y 36; y la 2ª incluyendo la solicitud de Manuel Sierra Planvey, para que se le conceda un privilegio exclusivo, con el objeto de plantear una nueva máquina de moler la caña sin el auxilio del agua ó de bueyes y mulas. La 1ª pasó á la comisión respectiva, y en la 2ª se aprobó la moción del Señor Letamendi, con apoyo del Señor Nieto: "Que vuelva al Poder Ejecutivo para que previamente comisione persona de inteligencia y probidad que reconozca el invento del peticionario, para que en vista del informe pueda resolver la Cámara

Prestó la Cámara su aquiescencia á la resolución del Senado, aprobando la conducta del Poder Ejecutivo, al destinar como primer Comandante del batallón cívico de Guayaquil al ciudadano José Antonio Boloña; y se dispuso que se tenga presente en la discusión del crédito público el asunto del ciudadano Juan Pablo Izquieta, en cuya resolución insiste el Senado.

Recibieron su primera discusión cinco proyectos de ley que han tenido su origen en la H. Cámara del Senado: el 1º autorizando al Poder Ejecutivo á celebrar tratados de amistad y comercio con la Gran Bretaña y Estados Unidos del Norte: 2º sobre las Juntas administrativas municipales: 3º sobre derechos de piso, anclaje y baliza: 4º sobre los requisitos para la naturalización en el Ecuador; y 5º prohibiendo la extracción de la paja toquilla de Manabí.

Sufrieron su segunda discusión dos proyectos de ley: el 1º designando el escudo de armas de la República; y el 2º dictando medidas para evitar los abusos que se cometen contra los indígenas.

Pasó á la comisión de redacción la solicitud del Inspector de estudios de Imbabura, con la resolución de ambas Cámaras.

Se aprobaron desde el art. 12 hasta el 25 del proyecto de ley sobre papel sellado.

Se presentó el Señor Ministro de Hacienda y se trajo á la vista el proyecto de ley sobre el crédito público. Se aprobó el primer artículo, y en el 2º, el Señor Ministro hizo algunas observaciones acerca de la clasificación que se hace de la deuda, en privilegiada, preferente y común, manifestando que en su concepto, no debe hacerse diferencia alguna. El Señor Cocalón opinó en contrario, y puesto á votación, quedó negado, del mismo modo que los artículos 3º, 4º, 5º y 6º, ofreciendo el Señor Ministro remitir varios

documentos que existen en el Ministerio sobre lo que se adeuda al Consulado. Se negó igualmente el art. 7º, y el 8º se votó por partes y se aprobaron con la moción que hizo el Señor Alvarado, con apoyo del Señor Mancheno en la segunda: "como también los documentos de la deuda consolidada de Colombia, con tal que se hallen inscritos conforme á las leyes". En el art. 9º, el Señor Cucalón propuso: "que una tercera parte de los derechos de importación se pagara con la parte de plata conductiva al abono de la antigua contrata de Hospital, y el resto en documentos procedentes de suplementos hechos al Gobierno por contratos con intereses ó sin él, y una sexta parte con documentos que tengan su origen de ajustamientos de empleados civiles, militares y de Hacienda, la de servicios personales ú otros gastos y artículos que se tomaron en diferentes épocas con precios estipulados, cuyo pago no ha podido verificarse por falta de fondos, lo que se adeuda á los partícipes de la mesa Capitular y los capitales que equivocadamente se hubiesen enterado en la Tesorería, como pertenecientes á capellanías ú otras fundaciones"; la apoyó el Señor Alvarado, y votada por partes, se aprobó, salvando su voto en la 1ª el Señor Flor, y en la 2ª los Señores Flor, Soler y Farfán. Se aprobaron también los artículos 10 y 11. Y habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA VEINTE DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Nieto, Alvarez del Barco, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Palacios Urquijo, Cucalón, Mancheno, Farfán, Soler, Letamendi, Bustamante, Alvarado y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de una comunicación del H. Secretario del Se-

nado, en que manifiesta que esa H. Cámara ha prestado su acuerdo al proyecto de ley sobre inscripción y reconocimiento de los vales de la deuda pública, con la modificación de que, en lugar de los ocho meses de tiempo que se habían señalado para la presentación de documentos, se fije el término de quince días. Sometida al conocimiento de la Cámara esta modificación, se aprobó.

La 1.^a comisión de sorteo para conocer del denuncia introducido por el Coronel Federico Valencia contra algunos actos del Ministro de Hacienda, cuando lo desempeñaba el Coronel Francisco Eugenio Tamariz, presentó su informe: mas como el H. Farfán disiente del parecer de la comisión, y ofreció presentar su voto por separado, con arreglo al reglamento, se difirió la resolución de este asunto hasta la inmediata sesión.

Recibió su 1.^a discusión un proyecto de ley presentado por el H. Cucalón, creando un juzgado de incendios en la ciudad de Guayaquil.

Se trajo á la vista el proyecto de ley sobre el crédito público, cuya discusión quedó pendiente. Habiendo manifestado algunos HH. Diputados las dificultades que se ofrecían para que en los bancos de amortización se hiciesen los pagos á prorrata, el Señor Presidente consultó á la Cámara si permitía que se tomase de nuevo en consideración ese particular, y previo su consentimiento, se originó un dilatado debate en que los HH. Letamendi, Alvarado, Pareja y Palacios, manifestaron que además de los embarazos que ofrecía á las Juntas de Hacienda la complicada operación del repartimiento de los fondos entre tantos acreedores, parecía que era más justo que se atendiese á la antigüedad de la deuda, porque el acreedor más antiguo había carecido por más tiempo del fruto de su trabajo. El H. Cucalón sostuvo la contraria asegurando que la operación era muy sencilla, y que teniendo todos los créditos el mismo origen, debían entrar todos los créditos á la amortización, y que este es el medio de hacer que tomen valor los billetes y sostener el crédito público. El H. Pareja hizo la moción: "Que en lugar de prorrata se prefiera á la antigüedad de la deuda": la apoyaron los Señores Farfán, Bustamante y Alvarado, y puesta á votación, resultó negada por seis votos contra once, pues estando acordado lo contrario, eran necesarias las dos terceras para su revocatoria. Entonces propuso el H. Letamendi: "que esta amortización se haga por la

suerte": la apoyó el Señor Soler, y se nego también con los mismos votos y por la misma razón.

Se aprobaron todos los artículos del proyecto de ley sobre el crédito público desde el 12 en que quedó pendiente en la sesión anterior.

Se aprobó también todo el proyecto de ley sobre papel sellado, desde el art. 26 en que quedó pendiente.

Sufrieron su 2ª discusión cinco proyectos de ley: el 1º autorizando al Ejecutivo á celebrar tratados con la Gran Bretaña y Estados Unidos del Norte: 2º sobre las Juntas administrativas municipales: 3º sobre derechos de piso, anclaje y baliza: 4º sobre los requisitos para la naturalización en el Ecuador; y 5º prohibiendo la extracción de la paja toquilla de Manabí.

Sufrió su 3ª discusión y se aprobó el proyecto de ley dictando algunas medidas para evitar los abusos que se cometen contra los indígenas, con las modificaciones siguientes: el art. 1º se adicionó con la moción del Señor Cucalón, apoyada por el Señor Alvarado: "será destituido de su destino y además multado en 200 pesos, sin perjuicio de devolver precisamente á los interesados las cantidades que hubiese recibido". Se sustituyó al art. 2º la moción del Señor Cucalón, apoyada por el Señor Letamendi: "Todo juicio para la averiguacion de estos hechos, se seguirá contra los Corregidores, aun cuando la exacción se haya hecho por sus agentes ó subalternos; pero si se esclareciese la inocencia del primero, sólo se le aplicará la multa de 200 pesos, castigándose al segundo, con arreglo á las leyes comunes.

Se trajo á 3ª discusión el proyecto de ley suprimiendo algunos empleos y rebajando el sueldo de otros. El H. Pareja, con apoyo de los Señores Vicepresidente y Carrasco, propuso la moción: "Que se suspenda la 3ª discusión de este proyecto hasta que se presente la ley de presupuestos, ó se tengan presentes las reformas iniciadas en el Senado". Se discutió, votó y resultó negada. Se aprobó el art. 1º, y en el 2º, el Señor Cucalón, con apoyo del Señor Bustamante, propuso: "Que se suspenda la discusión del art. 2º en la parte relativa á los Jueces Letrados"; mas, habiendo dado la hora, el Señor Presidente mandó levantar la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Flor, Alvarado, Bustamante, Alvarez del Barco, Nieto, Corral, Torres, Carrasco, Carrión, Mancheno, Cucalón, Letamendi, Farfán, Soler y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un informe de la comisión de peticiones en el expediente de Pablo Heredia, en que solicita se conceda un indulto á los que se hallan comprendidos en una causa de falsificación de papel sellado, y que después de nueve años de trámites judiciales, se ha repuesto al estado de sumario, continuando los padecimientos de las personas procesadas por indicios de haber tomado parte, habiendo fallecido uno de los reos principales, é indultado el ótro por S. E. el General Bolívar, cuando obtenía el Poder dictatorial. La comisión manifiesta, que aunque este asunto parece corresponder al Poder Judicial, por estar arraigado en los Tribunales su conocimiento, debía llamar la atención de la Cámara sobre las circunstancias particulares de este juicio: que el año de 28 se descubrieron falsificados algunos pliegos de papel sellado, y que pesquisado el hecho, resultaron reos de este delito un tal Duque y Ramón Vallejo: que el primero falleció y el segundo obtuvo indulto general de S. E. el General Bolívar: que se siguió la causa contra los que se suponían cómplices de este delito, y que Heredia fué complicado en este delito, por resultar de una declaración haber vendido nueve pliegos de papel sellado falsificado; y que después de nueve años de prisión, y haber perdido todos sus bienes que fueron confiscados, consiguieron su absolución del Juez de 1.^a instancia, la Corte de Justicia ha encontrado faltas de algunas formalidades en el proceso y lo ha mandado restituir al estado de sumario. Resulta, pues, que los supuestos reos, aun en caso de estar justificado su delito, han sufrido una pena mayor que la que se les habría impuesto por nuestras leyes. Por estas circunstancias, opina la comisión que se debe decretar el indulto que se solicita. Sometido á discusión el informe, los HH. Cucalón, Alvarado, Letamendi y Pareja manifestaron cuán sensible le debía ser á la Cámara no estar en el círculo de sus atenciones constitucionales poner remedio á los padecimientos de estos infe-

lices, víctimas de la impericia ó mala fe de los jueces y de los trámites judiciales, y recomendaron la necesidad de expedir una resolución en el Código penal para cortar abusos de tanta trascendencia. El H. Bustamante propuso la moción: "Que se diga al Poder Ejecutivo que excite al Poder Judicial, que en un tiempo prefijado se concluya esta causa, bajo la más estrecha responsabilidad, de acuerdo con la atribución 14 del art. 62 de la Constitución": la apoyaron los Señores Pareja y Cucalón, y se aprobó.

Se presentó otro informe de la misma comisión en la solicitud del Presbítero Ignacio Marchán. Ella opina que debe restituírsele la cátedra de que fué despojado, ó que se provea la cátedra por oposición. Puesta á discusión, el H. Letamendi propuso: "Que se dé esta cátedra por oposición en la persona más idónea": la apoyaron los Señores Alvarado y Pareja, y resultó aprobada.

La Cámara prestó su acuerdo á la resolución del Senado en la consulta del Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis, sobre las capellanías de los ciudadanos granadinos. Se aprobaron también las insistencias del Senado al Poder Ejecutivo, en las resoluciones sobre los Éscribanos Juan Bautista Villamar y José Antonio Arboleda, y sobre el reconocimiento y pago del crédito del Coronel Manuel de Jesús Zamora. La Cámara prestó su acuerdo á la insistencia del Senado en el cinco por ciento que deben pagar los buques que no presenten registros, salvando su voto el Señor Flor, é insistió nuevamente en el uno por ciento señalado á todos los efectos que se introduzcan por las aduanas marítimas, para la composición de los caminos.

Se aprobó el informe de la comisión de legislación, sobre la insistencia al Poder Ejecutivo, acerca de la resolución legislativa, derogando el art. 108 de la ley orgánica del Poder Judicial, en que se exigen 25 años de edad para recibirse de abogado.

Pasó á la comisión eclesiástica la solicitud del P. Fr. José Elorza, sobre asistencia del Tribunal á la fiesta de San Camilo; y á la comisión de peticiones las solicitudes de los indígenas de Yaruquíes, Licto y Punín, y de la Señora Josefa Hidalgo.

Se presentó un proyecto de ley estableciendo una contribución general, y se señaló la sesión inmediata para verse en comisión general un arreglo al reglamento interior por haberse reclamado por algunos Señores en observa-

ciones, cuando se preguntó si pasaba á 2ª discusión, y se negó por la Cámara.

Se presentó un mensaje del Senado, y presentó con la aprobación de esa H. Cámara los proyectos de ley arreglando los ramos de tabaco y sal, y cuatro proyectos que han tenido origen en el Senado: 1º suprimiendo los juzgados de Letras en las provincias: 2º disponiendo que todos los ciudadanos puedan defender sus derechos y sus propiedades por sí, y sin necesidad de firma de Letrado: 3º ley orgánica de Hacienda; y 4º señalando el modo de obtener la jubilación los Prebendados, Canónigos y Dignidades de las Catedrales. Con lo cual, habiendo llegado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores President , Vicepresidente, Letamendi, Soler, Farfán, Cucalón, Nieto, Alvarez del Barco, Mancheno, Bustamante, Flor, Alvarado, Carrión, Corral, Carrasco, Torres y Pareja: después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sufrieron su primera discusión cinco proyectos de ley: 1º el de la orgánica de Hacienda: 2º suprimiendo los Jueces Letrados de las provincias de la República: 3º disponiendo que todo ciudadano pueda defender sus derechos por sí, y sin necesidad de firma de Letrado: 4º disponiendo la jubilación de los Prebendados, Canónigos y Dignidades de los Cabildos eclesiásticos; y 5º organizando el Consulado y demás Tribunales de Comercio.

Los Señores Flor y Mancheno fueron en mensaje á la H. Cámara del Senado con las siguientes resoluciones: aprobando las insistencias acordadas por el Senado en las resoluciones legislativas, acerca de los Escribanos Juan Bautista Villamar y José Antonio Arboleda, y sobre el re-

conocimiento y pago del crédito de' Coronel Manuel Jesús Zamora: aprobando igualmente la resolución del Senado en la consulta del Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis sobre capellanías: la insistencia de esta Cámara en la resolución legislativa que deroga el art. 108 del Poder Judicial; y las resoluciones en las solicitudes de Pablo Heredia y Presbítero Ignacio Marchán. Este mensaje fué encargado igualmente de reclamar el curso constitucional de los proyectos de ley que tuvieron origen en esta Cámara: aprobando el decreto que expidió el Poder Ejecutivo sobre la secularización del Colegio de San Fernando; y señalando el peso, valor y tipo de la moneda.

Debiendo discutirse en comisión general el proyecto de ley estableciendo un impuesto general, el Señor Presidente dejó su asiento, después de nombrar Presidente de la comisión al Señor Nieto, quien ocupó el asiento del Secretario. En una detenida discusión, manifestaron algunos Señores la necesidad de conciliar el impuesto de que se trataba, con el triste estado á que ha quedado reducida la Nación, por consecuencia de las continuas revoluciones, por el aniquilamiento de su industria y por la ninguna ventaja que producía su agricultura, gravada con distintas extracciones; y no habiendo podido acordar ninguna medida, se suspendió la comisión general. Restablecida la sesión, el Señor Presidente la levantó por ser llegada la hora.

José María de Santistevan.—M. I. Parja.

SESION DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Flor, Bustamante, Cucalón, Farfán, Letamendi, Soler, Torres, Carrión, Corral, Carrasco, Mancheno, Nieto, Alvarez del Barco y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda, en la solicitud de la Señora

Catalina Valdivieso, para que se le manden admitir en la amortización de censos unos billetes de la deuda consolidada de Colombia, inscritos en el Ecuador. La comisión opina, que habiéndose dictado ya una disposición general señalando el modo y términos como deben reconocerse y pagarse los billetes de la deuda colombiana, inscritos en el Ecuador, la Cámara debe conformarse con la resolución del Senado, por estar de acuerdo con la disposición general. Puesto á discusión el informe, la Cámara lo aprobó.

Pasaron á la comisión de peticiones las solicitudes de los ciudadanos Pedro Rodríguez y Gregorio Astudillo.

Sufrió su primera discusión un proyecto de ley presentado por el H. Cucalón, para que en las escuelas de primeras letras se enseñe á los niños en la Constitución y leyes patrias. El mismo Señor Cucalón anunció un proyecto de ley que tiene por objeto restablecer la ley de libertad de imprenta, que fué derogada el año de 1833.

Sufrieron su segunda discusión cinco proyectos de ley: el 1º organizando la Hacienda pública: 2º organizando el Consulado y demás Tribunales de Comercio: 3º suprimiendo los Jueces de Letras en las provincias: 4º creando un juzgado de incendios en la ciudad de Guayaquil; y 5º declarando que todo ciudadano puede defender sus intereses por sí, sin necesidad de firma de Letrado.

El H. Señor Nieto fué nombrado para acompañar el mensaje que debe presentar al Poder Ejecutivo las resoluciones acordadas por ambas Cámaras.

Se trajo á 3ª discusión la solicitud de la Señora Ana Villamil, para que se concedan algunas exenciones y privilegios, con el proyecto de proteger el establecimiento de la Floriana; y se aprobó la moción del Señor Cucalón, con apoyo del Señor Nieto: "Que habiendo leyes establecidas para proteger la industria y agricultura del Estado, al que corresponde la Floriana, se cite á éllas en la solicitud de la Señora Villamil".

Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente mandó levantar la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Palacios Urquijo, Carrasco, Torres, Corral, Farrán, Letamendi, Soler, Alvarez del Barco, Nieto, Bustamante, Flor. Mancheno, Alvarado, Cucalón y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta del proyecto de ley estableciendo un impuesto general, y que, con arreglo al Reglamento, se había discutido ya en comisión general. Precedida su lectura, el Señor Presidente preguntó á la Cámara si pasaba á segunda discusión, y resultó por la negativa, salvando sus votos los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Cucalón, Palacios Urquijo y Pareja. El H. Pareja manifestó, que como Diputado de la Nación, no podía menos que deplorar la resistencia de la Cámara para establecer un impuesto que cubra el déficit, y proporcione las rentas necesarias para que pueda marchar la administración: que con esta negativa no había hecho otra cosa la Cámara, que sancionar una revolución y decretar virtualmente la ruína de la patria, porque era moralmente imposible que pudiese conservarse la paz y el orden en un Estado sin rentas para lo más preciso: que el Congreso, con tal conducta, lejos de corresponder á las esperanzas de la Nación, no haría otra cosa que aumentar sus males, y haber apresurado su ruína, porque lejos de arreglar la Hacienda, para cuyo objeto fué convocado extraordinariamente, no ha hecho otra cosa que aumentar los gastos, creando empleos y concediendo con prodigalidad gracias y pensiones: que era necesario no engañarse acerca de nuestra actual situación, la que exigía que hiciésemos sacrificios para conservar el dón precioso de la libertad, ó que renunciemos á la esperanza del bien, y nos resolvamos á perecer en medio de las revoluciones y trastornos. El Señor Presidente habló en el mismo sentido, y el H. Letamendi expresó que ahora había tocado la Cámara con la necesidad de la ley de presupuestos, porque en élla se habrían hecho reducciones para cubrir en lo posible el déficit, y que estaba en la firme persuasión que no podría marchar el Estado sin rentas suficientes para subvenir á sus gastos y necesidades. El Señor Vicepresidente hizo la indicación que podía traerse á la vista el plan de contribución, presentado por

el Señor Letamendi; y el H. Pareja expresó que lo creía excusado, porque la Cámara había manifestado en dos ocasiones su resistencia á la contribución general, en el mismo hecho de no admitir siquiera á discusión el proyecto de establecerla. El Señor Presidente dispuso que se pasase al orden del día.

Sufrieron su 3^a discusión y se aprobaron seis proyectos de ley que han tenido su origen en el Senado: el 1^o declarando que por consecuencia de haber caducado los tratados celebrados por la antigua República de Colombia y los Gobiernos de S. M. Británica y los Estados Unidos del Norte, puede el Ejecutivo celebrar con estas potencias nuevos tratados de amistad y comercio: 2^o señalando penas á los que extraigan la paja toquilla de Manabí: 3^o sobre Juntas administrativas y administradores de rentas municipales: 4^o disponiendo que todo ciudadano pueda defender por sí sus derechos, sin necesidad de firma de letrado: 5^o estableciendo reglas para la naturalización de los extranjeros en el Ecuador; y 6^o suprimiendo los Jueces Letrados de Hacienda.

El Señor Ministro de Hacienda presentó, con la sanción del Poder Ejecutivo, la resolución legislativa para que se reconozca un crédito de la Señora Joaquina Guerrero.

Un mensaje del Senado presentó objetada por el Ejecutivo, la ley que dispone el reconocimiento y señala los modos de pagarse algunos billetes de crédito; y la contestación acordada por el Senado á las objeciones que ha hecho el Ejecutivo á la ley orgánica militar.

El H. Cucalón presentó un proyecto de decreto privando á los Diputados de la dietas, y disponiendo que las rentas públicas se distribuyan á prorrata entre los empleados, sin que tengan éstos opción al déficit que resulte para cubrir sus asignaciones. El H. Pareja expuso, que se oponía á que se admitiera á discusión este proyecto, porque después que se habían reducido las rentas de los empleados al minimum posible, no era justo ni debido aun privarles de la mayor parte de sus dotaciones: que si los empleos no eran indispensables, debían suprimirse, pero los que quedasen, debían ser bien dotados, porque era el único medio de que ellos se consagrasen al cumplimiento de sus deberes, y correspondiesen á la confianza pública que era incuestionable, que al empleado indotado se le ponía en el caso de prostituirse, de conseguir por medios

reprobados su subsistencia y la de su familia. El H. Cevalón manifestó que había presentado este proyecto para ver si merecía la aprobación de la Cámara, después que élla había manifestado una resistencia sorda al de establecer una contribución para cubrir el déficit, y atender á las necesidades públicas: que como en la discusión no se habían aducido las razones en que se funde esa negativa, había tenido el sentimiento de que sus opiniones no cedan á la de sus honorables colegas, estando bajo convencimiento de que no podría marchar el Estado sin tener lo más preciso para sus primeras necesidades. El H. Alvarado: que la resistencia de la Cámara provenía de la imposibilidad en que estaban los pueblos de hacer la más pequeña erogación por el estado de miseria á que habían quedado reducidos, y pintó el triste cuadro de la situación de las provincias del interior. El H. Pareja tomó la palabra para manifestar que no podía por menos que convencerse con el triste cuadro que se había trazado de la miseria de estos pueblos; pero que siendo indispensable tener un Gobierno propio, y los empleados y rentas necesarias para hacer marchar la administración, si queremos gozar de la libertad, en el rango de Nación independiente, no encontraba otra alternativa que la renuncia á la libertad y de los bienes de la paz, de la tranquilidad y del orden, ó hacer grandes sacrificios para conservar bienes tan inestimables: que si el patriotismo no nos daba esfuerzos para estos sacrificios, debíamos manifestar francamente su situación á los pueblos para que propendan á su felicidad, que no pueden conseguir en el pacto que los liga, puesto que deben ser la presa del desorden y de las revoluciones; y que finalmente no puede subsistir esta sociedad, ya que no puede corresponder al objeto de la asociación: que tiene el sentimiento de manifestar con franqueza esta triste verdad, porque ni puede ni debe engañar á los pueblos de quienes ha recibido sus poderes. El Presidente preguntó al H. Letamendi si tenía algún proyecto para la reducción de los gastos públicos, como lo había indicado el Señor Alvarado, y habiendo manifestado que sólo había hecho una indicación, dispuso que se pasase á otro asunto.

Se trajo á 3.^a discusión el proyecto de ley orgánica de Hacienda. El H. Alvarado expuso, que estando enlazada esta ley con las Contadurías mayores y Administraciones de rentas internas, creía conveniente que se ocupase primero la Cámara de la utilidad de crear estos nuevos em-

pleados. El Señor Cucalón apoyó esta inclinación, y el Señor Pareja, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y el Reglamento interior de la Cámara, pidió que se llamase al Señor Ministro de Hacienda. El Señor Presidente dispuso que se citase al Señor Ministro para la sesión inmediata.

La Cámara prestó su aprobación á las insistencias acordadas por el Senado en la ley orgánica militar.

Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Aguirre, Mancheno, Palacios Urquijo, Bustamante, Alvarado, Cucalón, Nieto, Alvarez del Barco, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Letamendi, Farfán, Soler y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta del proyecto de decreto orgánico de enseñanza pública, que presentó con su informe la comisión de instrucción pública. Recibió su primera discusión y se declaró urgente.

La 1.^a comisión de Hacienda presentó un informe con todos los documentos que pasó el Poder Ejecutivo, acerca de la importante empresa de la explotación de las minas de Pillont. La comisión manifiesta la necesidad en que se encuentra el Gobierno de fomentar esta empresa, que abriendo un canal de riqueza, podría hacer la prosperidad de la República, y opina que la Cámara debe aprobar cuanto ha hecho el Poder Ejecutivo, y prestar su acuerdo constitucional al proyecto de ordenanza del ramo de minería presentado por el facultativo que tiene la dirección de esta empresa. Sufrió su primera discusión el proyecto,

Los Señores Carrión y Carrasco fueron en mensaje al Senado con el objeto de devolver aprobados siete proyectos de decreto que tuvieron su origen en esta H. Cámara, 1º declarando que por consecuencia de haber caducado los tratados que existían entre la antigua República de Colombia y la Gran Bretaña y Estados Unidos del Norte, puede el Ejecutivo celebrar tratados de amistad y comercio con aquellas potencias: 2º sobre las Juntas administrativas municipales: 3º designando para la composición de los edificios de aduana los derechos de piso, anclaje y baliza: 4º prescribiendo reglas para la naturalización de extranjeros: 5º designando penas á los que extraigan la paja toquilla de Manabí: 6º suprimiendo los Jueces Letrados de Hacienda; 7º disponiendo que todo ciudadano pueda defender sus derechos sin necesidad de firma de letrado. Llevó igualmente con la aprobación de la Cámara la resolución del Senado para que se admitan en la redención de censos los billetes de la deuda consolidada de Colombia, pertenecientes á la Señora Catalina Valdivieso, y el proyecto de decreto que ha tenido origen en esta Cámara sobre el arreglo del ramo de papel sellado.

Se aprobaron las modificaciones que ha hecho el Senado en el proyecto de ley sobre el desestanco de aguardientes

La Cámara prestó su acuerdo á las insistencias que propone la primera comisión de Hacienda al proyecto de ley que dispone el reconocimiento y modo de pagarse algunos billetes de crédito, objetado por el Poder Ejecutivo, salvando su voto el Señor Farfán.

El Señor Ministro del Interior presentó objetado por el Ejecutivo el proyecto de ley que reforma las Cortes Superiores de Distrito.

Un mensaje del Senado invitó á la Cámara para que en consideración á que se acercaba el tiempo de cerrarse las sesiones, y á que el arreglo de la Hacienda pública, era la necesidad más imperiosa del Estado, se sirviera tomar en consideración con preferencia los proyectos que debían tener origen en la Cámara de Representantes, y que eran indispensables para cubrir el déficit y hacer marchar la administración. El Señor Presidente contestó, que llamaría la atención de la Cámara sobre un asunto tan importante, y como no tomase la palabra ninguno de los Señores Diputados, el H. Cucalón expuso que había tenido el honor de presentar dos proyectos, el uno para cubrir el

déficit, y el otro para reducir los gastos, y como uno y otro habían sido desechados por la Cámara, se creía excusado de emitir sus opiniones sobre el particular. El H. Pareja expuso que el Señor Presidente estaba, en su concepto, en el caso de contestar al Senado con el silencio de la Cámara, acompañando copia del acta que había sido aprobada en la sesión de hoy, en que constan las opiniones de algunos Diputados que quieren salvar su responsabilidad para con la Nación.

Se dejó sobre la mesa hasta la sesión del 31 el expediente relativo á la consulta del Supremo Tribunal de Justicia, sobre si la persona agraviada por la imprenta puede dirigirse á los Tribunales de Justicia, salvando las formalidades prevenidas en la ley de imprenta.

Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan — M. I. Pareja.

SESION DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Soler, Farfán, Letamendi, Alvarez del Barco, Nieto, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Aguirre, Palacios Urquijo, Mancheno, Cucalón, Alvarado, Flor. Bustamante y Pereja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de tres solicitudes: la primera del Administrador general de Correos, manifestando la necesidad de crear un oficial Interventor en la Administración de Correos de la provincia de Imbabura: la segunda, de la Señora Joaquina Venegas, solicitando la indemnización de 100 onzas de oro que robaron á su marido cuando fué asesinado en los disturbios pasados; y la tercera, del ciudadano Francisco Camba, en que pide se conceda un término para que tengan efecto los nuevos arreglos de los derechos de aduana que ha dictado la presente Legislatura.

Pasó la primera á la comisión de Hacienda, y las dos últimas á la de peticiones.

Sufrieron su primera discusión dos proyectos de ley: el 1º restableciendo la ley sobre libertad de imprenta, que expidió el Congreso de Cúcuta el año de 1821, presentado por el H. Cucalón; y el 2º designando el sueldo á los empleados de nueva creación, que ha tenido origen en el Senado.

Se aprobó la resolución del Senado en la solicitud del ciudadano Ventura Proaño, para que se le reintegre á la asignación que disfrutaba como catedrático de prosodia latina en esta Universidad.

Un mensaje del Senado presentó aprobadas en esa H. Cámara tres resoluciones que han tenido su origen en la de Representantes: la 1ª señalando una pensión á la viuda é hijos del Dr. Antonio Ante: la 2ª designando el uno por ciento á los derechos de introducción para la composición de los caminos; y la 3ª en el expediente relativo á la indemnización que solicita el ciudadano Ignacio Coello. Presentó igualmente cinco resoluciones que ha dictado aquella H. Cámara en las solicitudes del Maestro mayor de sastres de Riobamba: del Dr. José Salazar, para que se le reconozcan 2.000 pesos de crédito: de los ciudadanos Jacinto Olave y Salomé Olarte, reclamando unos terrenos baldíos: de la Señora Camila Espinosa, sobre que se le reconozca un crédito de 200 pesos; y la de la viuda del primer Comandante José Antonio Fernández, pidiendo el goce de una parte del sueldo que disfrutaba su esposo; y la resolución que ha expedido recomendando al Poder Ejecutivo que disponga la pronta conclusión de la casa de Gobierno en Cuenca. El mismo mensaje invitó, de parte del Senado para la reunión del Congreso para tratar asuntos muy importantes al bien de la República. La Cámara prestó su acuerdo, y se señaló las doce de este día para la reunión de ambas Cámaras en la sala de las sesiones de la de Representantes.

Se aprobó la insistencia acordada por el Senado en la resolución legislativa á favor de José Antonio Arboleda, objeto la por el Poder Ejecutivo.

Sufrió su primera discusión el art. 4º que ha aumentado el Senado al decreto de amnistía, reinscribiendo á los Generales, Jefes y oficiales que fueron borrado de la lista militar por los disturbios pasados, en los empleos que obtenían en el mes de Septiembre de 1833, con la mo-

ción que hizo el H. Cucalón, con apoyo del Señor Carrión: “de que las gracias, pensiones, goces de reinscriptos, aumentos de sueldo y demás concesiones que se hayan mandado hacer por esta Legislatura, no tengan efecto hasta que se proporcionen fondos para cubrir los presupuestos.

El H. Señor Nieto ofreció presentar un proyecto de ley sobre contribución general.

Se verificó la reunión de ambas Cámaras, y, disuelto el Congreso, continuó la de Representantes sus trabajos.

Pasó á la comisión de legislación la consulta de la Corte Suprema, sobre si el agraviado por la imprenta puede dirigirse á los Tribunales de Justicia, salvando las formalidades prevenidas en la ley de imprenta.

El Señor Presidente llamó la atención de la Cámara sobre el arreglo de la deuda extranjera, que había sido uno de los objetos de la reunión del Congreso. En el debate manifestó el Señor Flor, que había pasado el tiempo en que la Cámara podía revocar su anterior resolución; pero que estando en las atribuciones del Senado conformarse ó no con élla, deb.a devolverlo á la de Representantes con su acuerdo, para que pudiera ocuparse nuevamente de este asunto; y el Señor Cucalón propuso que se diga á la H. Cámara del Senado, que se conforme ó no constitucionalmente con la resolución de la Cámara de Representantes sobre la convención celebrada entre la Nueva Granada y Venezuela: la apoyó el Señor Bustamante y se aprobó.

El H. Flor manifestó que los reclamos de los comerciantes de Guayaquil habían comprobado ya la justicia con que indicó á la Cámara en otra ocasión la necesidad de conceder un término para que se pusiesen en planta los nuevos arreglos sobre derechos de aduana; y que cumpliendo con los deberes de Representante de los pueblos, hacía la moción: “Que se conceda tres meses de término, para que tengan efecto los arreglos que se han dictado en los derechos de aduana”: la apoyó el Señor Soler; y debiendo recibir tres discusiones esta moción, se declaró haber sufrido la primera.

Los Señores Cucalón y Carrión fueron nombrados en mensaje, para presentar al Senado la moción que había hecho el primero sobre la Convención celebrada entre los Gobiernos de la Nueva Granada y Venezuela, y las insistencias acordadas por la Cámara en la resolución legislati-

Va sobre el reconocimiento y pago de algunos billetes de crédito, objetada por el Poder Ejecutivo.

Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente mandó levantar la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION EXTRAORDINARIA

DEL TREINTA Y UNO DE MARZO POR LA NOCHE.

Abierta la sesión con los Señores Vicepresidente, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Letamendi, Farfán, Soler, Bustamante, Alvarado, Flor, Palacios Urquijo, Nieto, Alvarez del Barco, Mancheno y Pareja: leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria del 3 de Marzo, sufrió su segunda discusión el proyecto de decreto orgánico de enseñanza pública.

Se trajeron al despacho los documentos relativos al fomento de la minería del Ecuador, y habiendo manifestado el Señor Letamendi, que la estrechez del tiempo no permitía que el Congreso examinase y expidiese una resolución legislativa sobre este particular, propuso la moción: "Que se autorice al Poder Ejecutivo para que en proporción á los progresos que haga la minería en las diferentes provincias de la República, y á los recursos con que pueda contar después de atendidas las cargas públicas, dé toda la protección y fomento á este interesante ramo de la riqueza pública, con presencia de las bases que ha presentado el mismo Poder Ejecutivo, dando cuenta á la próxima Legislatura": la apoyó el Señor Pareja y se aprobó.

Recibió su 3ª discusión y se aprobó el proyecto de decreto creando un juez de incendios en la ciudad de Guayaquil, con las siguientes modificaciones. En el art. 2º, el juez de incendios será nombrado por el Poder Ejecutivo;

moción del Señor Alvarado, con apoyo del Señor Flor. "A propuesta del Gobernador de la provincia"; moción del Señor Pareja, apoyada por el Señor Palacios. En el art. 6º se varió la redacción, á solicitud del Señor Flor, con apoyo del Señor Pareja, en estos términos: "De los fondos de los derechos de extracción, en Guayaquil se separará el 2 por ciento para los gastos destinados en esta ley". Se varió la redacción del art. 8º y se aprobó de este modo: "El Gobernador de la provincia podrá suspender á este empleado, siempre que no cumpla con sus deberes, y dará cuenta al Poder Ejecutivo para su remoción".

El Señor Letamendi ofreció presentar redactado un artículo que corresponda al objeto de esta ley.—Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Vicepresidente mandó levantar la sesión.

Juan Manuel Benítez.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA PRIMERO DE ABRIL.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Flor, Alvarado, Bustamante, Carrión, Palacios Urquijo, Mancheno, Aguirre, Carrasco, Corral, Torres, Cucalón, Alvarez del Barco, Nieto, Letamendi, Farfán, Soler y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un informe de la comisión diplomática, acerca de la solicitud que hace el Cónsul General de Francia, por medio del Poder Ejecutivo, para que se iguallen á los Agentes Diplomáticos, ciudadanos, buques y efectos franceses á los de la Nación más favorecida. La comisión opina que es justa la solicitud del Cónsul francés, en razón á que los ecuatorianos gozan en Francia iguales concesiones, que fueron acordadas en un tratado público celebrado por un Comisario francés y el Ministro del Ecuador, y que no ha podido recibir la aprobación constitucional, por no poder

recaer ésta sobre una copia del tratado, por autorizada que sea, habiendo desaparecido el original en los disturbios pasados; pero que este incidente no debe perjudicar á la Francia, que nos ha dado pruebas de su amistad y benevolencia, distinguiéndose el Rey que la gobierna por su afección á las nuevas Repúblicas de América. Puesto á discusión y apoyado el informe á la voz por los Señores de la comisión, Letamendi y Pareja, se votó y resultó aprobado.

Se dió cuenta del informe del H. Cucalón, acerca de la insistencia de la Cámara en la resolución legislativa que reforma las Cortes Superiores de Distrito. Puesta á discusión, el H. Flor indicó que, para salvar algunos escrúpulos, desearía tener presente el proyecto que sobre el arreglo de estos Tribunales pasó el Poder Ejecutivo á la H. Cámara del Senado. El H. Cucalón expresó que no debía traerse á colación ese proyecto que había sido rechazado por el Senado. Después de un largo debate, el H. Flor propuso: "que quede el expediente sobre la mesa hasta la inmediata sesión": la apoyó el H. Farfán, y puesta á votación, resultó negada. Entonces el H. Alvarado hizo la moción: "Que se aumente un Ministro á las tres Cortes de Justicia": la apoyó el Señor Bustamante, y se aprobó el informe con la modificación propuesta por el Señor Alvarado.

El Señor Flor fué nombrado para acompañar el mensaje que debe presentar al Ejecutivo las resoluciones legislativas acordadas por ambas Cámaras.

El Señor Ministro del Interior presentó una nota en que S. E. el Presidente de la República encarece á la Cámara la necesidad de que se concluya la discusión del Código penal, y recomienda también, de parte del Ejecutivo, la resolución pendiente en esta Cámara, acerca de la solicitud del Señor Guillermo Whiggraiht, de establecer una línea de vapores en el Pacífico.

El Señor Ministro de Hacienda presentó un mensaje por escrito, haciendo presente que si no se cubría el déficit y se proporcionaban rentas para hacer marchar la administración, no respondía de la tranquilidad de la República.

Traído al despacho el proyecto de la ley orgánica de Hacienda, para cuya discusión había sido citado el Señor Ministro, precedida su lectura, el Señor Ministro observó, que el asunto de esta ley era lo último de que debía tra-

tarse, porque primero debían crearse rentas para organizarse. El H. Cucalón manifestó que ya estaban creadas todas las rentas, y que sólo faltaba la ley de impuestos, de la cual iba á ocuparse la Cámara. El Señor Ministro pidió entonces que se le parase el proyecto hasta el 3, porque debiendo manifestar sus opiniones como órgano del Poder Ejecutivo, necesitaba consultarlo con el Jefe del Gobierno. La Cámara accedió á esta indicación y se entregó el proyecto al Señor Ministro.

La 2^a comisión de Hacienda presentó un informe sobre la solicitud del Dr. Mariano Batallas, en que solicita se le reintegren las rentas que dejó de percibir mientras estaba separado de la silla de Tesorero de esta Catedral. La comisión opina que es justo el reconocimiento de las rentas hasta que fué provista la Tesorería por el Poder Ejecutivo de Colombia. Puesta á discusión, resultó aprobada.

Recibieron su primera discusión dos proyectos de ley, el primero arreglando los funerales, y el segundo sobre minería.

Se aprobaron las modificaciones propuestas por el Senado en el decreto á favor de la viuda é hijos del Dr. Antonio Ante, y en el expediente del ciudadano Ignacio Coello.

Se aprobó la resolución del Senado en la objeción del Poder Ejecutivo, sobre el decreto expedido á favor del ciudadano Bruno Guerrero. Se aprobaron igualmente las resoluciones del Senado en la solicitud del Colector de rentas del Colegio de Cuenca; en la consulta del Supremo Tribunal, sobre si pueden ser recusados todos los Ministros del Tribunal; en la solicitud de los ciudadanos Joaquín Astudillo, Manuel Rodríguez Parra y Fernando Coronel; en la solicitud del maestro mayor de sastres de Riobamba, y en la del General Juan Illingwort; y se negó la autorización concedida por el Senado al Poder Ejecutivo para que pueda llamar al servicio oficiales facultativos de Ingenieros, Artillería y Marina. Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

Jose María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA TRES DE ABRIL.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Palacios Urquijo, Aguirre, Letamendi, Farfán, Soler, Mancheno, Alvarez del Barco, Nieto, Bustamante, Flor, Alvarado, Carrión, Corral, Carrasco, Torres y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se presentó el H. Señor Ministro de Hacienda, para hacer, á nombre del Poder Ejecutivo, algunas observaciones sobre la ley orgánica de aquel ramo. Manifestó que el Jefe del Gobierno no encontraba utilidad alguna en la creación de las Contadurías mayores, cuando éllas no eran necesarias, y cuando en el estado de nuestra Hacienda pública, son indispensables grandes economías, las que no pueden conciliarse con estos nuevos empleos, que exigen más de 18.000 pesos al año; pero en razón á las dificultades que se habían encontrado para el fenecimiento de las cuentas de las oficinas de Guayaquil, por el tiempo y gastos que exige su compulsación, juzgaba el Ejecutivo que podía crearse la Contaduría mayor en aquella provincia. Hizo igualmente reparos á algunos artículos de la ley y se retiró, manifestando que le era demasiado sensible que sus ocupaciones y la necesidad de examinar en el Consejo las leyes que se habían pasado al Ejecutivo, en calidad de urgentes, no le permitían asistir á la discusión.

La comisión de legislación presentó su informe sobre la consulta del Supremo Tribunal de Justicia, sobre si el agraviado por la imprenta puede dirigirse á los Tribunales de Justicia, salvando las formalidades prevenidas en la ley de imprenta. La comisión manifiesta que el informe de la Corte Superior del Guayas y las razones en que se fundó la Corte Suprema para negar el recurso de queja que su Fiscal interpuso contra aquel Tribunal, presentan la cuestión bajo su verdadero punto de vista, y ponen de manifiesto la justificación y rectitud con que el Senado ha resuelto esa consulta, que debe ser aprobada, si la H. Cámara lo tuviere á bien. Puesto á votación, se aprobó el informe.

Sufrieron su 2ª discusión los siguientes proyectos de ley: 1º sobre Minería: 2º arreglando los funerales: 3º restableciendo la ley de libertad de imprenta del año de 1821; y 4º designando el sueldo á los nuevos

empleados. Recibió igualmente su 2.^a discusión el art. 4.^o del decreto de amnistía sobre reinscripción de los Generales, Jefes y oficiales que fueron borrados de la lista militar, por consecuencia de los disturbios pasados, con la moción del H. Cucalón, para que las gracias, pensiones, aumentos de sueldos y sueldos de reinscriptos, no tengan lugar hasta que se proporcionen rentas para cubrir los presupuestos; y la moción del Señor Flor: "que se concede tres meses de término para que puedan tener efecto los nuevos arreglos que se han dictado en los derechos de aduana.

Se procedió á la 3.^a discusión de la ley orgánica de Hacienda. Se negó la atribución 6.^a del art. 3.^o, porque, de acuerdo con la opinión del Poder Ejecutivo, juzgó la Cámara que élla podría embarazar el despacho de los negocios y obstruir á los ciudadanos el recurso de quejarse contra los empleados subalternos. Acordó igualmente la Cámara que se suprimiesen las Contadurías mayores: la atribución 11.^a del art. 7.^o se sustituyó con la moción del Señor Palacios, con apoyo del Señor Bustamante: "Examinar por sí y mandar pagar los presupuestos que le presenten la Tesorería y demás oficinas, con el Visto-Bueno de sus Jefes respectivos, para el pago de sueldos y gastos de la guarnición y demás empleados". Se negó el art. 20: en el 23 salvaron sus votos los Señores Farfán y Letamendi: se suprimió la segunda parte del art. 28, y se aprobaron hasta el art. 34, y la moción que hizo el H. Pareja, con apoyo de los Señores Aguirre y Soler: "La Contaduría general conservará la misma organización en las atribuciones que les conceden las leyes: quedando pendiente, para votarse á su debido tiempo la moción que hizo el Señor Flor, con apoyo del Señor Bustamante: "Que al momento de presentarse las fianzas, se publiquen por la prensa, expresando los bienes que las constituyen".

En este estado, el H. Cucalón, que había ocupado su asiento en esos momentos, interrumpió la discusión de la ley para expresar que se había levantado de la Cámara con el único objeto de llamar la atención de la Cámara sobre la excepción de la falta de edad del Señor Pareja, que había opuesto en público el Señor Tamariz, y sobre la cual había resuelto el Senado que no le competía su conocimiento, y que por tanto, pedía que el Señor Pareja despejase la sala para que se tratase sobre el particular. El Se-

ñor Pareja expresó que en el momento dejaría su asiento si quedase el quorum constitucional, no obstante de estar en la firme convicción de que la Cámara no puede absolutamente ocuparse en este asunto, por cuanto había sido calificado constitucionalmente, y no se le había puesto tacha alguna en el tiempo de las calificaciones, que ciertamente era perentorio: que era el primer ejemplo que se presentaba de esta naturaleza, y que se le hacía esta acusación, porque había cumplido con sus deberes, ó no se había prestado á ser instrumento pasivo de las opiniones de otros; y que por esta razón se abstenía de presentar otros documentos que destruyan aquel de que se había hecho uso. El Señor Presidente manifestó que no debía interrumpirse el orden de los trabajos y que la Cámara no podía ocuparse de la cuestión propuesta por el Señor Cucalón, hasta que no se termine la discusión de la ley orgánica de Hacienda de que se trataba. El Señor Cucalón repuso que la cuestión que proponía era de la mayor importancia, y que debía tratarse con prelación á cualquier otro asunto; y que extrañaba se le inculcase su conducta que nacía del más puro patriotismo. El Señor Presidente manifestó su extrañeza de que el Señor Cucalón se hubiese levantado de la Cámara con el sólo objeto de interrumpir la discusión de una ley tan interesante, y tan recomendada por la H. Cámara del Senado, cuando había descuidado de asistir á la Cámara, y por su falta se habían retardado los trabajos: que el sábado en la noche no hubo sesión, sin embargo de haberse citado al Señor Cucalón porque no asistió, ni estuvo en su alojamiento, donde se le buscó repetidas ocasiones. El Señor Aguirre expuso que, para hacerla, se había invocado el patriotismo, cuando no podía ser patriota el que quería abrir heridas á la patria, anulando todos los actos de la Representación Nacional: que ciertamente sería escandaloso que se ocupase la Cámara de la tacha propuesta á un Diputado al cerrarse las sesiones del Congreso, cuando había pasado el tiempo en que legalmente pudieron ponerse: que si el patriotismo y no las pasiones hubieran movido semejante delación, se habría propuesto en el tiempo de las calificaciones, y no cuando la Cámara había declarado constitucionalmente Diputado al Señor Pareja, y cuando como tal, había tomado parte en todas las deliberaciones del Congreso. Habiendo ya quorum necesario, el Señor Pareja expuso que dejaba el asiento, reproduciendo lo que había

dicho anteriormente y añadiendo que parecía que se le enrostraba la falta de edad para hacerle un agravio, cuando se le hacía un honor, pues demasiado joven había obtenido destinos de la mayor importancia, desempeñándolos con pureza y honradez, sin dar motivo de queja al Gobierno ni á los particulares: que ahora mismo se lisonjeara de haber llenado sus deberes como Representante, pues el público no le había señalado con el dedo por estar en las calles ó en distracciones, al tiempo que la Cámara se ocupaba de sus trabajos. Siendo necesario nombrar un Secretario ad hoc, el Señor Pareja, por orden del Señor Presidente, fué llamado y ocupó nuevamente su asiento. El Señor Alvarado replicó que extrañaba que se hiciesen protestas desconocidas y que están fuera del alcance de los Diputados: que, dado caso que la Cámara debiera ocuparse de la nulidad propuesta al Señor Pareja, sería tal Diputado mientras no se probase la nulidad de un modo inquestionable. El Señor Presidente apoyó las opiniones del Señor Alvarado, y el Señor Pareja manifestó que le parecía tiempo de que la Cámara se ocupase de una solicitud del Señor Tamariz, que se había traído en esos momentos, y que probablemente estaría de acuerdo con las ideas del Señor Cucalón. El Señor Farfán habló en apoyo de las opiniones del Señor Cucalón, y consultada la Cámara por el Señor Presidente, si quería ocuparse en este asunto, resolvió por la negativa. El Señor Presidente dispuso entonces que se diese cuenta de la solicitud del Señor Tamariz en la sesión inmediata y en el tiempo prevenido por el Reglamento.

Un mensaje de la H. Cámara del Senado presentó algunas resoluciones acordadas por esa H. Cámara y reclamó el expediente del ciudadano Ignacio Coello, que se había traído equivocadamente con una resolución distinta de la que se había aprobado.

El H. Carrión fué nombrado para acompañar el mensaje que debe presentar al Poder Ejecutivo algunas resoluciones acordadas por ambas Cámaras, y fué encargado igualmente de someter al Senado algunas resoluciones de esta Cámara.

Habiendo llegado la hora de discutirse el proyecto sobre contribución general, presentado por el H. Nieto, el Señor Presidente dispuso que se convirtiese la Cámara en comisión general, y nombró para presidirla al Señor Alva-

rado. Se trató en esta comisión sobre ese proyecto hasta las tres de la tarde, en que se disolvió, y el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION EXTRAORDINARIA

DEL CUATRO DE ABRIL POR LA NOCHE.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Alvarado, Flor, Mancheno, Letamendi, Farfán, Soler, Carrión, Corral, Carrasco, Alvarez del Barco, Nieto, Palacios Urquijo, Aguirre y Pareja: después de leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria del 31 de Marzo, se continuó la discusión de la ley orgánica de Hacienda, desde el art. 35, y se aprobó, con las modificaciones siguientes: se suprimieron los artículos que tienen relación con la casa de Moneda, por estar autorizado el Poder Ejecutivo por una resolución de la presente Legislatura para el arreglo de este establecimiento: moción del Señor Alvarado, con apoyo del Señor Mancheno. Se negó el art. 60, y en el art. 71 se añadió un párrafo: "Los administradores de rentas internas, y recaudadores de los fondos públicos, harán precisamente sus enteros en Tesorería, y no podrán cumplir orden alguna para la distribución de estos fondos": moción del Señor Alvarado, con apoyo del Señor Nieto. En la atribución 5^a del art. 72, se sustituyó el mes de Noviembre con el de Diciembre, á solicitud del Señor Alvarado, con apoyo del Sr. Carrasco. Se aprobó la moción del Sr. Palacios, con apoyo del Sr. Alvarez del Barco: "Que la Contaduría General propondrá en terna á los administradores de rentas internas": salvando su voto los Señores Letamendi y Farfán. El art. 117 se modificó, á solicitud de los Señores Aguirre y Nieto, en estos términos: "Las Juntas de Hacienda se compondrán del Gobernador de la provincia, el Fiscal de la Corte de Justicia, el Tesorero y

los Administradores de aduana y rentas internas; y se añadió un párrafo, á solicitud del Señor Carrión, con apoyo del Señor Nieto: "En las provincias donde no haya Cortes de Justicia ni Tesorerías, las Juntas de Hacienda se compondrán del Gobernador, Procurador municipal y Administrador de rentas internas". El Señor Flor, con apoyo del Señor Mancheno, propuso que á la atribución 5.^a del art. 119 se hiciese la adición: "Para estas contrataciones se llamará licitadores con quince días de anticipación, por medio de la imprenta, y se aprobó. El art. 123 se modificó en estos términos: "Las fianzas que se exigirán, con arreglo á las leyes vigentes, se darán en bienes raíces ajenos y con especial hipoteca": moción del Señor Flor, con apoyo del Señor Mancheno. Se aprobó también la moción del Señor Flor, que quedó pendiente en la sesión del 3: "Al momento de prestarse las fianzas se publicarán por la imprenta los bienes que las constituyan"; y se negaron los artículos 134, 135 y 136.

Se continuó la 3.^a discusión y se aprobó desde el artículo 2.^o de la ley en que se suprimen algunos empleos y se reduce la asignación de otros, y se aprobó negando el art. 4.^o, en cuya votación salvaron sus votos los Señores Flor, Mancheno, Aguirre, Carrión y Torres.

Con lo cual, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA CINCO DE ABRIL.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Aguirre, Palacios Urquijo, Flor, Alvarado, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Letamendi, Farfán, Soler, Alvarez del Barco, Nieto, Mancheno y Pareja: después de leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria del 3 del presente, el Señor Presidente manifestó que debiendo constar la causa que motivó la falta de sesión del día de ayer, constase que fué

por la resistencia del Señor Cucalón á concurrir á la Cámara, negándose á los repetidos recados que se le han enviado con este objeto, tanto en la sesión ordinaria, como en la extraordinaria.

Se dió cuenta de la objeción del Poder Ejecutivo á la ley que arregla el ramo de tabaco, que el Señor Ministro de Hacienda entregó al Secretario el 4 por la mañana, en consecuencia de cumplirse aquel día el tiempo en que debió ser objetada constitucionalmente, y no poder entregarla á la Cámara por falta de sesión. Pasó á la 1.^a comisión de Hacienda.

La comisión de peticiones presentó un informe sobre la representación del Común de indígenas de Yaruquíes, Licto y Punín, en que solicitan se declare cuáles son las obras públicas á que están obligados por la ley á prestar sus trabajos, de igual modo que todos los demás ciudadanos, que elevó el Protector de indígenas, pidiendo, por su parte, que se prohíba expresamente la tasación de las mieses para el cobro de los diezmos. La comisión manifiesta, que por la ley de 4 de Marzo de 1821, están obligados todos los ciudadanos á prestar sus servicios por sí ó por medio de ótros, por cuatro días para la composición de las obras públicas, y que aunque por la ley de 21 de Agosto de 1835, se declaró expresamente que á ningún indígena se le obligase á prestar sus servicios contra su voluntad y sin previa estipulación de su jornal, en la provincia del Chimborazo continúa el ominoso abuso de exigirse los servicios personales de los indígenas para el servicio de los particulares. Por tanto, opina que la Cámara debe declarar que los indígenas sólo están obligados á prestar sus servicios los cuatro días que les señala la ley de 4 de Marzo de 1821, entendiéndose por obras públicas, la composición de caminos, puentes, calzadas y casas de Gobierno. Opina también que debe prohibirse expresamente la tasación de las mieses para el cobro de diezmos, bajo la pena, á los diezmeros que lo hicieren, de perder el diezmo y pagar además una multa de 25 á 100 pesos. Puesto á discusión, y después de haber manifestado los HH. Flor, Alvarado, Aguirre, Nieto y Mancheno los sentimientos más filantrópicos en favor de la clase abyecta y desgraciada de indígenas, se puso á votación y se aprobó, de igual modo que la moción que hizo el Señor Flor, con apoyo del Señor Palacios: "Toda autoridad civil, militar y eclesiástica que permita que se exijan trabajos personales por

la fuerza á los indígenas para obras de particulares, pagará una multa de 500 pesos, y los Tenientes, de 50.

Un mensaje del Senado presentó algunas resoluciones aprobadas por aquella H. Cámara.

Dióse cuenta de un informe de la comisión de peticiones, en que opina favorablemente sobre la solicitud del P. Prefecto José Elorza, de San Camilo, para que asista el Tribunal de Justicia á la fiesta del agosto misterio de la Santísima Trinidad, que se celebrará en el templo de aquella Congregación. Sometido al conocimiento de la Cámara, el H. Alvarado propuso la moción: "Que la fiesta del agosto misterio de la Santísima Trinidad, que se celebra en el templo de San Camilo, se solemnice con la asistencia del Poder Ejecutivo y los Tribunales de Justicia"; la apoyó el Señor Carrasco y se aprobó.

Pasaron á la comisión de peticiones tres solicitudes: la 1.^a del Procurador Municipal del cantón de Quito: la 2.^a del H. José María Cucalón; y la 3.^a del Corenel Francisco Eugenio Tamariz

El Señor Presidente puso en conocimiento de la Cámara el reclamo de la H. del Senado, sobre el expediente del ciudadano Ignacio Coello, y se acordó que se devuelva.

Se aprobó el art. 7.^o del proyecto de ley sobre responsabilidad del Consejo de Gobierno, con que fué modificado en la H. Cámara del Senado.

Sufrieron su 1.^a discusión tres proyectos de ley que han tenido origen en el Senado: 1.^o sobre vestuario de la milicia: 2.^o arrieglando el ramo de pólvoras; y 3.^o haciendo extensiva á los billetes de crédito indirecto y común la amortización en la 3.^a parte de derechos de aduana, habiéndose negado la moción del Señor Flor, con apoyo del Señor Farfán, para que no se discuta este proyecto hasta tanto no se cubra el déficit para cubrir los gastos naturales de la Nación, y se resuelva la solicitud de los comerciantes de Guayaquil para que se conceda un término para que tengan lugar los arreglos en los derechos de aduana.

Los Señores Corral y Carrasco fueron en mensaje á la H. Cámara del Senado, con el objeto de devolver el expediente del ciudadano Ignacio Coello.

Un mensaje del Senado presentó un proyecto de ley que ha tenido origen en esa Cámara, autorizando al Poder Ejecutivo para que pueda crear rentas municipales en todos los cantones de la República, con el objeto de fomentar la educación; y la resolución que ha acordado para

que los buques que estuvieron en las aguas de Guayaquil, al tiempo de publicarse la ley de 28 de Febrero, paguen los derechos con arreglo á las disposiciones anteriores. Este mensaje manifestó que tenía orden de recomendar esta última resolución, que era del momento, y que esperaba, que si la Cámara lo tuviese á bien, se considerase inmediatamente para que pudiera conducir él mismo su resolución y siguiese por el correo. Sometida á la consideración de la Cámara, el H. Senador Carrión manifestó las razones que había tenido presentes la H. Cámara del Senado. El H. Flor pidió entonces que se resuelva la moción que hizo, de acuerdo con la solicitud de los comerciantes de Guayaquil, y que ha sufrido ya su 2.^a discusión. Traída á la vista y después de algunas observaciones, el H. Flor la modificó del modo siguiente: "Que para que tengan efecto los nuevos arreglos en los derechos de aduana, se conceda un mes de término á los buques procedentes de Paita, dos á los del Callao, y tres á los de Valparaíso y Panamá, declarando que estos términos han empezado á correr desde el día en que se publicó en Guayaquil la ley de 28 de Febrero": puesta á votación, se aprobó con más de las dos terceras partes de los votos, y se contestó al Senado con esta resolución.

Se aprobó la modificación que ha hecho el Senado en el proyecto de decreto que tuvo origen en esta Cámara, sobre franquicia de porte de correo á los Diputados, y recibió su 1.^a discusión el proyecto de decreto autorizando al Poder Ejecutivo para que pueda crear rentas municipales en todos los cantones de la República, con el objeto de fomentar la educación.

Se aprobó la resolución del Senado en cuanto á que se devuelva á los herederos de Francisco de Paula Villavicencio, la casa que reclaman, y se negó la parte en que se dispone el pago de los arrendamientos.

Se aprobaron igualmente cuatro resoluciones del Senado en las solicitudes de Pablo Heredia y de los ciudadanos Antonio Ortiz de Cevallos, Melchor Freire y Julián Vizcaíno.

Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION EXTRAORDINARIA

DEL CINCO DE ABRIL POR LA NOCHE.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Mancheno, Palacios Urquijo, Aguirre, Flor, Alvarado, Letamendi, Farfán, Soler, Carrión, Carrasco, Torres, Corral, Nieto, Alvarez del Barco y Pareja: después de leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria del 4, recibió su 3.^a discusión y se aprobó el proyecto de decreto orgánico de enseñanza pública; y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José Maria de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA SEIS DE ABRIL.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Alvarez del Barco, Nieto, Mancheno, Alvarado, Flor, Soler, Letamendi, Farfán, Aguirre, Palacios Urquijo y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta del informe de la 2.^a comisión de sorteo, en la acusación introducida por José Bolaños contra el Supremo Tribunal de Justicia, y se dejó sobre la mesa hasta la sesión del 8, con arreglo á la ley de la materia.

La 2.^a comisión de Hacienda presentó su informe en el expediente relativo á la solicitud del ciudadano Juan Pablo Izquieta, para que se le mande pagar lo que le adeuda el Gobierno por la contrata de Hospital, con el 2 por ciento de derechos de introducción, como se estipuló en la contrata. La comisión manifiesta que la Cámara no se conformó con la primera resolución del Senado para que se haga la deducción del 2 por ciento de los derechos de introducción, con el objeto de llenar esta obli-

gación del Gobierno, porque cuando la expidió estaba vigente la ley provisional de esta misma Legislatura, señalando fondos para la amortización de la deuda pública, con la cual parecía contradecirse; pero que habiendo sido derogada por el proyecto de ley sobre crédito público, acordado por ambas Cámaras, y que se pasó al Ejecutivo para su sanción, no hay embarazo alguno para que la Cámara se conforme con la insistencia del Senado en este particular. Se puso á discusión y se aprobó.

Se presentó una representación de los Señores Juan Bernardo León, Pacífico Chiriboga y José Mancheno, solicitando indemnización de perjuicios, y se pasó á la 1.^a comisión de Hacienda.

Recibió su 1.^a discusión el proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para el arreglo de la milicia auxiliar.

El H. Alvarado hizo la moción: "Que todas las leyes, decretos y resoluciones que pasen para su sanción al Poder Ejecutivo, se declaren urgentes": la apoyó el Señor Carrión y se aprobó.

Se pusieron en conocimiento de la Cámara las modificaciones que ha recibido en la H. del Senado el proyecto de ley arreglando el ramo de papel sellado, y la Cámara les prestó su acuerdo, con excepción de lo que toca á los medios racioneros que se incluyeron en la 6.^a clase, en virtud de una moción del Señor Alvarado, con apoyo del Señor Aguirre.

Un mensaje del Senado presentó algunas resoluciones acordadas en esa H. Cámara, y el H. Senador Carrión expresó que estaba autorizado para llamar nuevamente la atención de la Cámara sobre la resolución que había expedido en la sesión inmediata, acerca de la solicitud de los comerciantes de Guayaquil: que el Senado no podía convenir con el plazo que se había señalado para que tengan efecto los arreglos dictados en los derechos de aduana, porque estando basada la solicitud de los comerciantes de Guayaquil en los mismos fundamentos en que apoyó el Poder Ejecutivo las objeciones á la ley de 28 de Febrero, que se desestimaron por las Cámaras, cuando se resolvió su insistencia, sería degradante al Congreso este paso retrógrado, manifestando una inconsecuencia remarcable en sus resoluciones: que el Senado no podía convenir por tanto en semejante acuerdo, y que la Cámara debía contraerse únicamente á prestar ó negar su aprobación á la declaratoria que ha hecho el Senado, de que los buques que se encon-

traron en las aguas de Guayaquil al tiempo de publicarse la ley de 28 de Febrero, paguen los derechos con arreglo á las disposiciones anteriores, añadiendo que el clamor de los comerciantes de Guayaquil y el deseo de conciliar sus intereses con el decoro de la Legislatura, habían dictado una resolución que en nada se oponen á la ley de la materia. El H. Flor expuso que había estado siempre porque se conceda el término que solicitan los comerciantes de Guayaquil, porque lo cree de rigurosa justicia y arreglado á la práctica de todas las naciones: que son incontestables los perjuicios que resultan al comercio de cualquier variación en los derechos, y que los extranjeros que nada tienen que hacer con nuestras cuestiones interiores, y que no entran al examen de si son ó no arregladas las disposiciones que rigen en el país, especulando sólo garantidos por la buena fe que debe distinguir á los Gobiernos, no es justo reciban estos perjuicios que ciertamente nos desacreditarían: que no encontraba que pudiese desacreditar al Congreso esta medida, y que es más bien honroso y propio de seres racionales el volver sobre sus pasos, cuando se conoce que ellos no fueron acertados, porque esto prueba flexibilidad y buena fe. El H. Senador Carrión hizo algunas observaciones, de acuerdo con las opiniones que había emitido anteriormente. El Señor Letamendi manifestó que habría tanta inconsecuencia con los acuerdos anteriores en acceder á la resolución del Senado, como en la anterior de esta Cámara. Que animados del deseo de evitar males al comercio, se había creído justo y conveniente señalar un término para que tengan efecto los arreglos dictados en los derechos de aduana, como es de costumbres en todas las naciones: que no encontraba la razón por que se quiera hacer esta declaratoria tan sólo para los buques que estuvieron en las aguas de Guayaquil al tiempo de publicarse la ley, cuando no es la permanencia del buque en las aguas de la República la que causa los derechos de introducción, sino el despacho de los efectos, y que las introducciones que se hacían en estos buques, venían bajo la buena fe del Gobierno y arregladas á las disposiciones anteriores, del mismo modo que los pedidos que se habían hecho á los puertos extranjeros; y que si había justicia para los unos, la había también para los otros, siendo evidente que la resolución de esta Cámara era general. Discutida suficientemente esta materia, después de haber tomado la palabra los mismos Señores, el

Señor Presidente propuso la cuestión: "si la Cámara insistía en su anterior acuerdo"; y resolvió por la afirmativa, contestándose al Senado con esta resolución.

Los Señores Carti6n y Corral fueron en mensaje al Senado, con el objeto de presentar algunas resoluciones que debien pasar al Ejecutivo, y otras que, teniendo origen en esta Cámara, debían recibir la aprobaci6n del Senado.

Recibieron su 2.^a discusi6n cinco proyectos de ley: 1.^o organizando el ramo de pólvora: 2.^o autorizando al Poder Ejecutivo para que pueda crear rentas municipales, con el objeto de fomentar la educaci6n pública: 3.^o haciendo extensivo á los billetes de crédito indirecto, en el abono de la tercera parte de los derechos de aduana, salvando su voto el Señor Flor: 4.^o señalando vestuario para la milicia; y 5.^o disponiendo la impresi6n de la Constituci6n y leyes de la Repúbrica. Sufrió igualmente su 3.^a discusi6n y se aprobó el proyecto de ley restableciendo la de 14 de Septiembre de 1821, con supresi6n del art. 2.^o del proyecto.

Un mensaje del Senado presentó algunas resoluciones de esa H. Cámara.

Se aprobaron las siguientes resoluciones de la Cámara del Senado: concediendo una pensi6n á la hija del Dr. Manuel Quiroga: que se recomiende al Poder Ejecutivo á Antonio Tejada, para que se le colóque según sus aptitudes: que el Poder Ejecutivo disponga que se restituyan á Jacinto Proaño y Bartolomé Olarte los terrenos que reclaman, previa indemnizaci6n de su valor: concediendo la cuarta parte del sueldo que gozaba su esposo, á la viuda del Comandante Segundo Fernández: declarando que los milicianos están obligados á entregar sólo el valor de los fusiles, por haber cesado las circunstancias que obligaron á expedir la resoluci6n del Jefe Supremo; y declarando que el ciudadano Alejandro Machuca tiene derecho á ser indemnizado de los perjuicios que se le irrogaron como Agente del Gobierno en la sublevaci6n del Batall6n Flores, haciéndose esta indemnizaci6n con arreglo á las leyes vigentes.

Se aprobó igualmente el art. 7.^o de la ley de amnistía sobre reinscripci6n á los Generales, Jefes y oficiales que fueron borrados de la lista militar, por consecuencia de los disturbios pasados, con la modificaci6n que hizo el Señor Flor, con apoyo del Señor Mancheno: "Que se inscriban con los grados que tuvieron del Gobierno constitucional hasta el mes de Julio de 1834".

Se puso la Cámara en comisión general para tratar sobre la ley de impuestos, y se acordó que se discutiese el proyecto presentado por el Señor Nieto.

Disuelta la comisión general, dió la hora, y el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA SIETE DE ABRIL.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Alvarado, Torres, Letamendi, Soler, Farfán, Flor, Carrasco, Mancheno, Corral, Pareja, Nieto, Carrión Alvarez del Barco, Aguirre y Palacios Urquijo: leída y aprobada el acta del día anterior, el H. Flor tomó la palabra para exponer el perjuicio que probablemente debían experimentar los individuos militares comprendidos en la reinscripción por la premura del tiempo, y con apoyo del H. Soler hizo la moción siguiente: "Que se revoque la modificación que hizo en el art. 4º de la ley de amnistía, y que quede el art. 4º como estaba redactado": y puesto á votación se aprobó. Se leyó el informe de la 2ª comisión de Hacienda, sobre una solicitud del Administrador de Correos, y fué aprobado. En este acto hizo presente el H. Pareja, que la comisión de peticiones había presentado dos informes que tenían relación con su persona, y por consiguiente, consideraba que debía salir fuera, estando la Cámara en la necesidad de nombrar un Secretario ad hoc. Convino la Cámara en esta indicación, y habiéndose procedido al nombramiento de Secretario, recayó en el H. Palacios Urquijo, y después de haber salido el H. Pareja, se dió principio por la lectura de una reclamación del H. Cucalón, relativa á manifestar que en la última sesión que tuvo la H. Cámara del Senado en la de Representantes, con motivo del juicio contra el ex-Ministro de Hacienda, se había interpuesto la cuestión de que el H. Pareja había carecido y carecía de la edad requerida por la Consti-

tución para ser Representante. Que por lo tanto, protestaba contra todos los actos de la Cámara de Representantes, desde el día 4 del presente mes que se presentó en la sesión con el solo objeto de hacer este denunció en forma. Se leyó igualmente el informe de la comisión, en el cual, después de haber dilucidado luminosamente los principios de la cuestión con toda la plenitud de razones, argumentos y ejemplares de semejantes casos ocurridos, concluye opinando que la H. Cámara debe desatender la reclamación inoportuna del H. Cucalón, en virtud de que el H. Pareja había sido legalmente calificado Representante por la provincia de Guayaquil, y como tal había tomado asiento en la Cámara. Puesto á discusión, expuso el H. Alvarez del Barco, que siendo uno de los miembros de la misma comisión, se había abstenido de concurrir á la formación del informe que se acababa de leer, en el cual no se encontraba su firma, porque habiendo disentido de la opinión de la mayoría, estaba en el caso de presentar el suyo por separado, si era posible, en la sesión inmediata: El Sr. Presidente le hizo ver la necesidad en que se encontraba la H. Cámara de proceder á la decisión de este negocio de tanta gravedad é importancia por su naturaleza, y que no siendo posible diferirlo, podía el H. Alvarez manifestar á la voz las razones en que apoyaba su discurso, para que la Cámara las tomase en consideración. Mas no habiéndolo verificado, el H. Alvarado tomó la palabra en apoyo de la manifestación del H. Presidente. El H. Flor expuso, que mientras no se le presentase un documento legal que probase que el H. Pareja carecía de la edad requerida por la Constitución, estaría siempre firme en reputarlo y reconocerlo como tal Representante. El H. Presidente sometió á discusión el punto del disenso no manifestado por el H. Alvarez, á pesar del requerimiento que se le acababa de hacer, para que la Cámara decidiera si debe esperarse el informe que ofrecía, ó proceder á dar su acuerdo sobre el de la mayoría de la comisión. El H. Alvarado pidió que declarase la Cámara previamente, si se consideraba bastante el informe presentado por la comisión, y habiéndolo propuesto así el Señor Presidente, se votó y quedó aprobado. Tomando de nuevo la palabra el H. Alvarado, produjo un dilatado y luminoso discurso apoyado en los principios del derecho, expuso razones convincentes probando hasta la evidencia, que la Cámara no se hallaba en el caso ni podía en manera alguna revocar la califica-

ción de un Diputado, después de haber prestado constitucionalmente su aprobación á ella cuando tuvo lugar al principio de sus sesiones: que si la Constitución autorizaba á la Cámara para calificar á sus miembros, no le daba atribución alguna para revocar la calificación; y que siendo como era esta cuestión de estricto derecho, no debía calificarse como personal. Concluyó ofreciendo ceder en sus opiniones si se presentaba alguno ó algunos Diputados que le probasen hasta la evidencia existir alguna disposición constitucional para que la Cámara se ocupase de este negocio al tiempo de terminar sus sesiones, y cuando la reclamación del punto cuestionado no se hizo antes, ó en el tiempo perentorio de las calificaciones; sin que haga fuerza el argumento de haberse denunciado la minoridad del Señor Pareja por medio de un impreso anónimo esparcido en aquella época, sin firma de ningún ciudadano, ni que su autor se hubiese atrevido entonces á acusar en tiempo hábil la elección del H. Pareja, como lo hace ahora; deduciéndose de aquí el interés que parece haberle animado á este denuncia y otros sobre calidades y tachas de varios Senadores y Representantes, sin duda para tentar por este medio si podía impedir ó hacer ilusoria la reunión del Congreso. Y que si admitiese la máxima de revocar en cualquier tiempo la calificación de un Diputado, los Congresos se convertirían en teatros habituales de luchas violentas, que serían el origen talvez de su disolución. Puesto á votación el informe, quedó aprobado; salvando sus votos los HH. Letamendi, Farfán y Soler.

El Señor Vicepresidente, con apoyo del H. Carrasco, hizo la moción: "De que en virtud á que la reclamación y protesta que el H. Cocalón había dirigido á la Cámara corría en el público impresa, consideraba conveniente que la Cámara satisficiera la expectativa pública con la impresión y publicación del acta y piezas relativas á este negocio: puesta á votación, quedó aprobada. Se dió lectura á una solicitud del Señor Francisco Eugenio Tamariz, acompañando un testimonio de la fe de bautismo del H. Pareja. La misma comisión emite su informe manifestando que se contrae á su anterior sobre este mismo asunto, y opina igualmente, que la Cámara no debe hacer mérito ni tomarlo en consideración por las razones expuestas, y porque el documento que presentaba el Señor Tamariz, carecía del requisito legal de haberse sacado con citación de la parte interesada: puesto á votación, quedó

aprobado; salvando sus votos los mismos HH. Letamendi, Farfán y Soler. Se procedió en seguida á la lectura de las objeciones del Ejecutivo sobre varios artículos de la ley reconociendo el crédito público, y habiéndose dado lectura igualmente á las insistencias, fueron negadas por la Cámara. Sufrió su 1.^a discusión el proyecto de ley sobre contribución general, y pasó á 2.^a Y siendo la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION EXTRAORDINARIA

DEL SIETE DE ABRIL POR LA NOCHE.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Mancheno, Alvarez del Barco, Nieto, Palacios Urquijo, Aguirre, Carrión, Corral, Torres, Carrasco, Letamendi, Farfán, Soler, Alvarado, Flor y Pareja: después de leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria del 5, el Señor Presidente llamó la atención de la Cámara sobre las objeciones á la ley de crédito público que la Cámara había declarado justas en la sesión de la mañana, manifestando los embrazos en que debía encontrarse el Poder Ejecutivo y los males que iban á refluír sobre la Nación. Después de un ligero debate, el Señor Carrión propuso la moción: "Que la Cámara tome nuevamente en consideración las insistencias acordadas por el Senado en la ley de crédito público": la apoyó el Señor Nieto y se aprobó. Abierta la discusión, el Señor Letamendi propuso: "Que se nombre una comisión ocasional, para que poniéndose de acuerdo con otra del Senado y con la urgencia que demanda el caso, redacte de nuevo la ley de crédito público, en armonía con las objeciones que ha hecho el Poder Ejecutivo": la apoyaron los Señores Flor, Alvarado y Aguirre, y se aprobó.

Recibió su 3.^a discusión y se aprobó el proyecto de

ley sobre funerales, con la modificación propuesta por el Señor Palacios, con apoyo del Señor Mancheno: "Que se traslade el cadáver á la iglesia dentro de veinticuatro horas de haber fallecido"; y con la moción que hizo el Señor Letamendi, con apoyo del Señor Palacios: "Que no se permitiesen catafalcos en los templos". Se aprobaron igualmente los proyectos de ley sobre el vestuario de la milicia, y disponiendo que se impriman la Constitución y leyes de la República.

Sufrió su tercera discusión y se aprobó el proyecto de ley arreglando el ramo de pólvora con las modificaciones siguientes: en el art. 5º, que se señaló el precio de 4, 6 y 8 reales á la libra de pólvora que se vende en los estanquillos: moción del Señor Nieto, con apoyo del Señor Carrión. El art. 10 se modificó señalando á los reincidentes la pena de pagar el cuádruplo del valor de la pólvora ó 15 días de obras públicas, á elección del penado: moción del Señor Fior, con apoyo del H. Letamendi. En el art. 11 se añadió el parágrafo que sigue: "Este artículo no tendrá efecto hasta que el Gobierno no tenga la pólvora necesaria para el abasto público": moción del Señor Nieto, con apoyo del Señor Carrión.

Sufrió su 3ª discusión y se aprobó el proyecto de ley disponiendo que se admitan en pago de la tercera parte de derechos de aduana billetes de crédito directo é indirecto, haciendo en el art. 2º la modificación: "desde que se ponga en observancia el decreto de 28 de Febrero"; salvando sus votos los Señores Farfán y Soler.

Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I Par ja.

SESION DEL DIA OCHO DE ABRIL.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Alvarado, Flor, Carrión, Corial, Carrasco, Letamendi, Soler, Far-

fan, Alvarez del Barco, Nieto, Mancheno, Aguirre, Palacios Urquijo y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de tres representaciones: la 1.^a de María y Gabriela Sierra, solicitando una indemnización por los perjuicios que recibió su padre: la 2.^a del ciudadano Vicente Solís, pidiendo la reinscripción de algunos billetes de crédito; y la 3.^a del Presbítero Gabriel Gómez de la Torre, en que solicita se le mande abonar al Comandante Mariano Gómez de la Torre, la asignación que goza como retirado, en el tiempo en que sus circunstancias particulares lo habían obligado á estar separado de la República: las dos primeras pasaron á la comisión de Hacienda, y la última, á la de guerra.

Sufrió su 2.^a discusión el proyecto de ley sobre contribución general, y se aprobó el que autoriza al Ejecutivo para el arreglo de la milicia auxiliar.

Recibió su 3.^a discusión el proyecto de ley sobre minería, con las siguientes modificaciones: se suprimió la segunda parte del art. 1.^o, por haber manifestado el Señor Letamendi, que en el informe de la comisión de Hacienda, en el expediente que dirigió el Poder Ejecutivo sobre este interesante ramo de la riqueza pública, se manifestaron los inconvenientes que ofrecía el decreto del Libertador, porque si se concedía ventajas á los mineros, se les imponía al mismo tiempo gravámenes antes que pudieran recoger fruto de sus empresas: en el parágrafo 1.^o del art. 2.^o se sustituyó al decreto del Libertador, las ordenanzas de nueva España: en el art. 3.^o se agregó "Cañar"; y se agregó un artículo autorizando al Poder Ejecutivo para que establezca un Banco de Fomento y rescate en la provincia de Cuenca, conforme á las bases del informe que ha presentado á esta Legislatura, luego que lo permitan las circunstancias del Erario y el progreso de la minería.

Se trajo á 3.^a discusión y se aprobó el proyecto de ley señalando sueldos á los nuevos empleados, con las siguientes modificaciones: Se negó el art. 1.^o en atención á que las circunstancias del Tesoro no permitían el aumento de sueldo á los Ministros Secretarios del Despacho: se suprimió el art. 2.^o por haberse suprimido anteriormente las Contadurías departamentales: se negó la moción que hizo el Señor Alvarado, con apoyo del Señor Flor: "que se señale al Administrador de rentas internas de Quito, 1.200 pesos de renta"; y se aprobó la moción del Señor Mancheno, con apoyo del Señor Letamendi: "Que en las pro-

vincias de Imbabura, Chimborazo, Loja y Manabí, gocen los Administradores de rentas internas la asignación de 600 pesos. Se aprobó también la moción del Señor Alvarado, con apoyo del Señor Minchenco: "Que se suprima el portero en las administraciones de rentas internas, y que el amanuense haga sus veces.

Se anunció un mensaje del Senado, que introducido por el Secretario, hizo presente que, por consecuencia del acuerdo de esta Cámara, para que se nombre una comisión ocasional, que unida á otra del Senado, redacte una nueva ley de crédito público, debía manifestar que el Senado no se presta á tal disposición, porque estando al concluirse las sesiones, no hay el tiempo necesario para que sufra tres discusiones en cada Cámara, conforme á la Constitución; y que siendo ésta una ley de tanta importancia, porque sin élla no podría marchar el Ejecutivo, ni podía arreglarse el pago de la deuda; y que esperaba esa H. Cámara que, pulsando la de Representantes estos inconvenientes, dictase otra medida más expedita, ya que en la sesión extraordinaria del día anterior había resuelto tomar de nuevo en consideración el acuerdo que había dictado en la sesión de la mañana, estimando justas las objeciones del Poder Ejecutivo.

El Señor Ministro de Hacienda se presentó en mensaje, de parte del Ejecutivo, y expresó que S. E. el Presidente había mirado con mucha pena que la Cámara haya dispuesto que se archive la ley de crédito público, porque al objetarla, no tuvo por objeto el que se le dejase sin esta ley que era de tal importancia para la marcha de la Administración, y que si hizo algunas observaciones, fué para que las considerasen las Cámaras y salvarsen algunos inconvenientes. Recomendó también á la Cámara que esta ley había sido objetada antes que el Poder Legislativo hubiese insistido en la ley que dispone el reconocimiento y pago de algunos billetes de crédito.

Abierta la discusión con presencia del Señor Ministro y del mensaje del Senado, después que el Señor Presidente recomendó la importancia del objeto que iba á ocupar á la Cámara, el H. Flor tomó la palabra para expresar que había oído con mucho sentimiento al Señor Ministro de Hacienda, la pena que ha causado al Poder Ejecutivo el que la Cámara estimando justas sus objeciones, hubiese dispuesto que se archivara la ley, con arreglo al art. 51 de la Constitución: que objetada la ley en su totalidad, hi-

tieron fuerza las observaciones del Poder Ejecutivo, y que nunca debió esperarse que el mismo Ejecutivo inculpasé el acuerdo de la Cámara que estaba en consonancia con sus opiniones: que tal conducta le hacía creer que se había tendido un lazo á la Representación Nacional, puesto que la ley fué objetada por el Poder Ejecutivo, y ha sido también censurada la resolución que está de acuerdo con sus objeciones. El H. Pareja habló en el mismo sentido que el Señor Flor, y el Señor Ministro de Hacienda procuró satisfacer la inconsecuencia que se notaba en la conducta del Ejecutivo, haciendo presente que la objeción de la ley tuvo lugar antes que las Cámaras insistiesen en la ley de que ya había hecho mérito y aduciendo otras razones para convencer que el Ejecutivo no había objetado la ley en general; y que sus observaciones sólo tenían por objeto reclamar de las Cámaras, los arreglos que debieron preceder á esta ley. El H. Alvarado hizo la moción: "Que se tome de nuevo en consideración la ley de crédito público, con presencia de las objeciones del Poder Ejecutivo"; y la apoyó el Señor Carrión. El H. Pareja manifestó, que habiendo declarado la Cámara que debía tomar de nuevo en consideración este asunto en la sesión extraordinaria del día de ayer, parecía que la discusión debía reducirse á buscar otro medio de salvar los inconvenientes que se habían manifestado, en razón de que la H. Cámara del Senado no prestaba su acuerdo á la reunión de las dos comisiones para redactar un nuevo proyecto de ley, pudiendo revocar la Cámara la resolución, declarando justas las observaciones del Poder Ejecutivo, por estar en el término prescrito en el Reglamento. El Señor Flor expresó que la Cámara no podía ocuparse de tal revocatoria, porque la Constitución declaraba expresamente que, estimadas justas las observaciones del Poder Ejecutivo, debía archivarse el proyecto, sin estar autorizada para ninguna medida ulterior. El Señor Presidente manifestó que la Cámara podía revocar cualquier resolución en las veinticuatro horas que le prescribía el Reglamento que emanaba de la misma Constitución, y adujo muchos ejemplos de acuerdos revocados por las Cámaras. El Sr. Alvarado apoyó las opiniones del Sr. Presidente, y después de un largo debate, se procedió á la lectura de las objeciones del Poder Ejecutivo y las insistencias del Senado. Al votarse la primera, el H. Pareja pidió que la votación fuese nominal: la apoyaron los Señores Flor, Aguirre y Soler. Se apro-

baron las 8 primeras insistencias, estando por la afirmativa los Señores Presidente, Carrasco, Corral, Palacios, Letamendi, Mancheno, Alvarado, Nieto, Alvarez del Barco, Carrión y Pareja. Y por la negativa, los Señores Farfán, Soler, Aguirre, Flor y Torres. En la 8ª objeción se declaró que los billetes se amortizasen prefiriéndose la antigüedad de la deuda; estando por la negativa los mismos Señores; y se declararon justas las objeciones 9ª y 10ª, estando por la negativa los Señores Farfán y Soler.

El mensaje del Senado manifestó también que deseando esa H. Cámara proceder en un todo de acuerdo con la de Representantes, desearía que en la concesión que se ha hecho de un término para que tengan lugar los arreglos que se han dictado en los derechos de aduana, se dictase una resolución que conciliase las anteriores disposiciones de las Cámaras y los intereses del comercio. El Señor Presidente contestó, que la resolución de la Cámara concediendo término para que tengan efecto en los derechos de aduana, se dictó después de considerar con mucha detención los perjuicios de que ya se quejaba el comercio de Guayaquil y la justicia que les asistía para sus reclamaciones; pero que, no obstante, lo pondría de nuevo en consideración de la Cámara. Despedido este mensaje y el Señor Ministro de Hacienda, siendo pasada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA DIEZ DE ABRIL.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Bustamante, Flor, Alvarado, Aguirre, Palacios Urquijo, Mancheno, Carrión, Carrasco, Corral, Torres, Soler, Farfán, Letamendi, Nieto, Alvarez del Barco y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un informe de la comisión de Hacienda

sobre las objeciones que hace el Poder Ejecutivo á la ley que arregla el ramo de tabaco. Ella manifiesta que las observaciones del Ejecutivo hacen fuerza, por cuanto no cuenta el Gobierno con medio alguno para satisfacer el valor del tabaco á sus propietarios, y que no pudiéndose disponer de la propiedad de ningún ciudadano sin previa indemnización, se atacaría esta garantía en el momento en que se dispusiese del tabaco, estando el Gobierno sin fondos para pagarlo. Por tanto, opina la comisión, que debe autorizarse al Poder Ejecutivo para que se administre este ramo por asiento. Puesto á discusión, el H. Flor manifestó que estaba en contra de la ley, porque no podía convenir en el estanco de tabaco, que era perjudicial á la industria y agricultura del país, y que era demasiado clamoroso que se destruyese en su origen esa producción que es una fuente de riqueza nacional. El Señor Presidente expresó que el conocimiento que tenía de la provincia de Guayaquil, que es en la que principalmente se cultiva este artículo, le obliga á manifestar que lejos de ser perjudicial el estanco de este ramo á la industria y agricultura del país, la fomenta y estimula, por la sencilla razón de que estancado el ramo adquiere más valor, y que los cosecheros tienen segura la venta á 3 pesos 1 real la arroba, cuando libre, apénas pueden conseguir el precio de 12 reales á 2 pesos; y que si los principios generales reprobaban los estancos, el tabaco era una excepción de los principios generales, que debían aplicarse según las circunstancias peculiares de cada país. El H. Pareja expresó que había oído con mucha satisfacción los principios liberales y filantrópicos que había aducido el Señor Flor; pero que no tratándose del estanco del ramo de tabaco, porque él ha sido acordado ya por las Cámaras, y la objeción del Poder Ejecutivo se contrae únicamente al modo de administrar el ramo: que por lo tanto, cree que la discusión debe versar sobre este único y exclusivo objeto. El H. Flor adujo algunas máximas y principios en apoyo de sus opiniones; y expresó que respetando los informes del H. Presidente, creía que el estanco podría ser conveniente para la provincia de Guayaquil; pero que estando en muy distintas circunstancias la de Esmeraldas, propondría que se dejase libre en esa provincia el ramo de tabaco, que es casi su única producción. El Señor Letamendi expuso que la indicación del Señor Flor era inadmisibile, porque no se trataba ahora de estancar el ramo, sino sólo del modo de adminis-

trarlo. El H. Pareja propuso la moción: "Que se autorice al Poder Ejecutivo para que, en caso de que pueda conseguir el tabaco de los propietarios, estipulando el precio, y tenga medios para satisfacerlo, administre el ramo por cuenta del Gobierno, ó de lo contrario, lo administre por asiento": la apoyó el Señor Letamendi y se aprobó, salvando sus votos los Señores Flor y Farfán.

Un mensaje del Senado presentó algunas resoluciones de esa H. Cámara.

Se trajo al despacho el informe de la 2.^a comisión de sorteo, sobre la acusación interpuesta por José Bolaños contra la Corte Suprema de Justicia, que había quedado pendiente, con arreglo á la ley de la materia. La Cámara declaró que no había lugar á acusación.

La comisión de peticiones presentó su informe sobre el reclamo de Josefa Hidalgo, solicitando se le devuelvan las haciendas que le confiscó el Gobierno por haber sido su esposo español. La comisión opina que es justo el reclamo, pero que debe pasar al Ejecutivo para que disponga la devolución de las haciendas. Puesto á discusión, el H. Alvarado propuso: "Que pase al Poder Ejecutivo para que proceda con arreglo á las leyes": la apoyó el Señor Bustamante y se aprobó.

Pasaron á la 1.^a comisión de Hacienda dos solicitudes: la 1.^a del Prebendado Manuel Orejuela, sobre el reconocimiento de algunas cantidades que se adeudan al Cabildo eclesiástico; y la 2.^a del ciudadano Pacífico Chiriboga, en que pide se suspendan los reclamos contra los herederos de D. Martín Chiriboga, por las cantidades que admitió en efectos por el pago de tributos en el cantón de Riobamba, y mientras se tenezcan las cuentas que tiene presentadas en la Contaduría mayor.

Recibieron su primera discusión cinco proyectos de ley que han tenido origen en la H. Cámara del Senado: 1.^o arreglando el sueldo de los empleados interinos: 2.^o autorizando al Poder Ejecutivo para establecer el derecho de peaje: 3.^o adicional al procedimiento civil: 4.^o rebajando el rédito á los capitales de temporalidades; y 5.^o designando las sillas que deben tener los coros de Cuenca y Guayaquil.

La Cámara declaró justas las observaciones del Poder Ejecutivo á la ley que prohíbe la extracción de la plata, y prestó su acuerdo al parágrafo que propone el Poder Ejecutivo, habiéndose negado la moción del Señor Carrión, con apoyo del H. Carrasco.

Se aprobaron las insistencias del Senado en la ley que impone un 5 por ciento á los buques que no traigan registro; y á la que concede excepción del derecho de alcabala á los buques fabricados en el Astillero de Guayaquil. Se aprobaron igualmente las resoluciones del Senado en la solicitud del Coronel Antonio Pío Ponte y en las consultas de la Corte Suprema, acerca de si se halla ó no derogada la disposición del párrafo único del art. 1º de la ley adicional de 17 de Mayo de 1826; y sobre si cuando se trata de conmutar la pena capital, según la atribución 17ª del art. 62 de la Constitución, debe informar la Corte Suprema, la Superior ó ambas, con las demás dudas que constan en la consulta.

La Cámara prestó su acuerdo á la resolución del Senado en la solicitud del Gobernador del Chimborazo, haciéndola extensiva á los demás vecinos de aquella provincia.

Se dió cuenta de la resolución del Senado en la solicitud de la viuda é hijas del Dr. Francisco Salazar, y se aprobó la moción del H. Alvarado, con apoyo de los Señores Palacios Urquijo y Bustamante: "Que se redima el principal que reconoce á favor de temporalidades la casa de los herederos del Dr. Salazar.

Después de un largo debate sobre la resolución que ha dado el Senado acerca de la Convención celebrada en Bogota entre los Ministros de la Nueva Granada y Venezuela, se aprobó, estando por la afirmativa los Señores Presidente, Vicepresidente, Carrasco, Palacios, Letamendi, Farfán, Soler, Aguirre, Alvarez del Barco y Pareja; y por la negativa, los Señores Corral, Mancheno, Bustamante, Torres, Alvarado, Nieto y Carrión, siendo la votación nominal, á solicitud del Señor Alvarado, con apoyo de los Señores Bustamante, Letamendi, Mancheno, Nieto y Pareja.

Sufrió su 3ª discusión el proyecto de ley sobre contribución general y se aprobó el art. 1º: el 2º se modificó, á solicitud de los Señores Bustamante y Pareja, en estos términos: "Todo empleado eclesiástico, civil, militar y de Hacienda, de Consulado, de Universidad, de los Colegios y los que reciban sueldos y pensiones de las Municipalidades, pagará el 10 por ciento de su renta"; y se aprobó. Se aprobó también la moción del Señor Pareja, con apoyo del Señor Farfán: "A los empleados cuya renta tenga que satisfacerse por el Tesoro, si no se les pagan íntegramente sus asignaciones, se descontará la contribución de la parte retenida. Se agregó el párrafo siguiente, á

solicitud del Señor Pareja, con apoyo del Señor Palacios: “Se exceptúan del pago de contribución la clase de tropa, los inválidos y las que gocen viudedades. El art. 4º se modificó en estos términos: “Los Curas se dividirán en 4 clasés: la 1ª pagará 60 pesos: la 2ª 40: la 3ª 20; y la 4ª 10. Se exceptúan los de montaña”: moción del Señor Alvarado, con apoyo del Señor Soler. Se aprobó el art 5º. El 6º se modificó del modo siguiente, á solicitud del Señor Pareja, con apoyo del Señor Soler: “Los comerciantes se dividirán en 8 clases: la 1ª pagará doscientos pesos: la 2ª ciento cincuenta: la 3ª ciento: la 4ª setenta y cinco: la 5ª cincuenta: la 6ª veinticinco: la 7ª doce; y la 8ª cinco; salvando sus votos los Señores Bustamante, Alvarado y Carrasco. Se añadió un parágrafo: “Los Tribunales del Consulado ó los Jueces de comercio harán estas calificaciones unidos á los Gobernadores. En los cantones donde no haya juzgado de comercio, se harán por los Corregidores asociados á dos Comerciantes. El art. 7º se aprobó en estos términos: “Los propietarios se dividen en 8 clases: la 1ª pagará cien pesos: la 2ª ochenta: la 3ª sesenta: la 4ª cuarenta: la 5ª veinte: la 6ª quince: la 7ª diez; y la 8ª cinco; salvando sus votos los Señores Alvarado, Bustamante y Carrasco. El Señor Mancheno hizo la moción: “Que se exceptúen los propietarios de fundos urbanos”: la apoyó el Señor Carrasco y se aprobó. Los Señores Flor y Mancheno salvaron su voto en todos los artículos. Con lo cual, siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA ONCE DE ABRIL.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Bustamante, Flor, Alvarado, Letamendi, Farfán, Soler, Nieto, Alvarez del Barco, Carrión, Corral, Carras-

có, Mancheno, Palacios Urquijo y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un informe de la comisión de peticiones sobre la solicitud del Dr. Hermenegildo Peñaherrera, reclamando la casa que dejó en la ciudad de Ibarra, del Presbítero Vicente Carbo, y que la tomó el Señor Eusebio Borrero para el Gobierno, sin estipular ni pagar su precio. La comisión opina que es justo el reclamo del Dr. Peñaherrera, y que debe devolverse inmediatamente la casa en cuestión, sino se indemniza previamente su valor, con arreglo á la Carta fundamental. Puesto á discusión, se votó y resultó aprobado.

La 1.^a comisión de Hacienda presentó su informe sobre la representación en que el Procurador Síndico del Cabildo eclesiástico de esta Diócesis, pide el reconocimiento y pago de algunas cantidades que adeuda el Erario á esa Corporación. La comisión manifiesta que la resolución de este asunto se halla comprendida en las dos leyes que ha dictado la presente Legislatura sobre el reconocimiento de algunos billetes de crédito público. Puesto en consideración de la Cámara, se aprobó.

La misma comisión presentó su informe sobre el reclamo de Vicente Solís, en que solicita el reconocimiento y pago de algunos billetes de crédito. La comisión observa que esta solicitud está igualmente comprendida en las leyes citadas en su anterior informe; y la Cámara se conformó con este dictamen.

Se tomó en consideración un informe de la misma comisión, sobre la solicitud de las hijas de Antonio Sierra Pambley: manifiesta que, aunque no están comprobados los servicios que hizo el padre de las suplicantes á la causa de la independencia, ni el que haya sido sacrificado por élla, la Cámara debe resolver lo que crea justo en obsequio de los antiguos defensores de la libertad. En la discusión, el H. Letamendi expuso que la comisión no había podido evacuar su informe con exactitud por falta de datos, esperando que al tiempo de considerarse, pudieran los HH. Diputados exponer lo que sepan sobre el particular. El H. Bustamante manifestó que nada podía resolver la Cámara, y propuso la moción: "Que se exijan los comprobantes para resolver en esta solicitud": la apoyaron los Señores Benítez y Nieto, y se aprobó.

La comisión de peticiones presentó un informe relativo á la solicitud del Procurador Síndico de este canton,

para que se cobre al Administrador de rentas municipales, los réditos de 93 000 pesos que se adjudicaron á esas rentas, en compensación de los Ejidos, de que dispuso el Gobierno. La comisión cree justa la solicitud; y se aprobó el informe.

Pasó á la comisión de peticiones la representación de Sebastián Cadena, en que solicita se le confieran gratis los grados en la Universidad, en razón á su indigencia y á los servicios que ha prestado á esta H. Cámara.

Debiéndose tomar en consideración un informe de las comisiones unidas de peticiones y de Hacienda del Senado, en un asunto judicial relativo á intereses, entre el Señor Bernardino Codecido y la Señora Josefa Arteta, el H. Pareja manifestó que no debía tomar parte en la discusión de este negocio, por estar en él personalmente interesado, y se nombró de Secretario ad hoc al Señor Palacios Urquijo. En este estado, el Señor Letamendi expresó que también estaba impedido de conocer en este negocio, por versarse los intereses del Señor Codecido en el tiempo en que fué compañero de su hermano el Señor Miguel Letamendi, y aunque la Cámara declaró que no debía separarse, el H. Letamendi insistió con nuevas razones. El H. Flor hizo entonces la moción: "Que se difiera este asunto hasta que concurra otro Diputado, para que el Señor Letamendi pueda despejar la Cámara": la apoyó el Señor Soler y se aprobó.

El H. Pareja ocupó su asiento y se tomó en consideración la solicitud del H. Alvarez del Barco para abrir un camino desde la provincia de Manabí á esta Capital. Se hicieron algunas observaciones, y el interesado dió las explicaciones que se le pidieron. El H. Pareja expuso que estaba ya en tercera discusión un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para que pueda establecer el derecho de peaje, con el objeto de atender á la composición de los caminos, y propuso la moción: "Que se deje sobre la mesa la solicitud del Señor Alvarez del Barco, mientras sufra su tercera discusión el proyecto de ley autorizando al Ejecutivo para establecer el derecho de peaje": la apoyaron los Señores Bustamante y Corral, y se negó. Entonces el H. Nieto pidió que se pasase á una comisión un asunto de tanto interés público, y el Señor Presidente dispuso que pase á la de peticiones.

Se aprobaron las siguientes resoluciones del Senado: disponiendo que pertenezca á la primera clase de crédito

del Señor Fernando Márquez de la Plata: recomendando al Poder Ejecutivo al ciudadano Francisco Plaza, fiel de peso de la Aduana de Guayaquil: concediendo al Coronel Nicolás Vernaza, que se satisfaga su crédito en sales, para extraerlas fuera de la República: accediendo á la solicitud del Dr. José María Viteri, para que de los productos de la sal del Vínculo de Punta Arenas, se satisfaga á los propietarios las cantidades de que dispuso el Gobierno, pertenecientes al mismo Vínculo: recomendando al Poder Ejecutivo al Dr. José Salazar, Félix Ascona, y la solicitud del Comandante José María Vela, para que se le asigne, como Comandante del resguardo de Quito, el mismo sueldo que estaba señalado á este empleo; y concediendo á la Señora Josefa Echanique el goce de montepío; salvando sus votos en esta última resolución los HH. Farfán, Carrión y Pareja.

Los Señores Carrión y Mancheno fueron en mensaje á la H. Cámara del Senado, con el objeto de presentar las resoluciones acordadas en esta H. Cámara.

Un mensaje del Senado presentó algunas resoluciones de esa Cámara, é hizo verbalmente algunas explicaciones para manifestar los fundamentos que habían obligado al Senado á insistir en la creación de las Contadurías mayores. Puesto á discusión este asunto, se aprobaron las Contadurías mayores de Guayaquil y Cuenca, y se negó la de Quito, aprobándose la moción del Señor Pareja, apoyada por el Señor Corral: "Que en la Contaduría general continúe un Contador ordenador que tenga á su cargo la revisión y fenecimiento de las cuentas de este Distrito, con el mismo sueldo que gozaba y con los oficiales que se crean indispensables para el objeto". El mismo mensaje hizo presente los embarazos en que se encontraba el Senado por la adición que había sufrido en esta Cámara el art. 2º de la ley en que se dispone que se admitan en la 3ª parte de derechos, billetes de crédito; después de una ligera discusión, en que se adujeron razones en favor y en contra de la supresión, se votó en dos ocasiones, y no hubo resolución por haberse empatado la votación. Y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA DOCE DE ABRIL.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Palacios Urquijo, Mancheno, Carrasco, Corral Carrión, Torres, Cucalón, Alvarez del Barco, Nieto, Letamendi, Farfán, Soler, Alvarado, Flor, Bustamante, y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un informe de la comisión de Guerra en la representación del Presbítero Gabriel Gómez de la Torre, en que solicita, á nombre de su hermano el primer Comandante retirado, Mariano Gómez de la Torre, se le formen sus ajustamientos por el tiempo en que sus negocios particulares le han obligado á estar ausente del territorio de la República. La comisión manifiesta que se halla comprobado que el Comandante Gómez de la Torre se ausentó con licencia del Gobierno constitucional, antes de los trastornos del año 33: que desde entonces no ha regresado á la República, y que acreditando ahora su supervivencia, es acreedor á sus asignaciones, con arreglo al art. 27 de la ley de 18 de Agosto de 1835. Se puso á discusión y se aprobó.

La 1.^a comisión de Hacienda presentó su informe sobre la representación en que el ciudadano Pacífico Chiriboga manifiesta que su padre D. Martín Chiriboga recibió, por orden del Gobierno español, como Corregidor del cantón de Riobamba, algunas cantidades en víveres, á cuenta de tributos: que ahora se ha dispuesto que los que pagaron en víveres, reclamen contra la testamentaria del Corregidor que cumplió con las órdenes de su Gobierno, lo cual destruirá á los herederos, cuando tienen un alcance de consideración contra el Erario; y por lo tanto, solicita que se declare que los que hicieron estos suministros en víveres no tienen derecho para reclamar, mientras no se fenezcan las cuentas de D. Martín Chiriboga, que están presentadas en la Contaduría mayor. La comisión opina que es justa esta solicitud, y la Cámara aprobó el informe.

Se dió cuenta de un informe de la comisión de peticiones sobre la solicitud de Sebastián Cadena. Ella manifiesta que es justa, en razón á que por su indigencia comprobada, debe concedérsele gratis el grado de Licenciado, y que considera que no hay embarazo para el de Doctor,

en consideración á los servicios que ha prestado á la Cámara, y á que con esta gracia no se gravan los fondos de la Universidad ni del Estado. Puesto á discusión, se aprobó la moción del Señor Bustamante, con apoyo del Señor Soler: "Que se recomiende á la Junta de Gobierno, por medio del Poder Ejecutivo al recurrente, para que se le confiera la gracia que solicita.

Traídas á la vista las insistencias del Senado en la asignación de sueldos á los Ministros Secretarios del Despacho, y sobre que los empleados que sean Representantes ó Senadores, sólo gocen las rentas de sus empleos, si excedieren á las dietas, insistió la Cámara en sus anteriores resoluciones, salvando sus votos en cuanto á la 1.^a los Señores Farfán y Palacios, y en la 2.^a, los Señores Alvarado, Bustamante y Mancheno.

Se aprobó el sueldo del Contador Mayor de Guayaquil: se igualó el de Cuenca al de Quito, y se aprobaron igualmente las asignaciones de los oficiales de esas oficinas, negándose la moción que hizo el Señor Cucalón, con apoyo del Señor Letamendi: "Que los oficiales de número en Guayaquil gocen 500 pesos".

La Cámara prestó su acuerdo á la modificación que ha sufrido en el Senado el proyecto de ley creando un juez de incendios en Guayaquil.

Un mensaje del Senado presentó algunas resoluciones de esa H. Cámara.

El Señor Nieto fué nombrado para acompañar el mensaje que debe presentar al Ejecutivo algunas leyes y decretos acordados por ambas Cámaras.

Se continuó la ley de impuesto general y se aprobó el párrafo que sigue al art. 8.^o: "Los Concejos Municipales, en sus provincias respectivas, nombrarán 3 ó 5 propietarios para que hagan estas calificaciones". El Señor Flor hizo entonces la moción: "Que cuando un agricultor esté gravado con dos ó más contribuciones, pague sólo la mayor": la apoyó el Señor Mancheno, y después de un largo debate, se votó y resultó empatada la votación. Abierta de nuevo la discusión, se votó nuevamente y se empató en tres ocasiones. En este estado, el H. Cucalón propuso, con apoyo del Señor Benítez, que se modificase la moción del Señor Flor en estos términos: "Cuando un agricultor esté gravado con dos ó más contribuciones, pagará la mayor y la mitad de las demás". Se negó la modificación del Señor Cucalón, y se aprobó la moción del

Señor Flor. El H. Pareja expresó entonces que por identidad de razón proponía: "Que todo contribuyente gravado con dos ó más contribuciones, sólo pagará la mayor": la apoyó el Señor Vicepresidente, y después de un dilatado debate, se votó y resultó empatada la votación. Abierta de nuevo la discusión, se votó y resultó negada. Se negaron igualmente los demás artículos del proyecto. El Señor Letamendi hizo entonces la moción: "Que el Poder Ejecutivo forme el presupuesto de nuestros gastos, que calcule á cuánto ascienden nuestras rentas, y que se le autorice para cubrir el déficit que resulte con una contribución sobre la riqueza individual, descontando á todos los empleados civiles, militares, eclesiásticos y de Hacienda el 10 por ciento de sus rentas fijas ó eventuales": la apoyó el Señor Cucalón y se negó.

Se aprobaron tres resoluciones del Senado: la 1.^a autorizando al Poder Ejecutivo para el establecimiento de cárceles presidios: la 2.^a mandando que se inscriba y reconozca el crédito del Coronel Servellón Urbina; y la 3.^a asignando sueldo al Administrador de Correos de Tulcán.

Recibió su 3.^a discusión y se aprobó el proyecto de decreto autorizando al Poder Ejecutivo para que pueda establecer el derecho de peaje; salvando su voto en los tres primeros artículos el Señor Mancheno.

Sufrieron su 3.^a discusión y se aprobaron los ocho primeros artículos de la ley adicional á la del procedimiento civil. Se aprobó igualmente la moción que hizo el Señor Alvarado, con apoyo del Señor Flor, para que se suprima la multa establecida en el art. 8.^o—Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION EXTRAORDINARIA

DEL DOCE DE ABRIL POR LA NOCHE.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Alvarado, Flor, Carrión, Corral, Carrasco, Torres,

Cucalón, Nieto, Soler, Farfán, Letamendi, Palacios Urquijo y Pareja: después de leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria del 10, sufrieron su 1.^a discusión tres proyectos de ley: 1.^o sobre aranceles; 2.^o sobre declaración de hijos naturales; y 3.^o autorizando al Poder Ejecutivo para que pueda suspender las gracias, pensiones y goces de reinscriptos, mientras se proporcionen rentas para cubrir el presupuesto. Sufrió igualmente su 1.^a discusión la moción del Señor Salvador, aprobada en el Senado, sobre establecimiento de buques de vapor; y su 2.^a discusión el proyecto de decreto autorizando al Poder Ejecutivo para remover los empleados subalternos de las oficinas.

Continuó la discusión de la ley adicional á la del procedimiento civil y se aprobó con las siguientes modificaciones: en el art. 18 se añadió: "por sola una vez". En el art. 25, la palabra "formalizó", se sustituyó en la de "interpuso": moción del Señor Alvarado, con apoyo del Señor Flor. Después del art. 28, se aprobó el que propuso el Señor Alvarado, con apoyo de los Señores Mancheno y Flor: "Que el deudor, después de requerido de pago, dentro de tres días puede oponer sus excepciones contra la naturaleza del documento". El art. 30 se adicionó, á solicitud del mismo Señor Alvarado, con apoyo del Señor Mancheno, con las siguientes palabras: "quedando salvo el recurso de apelación al que la propuso". En el art. 48 se hizo la misma adición, á solicitud de los Señores Alvarado y Flor. Y se negaron la moción del Señor Alvarado, con apoyo del Señor Carrasco, de "Que la pena de extrañamiento, impuesta en el art. 2.^o, sea por dos años"; y la del Señor Flor, con apoyo del Señor Mancheno, para que se añada al art. 39: "el Juez condenado en costas".

Sufrieron su 3.^a discusión y se aprobaron desde el artículo 440 hasta el 442 del Código penal.

Se aprobaron igualmente en su 3.^a discusión los artículos de la ley orgánica de Hacienda, en que se detallan las atribuciones de la Contaduría general y Contadurías mayores, y se añadió un artículo disponiendo que las cuentas que existen en la Contaduría general, y cuyo feneamiento corresponde á las Contadurías mayores, se remitan de oficio y sin exigir á los interesados porte de correo.

Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

Jose María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA TRECE DE ABRIL.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Palacios Urquijo, Aguirre, Mancheno, Nieto, Alvarez del Barco, Farfán, Letamendi, Soler, Cucalón, Carrion, Carrasco, Corral, Torres, Alvarado, Flor, Bustamante y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de un informe de la comisión de peticiones en la solicitud del Señor Juan Alvarez del Barco. Ella manifiesta que merece toda la atención de la Legislatura el patriótico deseo del Señor Alvarez, de poner en contacto la provincia de Manabí con la Capital de la República, abriendo un camino fácil y cómodo para su tráfico y comercio; y opina que se le debe conceder el privilegio que solicita, de introducir 300 fanegas de sal sin pagar derecho alguno, y que se destinen en las casas de educación de esta Capital tres becas á favor de los manabitas, prefiriéndose los descendientes del empresario. Se puso á discusión y se aprobó.

La 1.^a comisión de Hacienda presentó su informe sobre las observaciones del Poder Ejecutivo á la ley que arregla el ramo de sal. La comisión opina, que siendo el único objeto de la Legislatura hacer más productivo este ramo, no hay embarazo alguno para acceder á los deseos del Ejecutivo, en que se administre este ramo por asiento, siempre que no baje el remate de 50 000 pesos en dinero. Sometido á la consideración de la Cámara, se aprobó.

La representación del ciudadano Pablo Lavain, en que solicita se le mande abonar la asignación que goza como oficial retirado del Ministerio de cuenta y razón de Artillería, se aprobó la moción del Señor Cucalón, con apoyo de los Señores Vicepresidente y Letamendi: "Que estando dispuesto el pago de la asignación que se reclama, pase al Poder Ejecutivo para que ordene su cumplimiento".

Se presentó al despacho una representación del Dr. Joaquín Tobar, en que solicita se le restituya á la renta que antes gozaba como Catedrático de Filosofía; y se resolvió con la moción del Señor Alvarado, apoyada por el Señor Bustamante: "Que pase esta solicitud al Poder Ejecutivo, para que oída la Junta de Gobierno, resuelva lo conveniente."

Recibieron su 2.^a discusión tres proyectos de ley: 1.^o sobre declaración de hijos naturales: 2.^o sobre aranceles; y 3.^o autorizando al Poder Ejecutivo para suspender las gracias pensiones &c., concedidas por la presente Legislatura, hasta que hayan rentas suficientes para atender á las primeras necesidades; y dos mociones, la primera sobre establecimientos de buques de vapor, y la segunda sobre jubilación de Dignidades, Canónigos y Prebendados de las Catedrales.

Sufrieron su 3.^a discusión y se aprobaron tres proyectos de ley: 1.^o autorizando al Poder Ejecutivo para remover á los oficiales subalternos de las oficinas: 2.^o señalando el sueldo que deben gozar los empleados interinos, con la supresión del artículo único, á solicitud del Señor Aguirre, con apoyo del Señor Bustamante; y el 3.^o, designando el número de sillas que deben tener los Coros de Cuenca y Guayaquil, que recibió las siguientes modificaciones: en el art. 1.^o se sustituyó "Maestre Escuela" con el "Arcediano", á solicitud del Señor Nieto, con apoyo del Señor Gorral, En el art. 2.^o se hizo la adición: "siempre que tengan los grados que exigen los Cánones": moción del Señor Alvarado, con apoyo del Señor Bustamante, habiéndose negado la moción del Señor Nieto, para que el Penitenciario tenga 900 pesos de renta; y la del Señor Letamendi, para que el Obispo de Guayaquil sólo goce el sueldo de 4.000 pesos.

Un mensaje del Senado presentó varias resoluciones de esa H. Cámara, y la insistencia en la resolución para que los buques que estaban en las aguas de Guayaquil, al tiempo de publicarse el decreto de 28 de Febrero, paguen los derechos con arreglo á las disposiciones anteriores, y negando el termino concedido en esta Cámara para que tengan cumplimiento los nuevos arreglos en los derechos de aduana. Tomado en consideración, y después de un detenido debate, en que los Señores Senadores hicieron explicaciones, la Cámara insistió en su resolución anterior, para que el término concedido al comercio sea general.

Los Señores Palacios y Torres fueron en mensaje al Senado, con el objeto de conducir algunas resoluciones de esta Cámara.

Se aprobaron las siguientes resoluciones del Senado: 1.^a concediendo una pensión á la viuda del General José María Sáenz: 2.^a recomendando al Poder Ejecutivo la asignación de sueldo al Escribano de Cabildo, José María

Tejada: 3.^a declarando goce de montepío militar á la viuda del Comandante Facundo Maldonado: 4.^a recomendando al Poder Ejecutivo á Camilo Betancourt: 5.^a sobre indemnización de los bienes del Magistral Francisco Rodríguez Soto; y 6.^a la moción hecha en el Senado por consecuencia del reclamo del Señor Bernardino Codecido, no estando presentes en esta última discusión los Señores Letamendi y Pareja, por ser el primero hermano de un compañero del Señor Codecido, y el segundo personalmente interesado en este negocio.

El H. Señor Ministro de Hacienda presentó con el executur constitucional las leyes, decretos y resoluciones siguientes: mandando reconocer como deuda interior la renta que dejó de pagarse al Dr. Mariano Batallas, por el tiempo que no se ocupó su silla en el Coro de Quito: creando un oficial Interventor en la Administración de correos de Imbabura: señalando una pensión á la viuda del Dr. Antonio Ante: arreglando el ramo de tabaco: disponiendo que el Poder Ejecutivo reconozca y pague el crédito del ciudadano Ignacio Coello, siempre que lo considere comprobado: mandando reconocer con las formalidades legales el crédito del P. Fr. Mariano Carvajal: autorizando al Ejecutivo para que pueda administrar el ramo de tabaco por asiento; y arreglando el ramo de papel sellado.

El H. Flor manifestó que, deseando salvar su responsabilidad y de que se le inculpe el trastorno de la ley de impuestos, talvez por intereses personales, con la moción que hizo ayer y que no tuvo otro objeto que aliviar á la agricultura gravada con muchos impuestos y que se halla en el último estado de decadencia, pidió la revocatoria de la moción aprobada en la sesión anterior, sobre que los agricultores gravados con dos ó más contribuciones, paguen sólo la mayor. La Cámara permitió tomar en consideración este asunto, y se revocó la moción con los votos que exige el Reglamento.

La Cámara permitió igualmente tomar en consideración los demás artículos de la ley que no se habían aprobado, y resolvió que se trate este particular en sesión permanente, á solicitud de los Señores Aguirre y Pareja.

El art. 9.^o se aprobó en estos términos: “Los profesores de ciencias y artes se dividirán en tres clases: la 1.^a pagará seis pesos: la 2.^a cuatro; y la 3.^a dos; y al art. 10 se sustituyó la moción del Señor Pareja, con apoyo del Señor

Alvarado: "Los jornaleros en el Distrito de Guayaquil, pagarán tres pesos cuatro reales".

Los Señores Alvarado, Flor, Mancheno, Bustamante y Soler salvaron sus votos en toda la ley.

Con lo cual se concluyó el proyecto, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

Jose Maria de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION DEL DIA CATORCE DE ABRIL.

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Cucalón, Alvarado, Bustamante, Torres, Flor, Mancheno, Palacios Urquijo, Aguirre, Carrión, Corral, Letamendi, Farfán, Soler, Alvarez del Barco, Nieto y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, se dio cuenta de un informe de la comisión 1^a de Hacienda, sobre la representación de la Señora Joaquina Venegas, en que solicita la indemnización de cien onzas de oro que robaron á su esposo el primer Comandante José Ricaurte, cuando lo asesinaron por cumplir una comisión del Gobierno en la aciaga época de 1834. La comisión opina que debe pasar esta solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la indemnización, justificado previamente el hecho. Puesto á discusión, se aprobó con la modificación propuesta por el Señor Alvarado, con apoyo de los Señores Bustamante y Cucalón: "Que la indemnización se entienda sin perjuicio de la responsabilidad del que resultare autor del robo, previas las pruebas legales".

La misma comisión presentó su informe sobre la solicitud del Capitán antiguo de milicias, Pedro Rodríguez Nicolalde, para que se le conceda una pensión en recompensa de los servicios que ha prestado en la causa de la independencia, y en atención al estado de miseria en que se encuentra. La comisión manifiesta que debe autorizarse al Poder Ejecutivo para que señale una pensión al re-

currente, en proporción á sus servicios y circunstancias. Se puso á votación y se aprobó.

Se negaron dos mociones acordadas en la H. Cámara del Senado: la 1.^a señalando al Poder Ejecutivo 30.000 pesos para gastos imprevistos; y la 2.^a autorizando al mismo Ejecutivo para que pueda aumentar el sueldo al oficial mayor del Ministerio del Interior, que debe encargarse de la Secretaría del Consejo de Gobierno. La Cámara prestó su consentimiento á la resolución del Senado, para que los arreglos sobre el ramo de aguardientes no tengan efecto hasta el 1.^o de Junio.

Se aprobaron las siguientes resoluciones del Senado: disponiendo que de las rentas decimales se paguen mensualmente doscientos pesos para el Hospital de caridad; señalando al Comandante Marcos Angulo una caballería de tierra en los ejidos de la parroquia de Tulcán: mandando inscribir y reconocer los créditos de los Señores José Modesto Larrea y Joaquín Nieto; y suspendiendo la aprobación de los tratados celebrados con los Gobiernos del Perú y Chile, mientras se sepa el resultado de la mediación acordada por esta Legislatura.

Un mensaje del Senado presentó algunas resoluciones de esa H. Cámara é hizo á la voz explicaciones sobre las modificaciones que había sufrido la ley de impuestos. Examinadas por la Cámara, se aprobaron las siguientes: la adición hecha en el art. 3.^o, de la palabra "peones": la que se hizo en el art. 4.^o, añadiendo "los pensionistas de la Hacienda pública": la distinción que se establece en el párrafo 1.^o del art. 7.^o, de eclesiásticos no beneficiados: un párrafo al art. 8.^o, disponiendo que el Ejecutivo señale las bases para el repartimiento de las cuotas señaladas á los propietarios: los dos párrafos del art. 9.^o, señalando la contribución á los Médicos, Cirujanos, Escribanos y Procuradores: sustituyendo al art. 10 otro en que se expresa la contribución que deben pagar los comerciantes en el interior de las provincias limítrofes. Se aprobaron también los dos párrafos al art. 11, y la moción del Señor Aguirre, con apoyo del Señor Pareja, para que los poseedores de capitales á censo contribuyan en la misma proporción que los propietarios. Se aprobó también la moción del Señor Cocalón, con apoyo del Señor Aguirre: "Que se aumenten dos clases más en la de comerciantes. la 1.^a pagará en las provincias litorales seis pesos, y en el interior tres: la 2.^a pagará, en las primeras, cuatro pesos, y en las últimas, dos".

Se aprobó también el art. 12, para que las personas gravadas con dos ó más contribuciones, paguen sólo la menor y la mayor, y la solicitud del Senado para que no se hagan descuentos á los empleados de la Universidad y Colegios; salvando sus votos los Señores Flor, Mancheno, Alvarado, Soler y Bustamante, en toda la ley. La Cámara prestó su acuerdo á la insistencia del Senado en la ley que declara haber caducado los tratados celebrados con la Inglaterra y Estados Unidos del Norte; y las resoluciones en las solicitudes del Gobernador del Chimborazo, declarando que se halla comprendido en el decreto sobre indemnización á los empleados; recomendando al Poder Ejecutivo el reclamo de José María Echanique: disponiendo el reconocimiento del crédito que demanda el ciudadano Luis Pimentel en la indemnización que solicita el ciudadano Carlos Orosco; y accediendo á la solicitud de Tomás Carcelén, Síndico de Nuestro Amo, para que se solemnice con la asistencia del Poder Ejecutivo la fiesta de Cuasimodo.

Se trajo á la vista una moción del Senado sobre el sueldo de Inspector de Hospitales, y el H. Cucalón propuso: "Que estando suprimido ese destino, no debe tomarse en consideración": la apoyó el Señor Carrión y se aprobó.

Se aprobó igualmente la moción del Señor Flor, con apoyo del Señor Pareja: "Que se ordene la devolución del terreno que poseía en propiedad el ex-Coronel José Ramón Bravo, si se le confiscó por sus opiniones políticas"; y la moción del H. Alvarado, con apoyo del H. Flor: "Que se agregue á la ley del procedimiento un artículo designando á los Conjueces cuatro pesos por el primer día, y tres en los siguientes.

Se rechazó el proyecto de ley sobre aranceles, y se aprobaron en su 3.^a discusión el que señala el modo de reconocerse los hijos naturales, y la moción sobre jubilación de Dignidades, Conónigos y Prebendados de las Catedrales.

Con lo cual, habiendo dado la hora, el Señor Presidente levantó la sesión.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.

SESION EXTRAORDINARIA

DEL CATORCE DE ABRIL POR LA NOCHE,

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Mancheno, Corral, Letamendi, Farfan, Soler, Aguirre, Flor, Torres, Bustamante, Alvarado, Alvarez del Barco, Nieto, Carrión, Cucalón, Palacios Urquijo y Pareja: después de leída y aprobada el acta del día anterior, el Señor Alvarez del Barco pidió se revocase la multa impuesta al ciudadano Manuel Cantos, por no haber asistido á la presente Legislatura como Diputado principal por la provincia de Manabí; y traídos á la vista los documentos que acompaña el Señor Cantos á una solicitud que ha dirigido á la Cámara con este mismo objeto, se resolvió que se lleve á efecto la multa impuesta á Cantos, salvando su voto el Señor Palacios.

Recibió su 3ª discusión y se negó la moción sobre el privilegio exclusivo para establecer buques de vapor en el Pacífico. La votación fué nominal, á solicitud de los Señores Vicepresidente y Cucalón, y estuvieron por el privilegio los Señores Letamendi, Farfan, Soler, Aguirre, Flor, Torres, Bustamante y Alvarado; y en contra, los Señores Presidente, Vicepresidente, Mancheno, Corral, Alvarez, Nieto, Carrión, Cucalón y Palacios.

Se trajo á consideración lo resuelto por el Senado en el reclamo sobre la legua de Daule, y la Cámara insistió en su primera resolución.

Sufrió su 3ª discusión y se rechazó el proyecto de decreto autorizando al Poder Ejecutivo para suspender las gracias, pensiones &. El Señor Mancheno, con apoyo del Señor Corral, pidió que la votación fuese nominal, y todos los Señores estaban en contra del proyecto.

Se aprobaron las resoluciones siguientes de la H. Cámara del Senado: disponiendo se reconozcan diez mil pesos, á favor de la Señora Catalina Valdivieso: negando la solicitud de la Señora Josefa Carcelén: ordenando que se restituya á su destino al ciudadano Manuel Villacís: declarando sin lugar la solicitud de Francisco Gómez Cornejo: previniendo se devuelva la solicitud del ciudadano Juan Suárez, por no corresponder su conocimiento á la Legislatura: autorizando al Poder Ejecutivo para la indemnización que solicita el Señor Vicente Flor: negando

la solicitud al Interventor de la Aduana de Guayaquil, disponiendo que se pague al Señor Diego Noboa lo que se le adeuda por los gastos de la Legación al Perú: concediendo su retiro de inválidos, con el sueldo que la ley señala al Sr. Comandante Dr. José Justo Sierra: recomendando al Poder Ejecutivo la solicitud de los indígenas de las parroquias de Riobamba, sobre abusos de los diezmeros: negando la creación de Comisarias de ejército: recomendando al Poder Ejecutivo al ciudadano Tomás Moncayo; y negando la solicitud de Ignacio Bastidas.

El Señor Cucalón fué en mensaje al Senado con las resoluciones aprobadas en esta Cámara.

Se tomó de nuevo en consideración el privilegio que se solicita para establecer buques de vapor, por consecuencia de una moción del Señor Palacios, con apoyo del Señor Flor; y se aprobó la moción del Señor Vicepresidente, con apoyo del Señor Carrión: "Que se concedan por cuatro años los privilegios que solicita el Sr. Wulrrahit, sirviendo sólo por transporte de pasajeros y caudales".

El Señor Alvarado pidió se tomase de nuevo en consideración el reclamo de la legua de Daule, y previo el consentimiento de la Cámara, se aprobó la moción del Señor Alvarado, con apoyo del Señor Bustamante: "Que el conocimiento de este asunto corresponde al Poder Judicial, quien debe proceder con arreglo á las leyes vigentes".

Un mensaje del Senado presentó las insistencias del Senado en los treinta mil pesos señalados para gastos imprevistos; y en la autorización al Ejecutivo para que pueda admitir al servicio un oficial de ingenieros y ótro de artillería. La Cámara acordó su consentimiento en cuanto al oficial de ingenieros, y se negó en las otras dos particulares.

El Señor Letamendi llevó al Senado el resultado de estas insistencias y recibió el encargo de invitar á esa H. Cámara para la reunión del Congreso, con el objeto de aprobar el acta de la última reunión de las Cámaras. El Senado prestó su consentimiento y se verificó inmediatamente su reunión. Disuelta ésta, se acordaron las insistencias en las observaciones que hace el Ejecutivo á la ley de Hacienda; y á la que arregla las funciones del Consejo de Gobierno. Se aprobó la resolución del Senado en la solicitud del Señor Francisco Madrid; y la moción que hizo el H. Cucalón: "Que en virtud de que la estrechez del tiempo no ha permitido que sufra su 3.^a discusión

el proyecto de ley orgánica de Consulado, discutido en ambas Cámaras, se autorice al Poder Ejecutivo para que, con presencia de ese proyecto, arregle el Tribunal del Consulado, sin alterar la que halle sobre usura; dando cuenta á la próxima Legislatura”.

Con lo cual, habiendo dado las doce de la noche, el Señor Presidente pronunció un sucinto discurso y declaró cerradas las sesiones del Congreso constitucional de 1837.

José María de Santistevan.—M. I. Pareja.



INDICE

ACTAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE 1837.

	<u>PÁGS.</u>
Actas del tres de Enero: —1ª Reunida la Junta, declara instalado el Congreso y nombra Secretario <i>ad hoc</i> : 2ª Nómbranse Presidente, Vicepresidente y Secretario del Senado: 3ª La Cámara de Diputados, sola, se instala, nombra sus empleados y las dos Cámaras avisan su instalación.....	3
Sesión del día tres de Enero: —El Ministro de Hacienda lee su Memoria. Se niega la excusa del Diputado Bustamante. La presidencia nombra tres comisiones, y se acuerda pasar á otro local.....	8
Sesión del día cuatro de Enero: —Se envía la contestación al Mensaje. El Ministro presenta objetadas las leyes de Hacienda y de crédito público, expedidas por la Convención de Ambato.....	10
Sesión del día cinco de Enero: —El Senado acepta la reunión de las comisiones de calificación. Se aprueba la contestación al discurso del Presidente de la República.....	Id.
Sesión del día siete de Enero: —Se llama á dos Diputados. El Ministro de Hacienda presenta proyectos de ley y las exposiciones de los otros Ministerios. Discútense un informe de la comisión de calificaciones y parte del Reglamento interior.....	12
Sesión del día nueve de Enero: —Contestación á los ex-Ministros de Estado. Se reconsidera parte del informe de la comisión de calificaciones. El Senado reclama la concurrencia del H. Pallares. Queda para la sesión siguiente la nulidad de las elecciones de Cuenca. Pasan á tercer debate varios artículos del Reglamento interior.....	15
Sesión del día diez de Enero: —Dase cuenta de un oficio de remisión de tres decretos del Ejecutivo. Pasan algunos documentos á la comisión de calificaciones. Comisión al Senado. Continúa la discusión del Reglamento interior.....	17
Sesión del día once de Enero: —Pasa á comisión una solicitud relativa á las elecciones de Loja. Se aprueba el informe sobre las elecciones de Cuenca. Invítase al Senado á reunirse á la Cámara de Diputados. Se aprueba parte del Reglamento interior. El Senado acepta la reunión que se le propone.....	18

Sesión del día doce de Enero:—El H. Benítez es electo Vicepresidente de la Cámara. Discútese el informe respectivo á la Asamblea electoral de Loja.....	23
Sesión del día trece de Enero:—Aprobación de las elecciones para Diputados de Loja, y que se declare Diputado al que siga en votos al suplente. Concluye el debate concerniente al Reglamento interior. Mensajes para cerrar las sesiones extraordinarias.....	25
Sesión del día catorce de Enero:—Que se dé el tercer debate al proyecto de Código penal, y que se pidan á Guayaquil y Manabí los estados de las rentas municipales. Se presentan los Ministros de Estado y se designan los Diputados para cada comisión.....	26
Sesión del día diez y seis de Enero:—Se aprueba la contestación al discurso del Presidente de la República y un informe sobre diezmos. Pasa á comisión la excusa del Dr. Manuel Orejuela. Consiéntese en que vuelvan al país los Señores Valdivieso, Merino y Manuela Sáenz.....	28
Sesión del día diez y siete de Enero:—Discusión relativa á si el nuevo Ministro de Hacienda debe presentar otra Memoria. Presidentes de la Corte Suprema en los años de 1836 y 37. Se admite á discusión un proyecto de ley de papel sellado. Pasa á comisión la propuesta de que se modifique el art. 107 de la Constitución. Llámase al Ministro de Hacienda para que informe sobre la onza de oro y propinas que se cobran en la Curia. Queda sobre la mesa la exoneración del tributo de los indios de Manabí. Difiérese la discusión de un reclamo del Prior dominicano de Guayaquil.....	30
Sesión del día diez y ocho de Enero:—A comisión la solicitud del Coronel Carmen Lopez. Salvoconductos. Explicaciones del Ministro de Hacienda. Nota del Ejecutivo sobre una solicitud del Cabildo de Cuenca. Diezmos. Informe cuanto á la modificación del art. 107 de la Constitución.....	33
Sesión del día diez y nueve de Enero:—Se acepta la excusa del suplente Señor Manuel Orejuela, y se aplaza el llenar la vacante del H. Pallares. Licencia al Coronel López para ausentarse á Nueva Granada. Pasa á segundo debate un proyecto de ley sobre moneda. Que se suministre un dato á la comisión encargada de informar acerca del reclamo del Prior de Santo Domingo de Guayaquil. Segundo debate al proyecto de ley de papel sellado.....	37
Sesión del día veinte de Enero:—Resoluciones sobre la solicitud del Dr. Bou, respecto á la del oficial mayor de la Corte Superior y el sueldo del General en Jefe. Se declara eximidos á los Alcaldes del pago de anualidad y media annata. Pasan á 3ª discusión los proyectos sobre moneda y papel sellado, y á las respectivas comisiones las Memorias del Interior y Relaciones Exteriores, Guerra y Marina.....	38
Sesión del día veintitrés de Enero:—Aprobación del informe de que no se aumente el sueldo al Interventor de la Tesorería de Quito, y de otro sobre el de los oficiales de la Secretaría de la Gobernación de Pichincha. Se accede á la solicitud de M. Andrade Vicuña. Se aprueban los proyectos de ley de papel sellado y de emisión de moneda; lo mismo que el que pase á comisión el estudio de dos artículos constitucionales que parecen contradictorios.....	40

Sesión del día veinticuatro de Enero:—Pasan á comisión dos solicitudes particulares. Se aprueban el aumento de sueldo al oficial mayor de la Corte de Quito, y el que no se establezca en Ambato el derecho de romana. Resolución á las solicitudes de los Colectores de los Colegios, Universidad y Hospital de Quito. Suspéndese el conocimiento de las peticiones de dinero. Se aprueba el informe relativo á la conciliación de dos artículos constitucionales. Primer debate á un proyecto sobre aduanas y á otro sobre censos. Niégase el omitir la parte motiva á los decretos y leyes, y se resuelve una solicitud del Ministro Fiscal de la Corte de Quito..... 42

Sesión del día veinticinco de Enero:—Se aprueba el informe sobre el sueldo del portero de la Cámara, y el que un proyecto relativo al ramo de aguardientes pase á la comisión de Hacienda. Se piden los tratados con la confederación Perúboliviana, y se llama al Ministro del Interior á que informe por qué no se había posesionado el Vicepresidente de la República. Pasan á la redacción dos proyectos enviados del Senado. Salvoconducto de Elías Olivo. Cuestión relativa á los sueldos de Imbabura..... 45

Sesión del día veintiseis de Enero:—Pasan á las comisiones respectivas diez y siete proyectos enviados por el Ministerio del Interior. Se aprueban el informe de que á Vicente Solís se pague el precio de un esclavo, el relativo á la reclamación de Pedro Rodríguez Nicolalde y el concerniente á la del Dr. Baltazar Avilés. Pasan á tercer debate dos proyectos derogatorios de los decretos de 10 de Febrero y otros para la amortización de la deuda pública. Se envían cinco resoluciones á la otra Cámara. El Ministro del Interior informa lo ocurrido con el Vicepresidente de la República; presenta los documentos que ocasionaron la solicitud de que modifique el art. 107 de la Constitución y contesta á las preguntas que se le hacen..... 49

Sesión del día veintisiete de Enero:—Dase cuenta de tres oficios del Ministerio del Interior. Se aprueban el informe sobre reglamentos de policía y una moción relativa al ramo de guerra. Envíase comisión al Senado..... 53

Sesión del día veintiocho de Enero:—Pasan á las respectivas comisiones cinco oficios del Ministro del Interior. Se aprueba el decreto derogatorio de los de 10 de Febrero de 1836. Se suspende la discusión del proyecto sobre amortización de la deuda pública. Niégase al Cónsul del Ecuador en el Perú la admisión del diploma de Oficial de la Legión de Honor. Se da aviso de las resoluciones á las solicitudes del Comandante J. A. Portocarrero y el Provisor de Cuenca. Envíase al Ejecutivo las resoluciones relativas al sueldo del General en Jefe y el pago de medias annatas de los Alcaldes. Se aprueba el pago al Comandante Portocarrero. Pasan á comisión la disposición á la solicitud del Provisor de Cuenca y el reclamo de José Falconí..... 54

Sesión del día treinta de Enero:—Pasan á las respectivas comisiones cuatro notas del Ministro del Interior. Se da cuenta del informe sobre el decreto orgánico de enseñanza pública. Pídese la discusión al proyecto que señala fondos para la amortización de la deuda pública. Supresión de los Jefes de Policía. Se aprueba el informe relativo á los Breves del Provisor de Cuenca..... 59

Sesión del día treinta y uno de Enero:—A las respectivas

comisiones pasan cuatro oficios del Ministro del Interior. Se envían dos proyectos al Senado, y se aprueban de este lo resuelto sobre los tratados con la confederación Perú-boliviana, la mediación para con Chile y el Perú y la concesión á la viuda de Juan Maldonado. Tercer debate del proyecto de ley para amortizar la deuda pública.....	59
Sesión del día primero de Febrero: —Pasan á comisión dos oficios del Ministro del Interior, y al Senado tres resoluciones. Segundo debate del decreto orgánico de enseñanza pública. Continúa el tercer debate del proyecto tendente á amortizar la deuda pública.....	64
Sesión del día dos de Febrero: —A comisión dos comunicaciones del Poder Ejecutivo. Apruébanse dos informes de la comisión de legislación, y pasa á ésta la ley de elecciones para que indique reformas. Primer debate de un proyecto sobre la manera de elegir Procurador Síndico donde no hay Concejos Municipales. Declaración de que no puede rechazarse un proyecto, después de aprobados algunos de sus artículos. Informa el Ministro sobre los billetes de renovación, y se aprueban mociones sobre el particular.....	67
Sesión del día tres de Febrero: —Pasan á comisión las solicitudes del Dr. Mariano Batallas, la de M. Andrade Fuentesfría y la de A. Andrade, y á 2ª discusión un proyecto sobre esclavos. Se aprueban la ley designando fondos para la amortización de la deuda pública y diez y seis artículos del decreto orgánico de enseñanza pública. Licencia al H. Antonio Bustamante.....	70
Sesión del día cuatro de Febrero: —Se reciben tres comunicaciones del Senado. Designase fondo para amortizar billetes de renovación. Que se pida el último reglamento de estudios dado en Bogotá. Suspéndese la 2ª discusión del proyecto designado á llenar el vacío en la ley de 18 de Agosto de 1835. Preséntanse al Ejecutivo varias resoluciones.....	72
Sesión del día ocho de Febrero: —Pasan á comisión una solicitud de Francisco Gaviño y cuatro proyectos á la otra Cámara. Segunda discusión al proyecto sobre esclavos, y primera á la adicional á la de 18 de Agosto de 835. Que excite el Ejecutivo á los miembros más idóneos de la Universidad, para que se asocien á la comisión de instrucción pública. Mándanse á comisión cinco resoluciones del Senado.....	74
Sesión del día nueve de Febrero: —A comisión la solicitud de los indios de Daule. Se aprueban el informe sobre la suspensión de la ley de 3 de Mayo de 826, y el relativo á la supresión de la parte motiva de las leyes y decretos. La comisión de Hacienda promete presentar informe respecto al ramo de papel sellado. Nómbrase al Señor Nieto para que presente al Ejecutivo las declaratorias de insubsistencia de los tratados con el Perú, y de la conducta que debe seguir en la contienda entre Chile y el Perú.....	77
Sesión del día diez de Febrero: —A comisión la solicitud del Presbítero Ignacio Marchán. Secularización del Colegio de San Fernando. Se aprueban el proyecto sobre esclavos y el informe cuanto á papel sellado. Segundo debate de la ley adicional á la de 14 de Agosto de 835. Se difiere la 2ª discusión á la ley de aguardientes. Comisión al Senado.....	78
Sesión del día once de Febrero: —Pasan á comisión tres co-	

municaciones del Ejecutivo, y una del P. Superior de la Merced de Ibarra. Se aprueba un informe relativo al ex-Capitán José Dfaz. Que se pida informe sobre la representación del Presbítero Marchán. Examen de abogado. Parecer de un miembro de la comisión de Hacienda. A comisión dos notas de Hacienda 81

Sesión del día trece de Febrero:—Se da cuenta de tres comunicaciones del Ejecutivo. Pasan á comisión varias resoluciones del Senado, y se expide una á la solicitud del Secretario de la Universidad. Niégase el informe á la petición del Provincial de Santo Domingo contra la Secularización del Colegio de San Fernando. Pasa á comisión la adicional á la ley de 14 de Agosto de 835 y se da 2º debate al proyecto de ley de aguardientes. Se aprueban el decreto de secularización del Colegio de San Fernando, y tres mociones para favorecer á los emigrados del Perú. El H. Carrión promete presentar un proyecto de ley. Se lee el primer cuerpo del Código penal..... 83

Sesión del día catorce de Febrero:—Leese un oficio del H. Ramón Miño. A comisión una solicitud de los practicantes de Jurisprudencia. Se da cuenta del informe relativo al pedimento del Comendador de la Merced de Ibarra, y se aprueba el concerniente al de Vicente Mus. Envíanse al Ejecutivo cinco decretos, y se aprueba el que señala las armas de la Universidad. Primera discusión al proyecto que restablece el de 4 de Marzo de 826. Apruébase parte del Código penal..... 87

Sesión del día quince de Febrero:—Pasan dos oficios á la comisión de Hacienda. Se aprueban el decreto Ejecutivo de 18 de Julio de 836, el informe á las solicitudes de José A. Arbolada y Felipe Cardona y el decreto creando una cátedra de Medicina en Cuenca. A otra comisión la solicitud de los practicantes de Jurisprudencia. Que informe el Ejecutivo acerca de la representación de M. J. Garrido. Se aprueban que el Ejecutivo cobre anticipadamente las contribuciones y una parte del Código penal..... 89

Sesión del día diez y seis de Febrero:—Pasa á comisión una nota sobre empréstito. Apruébanse la asignación á la viuda del Dr. Camilo Quirola y el informe al reclamo de Vicente Solís. Se niega la franquicia de la correspondencia al Cónsul del Perú. Primer debate á un proyecto sobre elección de Alcaldes y Síndicos. Pasa á 2ª discusión el concerniente á la ley de 27 de Agosto de 835, y recibe la 3ª el relativo al decreto de 4 de Marzo de 826. Se ordena al Ejecutivo dé salvoconductos á los que soliciten. Recíbense siete proyectos de la otra Cámara. Se aprueban algunos artículos del Código penal..... 91

Sesión del día diez y siete de Febrero:—El H. Palacios Urquijo es nombrado para Secretario interino. Una consulta del Gobernador de Guayaquil pasa á comisión, y á 2º debate seis proyectos enviados por el Senado y uno sobre que se abra un puerto mayor en Manabí. Declárase que en la discusión no ha habido ofensas entre dos Diputados ni faltamiento á la Cámara. Se autoriza á que los Senadores y Representantes puedan ocupar asiento en cualquiera de las dos Cámaras cuando concurren particularmente..... 94

Sesión del día diez y ocho de Febrero:—A comisión dos informes acerca de las solicitudes del Presbítero Marchán y M. J. Garrido. Pasa á 2ª discusión el informe concerniente á los

practicantes de Jurisprudencia. Pídesese informe al Ministerio sobre si se destina á Colegio el convento de los Jesuitas extinguidos de Ibarra. A comisión un oficio del Ministro de Hacienda. Se aprueba el proyecto relativo al decreto de 4 de Marzo de 1826, sobre profesión de los regulares. Pasa á tercer debate el proyecto sobre elección de Alcaldes, Síndicos y Alguaciles. Denúnciase una infracción de ley, cometida por el Ministro de Hacienda. A 2º debate un proyecto sobre franquicia de cartas de los miembros del Congreso, y ótro sobre dietas, lo propio que ótro relativo á derechos de aduana. Pasa á comisión la solicitud de J. Gordillo.....

96

Sesión del día veinte de Febrero:—Pasan á 3ª discusión: un proyecto para la manumisión de esclavos, ótro sobre jurisdicción, ótro en pro de las rentas municipales, ótro estableciendo una aduana en Loja, ótro sobre derechos de aduana, ótro relativo á un puerto en Manabí y ótro concerniente á importaciones y exportaciones. Se aprueba un proyecto sobre sal. Recíbense de la otra Cámara varias leyes, y se aprueba la que trata de las elecciones de Alcaldes, Síndicos y Alguaciles. Pasan á 2º debate un proyecto de devolución de causas, y á 3ª el de franquicias, viático y dietas, lo propio que el relativo á los practicantes de Jurisprudencia. A 2ª discusión la adicional á la ley de 20 de Agosto de 1835. Niégase una moción sobre llamamiento á los Diputados suplentes. A comisión un informe sobre el derecho de romana.....

99

Sesión del día veintiuno de Febrero:—Responsabilidad de los Gobernadores por faltas de viáticos ó dietas. Se reclama que la comisión sorteada para la acusación del Ministro de Hacienda presente su informe. A comisión las solicitudes de Camaño y Coronel. Se aprueban varios artículos del proyecto de Código penal. Vuelve á tratarse de la responsabilidad de los Gobernadores.....

101

Sesión del día veintidós de Febrero:—Excusa de los Diputados Manuel Cantos y Pedro Alcántara Vera. Leense dos comunicaciones relativas á D. Vicente Ramón Roca. Pasa á comisión un oficio del Director de la casa de moneda. Informes concernientes al Ministro de Hacienda, discusión.....

104

Sesión del día veintitrés de Febrero:—Se declara que el haber ordenado la Cámara se testasen ciertas palabras del informe contra el Ministro de Hacienda, no afecta á los miembros de la comisión. Pasan á comisión las solicitudes del Cura de Montecristí y de los coheteros de Quito. Se aprueba la apertura de un puerto mayor en Manabí. El Senado remite unos proyectos. Sortéanse las comisiones para la secuela del juicio al Ministro de Hacienda.....

107

Sesión del veinticuatro de Febrero:—Que la acusación fué contra el ex-Ministro de Hacienda y Presidente de la República. Llámase al Ministro de Hacienda para interrogarle. Pasan á 2ª discusión el proyecto concerniente á prohibir la exportación de la plata, y ótro sobre exención de derechos en buques construídos en Guayaquil. Con mensaje vuelven al Senado sus insistencias á varias objeciones del Ejecutivo. Se discuten unas bases de arreglo de la Hacienda pública. Niégase la renuncia del H. Palacios Urquijo para no pertenecer á la comisión sorteada que podía acusar al Ejecutivo.....

111

- Sesión del día veinticinco de Febrero:**—Se aprueba el informe de que se paguen 1.560 pesos á B. Petroche. Mensaje del Senado. Se aprueban el informe á la solicitud de los Señores Icazas y el á la de Felipa Gangotena. Que no se dé curso á la petición de L. Villalva. Pasan á 2º debate el proyecto sobre censos de las temporalidades de los extinguidos Jesuitas, el de orgánica militar, el de policía y el adicional á la ley de 20 de Agosto de 1835. Pasa á 3ª discusión el proyecto de enviar á las Cortes Superiores las causas de su pertenencia. Retírase la acusación al Presidente de la República. Reducción en los gastos. Dase cuenta de dos notas del Ministro de Hacienda..... 114
- Sesión del día veintisiete de Febrero:**—Difiérese la discusión de un informe de Hacienda, y se aprueban los informes á las solicitudes de B. Avilés é Ignacio Coello. Envíanse al Senado varios proyectos. Informe oral del Ministro de Hacienda. Se aprueban el informe relativo al norteamericano G. Whac-tright y otros de las comisiones de Hacienda. Pasan á tercer debate el proyecto sobre exportación de plata y otro relativo á buques construidos en Guayaquil. Se rechaza el proyecto concerniente á la manera de redimir los censos de las temporalidades de los expatriados Jesuitas. A 3ª discusión el proyecto de ley orgánica militar y otro de policía. Proyectos de ahorros... 119
- Sesión del día veintiocho de Febrero:**—Gracia á la viuda del Dr. Camilo Quiroga. Difiérese el asunto sobre sales. Se aprueba el proyecto relativo al nombramiento de Alcaldes, Síndicos y Alguaciles. A comisión la negativa del Senado á la solicitud de Vicente Mus, así como las peticiones del Coronel Zamora y de Bruno Guerrero. Tercer debate de la ley de aguardientes. Se aprueban el proyecto sobre devolución de unos procesos á las Cortes de Cuenca y Guayaquil, y otro relativo á la ley orgánica de Tribunales; se aprueban también un proyecto adicional á la ley de elecciones, y otro para abrir un puerto mayor en Manabí 122
- Sesión extraordinaria del veintiocho de Febrero por la noche:**
Se aprueba parte del Código penal..... 126
- Sesión del día primero de Marzo:**—Mensaje al Senado á que se sometan varios actos legislativos á la sanción constitucional. Insistencia del Senado en algunos artículos del Código penal. Se acepta la resolución del Senado á la solicitud de Ramón Moncayo. Considérase el recurso de queja de J. Bolaños contra la Corte Superior. Se aprueban las resoluciones del Senado á las solicitudes de M. Angulo y del Dr. Andrés Villamagán. Pasa á 2ª discusión el informe á la solicitud de Ana Villamil. Se aprueban las decisiones del Senado sobre una solicitud del Corregidor de Latacunga y sobre el pago al Coronel Zamora. Apruébase el informe concerniente á José Falconí y se accede al parecer de la comisión encargada del asunto del Señor Mariano Batallas. Niégase la solicitud de Josefa Torres y pasa á comisión la de Vicente Mus..... 127
- Sesión extraordinaria del primero de Marzo por la noche:**—Apruébase parte del proyecto de Código penal..... 130
- Sesión del día dos de Marzo:**—Se manda á comisión la solicitud de M. J. Garrido, y se aprueban el informe relativo á J. Caamaño y otro á la casa de moneda. Inscripción de varios documentos contra el Estado. Apruébase el informe á la petición del P. Fr. M. Carvajal. Se difiere la consideración de reclama-

piones contra el Erario. Se aprueba el informe sobre la solicitud de Bruno Guerrero. Acusación contra la Corte Suprema y el ex-Ministro de Hacienda. Se remiten varios proyectos al Senado. A comisión una solicitud del Tesorero de Cuenca. Se accede á la solicitud de J. Camino. A la redacción tres proyectos que se indican. asígnanse 600 pesos anuales á la viuda del Dr. Antonio Ante, en primer debate. Pasa á segunda discusión la separación de los provisos de Guayaquil y Manabí de la Diócesis de Cuenca. Desestanco de aguardientes. En comisión general, trátase de varias economías para el fisco.....	131
Sesión del día tres de Marzo:—Pasan á comisión un oficio concerniente á Faustino Chiriguaya y ótro á caminos. Recomiéndase la libertad de José Gordillo. Se aprueban los informes concernientes á las rentas municipales de Guayaquil, al Mayor-domo de Palacio, al arriendo de unas tiendas y al gremio de coheteros. Excusa del Diputado Pedro A. Vera. Se da cuenta del informe sobre la acusación al ex-Ministro de Hacienda. Pasan á 2ª discusión el proyecto sobre documentos de crédito, el de Tribunales de Justicia y el que asigna una pensión á la viuda del Dr. Antonio Ante. Se remiten varios proyectos al Senado y se aprueba la ley orgánica militar.....	135
Sesión extraordinaria del día tres de Marzo por la noche:—Se aprueba parte del proyecto de Código penal.....	138
Sesión del día cuatro de Marzo;—Queja de Manuel Garrido, é informes á la reclamación de F. Chiriguayo y José Sarmiento. Se aprueba el informe á la solicitud de J. A. Arboleda. Lotería nacional. Apruébanse el informe relativo al privilegio de Manuel Granda y ótro sobre sueldos de tres ex-ministros de la Corte Suprema. Difiérese el debate á un oficio concerniente á la deuda colombiana, y pasa á comisión la solicitud del Coronel M. Guerrero. Nueva acusación contra el ex-Ministro de Hacienda. Se envían proyectos al Senado.....	13
Sesión del día seis de Marzo:—Recíbense un oficio del Ministerio y varios proyectos del Senado. Se aprueba el informe de acusación al ex-Ministro de Hacienda, y se nombra al que debe sostenerla en la otra Cámara. Solicitud de unos pulperos. Nuevos proyectos del Senado. A 3ª discusión el proyecto sobre pago de lo que adeuda la República, y á 2ª el relativo á la aprobación del repartimiento de la deuda de Colombia. Pasan á tercer debate la ley de Tribunales, el decreto asignando una pensión á la viuda del Dr. Ante, ótro relativo á la petición de Ana Villamil, ótro á la creación de la Diócesis de Guayaquil y ótro al pago de documentos contra el Estado. Pasan á 2º debate un proyecto sobre sal y ótro sobre tabaco.....	142
Sesión del día siete de Marzo:—Se declara sin lugar la acusación contra el ex-Ministro de Hacienda, y que el art. 8º de la ley de 10 de Noviembre de 1832 no se opone al 62 de la Constitución. Apruébase un informe concerniente á las tenderas de la Capital, y se difiere la consideración del relativo á la acusación á los Ministros de la Corte Superior. Se aprueban un informe quanto al Escribano Villamar, y siete artículos de la ley de aguardientes.....	146
Sesión del día ocho de Marzo:—Se aprueban un informe sobre la creación de la Junta de caminos, ótro relativo á la representación de la viuda de Ignacio León y ótro respecto á amnis-	

ña. Satisfacción á los Diputados no nacidos en el Ecuador. Mensaje del Senado. A comisión la solicitud de Pablo Heredia. Se aprueban unos artículos de la ley de aguardientes. Sancionado se presenta el proyecto de una pensión para los emigrados del Perú. Pasa á 2º debate un proyecto de papel sellado. Sortéase la comisión acusadora del ex-Ministro de Hacienda. Suspéndese la 3ª discusión del proyecto concerniente al pago de documentos contra el Erario.....

149

Sesión del día nueve de Marzo:—Se aprueba el informe á la solicitud del Coronel M. Guerrero, y se acepta la acusación á los Ministros de la Corte Suprema. Pasa á comisión una representación del Dr. H. Peñaherrera. Ordénase el pago á Juan Izquieta, y pasa á la comisión de redacción la orden de pago al Presbítero B. Avilés y á José Falconí. Se aprueba la asignación de 50 pesos mensuales á Carmen Salinas, reconociendo un gravamen á su favor. Trátase en tercer debate el pago de documentos de crédito contra la República.....

153

Sesión del día diez de Marzo:—Pasa al orden del día la representación de José Viteri y A. Dávila, empleados de la administración de aguardientes. Primer debate á un proyecto relativo al Consejo de Gobierno, y á otro á favor de la hija del Coronel Salinas. Apruébase el proyecto de nueva organización de las Cortes de Justicia. Se declaran urgentes los proyectos de Hacienda, y se niega que haya sesiones los días de fiesta. Se aprueban el proyecto de que se dé una pensión á la viuda é hijos del Dr. Antonio Ante, y otro de reconocimiento de la deuda interior. Queda para la próxima sesión el proyecto de derechos de extracción. Segundo debate de los proyectos de sal, tabaco y papel sellado. Mensaje al Senado. A comisión una denuncia de capellanías. Sorteo de los que deben examinar la acusación contra la Corte Suprema.....

156

Sesión del día once de Marzo:—Recíbense del Ministerio un oficio sobre la erección de un colegio en Guayaquil, y otro concerniente á las rentas municipales de Manabí. Se aprueba el pago al Dr. H. Peñaherrera y á los que estén en su caso. Vuelve á comisión el proyecto sobre esclavos. Se da el primer debate al proyecto relativo á la deuda interna, á otro sobre economías, á otro derogatorio de la ley de 3 de Agosto de 835 y á uno sobre conscripción militar; y el segundo debate al de repartimiento de la deuda colombiana. A comisión la solicitud de Catalina Valdivieso. Se aprueba que en Loja se establezca una aduana, y se objeta el proyecto reformativo de la ley de 18 de Marzo de 835. Se aprueban que un empleado de la Aduana reforme el arancel y una aclaratoria á los artículos 17 y 42 de la Constitución. Apruébase el proyecto concerniente á derechos de aduana y se desecha el de impedir la introducción de aguardientes extranjeros.....

160

Sesión del día trece de Marzo:—Se adiciona la ley de elecciones. Díñese la resolución del informe relativo á la acusación del ex-Ministro de Hacienda, y se niega el concerniente á la solicitud de Vicente Mus. Mensaje del Senado. Audiencia al ex-Ministro de Hacienda. Se aprueban estos proyectos: uno sobre fondos de manumisión, otro sobre Tesorerías, otro respecto á derechos de exportación, otro á policía y el relativo á la creación del obispado de Guayaquil.....

162

- Sesión del día catorce de Marzo:**—Se aprueba el informe relativo al privilegio solicitado por José Amán. Primera discusión á un proyecto para proteger á los indios. Denuncio contra el ex-Ministro de Hacienda. Audiencia al enunciado ex-Ministro. Segundo debate á siete proyectos de ley. Mensaje del Senado. Se sortea la comisión que ha de conocer de la denuncia del Coronel Valencia. Se aprueba la resolución del Senado sobre deuda pública. Vuelve á comisión la formación de una Junta de caminos. 166
- Sesión del día quince de Marzo:**—Declárase que há lugar á acusación contra el ex-Ministro de Hacienda, y se nombra acusador. Se remite al Poder Judicial la reclamación de un terreno hecha por los de Daule. Se aprueban unas insistencias del Senado, y cinco artículos sobre tabaco. 168
- Sesión del día diez y seis de Marzo:**—Se aprueba el informe sobre Junta de caminos. Se pide al Senado la causa de su modificación al proyecto sobre esclavos. Que se agregue un dato á la acusación contra el ex-Ministro de Hacienda. Mensaje al Senado conduciendo varios proyectos. Se aprueban la ley del ramo de tabaco y la del de sal. Deuda colombiana. Se aprueban los proyectos de conscripción militar, Consejo de Gobierno y el derogatorio de la ley concerniente á la cédula de Fuensalida. 171
- Sesión del día diez y siete de Marzo:**—Solicitud de José Bolaños. Se desecha el proyecto sobre impuestos á los productos nacionales, y se aprueban el relativo á la exportación de plata, el concerniente á proteger á la hija del Coronel Salinas y once artículos de la ley de papel sellado. Envía el Senado cinco proyectos de leyes y dos de resoluciones. Apruébase el informe sobre acusación á la Corte Suprema. A comisión la objeción á la derogatoria del art. 100 de la ley orgánica judicial. 173
- Sesión del día diez y ocho de Marzo:**—Dos oficios del Ministro de lo Interior. Apruébase el monbramiento de José Bolaña, insiste el Senado en lo resuelto cuanto á Juan P. Izquieta. Primer debate á cinco proyectos del Senado, y segundo á otros dos. A la redacción lo resuelto sobre la solicitud del Inspector de estudios de Imbabura. Se aprueban varios artículos del proyecto de ley de papel sellado y del de crédito público. 175
- Sesión del día veinte de Marzo:**—Se acoge la modificación relativa á vales de la deuda pública. Diferéase discutir el informe sobre acusación al ex-Ministro de Hacienda. Primera discusión á un proyecto creando un juzgado de incendios. Aprobación de las leyes de crédito público y papel sellado. Discusión 2.^a de cinco proyectos. Se aprueban un proyecto de protección á los indios y un artículo del de economías fiscales. 177
- Sesión del día veintiuno de Marzo:**—Que se incite al Poder Judicial para que concluya una causa contra falsificadores de papel sellado. Se manda que salga una cátedra á oposición. Se aceptan algunos pareceres del Senado. Se aprueba un informe concerniente á la edad para recibirse de abogado. A comisión varias peticiones. Proyecto sobre contribución general. Recíbense varios proyectos aprobados por el Senado. 180
- Sesión del día veintidós de Marzo:**—Primer debate de cinco proyectos de ley. Mensaje al Senado. En comisión general se ocupan de un proyecto para establecer un impuesto general. 182
- Sesión del día veinticinco de Marzo:**—Se aprueba un infor-

me concerniente á la petición de Catalina Valdivieso. A comisión las peticiones de Pedro Robríquez y Gregorio Astudillo. Primer debate sobre que en las escuelas se instruya á los niños en la Constitución y leyes patrias, y segundo de otros proyectos. Mensaje á que al Ejecutivo presente algunos proyectos. Solicitud de doña Ana Villamil cuanto á la Floriana.....	183
Sesión del día veintiocho de Marzo: —Niégase en primera discusión el proyecto de contribución general. Se aprueban seis proyectos enviados del Senado; se da cuenta de haberse sancionado el reconocimiento de un crédito á favor de Joaquina Guerrero, y de haberse objetado el pago de algunos billetes de crédito, lo propio que de lo dicho por el Senado á las objeciones á la ley orgánica militar. Se discute un proyecto sobre economías. Que se cite al Ministro á que asista al 2. ^o debate de la ley orgánica de Hacienda. Se aprueba la insistencia en la ley orgánica militar.....	185
Sesión del día veintinueve de Marzo: —Primera discusión al proyecto orgánico de instrucción pública y á otro sobre minas. Se remiten nueve proyectos al Senado y se aprueban las modificaciones al de aguardientes. Se acepta el reconocimiento y modo de pago de algunos billetes de crédito. Objeción al proyecto que reforma las Cortes Superiores. Asuntos de Hacienda. Difiérese la consulta del Tribunal Supremo.....	188
Sesión del día treinta y uno de Marzo: —A comisión las solicitudes del Administrador de correos, de Joaquina Venegas y de Francisco Camba. Primer debate á los proyectos de imprenta y de sueldos á nuevos empleados. Se aprueba la resolución á la solicitud de Buenaventura Proaño. Recibense varias resoluciones de la otra Cámara y se acepta la indicación de reunirse ambas Cámaras. Se insiste en lo resuelto á favor de José A. Arboleda. Primera discusión á un proyecto sobre amnistía. Se reúnen las dos Cámaras. A comisión una consulta de la Corte Suprema. Deuda extranjera. Primer debate á un asunto de aduana. Mensaje al Senado.....	190
Sesión extraordinaria del treinta y uno de Marzo: —Dase la 2. ^a discusión al decreto orgánico de enseñanza pública. Autorízase al Ejecutivo para el fomento de minas. Se establece en Guayaquil un juez de incendios.....	193
Sesión del día primero de Abril: —Apruébanse el informe relativo á la solicitud del Cónsul General de Francia y otro sobre Cortes Superiores. Mensaje al Ejecutivo. Incita el Ejecutivo á que se concluya el Código penal y á que se establezca una línea de vapores en el Pacífico. El Ministro de Hacienda pide aumento de rentas. Cuestión de Hacienda. Se aprueba el informe á la solicitud del Dr. Mariano Batallas. Primer debate á las leyes de funerales y de minas. Apruébanse las modificaciones concernientes al Dr. Antonio Ante y á Ignacio Coello; lo propio que las resoluciones del Senado cuanto á Bruno Guerrero, al Colector de rentas del Colegio de Cuenca, á una consulta del Tribunal Supremo y á otra solicitud de particulares, y se niega el llamamiento al servicio de oficiales facultativos.....	194
Sesión del día tres de Abril: —Observaciones á la ley orgánica de Hacienda. Se aprueba el informe dado á la consulta del Tribunal Supremo. En 2. ^a discusión se consideran cinco proyectos, y en 3. ^a la ley orgánica de Hacienda. Tacha al Diputa-	

do Pareja. Mensaje del Senado. Mensaje al Ejecutivo y al Senado. Proyecto de contribución general.....	197
Sesión extraordinaria del cuatro de Abril: —Se aprueban varios artículos de la ley orgánica de Hacienda y otros sobre economías fiscales.....	201
Sesión del día cinco de Abril: —A comisión la objeción al proyecto sobre tabaco. Se aprueban el informe á la solicitud de los indios de Yaruques, Licto y Punín y una moción sobre trabajos forzados. Recíbense resoluciones del Senado. Dispónese asistencia oficial á la fiesta de la Augusta Trinidad. Pasan á comisión tres solicitudes y se dispone la devolución del expediente de Ignacio Coello. Se aprueba una modificación á la ley de responsabilidad del Consejo de Gobierno. Primera discusión á tres proyectos del Senado. Mensaje del Senado. Franquicia de correo á los Diputados y primer debate al proyecto de autorizar al Ejecutivo para crear fondos que fomenten la educación. Se aprueban una devolución á los herederos de Francisco de P. Villavicencio y cuatro resoluciones á solicitudes particulares.....	202
Sesión extraordinaria del cinco de Abril: —Se aprueba el decreto orgánico de enseñanza pública.....	206
Sesión del día seis de Abril: —Difíérese la acusación al Tribunal Supremo. Se aprueba el informe á la petición de Juan P. Izquieta. A comisión una solicitud sobre perjuicios. Primer debate del proyecto de autorizar al Ejecutivo para el arreglo de la milicia. Para la sanción, se declaran urgentes todos los proyectos. Se acogen las modificaciones al proyecto sobre papel sellado. Insístese en lo resuelto á la solicitud de los comerciantes de Guayaquil. Mensaje al Senado. Segundo debate á cinco proyectos y aprobación de otros. Comisión general para la ley de impuestos.....	Id.
Sesión del día siete de Abril: —Se restablece el art. 4º de la ley de amnistía y se aprueban un informe relativo al Administrador de Correos y otro al Diputado Pareja. Que se publiquen el acta y más piezas relativas á la protesta del H. Cucalón. Se aprueba otro informe relativo al Diputado Pareja. Objeciones á varios artículos de la ley sobre crédito público. Pasa á 2º debate el proyecto de contribución general.....	210
Sesión extraordinaria del siete de Abril: —Se reconsidera la insistencia del Senado á la ley de crédito público. Se aprueban la ley de funerales, la de vestuario del ejército y la de que se impriman la Constitución y leyes. Se aprueban también la del ramo de pólvora y la que ordena la admisión de billetes de crédito.....	213
Sesión del día ocho de Abril: —A comisión tres solicitudes de particulares. Segundo debate á la ley de contribución general, y se aprueba la que autoriza al Ejecutivo para el arreglo de la milicia auxiliar. Se aprueban la ley de minas y la de sueldos á los nuevos empleados. Mensaje al Senado sobre la ley de crédito público, y otro del Ejecutivo sobre el mismo asunto. Mensaje sobre derechos de aduana.....	214
Sesión del día diez de Abril: —Se aprueba una moción relativa al ramo de tabaco. Mensaje del Senado. Declárase sin lugar la acusación á la Corte Suprema. Reclamación de Josefa Hidalgo. Pasan á comisión una solicitud del Prebendado Orejuela y otra de Pacífico Chiriboga. En 1ª discusión cinco proyectos re-	

mitidos del Senado. Se aceptan las observaciones á la ley que prohíbe la extracción de la plata y se aprueban varias resoluciones del Senado. Resolución á la petición de la familia del Dr. F. Salazar. Se aprueba lo resuelto en cuanto á la Convención de los Ministros de Nueva Granada y Venezuela. Tercer debate á la ley de contribución general..... 218

Sesión del día once de Abril:—Se aprueban el informe relativo á la solicitud de H. Peñaherrera, ótro á la del Procurador de esta Diócesis y ótro á la de Vicente Solís. Pídense comprobantes en la petición de las hijas de Antonio S. Pambley, y se aprueba el informe á la del Procurador Síndico de este cantón. A comisión la solicitud de Sebastián Cadena. Difiérese la resolución en el asunto de B. Codecido y Josefa Arteta. A comisión una solicitud del H. Alvarez del Barco, para abrir un camino. Se aprueban varias resoluciones del Senado, y se le envían las de esta Cámara. Creación de Contadurías mayores..... 222

Sesión del día doce de Abril:—Apruébanse un informe concerniente al Comandante M. Gómez de la Torre y ótro á Pacífico Chiriboga. Se recomienda á Sebastián Cadena. Insístese en que se esté á lo resuelto con respecto á algunos sueldos. Cuestión de sueldos. Se acepta la modificación al proyecto de establecer en Guayaquil un juez de incendios. Mensaje del Senado, se envía uno al Ejecutivo. Se aprueba parte del proyecto de contribución general y se niegan ótros artículos. Se aprueban tres resoluciones del Senado, lo propio que la autorización para el derecho de peaje y una parte adicional á la ley de procedimiento civil..... 226

Sesión extraordinaria del doce de Abril:—Primer debate á los proyectos de aranceles, declaración de hijos naturales, autorización para suspender pensiones y establecimiento de buques de vapor; y segundo al de remoción de empleados. Se aprueban la ley adicional á la de procedimiento civil y parte del Código penal y otra de la ley orgánica de Hacienda..... 228

Sesión del día trece de Abril:—Se aprueban el proyecto del Señor Alvarez del Barco de abrir un camino entre Quito y Manabí, y el informe sobre la sal. Se accede á lo pedido por Pablo Lavain y se atiende á la representación del Dr. Joaquín Tobar. Segundo debate á los proyectos de aranceles, declaración de hijos naturales, facultad de suspender pensiones, establecimiento de buques de vapor y jubilación de Canónigos. Se aprueban tres proyectos. Mensaje del Senado, ótro al Senado con varias resoluciones. Apruébanse seis resoluciones del Senado, y se reciben ótras con la sanción constitucional. Se revoca una moción sobre impuestos generales, continúa y concluye el debate de esta materia..... 230

Sesión del día catorce de Abril:—Apruébanse el informe al reclamo de Joaquina Venegas y ótro á la solicitud del Capitán Pedro Rodríguez. Se niegan dos mociones y se designa la fecha en que tendrán efecto los arreglos del ramo de aguardientes. Se aprueban las decisiones del Senado, relativas á una asignación al Hospital, á los tratados con el Perú y Chile y á otras reclamaciones de particulares. Reformas á la ley de impuestos. Se aceptan las decisiones del Senado sobre haber caducado los tratados con Inglaterra y los Estados Unidos, y ótras á solicitudes de particulares. Apruébanse que se devuelva un

terreno á R. Bravo y que se haga una asignación á los Conjun-
ces. Se rechaza el proyecto de ley de aranceles, y se aprueban
los de reconocimiento de hijos naturales y de jubilación de Ca-
nónigos

233

Sesión extraordinaria del catorce de Abril:—Que pague la
multa el Diputado Cantos. Se niega el privilegio de establecer
buques de vapor. Insístese en lo resuelto acerca de la legua de
Daule. Se niega que el Ejecutivo tenga la facultad de suspen-
der pensiones y se aprueban varias resoluciones del Senado.
Mensaje al Senado. Se concede una facultad sobre navegación
al Señor Wulrrahit. Resolución sobre la legua de Daule.
Acéptase un proyecto y se niega ótro del Senado. Mensaje al
Senado y reunión de las dos Cámaras. Insistencias á la ley de
Hacienda y al Consejo de Gobierno. Solicitud de Francisco
Madrid. Se autoriza al Poder Ejecutivo para el arreglo del
Tribunal del Consulado. Se declaran cerradas las sesiones del
Congreso constitucional de 1837.....

236

FIN.